

304:061
334.46
334.94

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

SECCIÓN SEGUNDA

MEMORIA GENERAL

DE LA

INSPECCIÓN DEL TRABAJO

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1911



ex-R-59.930

01-69602

MADRID

IMPRESA DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13.— Teléfono 651.

1913

INTRODUCCIÓN

I

OJEADA SOBRE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO EN 1911

Fase actual de este servicio. — Aunque del modo premioso que la índole de este asunto permite, el desarrollo evolutivo de dicho servicio prosigue su movimiento ascendente hacia su fase normal y definitiva.

Preciso es observar aquí, como se ha hecho en las Memorias precedentes, cuán largo y difícil es el camino que ha de recorrer este servicio para llegar á su completo desenvolvimiento y eficacia en España, habida cuenta de los numerosos obstáculos que se oponen á su paso, manteniéndole aún en las primeras posiciones de su fase ejecutiva.

Grandes y continuos son los esfuerzos que la Inspección del Trabajo viene realizando desde sus comienzos para difundir en las esferas patronal y obrera el concepto de la necesidad inspectiva é imponer el imperio de la Ley en todos los centros industriales; grandes son también las conquistas en ese campo logradas, como resaltan fuertemente si se compara el cuadro de abusos que ofrecían los talleres en 1906 con el que presentan á la hora de hoy; pero, por vigoroso que sea el impulso impreso á estos avances, más pujantes han de ser aún los que habrán de aplicarse y reproducirse para extirpar del todo las causas obstruyentes de la Inspección del Trabajo en España.

Causas que lo dificultan. — Es evidente la desaparición de muchos obstáculos de carácter social que han cedido al empuje tenaz de los Inspectores del Trabajo: el obrero reconoce ya los beneficios

que le procura la tutela inspectiva; el patrono recibe sin recelosa prevención la visita del funcionario del Instituto; la idea de regeneración y de paz social que éste representa va penetrando en todos los espacios; la propaganda realizada por dichos funcionarios en los diversos centros, ya por medio de la palabra, ya por la instrucción escrita ó por la reglamentación impresa, ha logrado ahuyentar las sombras de ignorancia que en materia de Leyes obreras envolvía nuestros centros de trabajo; pero subsisten las causas que dimanaban del caciquismo, de la apatía de las Autoridades locales, y, sobre todo, de la indiferencia, cuando no de la rebeldía ú obstrucción de las Juntas locales.

La falta de Registros de personal en las fábricas de pequeña importancia, por no ser preceptiva esta documentación, préstase á ocultaciones que no es fácil descubrir, y falsea muchas veces la verdad estadística de los datos tomados por el Inspector.

Finalmente obran aún, con sus retardadores efectos, otras causas, á las que aludía esta Sección en la *Memoria general* de 1910, sintetizándolas en los términos siguientes:

«El escollo de la documentación obrera exigible á los menores por mandato de la Ley sigue su acción obstructora, no obstante los esfuerzos que el Instituto viene aplicando á la consecución de disposiciones ministeriales que establezcan la expedición absolutamente gratuita de dichos certificados para los fines puramente obreros. Pendientes tan sólo aquellas gestiones de una resolución del Departamento de Gracia y Justicia, es fundado esperar la pronta y satisfactoria eliminación de estas dificultades.

»Otra causa que viene á retardar la acción benéfica de la Ley, deriva de la misma materia legal vigente, y es la que se refiere al permiso concedido á las Autoridades locales para resolver acerca de la exhibición de menores en espectáculos públicos, autorización discrecional que, en la inmensa mayoría de los casos, obra burlando la mente del legislador, sin que sea parte á evitarlo el buen deseo de los Inspectores.»

Progresos advertidos en la inspección del trabajo.—Estos progresos continúan su evolución, y se manifiestan visiblemente:

1.º En la desaparición, casi total, de las más graves infracciones que se descubrían en la aplicación de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños.

2.º Se advierte mayor cuidado en la separación de sexos y en la concesión, á la mujer y á los menores, de los beneficios que la Ley les otorga.

3.º Casi todos los centros de trabajo están provistos del libro de visita que los Reglamentos establecen.

4.º Se sanean los talleres, abriendo espacios á la circulación, canalizando aguas residuales, instalando cuartos de limpieza, mejorando y alejando los retretes, activando la ventilación de los locales, estableciendo salidas de humos y vapores y captando polvos é impurezas del ambiente. En tal sentido, puede considerarse casi normalizada la grande industria; y aun la pequeña, ó de familia, tiende á colocarse dentro de la Ley.

5.º Los principios técnicos sobre seguridad del trabajo y protección de mecanismos van penetrando en todos los talleres. En los de nueva instalación y en los de primer orden se ven las máquinas convenientemente distanciadas entre sí; los órganos peligrosos, protegidos; las transmisiones, sustraídas al paso del obrero; los guardalados, puentes, tapas de registros y canalizos y demás elementos de prevención; se ven allí donde tienen su empleo indicado.

6.º Se ha establecido el engranaje conveniente entre los Inspectores del Trabajo y las Sociedades patronales y obreras, á los fines de propaganda y de información.

7.º La Ley del Descanso dominical se cumple en todas las grandes fábricas.

Tales son los resultados generales logrados en España por el celo, inteligencia y actividad de los Inspectores del Trabajo.

Criterio aplicado á la práctica del servicio. — La norma de conducta inspectiva sigue inspirándose en el criterio de tolerancia y de progresiva exigencia, que tan positivos resultados viene dando desde la implantación de este servicio.

Este criterio, de que ya se dió cuenta en *Memorias* precedentes, consiste en aplicar las reglas que siguen:

1.^a Proceder de menor á mayor, con tolerancia en las pequeñas infracciones, pero con energía en las más graves, aconsejando unas veces, exigiendo en otras y procurando siempre conciliar los mandatos de la Ley con el estado de cada industria y las cir-

cunstancias de la localidad para no infligir al patrono perjuicios evitables.

2.^a Armonizar la acción de los Inspectores con la de las Juntas locales, á fin de que ambas acciones sean concurrentes y den el máximo rendimiento.

3.^a Dirigir, por el pronto, los rumbos de la Inspección hacia la más urgente de las Leyes tutelares, la de Mujeres y Niños, y, sin perder de vista las demás, acumular sobre aquélla el mayor esfuerzo posible.

4.^a Dar á la función inspectiva un carácter inicial de propaganda, de enseñanza y de apostolado, informando los primeros pasos en la idea de una inspección más externa que interna.

5.^a Propagar entre el elemento patronal el conocimiento de las Leyes tutelares y del Reglamento de Inspección, ya verbalmente, ya repartiendo folletos.

6.^a Respecto al cumplimiento de la Ley de Mujeres y Niños, fijar principalmente la atención en las infracciones sobre trabajo nocturno, jornada máxima, horas de trabajo para los menores de catorce años y condiciones higiénicas de dicho trabajo.

7.^a Vigilar con preferencia las industrias de la construcción (andamios, puentes de servicio, etc.).

8.^a Extender las funciones de la Inspección en todo aquello que, sin promover serios trastornos, pueda contribuir al arraigo y al conocimiento público de este servicio.

9.^a Evitar toda molestia á los industriales, dándoles facilidades para colocarse dentro de la Ley con el menor gasto posible.

Los siguientes preceptos, vertidos ya en la *Memoria general* de 1910, completan cuanto concierne al criterio inspectivo:

«En determinadas regiones, y en ciertas industrias que viven casi exclusivamente á favor del trabajo de la mujer y del niño, es indispensable proceder con ese criterio de moderación y de progresivas correcciones, pues sí, abandonando este método, se pretendiera implantar súbita y radicalmente la reforma social, crearíanse dolorosas situaciones de ruina y de miseria en comarcas imprósperas, cuyas industrias incipientes sólo pueden defenderse al amparo del pequeño jornal y de la sobriedad de las instalaciones.

»La conducta de los Inspectores ante las infracciones sobre higiene y seguridad de los talleres sigue inspirándose en igual prudente norma cuando se trata de instalaciones antiguas, cuyo tránsito al perfecto estado legal implicaría onerosos perjuicios á las respectivas industrias; fuera de estos casos, el criterio de la Inspección es de apremio y exigencia, crecientes de día en día, hasta lograr que los talleres ofrezcan á la masa trabajadora las necesarias garantías de salubridad y protección.

»Por lo relativo á la vigilancia del descanso en domingo, el criterio inspectivo se ha ceñido, como en años anteriores, á los preceptos de la Real orden de 13 de Diciembre de 1907 y á las Instrucciones de 2 de Julio de 1909, que puntualizan las relaciones entre los Inspectores y las Juntas locales. En este punto, la Inspección Central ha creído procedente atribuir la mayor latitud posible á la incumbencia de dichas Juntas, atendiendo á que el personal de Inspectores es harto exiguo para prodigarlo en esos menesteres, y por entender además que dicho personal tiene una verdadera misión en el vastísimo campo de la técnica inspectiva. En tal virtud, su intervención directa en esta materia queda circunscrita meramente á una vigilancia de carácter general; á excitar el celo de las Juntas, cuando advierta conculcaciones á la Ley, y á recurrir á las Autoridades municipales y gubernativas contra la incuria de aquellos organismos á cuya custodia está entregada principalmente la observancia del descanso dominical.

»Frente á las huelgas y demás conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo, la actitud del Inspector se ha limitado á evacuar consultas y á prestar su concurso técnico cuando para ello es requerido, dirimiendo así pequeñas diferencias y evitando con el consejo la acción dilatoria de los Tribunales.

»Pero cuando aquellos conflictos estallan en forma de *huelga*, la entidad inspectiva se detiene para ceder paso á las Autoridades locales, que son las llamadas, naturalmente, á solucionar las cuestiones que afectan al orden público.

»En estas primeras etapas del Servicio de Inspección, el orden de preferencia que debe aplicarse á la práctica de las visitas tiene una importancia de primer orden, desde el punto de vista de la eficacia inspectiva. En este respecto, y dado que aun no han sido explorados totalmente los centros de trabajo, procede insistir en

el criterio de años anteriores, consignado en los artículos 31 y 32 de las Instrucciones á los Inspectores, á saber:

»Art. 31. El *orden de preferencia* que debe presidir á la elección de localidades y centros de trabajo, al proyectar los programas, será el siguiente:

»a) Industrias *muy insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;

»b) Industrias simplemente *insalubres y peligrosas*, servidas por operarios de ambos sexos;

»c) Industrias no calificadas, servidas por operarios de *ambos sexos*;

»d) Industrias que no utilizan el trabajo de mujeres y niños.

»Art. 32. Dentro del orden general establecido en el artículo precedente, *se dará prelación* á los centros de mayor masa obrera y á los que realicen trabajo nocturno. Las industrias peligrosas se antepondrán á las insalubres, y las que utilicen el trabajo de mujeres y niños, á las que no lo utilicen.

»Entre una industria situada sobre red ferroviaria y otra fuera de ella, se atenderá á la segunda; entre una industria antigua y otra de reciente instalación, será elegida la primera.

»Á igualdad de las demás circunstancias, serán preferidas las localidades que ofrezcan mayor número de centros visitables.»

II

CUADRO ORGÁNICO DE LA INSPECCIÓN DURANTE EL AÑO 1911

La lámina 1.^a y la relación siguiente puntualizan cuantos datos se refieren al presente artículo.

Inspectores del Trabajo durante el año 1911.

CARGO	NOMBRES	PROFESIÓN	RESIDENCIA
<i>1.ª Región:</i>			
Regional.	D. Rafael Vélaz de Medrano.	Ingeniero de Montes.	Madrid.
Provincial.	» Francisco Vallina y Pérez.	Doctor en Medicina.	Madrid.
Idem.....	» Fernando Rodríguez Torres.	Ingeniero de Montes.	Madrid.
Idem.....	» Manuel de Obes y Serano.	Ingeniero de Montes.	Cáceres.
Idem.....	» Joaquín Adsuar.	Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.	Ciudad Real
<i>2.ª Región:</i>			
Regional.	D. Aurelio López Vidaur.	Ingeniero agrónomo.	Barcelona.
Provincial.	» Francisco Palau y Canadell.	Ingeniero industrial.	Barcelona.
Idem.....	» Benito Chías y Carbó.	Comandante de Ingenieros.	Barcelona.
Idem.....	» Martín Navarro y Flores.	Doctor en Derecho y Filosofía.	Tarragona.
Idem.....	» Martín Sureda y Vila.	Arquitecto.	Gerona.
<i>3.ª Región:</i>			
Regional.	D. Manuel Beltrán de Heredia.	Ingeniero de Minas.	Bilbao.
Provincial.	» Fernando de Hormaeche.	Ingeniero de Minas.	San Sebastián.
Idem.....	» José Elvira Apellaniz.	Ingeniero de Minas.	Logroño.
Idem.....	» Alberto López y Argüello.	Ayudante de Minas.	Santander.
<i>4.ª Región:</i>			
Regional.	D. Guzmán de la Vega y Revuelta.	Ingeniero industrial.	Oviedo.
Provincial.	» Mariano Álvarez y González.	Abogado.	León.
Idem.....	» Antonio María Irímo Larrán.	Ingeniero de Minas.	Coruña.

CARGO	NOMBRES	PROFESIÓN	RESIDENCIA
<i>5.ª Región:</i>			
Regional..	D. Miguel Maria de Pareja y Navarro.....	Doctor en Medicina..	Granada.
Provincial.	» Francisco Hernando y Espinosa.....	Capitán de Artillería.	Sevilla.
Idem.....	» Emilio Iznardi y Vasconi.....	Ingeniero de Minas..	Córdoba.
Idem.....	» Joaquín Barco y Pons.	Comandante de Ingenieros.....	Málaga.
<i>6.ª Región:</i>			
Regional..	D. Francisco Ramos y Bascuñana.....	General de Ingenieros	Cartagena (Murcia).
Provincial.	» Enrique de Arias y Quintela.....	Ingeniero de Minas..	Valencia.
Idem.....	» Antonio Muñoz y Ramón.....	Ingeniero de Caminos	Alicante.
Idem.....	» Juan Barceló y Marco.	Ingeniero de Caminos	»
<i>7.ª Región:</i>			
Regional..	D. José González Castro.	Doctor en Medicina..	Béjar (Salamanca)
Provincial.	» Emilio Sergio y Castro	Comandante de Artillería.....	Valladolid.
Idem.....	» Emilio Corugedo y Fernández.....	Ingeniero de Minas..	»
<i>8.ª Región:</i>			
Regional..	D. Aristides de Ocaño y Sánchez.....	Doctor en Medicina..	Zaragoza.
Provincial.	» Ramón Martínez Fito.	Ingeniero industrial..	Navarra.
Idem.....	» Hipólito Carilla Barrio.....	Doctor en Medicina..	»
<i>Baleares:</i>			
Provincial.	D. Mariano Sánchez Cañellas.....	Teniente Coronel de Ingenieros.....	Palma de Mallorca.
<i>Canarias:</i>			
Provincial.	D. Domingo Pérez Galdós.....	Capitán de Artillería.	Las Palmas.

PRIMERA PARTE

Del Servicio de la Inspección por regiones.

1.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		33	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		4
Días de itinerario.....		57	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		130
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	3.573	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		31
	Por carretera.....	138	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
	» navegación.....		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		8
TOTAL.....		3.713	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		33
Centros visitados.....		127	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		347
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		313	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		155
En razón a sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		2.215
Por orden superior.....		12	No presentan permiso paterno (16 R.).....		1.753
Por indicación de Autoridades.		2	No idem certificado de edad (16 R.).....		1.487
Por denuncias.....		3	No hay separación de sexos (11 L.).....		283
Por iniciativa propia.....		296	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		157
TOTAL.....		313	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		156
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		36
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		9	No reúnen condiciones higiénicas (33 R.).....		39
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		12	No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas).....		227
3.ª Minas, salinas y canteras.....		12	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....		80
4.ª Metalurgia.....		12	No cumplen descanso dominical (L. 8 Marzo 1904).....		1.090
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		19	No tienen Ley ni Reglamento Accidentes.....		144
6.ª Industrias químicas.....		18	TOTAL.....		8.421
7.ª Idem del tabaco.....		1	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....		20	De aperecibimiento.....		85
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		5	De infracción.....		1
10.ª Idem de la construcción.....		14	TOTAL.....		86
11.ª Idem eléctricas.....		36	TRABAJOS DE OFICINA		
12.ª Idem de la alimentación.....		64	Documentos despachados.		
13.ª Idem del libro.....		14	» ó de Instituto.....	En- trada.	Salida.
14.ª Idem del papel, cartón, caucho.....		4	» » Inspectores.....	42	176
15.ª Idem del vestido.....		21	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	216	56
16.ª Idem de cueros y pieles.....		13	» » Juntas de Reformas Sociales.....	41	8
17.ª Idem de la madera.....		18	» » Industrias.....	136	467
18.ª Idem de transportes.....		8	» » Sociedades y particulares.....	4	6
19.ª Idem del mobiliario.....		3	TOTAL.....	23	8
20.ª Idem de la ornamentación.....		5			
21.ª Alfarrería y cerámica.....		9			
22.ª Vidrio y cristal.....		5			
23.ª Espectáculos públicos.....		8			
24.ª Industrias varias.....		3			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		313			
Visitas a Autoridades.....		33			
Actos de asistencia a J. L.....		13			
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		21			
Libros de visita habilitados.....		97			
Leyes y Reglamentos distribuidos		118			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		176			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid y sub-bios.	1	»	Febrero.	14	458
Idem.	»	»	Marzo.	10	228
Idem.	»	»	Abril.	12	392
Idem.	»	»	Mayo.	24	598
Idem.	»	»	Junio.	5	137
Idem.	»	»	Julio.	3	11
Idem.	»	»	Agosto.	6	143
Idem.	»	»	Noviembre. .	3	79
Idem.	»	»	Diciembre. .	2	2
TOTAL.	1	»		79	2.048

B) Servicios de itinerario. (Lámina 2.ª)

Itinerario núm. 1.	7	883	Abril.	66	1.728
Idem núm. 2.	3	211	Mayo.	11	205
Idem núm. 3.	3	207	Junio.	28	444
Idem núm. 4.	6	1.192	Octubre.	56	2.731
Idem núm. 5.	6	604	Noviembre. .	41	619
Idem núm. 6.	5	318	Diciembre. .	21	559
TOTAL.	30	3.415		223	6.286

C) Servicios extraordinarios.

Getafe.	1	28	Mayo.	1	»
Quintanar de la Orden.	1	290	Julio.	10	87
TOTAL.	2	318		11	87
TOTALES.	33	3.733		313	8.421

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Madrid: Zona Oeste, Sr. Vallina.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		9	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		16	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	17
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	119	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	2
	Por carretera.....	216	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
	» navegación.....	•	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	•
	TOTAL.....	335	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.).....	•
Centros visitados. {	Por primera vez.....	161	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	•
	Por segunda ó más veces.....	263	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	2
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		426	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	363
	En razón á sus causas.		No presentan permiso paterno (16 R.).....	265
	Por orden superior.....	163	No idem certificado de edad (16 R.).....	265
	Por indicación de Autoridades.....	•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	64
	Por denuncias.....	3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	112
	Por iniciativa propia.....	260	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	81
	TOTAL.....	426	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	2
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	1
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	5
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	2
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	•	No hay Ley ni Reglamento (21 L.).....	63
	4.ª Metalurgia.....	•	TOTAL.....	1.244
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	75	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	3	De apercibimiento.....	18
	7.ª Idem del tabaco.....	6	De infracción.....	1
	8.ª Idem textiles.....	3	TOTAL.....	19
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	4		
	10. Idem de la construcción.....	17	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	7	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	51	Á ó de Instituto.....	6
	13. Idem del libro.....	154	» Inspectores.....	17
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	3	» Gobernadores y otras Autoridades.....	13
	15. Idem del vestido.....	11	» Juntas de Reformas Sociales.....	•
	16. Idem de cueros y pieles.....	35	» Industrias.....	•
	17. Idem de la madera.....	12	» Sociedades y particulares.....	•
	18. Idem de transportes.....	9	TOTAL.....	36
	19. Idem del mobiliario.....	1		
	20. Idem de la ornamentación.....	1		
	21. Alfarería y cerámica.....	2		
	22. Vidrio y cristal.....	5		
	23. Espectáculos públicos.....	8		
	24. Industrias varias.....	22		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		426		
Visitas á Autoridades.....		8		
Actos de asistencia á J. L.....		•		
Libros de visita habilitados.....		•		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		80		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		5		
				75

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid.....	1	»	Enero.....	24	193
Idem.....	»	»	Febrero....	15	»
Idem.....	»	»	Marzo.....	9	»
Idem.....	»	»	Abril.....	34	96
Idem.....	»	»	Mayo.....	8	»
Idem.....	»	»	Junio.....	6	17
Idem.....	»	»	Julio.....	40	111
Idem.....	»	»	Agosto.....	26	243
Idem.....	»	»	Septiembre..	38	133
Idem.....	»	»	Octubre....	26	117
Idem.....	»	»	Diciembre..	27	151
TOTAL.....	1	»		253	1.061

B) Servicios de itinerario. (Lámina 3.ª)

Itinerario núm 1..	4	131	Mayo.....	86	145
Idem núm. 2.	4	204	Junio.....	87	38
TOTAL.....	8	335		173	183
TOTALES...	9	335		426	1.244

Madrid: Zona Este, Sr. Rodríguez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		15	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		19	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		46
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	337	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.).....		"
	Por carretera.....	121	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
	Por navegación.....	"	Idem menores de 18 en industrias peligrosas (5.º L.).....		28
TOTAL.....		458	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		"
Centros visitados...	Por primera vez.....	96	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		"
	Por segunda ó más veces.....	195	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		1.245
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		291	No presentan permiso paterno (16 R.).....		1.026
En razón á sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.).....		1.044
Por orden superior.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....		"
Por indicación de Autoridades.....		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		105
Por denuncias.....		2	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		121
Por iniciativa propia.....		285	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		66
TOTAL.....		291	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		11
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		8
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		16
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		82
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No tienen Ley ni Reglamento Accidentes (21 L.).....		102
	4.ª Metalurgia.....	"	TOTAL.....		3.901
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	17	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	19	De apercibimiento.....		20
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De infracción.....		3
	8.ª Idem textiles.....	3	TOTAL.....		22
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	"	TRABAJO DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.....	23	Documentos despachados.		
	11. Idem eléctricas.....	10	A ó de Instituto.....		6
	12. Idem de la alimentación.....	66	" Inspectores.....		12
	13. Idem del libro.....	59	" Gobernadores y otras Autoridades.....		2
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	25	" Juntas de Reformas Sociales.....		20
	15. Idem del vestido.....	8	" Industrias.....		2
	16. Idem de cueros y pieles.....	6	" Sociedades y particulares.....		3
	17. Idem de la madera.....	20	TOTAL.....		45
	18. Idem de transportes.....	9	En- trada.		Salida.
	19. Idem del mobiliario.....	1	A ó de Instituto.....		6
	20. Idem de la ornamentación.....	2	" Inspectores.....		12
	21. Alfarrería y cerámica.....	5	" Gobernadores y otras Autoridades.....		2
	22. Vidrio y cristal.....	2	" Juntas de Reformas Sociales.....		20
	23. Espectáculos públicos.....	7	" Industrias.....		2
	24. Industrias varias.....	6	" Sociedades y particulares.....		3
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		291	TOTAL.....		167
Visitas á Autoridades.....		13			
Actos de asistencia á J. L.....		"			
Libros de visita habilitados.....		"			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		57			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		154			
		104			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid	1	»	Febrero.....	9	327
Idem.	»	»	Marzo.....	8	838
Idem.	»	»	Abril.....	4	297
Idem.	»	»	Mayo.....	8	409
Idem.	»	»	Junio.....	18	258
Idem.	»	»	Julio.....	22	234
Idem.	»	»	Agosto.....	19	61
Idem.	»	»	Septiembre..	14	40
Idem.	»	»	Noviembre..	8	16
TOTAL.....	1	»		103	2.466

B) Servicios de itinerario. (Lámina 3.^a)

Itinerario núm. 1.	4	122	Mayo.....	53	627
Idem núm. 2.	3	121	Junio.....	42	314
Idem núm. 3.	3	71	Septiembre..	87	414
Idem núm. 4.	4	144	Noviembre..	6	80
TOTAL.....	14	458		188	1.435
TOTALES...	15	458		291	3.901

Cáceres: Sr. Obes.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		48	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario		86	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	10
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	1.281	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	1
	Por carretera	468	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	28
	A caballo	700	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	48
	TOTAL	2.452	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	3
Centros visitados		112	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		846	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	2
En razón a sus causas.		.	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	204
Por orden superior		588	No presentan permiso paterno (16 R.)	204
Por indicación de Autoridades.		.	No idem certificado de edad (16 R.)	205
Por denuncias		.	No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por iniciativa propia		260	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	101
TOTAL		846	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	65
Clases de industrias.		.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	.
1.ª Servicios del Estado. Diputación ó Municipio		.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 5.ª & 59 R. 28 Julio 1902)	36
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio		.	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	94
3.ª Minas, salinas y canteras		5	No tienen Ley ni Reglamento Accidentes trabajo	97
4.ª Metalurgia		.	TOTAL	1.199
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		166	ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas		12	De apercibimiento	28
7.ª Idem del tabaco		.	De infracción	.
8.ª Idem textiles		2	De reincidencia	.
9.ª Idem forestales y agrícolas		40	De obstrucción	.
10. Idem de la construcción		96	TOTAL	28
11. Idem eléctricas		31	TRABAJOS DE OFICINA	
12. Idem de la alimentación		131	Documentos despachados.	
13. Idem del libro		18	A ó de Instituto	19 43
14. Idem del papel, cartón, caucho.		.	Inspectores	17 74
15. Idem del vestido		32	Gobernadores y otras Autoridades	1 4
16. Idem de cueros y pieles		105	Juntas de Reformas Sociales	77 220
17. Idem de la madera		140	Industrias	.
18. Idem de transportes		50	Sociedades y particulares	.
19. Idem del mobiliario		9	TOTAL	114 341
20. Idem de la ornamentación.		3		
21. Alfarería y cerámica		5		
22. Vidrio y cristal		.		
23. Espectáculos públicos		.		
24. Industrias varias		1		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		846		
Visitas á Autoridades		48		
Actos de asistencia á J. L.		4		
Libros de visita habilitados		450		
Leyes y Reglamentos distribuidos		639		
Apercibimientos anotados en libros de visita		115		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Cáceres.....	1	»	Enero	8	»
Idem.	»	»	Febrero.....	5	»
Idem.	»	»	Marzo	17	5
Idem.	»	»	Abril.....	29	36
Idem.	»	»	Mayo.....	31	72
Idem.	»	»	Junio.....	8	13
Idem.	»	»	Julio.....	27	47
Idem.	»	»	Agosto.....	30	16
Idem.	»	»	Septiembre..	10	»
Idem.	»	»	Noviembre..	3	»
Idem.	»	»	Diciembre..	19	8
TOTAL.....	1	»		187	197

B) Servicios de itinerario. (Lámina 4.^a)

Itinerario núm. 1.	7	395	Enero	85	192
Idem núm. 2.	9	382	Febrero.....	137	227
Idem núm. 3.	12	565	Junio.....	177	362
Idem núm. 4.	10	689	Julio.....	153	147
Idem núm. 5.	9	421	Octubre	107	74
TOTAL.....	47	2.452		659	1.002
TOTALES ..	48	2.452		846	1.199

Ciudad Real: Sr. Adsuar.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		11	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario		24	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	40
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	375	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	.
	Por carretera	186	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	22
	De navegación	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	.
	TOTAL	561	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	.
Centros visitados	Por primera vez	514	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	.
	Por segunda ó más veces	.	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	144
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		514	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	83
En razón á sus causas			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	956
Por orden superior		144	No presentan permiso paterno (16 R.)	955
Por indicación de Autoridades		.	No idem certificado de edad (16 R.)	956
Por denuncias		370	No hay separación de sexos (11 L.)	1
Por iniciativa propia		370	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	492
TOTAL		514	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	503
Clases de industrias			No hay libro de visita (42 R. Inspección)	489
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio		4	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	51
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio		.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	370
3.ª Minas, salinas y canteras		.	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	3.418
4.ª Metalurgia		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900)	492
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		44	TOTAL	8.972
6.ª Industrias químicas		15	ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco		.	De apercibimiento	9
8.ª Idem textiles		7	De infracción	.
9.ª Idem forestales y agrícolas		1	TOTAL	9
10. Idem de la construcción		27	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas		12	Documentos despachados	
12. Idem de la alimentación		205	Á ó de Instituto	4
13. Idem del libro		12	Inspectores	19
14. Idem del papel, cartón, caucho		.	Gobernadores y otras Autoridades	12
15. Idem del vestido		40	Juntas de Reformas Sociales	142
16. Idem de cueros y pieles		25	Industrias	1
17. Idem de la madera		46	Sociedades y particulares	33
18. Idem de transportes		15	TOTAL	211
19. Idem del mobiliario		4		
20. Idem de la ornamentación		9		
21. Alfarería y cerámica		.		
22. Vidrio y cristal		.		
23. Espectáculos públicos		6		
24. Industrias varias		42		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		514		
Visitas á Autoridades		78		
Actos de asistencia á J. L.		9		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		19		
Libros de visita habilitados		89		
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.585		
Apercibimientos anotados en libros de visita		9		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Ciudad Real.....	1	»	Junio.....	51	425
Idem.....	»	»	Julio.....	104	1.482
Idem.....	»	»	Agosto.....	56	1.287
Idem.....	»	»	Septiembre..	20	186
Idem.....	»	»	Octubre....	4	105
Idem.....	»	»	Noviembre..	9	83
Idem.....	»	»	Diciembre..	14	98
TOTAL....	1	»		258	3.666

B) Servicios de itinerario. (Lámina 4.^a)

Itinerario núm. 1.	5	240	Septiembre..	143	2.176
Idem núm. 2.	5	321	Octubre....	113	3.130
TOTAL....	10	561		256	5.306
TOTALES ..	11	561		514	8.972

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		114	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		5
Días de itinerario.....		202	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		303
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	5.690	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		34
	Por carretera.....	1.149	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		50
	A caballo.....	700	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		56
TOTAL.....		7.539	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		61
Centros visitados...	Por primera vez.....	1.010	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		491
	Por segunda ó más veces.....	1.380	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		242
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.390	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		4.983
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		1.183
Por orden superior.....		909	No idem certificado de edad (16 R.).....		3.937
Por indicación de Autoridades.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....		296
Por denuncias.....		8	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		919
Por iniciativa propia.....		1.471	No tienen Reglamento particular ni interior (7 L.).....		983
TOTAL.....		2.390	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		737
Clases de industrias.			No reunen condiciones higiénicas (35 R.).....		103
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		4	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		296
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		9	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 34 & 53 R. 28 Julio 1900).....		507
3.ª Minas, salinas y canteras.....		19	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		4.686
4.ª Metalurgia.....		321	No tienen Ley ni Reglamento Accidentes del trabajo.....		898
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		70	TOTAL.....		23.737
6.ª Industrias químicas.....		5	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....		32	De apercibimiento.....		160
8.ª Idem textiles.....		50	De reincidencia.....		5
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		181	TOTAL.....		165
10. Idem de la construcción.....		96	TRABAJOS DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		517	Documentos despachados.		
12. Idem de la alimentación.....		237	Á ó de Instituto.....		77
13. Idem del libro.....		32	• Inspectores.....		281
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		112	• Gobernadores y otras Autoridades.....		69
15. Idem del vestido.....		184	• Juntas de Reformas Sociales.....		375
16. Idem de eneros y pieles.....		236	• Industrias.....		7
17. Idem de la madera.....		91	• Sociedades y particulares.....		59
18. Idem de transportes.....		18	TOTAL.....		808
19. Idem del mobiliario.....		20	En- trada.		Salida.
20. Idem de la ornamentación.....		21	• • •		• • •
21. Alfarrería y cerámica.....		12	• • •		• • •
22. Vidrio y cristal.....		29	• • •		• • •
23. Espectáculos públicos.....		74	• • •		• • •
24. Industrias varias.....		2.390	• • •		• • •
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		180	• • •		• • •
Visitas á Autoridades.....		26	• • •		• • •
Actos de asistencia á J. L.....		40	• • •		• • •
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		773	• • •		• • •
Libros de visita habilitados.....		2.810	• • •		• • •
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		400	• • •		• • •
Apercibimientos anotados en libros de visita.....			• • •		• • •

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Madrid: Regional.	1	»	79	2.048
Idem: Sr. Vallina, zona Oeste.....	»	»	253	1.061
Idem: Sr. Rodríguez, zona Este.	»	»	103	2.466
Cáceres: Sr. Obes.	1	»	187	197
Ciudad Real: Señor Adsuar.....	1	»	258	3.666
TOTALES...	3	»	880	9.438

B) Servicios de itinerario.

Regional	30			
Zona Oeste: Señor Vallina.....	8	3.415	»	223
Idem Este: Sr. Rodríguez.....	14	453	»	173
Cáceres: Sr. Obes.	47	2.452	»	188
Ciudad Real: Señor Adsuar....	10	561	»	659
TOTALES...	109	7.221		256
			1.499	5.306
				14.212

C) Servicios extraordinarios.

Regional	2	318	»	11	87
TOTALES...	114	7.539		2.390	23.737

NOTA. — Dejan de incluirse en la capital dos localidades de los provinciales, por consignarse sólo al regional.

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL.	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL.
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Madrid.....	8.546	616	83	9.245	3.470	1.366	55	4.891
Badajoz.....	1.297	129	73	1.499	103	366	27	496
Cáceres.....	4.389	167	39	4.595	276	110	»	386
Ciudad Real.....	8.112	450	104	8.666	191	413	38	642
Guadalajara.....	299	12	3	314	40	22	2	64
Toledo.....	662	47	17	726	66	82	4	152
TOTALES.....	23.305	1.421	319	25.045	4.146	2.359	126	6.631

Estadística de la población obrera visitada

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	84	12	8	104	6	»	»	6
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	112	62	35	209	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	2.936	175	1	3.112	24	226	»	250
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	814	138	27	979	1	»	»	1
Industrias químicas.....	1.154	13	»	1.167	22	9	»	31
Idem del tabaco.....	123	»	»	123	2.752	101	»	2.853
Idem textiles.....	283	31	9	323	131	506	21	658
Idem forestales y agrícolas.....	1.112	51	22	1.185	124	48	»	172
Idem de la construcción.....	4.342	140	10	4.492	7	»	»	7
Idem eléctricas.....	846	16	3	865	93	318	28	439
Idem de la alimentación.....	4.616	104	20	4.740	164	224	24	412
Idem del libro.....	1.255	212	14	1.481	76	31	»	107
Idem del papel, cartón, caucho.....	338	25	»	363	109	143	3	255
Idem del vestido.....	440	67	27	534	197	433	42	672
Idem de cueros y pieles.....	592	83	40	715	29	40	4	73
Idem de la madera.....	854	97	42	993	1	»	»	1
Idem de transportes.....	1.737	34	26	1.797	171	»	»	171
Idem del mobiliario.....	303	32	10	345	45	48	1	94
Idem de la ornamentación.....	206	18	4	228	41	38	»	79
Alfarería y cerámica.....	414	43	6	463	21	23	»	44
Vidrio y cristal.....	217	32	1	250	31	24	»	55
Espectáculos públicos.....	89	1	»	90	58	77	»	135
Industrias varias.....	438	35	14	487	43	70	3	116
TOTALES.....	23.305	1.421	319	25.045	4.146	2.359	126	6.631

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
en la 1.ª región, clasificada por provincias.											
1.136	5,62	3,25	0,89	4,50	1,75	0,25	8 á 12	»	960	404	1.364
1.995	4,75	2,50	0,25	2	1	0,25	9 á 12	»	310	64	374
1.981	5	2,50	0,25	1,75	0,75	0,17	10 á 12	»	874	190	1.064
3.308	5,50	3	2,30	1,50	0,50	0,25	6 á 12	»	818	11	829
378	5	2,15	0,25	1,80	0,75	0,25	9 á 12	»	66	18	84
878	5,50	2,75	0,15	2,15	1	0,25	10 á 12	»	130	29	159
1.676									3.158	716	3.874

Estadística de la población obrera visitada en la 1.ª región, clasificada por industrias.

110	2,50	2	1,75	1	0,45	0,25	10	9	28	2	30
209	gratíf.	gratíf.	gratíf.	gratíf.	gratíf.	gratíf.	8	»	»	»	»
3.302	4,50	2,64	1,93	1	0,75	0,50	8 1/2 á 12	»	121	»	121
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
980	2,87	2,56	1,06	»	»	0,25	10	2	75	»	75
2.198	5,75	2,81	1	2,50	2	1,25	9 á 10	9	112	»	112
2.976	4	2,75	2,50	7	2,75	1	9 y 10	10	42	»	42
981	7,50	2,25	0,50	2,50	1	0,25	10	3	127	187	314
1.357	3	2,08	0,95	1	0,75	0,37	9 1/2	2	521	80	601
4.499	3,91	2,37	1,19	2	1,25	0,75	10	10	71	24	95
1.304	6,62	3,08	1	4,50	2	0,65	9 á 12	6 á 10	290	»	290
1.152	7,87	3,09	0,87	2,05	1,20	0,50	9 á 12	6 á 10	1.146	»	1.146
1.588	5,75	2,87	0,30	3	2,12	»	9 á 10	5 á 10	159	3	162
618	4,62	2,50	0,35	2,50	1,50	0,25	10	9	55	23	78
1.206	3,22	2,06	0,44	2,25	1,09	0,50	10 á 12	5	75	157	232
788	3,58	2,44	0,67	0,75	0,62	0,25	8 á 10	2 á 1	157	26	183
894	5,17	2,70	0,60	1,25	»	»	9 á 10 1/2	1	15	»	15
1.366	4,83	2,90	0,75	0,50	0,37	0,25	9 á 12	6 á 10	104	86	190
439	5,20	3,12	1,25	1	3,80	0,60	9 á 10	»	»	»	»
307	5	2,25	0,72	2,75	1	»	8 á 10	»	»	»	»
507	4,75	2,50	1,75	2,50	1	0,50	9 á 10	»	5	»	5
305	6	2,75	1	1,25	1	0,75	10	»	»	»	»
225	»	»	»	»	»	»	6	»	29	128	157
603	4,25	1,68	0,40	1	0,75	0,50	10 á 11	»	26	»	26
1.676									3.158	716	3.874

NOTAS. No se consignan los salarios de los jefes de taller y de sección. — En los teatros no se pudieron averiguar los sueldos.

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

I. Juntas locales en funciones de Inspección.

Aunque no tan activa como en el año anterior, la Junta local de Madrid ha cooperado á la inspección del trabajo en la capital y los suburbios por delegación en sus dos Vocales obreros D. Pascual Pastor y D. Luis Menéndez, en unión de los Inspectores, en diversas industrias donde trabajaban mujeres y niños especialmente. En el resto de la región, es contada la Junta que realiza visitas, no obstante la propaganda que los Inspectores hacen, tanto en sus residencias cuanto en las poblaciones señaladas en los itinerarios. Nótese, sin embargo, según opinan los Inspectores de Cáceres y Ciudad Real, que las Juntas de estas capitales procuran cumplir con su misión, inspeccionando el cumplimiento del descanso dominical y dictaminando sobre los Reglamentos de orden interior que los centros de trabajo les suministran, según previene el art. 17 de la Ley de 13 de Marzo de 1900. El Inspector regional, convencido de que se hace preciso vencer la apatía que impide se reúnan las Juntas locales con frecuencia, como paso primero para que ejerzan funciones de Inspección, ruega á los Sres. Alcaldes de las poblaciones que visita la convoquen durante su permanencia, para animarles en el cumplimiento de su cometido y hacerlas conocer el mandato de que se hallan investidas, pues en la mayoría de los casos, las Juntas se nombran y reeucvan sin que los individuos que las componen hayan sabido para qué fueron nombrados.

La presión política local es, en la mayoría de los casos, el factor que impide el funcionamiento de las Juntas. También contribuye á este resultado la falta de Asociaciones obreras en la mayoría de las poblaciones de la primera región. Se exceptúan de esta regla general, además de Cáceres y Ciudad Real, Mora, Cabeza de Buey y alguna otra.

Las Juntas provinciales aun dan menor fe de vida que las locales, por la dificultad de concurrir los Vocales á la capital.

Dedúcese que solamente allí donde reside el Inspector, las Juntas locales se reúnen y ejercen funciones de Inspección, como lo ha demostrado Cáceres, y recientemente Ciudad Real.

Momento es este y sitio adecuado para hacer constar el temor que asalta á la Inspección de que no se hagan efectivas las multas por los patronos en las localidades donde no haya Inspectores, por vicios en su

constitución, pues la mayoría tienen por Secretario al del Ayuntamiento, contraviniendo lo prevenido en el párrafo 5.º de la regla 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1904; otras ofrecen los Vocales natos incompatibilidad, por ejercer su profesión en Empresas sometidas á inspección. El Inspector provincial de Cáceres dice, entre otras cosas referentes á las Juntas locales: «En otros casos entendemos da resultados contrarios á su misión, porque siendo el Presidente de la Junta, por precepto del párrafo 1.º de la regla 1.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1904, el Alcalde, esta entidad suele tener el carácter patronal en la localidad, y, por ello, interesada en el incumplimiento de las Leyes del trabajo, resultando la labor del Inspector provincial más penosa al tener que ser más esforzada la vigilancia y al luchar con la primera Autoridad civil de las localidades. De estos casos pueden citarse en pueblos importantes de esta demarcación, pues prescindiendo de los muchos que carecen de ella, y así sucede con la presidencia de la Junta local de Reformas Sociales de Cáceres, desempeñada por un comerciante, que además es el representante de la Sociedad general de Industria y Comercio, que tiene explotaciones mineras en el suburbio de Aldea Moret; el de la ciudad de Plasencia, comerciante; el de la de Hervás, industrial, y el de Navalmoral de la Mata, industrial. En la capital, debido á residir la Inspección provincial, al celo de la misma por su misión y frecuentes entrevistas con el personal obrero, que han hecho recaiga el nombramiento de Vocales obreros en individuos que sienten entusiasmo por sus Leyes tutelares, es causa de que la implantación de ella se hace notar de un año á otro, y no hay inconveniente en afirmar que en la capital se cumplirían por completo todas las Leyes del trabajo si las presidencias de la Junta provincial y local hubieran prestado desde el principio su apoyo á la Inspección.» El resto, que no se transcribe, demuestra que solamente un Vocal obrero de la Junta local de la capital, D. José Criado, acompañó al Inspector todo el año á inspecciones, principalmente el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

La opinión del Inspector provincial de Ciudad Real es igualmente pesimista, y de su extenso informe se saca la convicción de que solamente la de la capital coadyuva á la inspección, pues dice: «La Junta local de Reformas Sociales de Ciudad Real es una excepción de la regla general: al acordar la designación de la Comisión inspectora y que se reuniera una vez al mes, ha tratado de cumplir bien con su misión, y lo hubiera logrado seguramente si su Presidente el Sr. Alcalde, por atender á compromisos políticos é intereses por él creados en la localidad, no se hubiera opuesto precisamente á su normal funcionamiento. De aquí el que, actuando la Comisión durante los domingos, con plausible celo secundando las órdenes de esta Inspección é imponiéndose á los varios patronos que no querían reconocer su autoridad, llegara á denunciar á tres de ellos, taberneros, por infracciones de la Ley del Descanso dominical, á quienes impuso la Junta local multas de 5 pesetas á dos de ellos y 10 al otro, acudiendo este último en alzada ante el Sr. Gobernador civil, que

confirmó la multa, después de oída la Junta provincial.» Seguidamente detalla los trabajos que esta última Junta realizó, deplorando que su labor no haya sido todo lo fructífera que fuese de desear.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de los Inspectores con los Gobernadores civiles no han podido ser más cordiales, y debe agregarse que tanto el regional como los provinciales han encontrado decidido apoyo en dichas Autoridades para el cumplimiento de su misión. Asimismo, el Jefe superior de Policía gubernativa ha mantenido con vigor en todos los teatros y espectáculos públicos la prohibición que señala la Ley acerca del trabajo de los menores, inclinándose, en caso de duda, por el precepto intuitivo, actitud que hace innecesaria la presencia constante de los Inspectores en teatros, cinematógrafos, circos, etc.

Los Alcaldes, principalmente en las localidades donde residen los Inspectores, cooperan eficazmente al cumplimiento de las Leyes, principalmente de la del descanso dominical. Los demás prometen ocuparse, cuando a ello son invitados por los Inspectores en sus viajes; pero, sin duda, en cuanto el Inspector abandona la localidad, otras ocupaciones les distraen de esa promesa, pudiéndose asegurar que, al cesar la acción de presencia del Inspector, cesa también el propósito formulado.

El Consejo Superior de Protección á la Infancia ha formulado, por medio de su Secretario general, ante el Instituto, algunas denuncias por infracción de la Ley del trabajo de mujeres y niños, que la Inspección ha comprobado en la mayoría de los casos, aunque sin descender á extremos que no eran de su incumbencia, y que eran señalados, sin duda, por desconocimiento de los Reglamentos. De parecidos defectos adolecen algunas denuncias remitidas de alguna Junta local y de particulares.

Las Asociaciones obreras, patronales y mixtas reciben con atención y complacencia la visita de los Inspectores, y procuran ayudar con sus informes su gestión. Si las diferencias políticas no se mezclasen á las sociales en las Asociaciones obreras, serían éstas el más poderoso auxiliar de la Inspección y su guía más segura; pero es un hecho que la política local todo lo invade, y muchas veces paraliza la acción provechosa de las Asociaciones, contribuyendo al cumplimiento de las Leyes tutelares del obrero.

Las Asociaciones obreras sufren una crisis aguda en la primera región, que se exterioriza por la extinción de Sociedades, disminución sensible del número de socios, y, en general, por la vida lánguida que llevan.

A continuación se enumeran las registradas durante el año á que la Memoria se contrae:

Badajoz.—*Capital*: Gremio de panaderos, 73 socios; Centro obrero, 198 socios; Sociedad corchotaponera, 257 socios; idem id. obrero agrícola, 564 socios.—Alburquerque: El Obrero Extremeño, 178 socios.—Almendralejo: La Cooperativa Agrícola, 376 socios.—Aznaga: La Unión, 196 socios.—Fregenal: La Confianza, de socorros mutuos, 104 socios.—Llerena: La Esperanza, de socorros mutuos, 139 socios.—Villanueva de la Serena, 107 socios.

Cáceres.—*Capital*: Sociedad de ebanistas y carpinteros, 50 socios; idem de albañiles, 12 socios; Profesión y Oficios Varios, 14 socios; La Aurora y Vasco-Navarra, de socorros mutuos.—En Brozas: La Electra Extremeña.—En Zorita: La Aurora, de socorros mutuos.—En Plasencia: Obreros del Campo, 200 socios.

Ciudad Real.—Alcázar de San Juan: La Protectora, de socorros.—Abenójar: La Fraternal, de socorros; La Alianza Artesana, de socorros; La Humanitaria, de socorros; La Unión Obrera, de socorros; La Equidad, cooperativa; La Aspiración Obrera, cooperativa.—Aldea del Rey: El Porvenir, benéfica.—Almadenejos: La Esperanza, de socorros; La Unión y La Buena Fe, cooperativa.—Almadén: La Unión, cooperativa; Capataces de Minas, de defensa; Barreneros de Almadén; La Defensa; Obreros de Minas, de defensa.—Almagro: El Porvenir Agrícola, de mejoramiento.—Almodóvar: La Protectora, de socorros.—Argamasilla de Alba: La Humanitaria, de socorros.—Arenas de San Juan: Emancipación del Propietario, cooperativa—Argamasilla de Calatrava: La Benéfica, de socorros; Centro Republicano Radical, cooperativa.—Ballesteros: La Caridad, de socorros.—Bolaños: Sociedad Obrero Benéfica.—Brazatortas: La Productiva, de socorros.—Cabezarados: La Unión Obrera, de beneficencia; La Unión Manchega, cooperativa; Los Amigos del Trabajo, cooperativa.—Calzada de Calatrava: Centro Obrero, de socorros.—Carrión: La Unión Obrera, de socorros.—Castellar: La Caridad, de socorros.—Chillón: La Fraternidad, cooperativa.—*Capital*: Unión Obrera Benéfica, 705 socios.—Corral de Calatrava: La Productiva, de socorros.—Fuencaliente: La Igualdad, cooperativa; El Porvenir Obrero, de socorros.—Herencia: La Prosperidad, de resistencia; La Caridad, de socorros; El Bien Obrero, de socorros; Agrupación Socialista, de defensa; La Esperanza, de resistencia.—Horeajo: La Aurora del Porvenir, de socorros.—Hinojosas: La Verdad, de beneficencia.—Infantes: Centro Obrero, de socorros.—Luciana: La Protectora, de socorros.—Malagón: La Caridad Obrera, de beneficencia; La Protectora del Obrero, de beneficencia.—Membrilla: La Protectora, de auxilios.—Mestanza: El Obrero de Mestanza, cooperativa.—Miguelturra: Circulo Artesano, de socorros.—Navalpino: La Montesina, de socorros.—Pozuelo: La Unión Trabajadora, de beneficencia; Centro Obrero, de socorros.—Puebla del Principe: La Unión, de socorros.—Puertollano: La Esperanza, de socorros; El Porvenir del Trabajo, de defensa; La Precisa, de mejoramiento; La Agrupación Socialista, de propaganda; El Bien, de mejoramiento; Sociedad de Socorros mutuos de San José; Pensionado; La Amistad, de cooperación; La Libertad (Sociedad femenina), de resistencia; La Igualdad, de mejoramiento.—Puerto Lápiche: El Porvenir Obrero, de cooperación y socorro.—San Carlos del Valle: La Caridad, de socorros.—Santa Cruz de Mudela: La Benéfica, de socorros.—Socuéllamos: Centro Obrero, de auxilios.—La Solana: La Bienechora, cooperativa obrera; Unión Vinícola, cooperativa patronal.—Tomelloso: El Progreso, cooperativa; La Igualdad Mutua, patronal de

accidentes. — Torralba: El Progreso, de socorros. — Torrenueva: La Benéfica, de socorros. — Valenzuela: La Fidelidad, de socorros. — Valdepeñas: Centro Obrero, de socorros. — Villamayor: La Monetaria, de socorros. — Villarta de San Juan: La Redención del Obrero, cooperativa. — Villarrubia: La Humanitaria, cooperativa. — Viso del Marqués: Centro de la Amistad, de mejoramiento; Casino de la Unión, de auxilios. — En la capital, durante el año 1911, se han constituido las siguientes Sociedades: Asociación Tipográfica, de mejoramiento, con 55 socios; La Tracción, obreros del ferrocarril; Asociación de Obreros Panaderos, de mejoramiento, con 50 socios; La Fraternal, de dependientes de comercio, de socorro y mejoramiento, con 99 socios. Y en Manzanares, Círculo Católico Obrero del Patrocinio de San José.

Guadalajara. — *Capital:* Sociedad de obreros panaderos; Gremio de carpinteros y ebanistas; La Unión Obrera, de obreros albañiles, de socorros; La Aurora, de obreros agricultores y similares; La Esperanza, de obreros de hierro; Federación local de Sociedades obreras, 645 socios.

Toledo. — Federación de Asociaciones obreras, 924 socios; Sindicato de obreros; Sociedad de Obreros Católicos de San José, 234 socios. — Ocaña: La Filantrópica (mixta), de socorros mutuos, 239 socios. — Mora: La Cooperativa, 35 socios; La Previsión, de cooperación, 57 socios; Hacendados y Agricultores, patronal; La Juventud Socialista, de resistencia, 50 socios; Sociedad Protectora Recreativa de Patronos y Obreros, 1.128 socios. — Quintanar de la Orden: Unión Benéfica Artesana, 78 socios. — Talavera de la Reina: La Esperanza del Obrero, 92 socios. — Villacañas: La Honradez y el Trabajo, de socorros mutuos, 183 socios. — Madrides: La Protectora Artesana, de socorros mutuos, 74 socios; La Caridad Obrera, de socorros mutuos, 92 socios; La Humanitaria Obrera, de socorros mutuos, 95 socios. — Songeca: La Caridad, 150 socios. — Consuegra: La Honradez Obrera, 77 socios; La Federación Obrera, 72 socios. — Berrocal: La Constancia, 51 socios. — Tembleque: El Progreso Gremial Obrero, 57 socios.

Madrid. — *Capital:* Casa del Pueblo: Sociedades federadas (1): Arte de Imprimir, Federación tipográfica, Obreros en hierro, Carpinteros de taller, Carpinteros de armar, Albañiles, Estuquistas, Zapateros, Panaderos en pan candeal, Agrupación Socialista, Constructores de carruajes, Socorros de la Imprenta, Profesiones y oficios varios, Camareros, Vidrieros y fontaneros, Obreros en gas y electricidad, Embaldosadores, Aserradores á brazo, Empedradadores, Escultores-decoradores, Moldeadores en hierro, Constructores de carros, Aserradores mecánicos, Unión General de Trabajadores, Barnizadores de estuco, Curtidores, Obreros en pasta para sopas, Carboneros, Encuadernadores y petaquistas, Jardineros, Panaderos en pan de Viena, Bronceistas, Colocadores de pavimentos, Desmontistas, Moldeadores en metal, Repartidores de periódicos, Portlandistas, Litógrafos, Socorros de ciegos, Lavanderas y planchadoras, Tejeros, Impresores, Herradores, Esparteros, Mozos de almacén y dependientes de vinos, Confiteros El Ramillete, Federación metalúrgica, Federación de albañiles, Idem de panaderos, Idem de carpinteros, Idem de carruajes, Idem de zapateros, Idem de camareros, Idem de grupos socialistas, Sombreros de fantasía, Partidores de leña, Constructores de pianos, Sombreros de fieltro, Juventud Socialista, Unión de sombrereros, Carros de mudanzas, Auxiliares de farmacia, Fábricas de tabacos, Peones en general, Grupo Femenino Socialista, tallistas, Tejedores de tapices, Socorros de gas y electricidad, Boteros-corambreros, Dependientes de vaque-

(1) No han facilitado el número de socios.

rias, Fumistas, Unión de cocheros, Panaderos en pan francés, Dependientes de aves y caza, Dependientes de carnicerías, Unión Ultramarina, Marmolistas, Modistas, Dependientes de zapaterías, Peluqueros y barberos, La Mutualidad Obrera, Pintores-decoradores, Ebanistas, Dependientes de sastrerías, Repartidores de carnes, La Razón del Obrero, Relojeros, El Gluten, *El Obrero Gráfico*, Poceros, Asociación General de Dependientes de Comercio, Escuela de aprendices tipógrafos, Clases de francés, Escultores de ornamentación, Biseladores de lunas, Constructores de camas, Montepío de oficiales de pala, Profesores racionalistas, Obreros en artículos de viaje, Unión Ferroviaria, Montepío de panaderos, Socorros de camareros, Conductores de carros, Federación de Juventudes Socialistas, Autores noveles, Grupo Socialista del Noroeste, Vendedores ambulantes y Guanteros.—*Provincia*: Sociedad de cocheros, patronal para beneficencia de obreros inválidos: Chinchón.—Asociación de Labradores: Aranjuez, 60 socios.—La Protectora, socorros mutuos: Valdemorillo.—La Cooperativa, de cooperación y socorros mutuos: Escorial.—Vida obrera: San Lorenzo, 88 socios; Cívico-militar, Cooperativa: San Lorenzo, 149 socios; Centro Instructivo de Obreros: Sociedad Cooperativa de socorros mutuos, 147 socios; Sociedad de obreros panaderos, 34 socios; Sociedad de oficios varios, de defensa, 96 socios; La Fraternidad, de obreros carpinteros, 31 socios.—Torrelaguna: Sociedad de Socorros mutuos de obreros: Círculo Obrero de Torrelaguna, de instrucción y recreo, 100 socios.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente a la Inspección.
Ambiente público.*

Continúa, aunque no tan marcadamente, diferenciándose la pequeña de la grande industria: ésta acoge bien á la Inspección y cumplimenta sus mandatos, salvo casos muy contados; aquélla todavía alimenta el recelo inicial, y se explica, porque su existencia, aunque decadente, la debe á conculcar la Ley del trabajo de las mujeres y de los niños, por lo que se refiere á duración de la jornada y edad de los obreros, y á la del Descanso dominical, por hacer trabajar, por lo menos, la mitad de la jornada, gratuitamente, los sastres y modistas de la mayor parte de las poblaciones.

Los obreros van dándose cuenta de la importancia de la Inspección; pero subsiste la indiferencia entre el mayor número. Los obreros, por prejuicio, ó tal vez por previsión de los patronos, impugnan el descanso dominical como innecesario.

El ambiente público, aunque dominado por la apatía general, cuando no por la crítica negativa imperante, se inclina ante la tendencia humanitaria de las Leyes, mas no todo cuanto debiera.

El examen de los resultados demuestra que no ha tenido que levantarse acta alguna de obstrucción, no obstante haber visitado 2.390 industriales en todo el año á que la Memoria se refiere, hecho elocuente que por sí sólo demuestra que la Inspección va ganando consideración en el ambiente público, y que la desconfianza y recelo que caracterizaban á

los patronos va disminuyendo, si no ha desaparecido totalmente. Conatos de obstrucción se suelen presentar; pero cesan tan pronto como es leído el Reglamento, en la parte señalada á la penalidad.

Puede seguir afirmándose que la cooperación de las Sociedades obreras, en general, de la clase obrera no es eficaz, como debiera, y que, mientras no denuncien á los Inspectores cuanto sepan sobre infracciones de las vigentes Leyes, escaparán sin apercibimiento, por lo menos, los patronos infractores, y las Leyes del trabajo tendrán cumplido cumplimiento, si los obreros quieren.

Especial mención merece en este punto la Sociedad de obreros zapateros La Benéfica, de Don Benito, que impuso á los patronos el estricto cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900, y el 1.º de la Ley de 3 de Marzo de 1904, que desde tiempo inmemorial venían infringiéndose. El laudo que hizo ejecutivo el acuerdo de la masa obrera fué pronunciado y publicado por el Sr. Alcalde. ¿No prueba este resultado lo antes dicho?

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

1

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 3 en comercio (2.º L.)	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10.º R.)	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 8.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902)	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	
No acreditan estar vacunados (10 L.)	
No acreditan permiso paterno (16 R.)	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	
No hay separación de sexos (11 L.)	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas)	

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	

TOTAL

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	

TOTAL

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

MADRID									ACTAS DE					
Región	Zona Oeste, St. Valina.	Zona Este, St. Rodrig. guez.	Badajoz.	Cáceres.	Ciudad Real.	Gundalajara.	Toledo.	TOTAL	Apreci- miento.	Infracción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	TOTAL
»	»	1	4	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
75	17	46	89	11	43	5	17	308	»	»	»	»	»	»
»	2	»	23	1	»	1	7	34	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	28	22	»	»	50	»	»	»	»	»	»
»	»	»	1	48	»	»	7	56	»	»	»	»	»	»
25	»	28	»	3	5	1	2	64	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
54	»	»	195	»	144	4	94	491	»	»	»	»	»	»
37	2	»	99	3	88	4	14	242	»	»	»	»	»	»
592	363	1.245	887	212	1.230	91	363	4.983	158	5	»	»	5	168
376	265	1.026	801	212	1.179	45	279	4.183	»	»	»	»	»	»
445	265	1.044	772	213	991	57	170	3.957	»	»	»	»	»	»
6	»	»	160	»	1	77	46	290	»	»	»	»	»	»
43	64	105	47	104	502	8	46	919	»	»	»	»	»	»
45	112	121	36	105	512	17	45	993	»	»	»	»	»	»
7	81	66	7	67	495	3	11	737	»	»	»	»	»	»
14	2	11	9	»	51	4	12	103	»	»	»	»	»	»
49	1	8	81	»	25	22	50	236	»	»	»	»	»	»
1.768	1.174	3.701	3.211	1.007	5.283	339	1.163	17.646	158	5	»	»	5	168
39	63	102	41	100	498	7	48	898	2	»	»	»	»	2
16	5	16	32	39	372	8	19	507	»	»	»	»	»	»
55	68	118	73	139	870	15	67	1.405	2	»	»	»	»	2
225	2	82	533	115	3.478	207	44	4.686	»	»	»	»	»	»
225	2	82	533	115	3.478	207	44	4.686	»	»	»	»	»	»
2.048	1.244	3.901	3.817	1.261	9.631	561	1.274	23.737	160	5	»	»	5	170
80	426	291	95	852	555	21	70	2.390	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

	TOTAL

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	1	»	28	»	»	21	14	11	»	27	18	1	73	27	36	»	5	24	6	»	»	11	303
»	»	»	»	»	»	»	4	»	1	»	»	2	»	5	21	1	»	»	»	»	»	»	»	34
»	»	»	»	6	»	»	»	13	1	»	5	6	»	4	10	2	»	»	3	»	»	»	»	50
»	»	»	»	1	»	»	4	13	6	»	»	10	»	»	9	8	4	»	1	»	»	»	»	56
»	»	4	»	»	4	»	2	»	3	1	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	47	»	»	64
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	31	2	»	169	»	2	»	17	»	»	156	80	11	»	2	1	»	»	»	20	491
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	23	6	»	19	21	8	1	25	8	1	49	48	16	»	4	»	7	»	»	5	242
»	»	301	»	592	77	»	231	310	158	318	679	349	280	617	313	144	16	245	60	99	94	20	80	4,983
»	»	109	»	472	64	»	168	357	163	201	570	350	266	594	218	151	28	145	61	98	78	12	78	4,183
»	»	109	»	402	59	»	162	353	160	219	525	348	209	436	195	265	28	160	61	98	78	12	78	3,557
»	»	»	»	»	1	»	19	134	1	1	14	»	66	18	»	2	»	»	1	33	»	»	»	290
2	»	5	»	125	47	»	21	10	26	24	278	47	16	62	53	83	26	9	13	11	5	11	45	919
1	»	4	»	122	48	»	23	9	26	31	285	106	18	68	53	86	24	9	12	11	5	6	46	993
1	»	3	»	94	35	»	13	5	12	12	257	59	14	48	33	61	20	4	9	3	»	10	44	787
»	»	»	»	28	4	»	8	»	6	2	17	2	3	8	»	2	»	5	1	3	6	»	»	103
»	»	»	»	23	7	»	41	»	16	»	1	2	14	23	»	2	»	»	»	77	30	»	»	236
4	»	537	»	1,947	354	»	1,242	600	»	810	2,701	1,308	888	2,161	1,068	872	151	583	248	446	343	71	407	17,646
1	»	2	»	125	46	»	22	9	24	27	270	45	15	61	54	83	20	9	13	10	5	12	45	898
»	»	»	»	31	10	»	30	4	19	37	283	7	2	5	17	74	1	2	2	3	»	»	»	507

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

1	»	2	»	125	46	22	9	24	27	270	45	15	61	54	83	20	9	13	10	5	12	45	898
»	»	»	»	31	10	30	4	19	37	288	7	2	5	17	74	1	2	2	3	»	»	»	507
1	»	2	»	156	56	123	13	43	64	553	52	17	66	71	157	21	11	15	13	5	12	45	1.405

No se cumple el descanso dominical.

72	»	»	»	484	61	2	39	276	139	1.875	30	13	340	183	89	900	26	13	12	1	»	131	4.686
72	»	»	»	484	61	2	39	276	139	1.875	30	13	340	183	89	900	26	13	12	1	»	131	4.686
77	»	589	»	2.587	471	2	1.294	919	1.013	5.129	1.390	918	2.567	1.322	1.118	1.072	620	276	471	349	83	583	23.737
4	9	19	»	321	70	2	50	181	96	517	257	32	112	184	236	91	18	20	21	19	29	74	2.390

II

Examen y discusión de los resultados.

Ley del trabajo de las mujeres y de los niños.

Las mujeres y los niños son los más sacrificados en el trabajo: con ellos pueden infringirse la duración legal de la jornada, el descanso dominical y las edades de admisión al taller, sin temor á huelgas ni á observaciones de ninguna clase por parte del elemento obrero. Las características del trabajo á que se ven sometidos los obreros objeto de la Ley de 13 de Marzo de 1900 son jornada larga y jornal mezquino; por ello ninguna de las Leyes sancionadas y promulgadas la igualan en importancia, ni tienen para la Inspección el carácter de preferencia que en todo momento se le concede.

Así lo entienden los Inspectores, y por ello han observado lo que ocurre en los talleres, interrogando á los obreros y patronos, y sacando la convicción de que, de todas, es la más infringida, aun cuando de la interrogación á que se somete á niños y mujeres en el taller, ante el patrono ó su representante, resulta lo contrario, porque mienten por temor ó intuición, para favorecer al patrono, y afirman lo que debían negar. Para conocer la verdad hay que interrogar á los obreros fuera del taller y lejos de la presencia de sus jefes. En algunos casos puede ser contraproducente interrogar á los niños de ambos sexos ante el patrono ó su representante.

Los patronos de las pequeñas industrias tratan frecuentemente de ocultar el personal obrero, omitiendo todo oficial ó aprendiz que casualmente se halle ausente el día de la visita. Estos pequeños industriales no llevan registro de personal, y mientras no sea preceptivo este detalle, ni la estadística será exacta ni eficaz la nueva Ley de contrato de aprendizaje, pues podrá fácilmente ocurrir que un contrato sirva para varios aprendices, ocultando otros.

Son raros los casos de admisión en los talleres de menores de diez años, cumpliéndose el art. 1.º de la Ley; pero, en cambio, los restantes no se cumplen, ó muy deficientemente. Muy contada es la industria que en toda la primera región tiene dos horarios, según dispone el art. 2.º, y lo general es que el niño mayor de diez años esté en el taller todo el tiempo permitido á los mayores de catorce; y en este punto es tal la intransigencia de los patronos, que más prefieren despedir á los menores de catorce años que limitarles la jornada al tipo legal.

Igual inobservancia puede señalarse por lo que se refiere el art. 8.º: no hemos registrado industria grande ó pequeña que mande á los analfa-

betos menores de catorce años á la escuela dos horas diarias, por lo menos. Existen, si, bastantes que sostienen escuela propia para párvulos y adultos, donde gratuitamente reciben instrucción; pero los demás patronos no conciben estar obligados á facilitar el cumplimiento de ese deber. Gracias á que las escuelas nocturnas suplen esta apatía; si no, todos los analfabetos menores de catorce años continuarían en la ignorancia, principalmente los de la pequeña industria.

Los certificados de vacunación y sanidad que reclama el art. 10 de la Ley cuesta llegar al acta de apercibimiento para que lo adquieran los obreros de ambos sexos, aun en las capitales, y las más refractarias á obtenerlo son las mujeres. Todavía puede en muchas localidades la preocupación de que la vacuna es manantial de enfermedades dolorosas.

La industria del vestido es, por todos conceptos, después de las insalubres y peligrosas, la de preferente atención en las localidades donde no existe Inspector.

Cualquier local se considera suficiente y adecuado para destinario á taller, estando hacinados los obreros, sin que se atrevan á solicitar ser trasladados á otra habitación de mayor capacidad. La jornada, no inferior á once horas diarias, se amplía, obligando á los obreros á trabajar la media jornada del domingo en lo que se llama *remates*, sin retribución alguna, y también imponiendo la velada hasta las once de la noche, y aun en determinadas épocas hasta la una de la madrugada, y abonando por estas horas extraordinarias jornal igual ó menor que por las ordinarias. Así resulta que el art. 1.º del Real decreto de 26 de Junio de 1902 es infringido por la tradición, principalmente en periodos estacionales, y también en visperas de fiestas del Santo Patrono.

Donde reside Inspector, esas infracciones se han corregido totalmente, pues aunque puede argüirse que los obreros llevan trabajo á su casa, en la que velan y trabajan los domingos, es cierto que las ampara el apartado 2.º del art. 1.º de la Ley de 3 de Marzo de 1904.

Lo hasta aquí dicho puede rigurosamente aplicarse á la documentación de los menores de ambos sexos, mayores de diez y ocho años: en primer término, las Autoridades encargadas de extenderla gratuitamente encuentran más fácil no hacerlo, y como los interesados piensan de igual manera, resulta que en la segunda visita el Inspector ve y comprueba la misma indocumentación; solamente el acta de apercibimiento hace, en la mayoría de los casos, salir de su pasividad á Autoridades, patronos y obreros.

En la de pelación de pieles de liebres y conejos siguen ocupadas niñas aun menores de diez años en lugares infectos, con jornadas, por lo menos, de once horas,

En las herrerías, carpinterías, zapaterías, cerrajerías y otras industrias se observan iguales infracciones: jornadas antilegales por su duración, y edad de admisión inferior á la tolerada.

También hay que señalar, en las poblaciones visitadas por primera

vez, el temor de que la Inspección sea agente directo ó indirecto del Fisco, y no bastan los razonamientos para convencer á los patronos suspicaces: cierto que de este criterio participan algunas autoridades locales.

No terminaremos esta parte sin manifestar que en la primera región, si bien se sostiene y aun prospera la industria grande, la pequeña parece ó arrastra existencia lánguida. La industria corchotaponera, que fué, en no lejana época, tal vez la más importante de Extremadura, no excluyendo parte de la provincia de Ciudad Real, sostenía más de 50.000 obreros, ha quedado hoy reducida á contado número de fábricas, y el corcho producido, ó no se ha arrancado, ó se ha exportado en planchas, limitando el consumo de jornales al arranque, cocido, raspado, enfardado y peso. Esta crisis se ha extendido á toda la región y ha repercutido en todas las demás industrias.

La de fabricación de sombreros, anticuada y todo, se sostenía con la fabricación de fieltro para el sombrero cordobés; pero también ha decaído, por no poder sostener la competencia de la fabricación mecánica de fieltros de lana, y también por el desuso en que ha caído el sombrero de fieltro, que mucha gente lo sustituye por gorras de tejidos.

Lo que no se puede explicar fácilmente es la resistencia pasiva que ofrecen los patronos á la confección de los Reglamentos industrial y de orden interior de sus talleres, y, salvo casos que pueden contarse, los esfuerzos de los Inspectores para conseguir los redacten han sido hasta ahora inútiles.

En Ciudad Real ha logrado el Inspector provincial, entre otras cosas, reducir en las cerrajerías y herrerías la jornada á su duración legal, impidiendo salieran de los talleres á las nueve y diez de la noche, obligando á los patronos á que, con arreglo al art. 15 de la Ley del contrato de aprendizaje, asistan los aprendices á la Escuela oficial de Artes y Oficios, advirtiéndoles que les exigirá las matriculas y papeletas de asistencia, considerando, dice, que este punto, el de la educación de tan inculto personal obrero en aquella localidad, es de alta importancia.

Para dar idea sobre las costumbres locales en algunas capitales, copiamos los tres párrafos siguientes, consignados por el Inspector provincial de Ciudad Real:

«También en estos mismos talleres de herrería y cerrajería de Ciudad Real, en donde los aprendices no ganan nada en mucho tiempo (tres ó cuatro años), tenían por costumbre en algunos abonar ellos á los maestros 5 céntimos semanales como pago de su enseñanza *y del agua que consumen* (textual), ó sea por el agua que bebían, puesto que en los talleres no se lavan ni asean de ningún modo.»

«Tuve ocasión de comenzar mis trabajos contra tan mala costumbre al presenciar un sábado que un aprendiz de diez y nueve años de edad, que nada ganaba, no obstante llevar en el taller cuatro años de aprendizaje, entregaba á su maestro los referidos 5 céntimos. Unas cuantas re-

flexiones al patrono bastaron, al parecer, para que éste no admitiera el dinero del aprendiz y prometiese no exigirle más á ninguno de los aprendices.»

«El hecho anterior me sirvió para llamar suavemente su atención á los maestros, censurando tan mala costumbre, y el resultado ha sido lisonjero, pues yo creo que en ningún taller se admitirán tales 5 céntimos semanales por aprendiz.»

La Ley de Accidentes del trabajo.

Se cumple con bastante desigualdad. En las fábricas de nueva planta todo el material viene protegido, y queda reducida la acción de los Inspectores á que la transmisión de motores y útiles estén según el Catálogo de mecanismos y que la higiene del taller se acomode á lo allí dispuesto.

Pero las industrias antiguas ó de pobre planta se hallan, en su generalidad, faltas de medidas de previsión; y aunque en esto, como en todo, se ha conseguido mucho, aun queda bastante por hacer y vencer la resistencia de los patronos á proteger absolutamente todo órgano en movimiento que sea de fácil ó inmediata protección. Donde más se nota esta falta es en los trituradores de las fábricas de harina, en donde es difícil encontrar una transmisión oculta, no obstante las saludables advertencias de los Inspectores. Tal abandono depende, sin duda, porque las más de las fábricas están establecidas desde hace muchos años, antes de que la Ley se sancionase, y muchos patronos han creído, y siguen creyendo, no llegue el día que han de ser visitados sus talleres, y en el caso de ser visitados, lo serán momentánea y accidentalmente, y sin persistencia, dada la pequeña importancia de su industria. Así se explica que industrias visitadas por el regional han sido, con asombro de los patronos, nuevamente visitadas por los provinciales, y el asombro ha subido de punto cuando esos Inspectores han manifestado que en lo sucesivo la acción sería continua y persistente hasta convencerse de que las prevenciones estaban cumplimentadas.

Otra causa, sin duda, de tal abandono, ha sido la poca importancia que se daba á los accidentes que pudieran ocurrir ante lo que estaba sucediendo. Gran número de accidentes se ocultaban, no pagándose las indemnizaciones, por ser los obreros los primeros en allanarse á tales propósitos, renunciando tácita ó expresamente en documento *ad hoc* á la correspondiente indemnización, ya antes, ya después de ocurrir el accidente: unos, los menos, por ignorancia, y otros, por mal calculada conveniencia y miedo al despidio, á la represalia patronal, por la falta de independencia económica, dificultad de encontrar nuevo taller, faltos los obreros de Asociación que los animara y anime á entablar reclamaciones. Este fenómeno es más frecuente de lo que á primera vista parece, y con-

tinuará mientras sean débiles, ó no existan Asociaciones obreras, ó se modifique el texto de la Ley en forma de que fuere preceptivo, estableciendo una penalidad fácil y expeditiva si los patronos no avisaran á los Inspectores del trabajo los accidentes ocurridos y éstos comprobaran se habia cumplido en todas sus partes lo preceptuado por la Ley. No puede inspirar confianza el que figure la conformidad del obrero en el pago de los accidentes sin comprobar la efectividad de la firma del lesionado, que puede muy bien ser suplantada, por ser de todos sabido que en los Gobiernos civiles no se ocupan de tal investigación.

También existen muchos patronos de buena voluntad que no previenen sus elementos dinámicos, por absoluto desconocimiento para prevenirlos, por suponer les será costosa la protección al carecer en la localidad de técnico ú obrero experto que los dirija, y en esta incertidumbre prefieren dejar sus máquinas según estaban, siguiendo la costumbre tradicional. De esta clase de patronos podrian citarse muchos que, después de escuchar al Inspector, dieron órdenes para que fuesen corregidas las infracciones por falta de seguridad.

En opinión de los Inspectores provinciales, seria de gran eficacia la creación de un Museo Social de carácter provincial, donde los patronos pudieran informarse inmediatamente de los procedimientos de protección en uso.

El cuadro descrito es el inicial, donde se implanta la Inspección; pero el tiempo y la propaganda han dado sus frutos, y ya los visitados conocen las responsabilidades en que incurren, saben que los accidentes no es fácil ocultarlos, y también que es más económico ponerse á cubierto de la Ley que correr los riesgos que supone su incumplimiento.

Excepción hecha de las capitales, las construcciones se llevan á término sin seguridad alguna. Muy cierto es que difícilmente se edifica más de un piso; pero aun así, los maestros hacen lo que tienen por conveniente.

Por lo general, las industrias están instaladas en vetustos edificios que, por casualidad, rennen condiciones para el fin á que se les destinan: de aquí la falta de higiene que se observa. Solamente en las industrias de nueva planta, modernas ó modernizadas, puede observarse seguridad é higiene. Lo dicho respecto de los edificios debe aplicarse á las máquinas y demás elementos de trabajo, y tampoco escapan los obreros empleados, siendo vulgar encontrar funcionando calderas de vapor sin certificado de prueba hidráulica, y al frente de generadores y motores de vapor gañanes habilitados de maquinistas y fogoneros. Las mayores infracciones se dirigen á volantes, transmisiones, engranaje y fosos.

Mucho podria corregirse empleando, en vez de personal incompetente, mal retribuido, colocado ante peligrosos elementos de trabajo, obreros adecuados, para lo que bastaria dar carácter de generalidad á la Real orden de 12 de Noviembre de 1880, aplicable hoy tan sólo á los que han de manejar máquinas de vapor en las minas; disposición ministerial exi-

giendo título adecuado ó certificado de aptitud, que comprendiese al personal de todas las industrias encargado de los generadores de vapor de la primera y segunda categoría, definidos en el *Proyecto de Reglamento general de seguridad é higiene del trabajo*, redactado y aprobado por el Instituto de Reformas Sociales.

Á la propia Ley de Accidentes pueden culparse, por su redacción poco clara, gran número de faltas que se imputan á los patronos, pues tanto á éstos como á los Inspectores del trabajo, la vaguedad é indeterminación de la propia Ley obliga á pensar con incertidumbre, sin seguridad de acierto en la justa interpretación, de carácter preceptivo científico en muchos de sus artículos y en el Catálogo de mecanismos preventivos de los accidentes que está en vigor.

Peor aun que lo relatado se encuentra lo referente á la higiene, y es rara la industria donde el patrono ha procurado atender á las más elementales reglas. Los baños, duchas, lavabos, comedores y roperos asépticos, se consideran, aun dentro de la gran industria, como un lujo no apropiado á la clase obrera.

Urge, por tanto, en estos puntos, unanimidad de criterio á la inspección y medios de lograrla, y proveer al remedio del estado actual de los talleres y fábricas para poner en vigor íntegramente el proyecto de Reglamento de seguridad é higiene del trabajo ya mencionado.

Descanso dominical.

Existe, á no dudarlo, en los gremios que por tradición no han observado y observan el descanso en domingo, rebeldía á cumplir este precepto, que entraña verdadera importancia, pues los países más adelantados no se contentan ya con el descanso dominical como suficiente reparador del trabajo de la semana, sino que se hace propaganda activa para imponer el descanso forzoso de la media jornada del jueves.

Allí donde los obreros y dependientes ayudan á la Inspección, y las Autoridades—Gobernadores civiles y Alcaldes—prestan su concurso, se consigue el descanso más ó menos completo y absoluto; pero hay que repetir que es necesaria la concurrencia de sus factores para que la Ley triunfe.

Así, en Cáceres y Ciudad Real, que antes de la implantación del Servicio de Inspección provincial, cerraba en domingo el patrono que quería, hoy, después de lucha continua, puede garantizarse que se cumple. En las localidades, aunque sean capitales, donde no hay Inspector, no se cumple, y hay tal tolerancia en esta infracción por parte de las Autoridades y Juntas locales, que en Toledo un Vocal obrero infringía públicamente el descanso en domingo, sin que esta falta, á su juicio, le incapacitase para exigir á los demás su cumplimiento.

Para eludir el cumplimiento de esta Ley se recurre, hasta por las

Autoridades y Juntas locales, á procedimientos más ó menos dilatorios. De éstos, puede servir de ejemplo cualquiera de los que refieren los Inspectores de Cáceres ó Ciudad Real:

«En Tomelloso, al pretender cumplir con la Ley, entendió su Junta local de Reformas Sociales que estaba facultada por aquélla, con arreglo á los artículos 21 y 22 del Reglamento para su ejecución de 15 de Abril de 1905, para autorizar á los comerciantes de los gremios de comestibles y paquetería para que tuviesen las tiendas abiertas durante los domingos una hora más que las determinadas por el art. 20 del propio Reglamento, con perjuicio para sus dependientes, á quienes pretendían mermar esas horas que se prolongaba la jornada del trabajo. Dado cuenta del acuerdo á la Junta provincial de Reformas Sociales, ésta lo anuló y notificó á la Junta local de Tomelloso, y no conformándose ésta, entabló el oportuno recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, estando aún por resolver. La Junta local desacató la resolución de la provincial, prescindiendo en absoluto de ella, entendiéndolo que mientras no resolviese el Gobierno de S. M. el recurso entablado, estaba en su derecho y podía considerarse en vigor su acuerdo, pudiendo el Inspector provincial convencer al Sr. Alcalde de Tomelloso, en su visita de inspección á aquella localidad, de que debía obediencia á los acuerdos de la provincial.

Hasta la fecha, ni los Ayuntamientos ni Juntas locales han cuidado de dar cumplimiento al art. 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Descanso, que les recomienda crear Museos y Bibliotecas donde no las haya, ó al menos la Inspección regional ignora, excepción hecha de Almadén, la existencia de Bibliotecas provinciales y municipales.

Examen y discusión de los resultados.

La comparación de los cuadros N y O de este año con el anterior prueba que las jornadas de trabajo se van rebajando á términos legales y que los menores de catorce años son eliminados de los talleres para no tener que implantar dos horarios. Análogamente, el haberse registrado solamente 5 menores de diez años entre 31.676 obreros es dato que confirma cuanto se lleva dicho.

Las industrias más necesarias de constante vigilancia son las textiles: solamente en Daimiel se ha cumplido totalmente cuanto impuso la Inspección regional en su última visita, y este extremo conduce al resultado obtenido por los Inspectores provinciales de Cáceres y Ciudad Real, donde el descanso dominical es un hecho; lo que prueba que hay que completar el cuadro de Inspectores, pues solamente la acción constante y tenaz sobre las Autoridades é Inspectores consiguen se cumplan las Leyes del trabajo.

La industria en la primera región es decadente, porque en su mayor

parte está formada por pequeños talleres, donde los elementos económicos proscriben la introducción de máquinas perfeccionadas. Aun la molinería de harinas, que tanta importancia tiene á lo largo del Guadiana y Tajo, pasa por período crítico, por ser postulado el de: «año de gran cosecha de cereales, malo para la molienda de harinas».

La producción hidroeléctrica y conducción de energía á grandes distancias ha cerrado las pequeñas fábricas, y cerrará en plazo no largo las grandes, en que se operaba y opera con gas pobre ó carbón mineral; este hecho previsto ha dejado sin ocupación á considerable número de obreros especializados, que cobraban buenos jornales, y á braceros que tenían asegurada su subsistencia. En oposición á estos resultados, el abaratamiento de fluido eléctrico ha permitido la instalación de pequeños motores, que son factor muy importante para suprimir los riesgos de las transmisiones y de otros órganos del movimiento.

Es inconveniente, que señalan los Inspectores, la falta en los talleres de registros de personal, por no ser preceptivos, perjudicando á la verdad estadística de los datos reunidos en las visitas de inspección, falta que podría corregirse por disposición ministerial que obligase á los patronos á llevar tal registro. Esto se refiere á la pequeña industria, pues la grande y mediana tiene la lista de jornales, que suple tales registros. Otro inconveniente es la ocultación de los pequeños talleres, de difícil solución para los Inspectores, porque las Juntas locales no son verdaderos auxiliares de los Inspectores, excepción hecha de casos especiales; y como ni las Autoridades ni patronos dan elementos de información, se deduce que el Inspector carece de los necesarios datos para que la labor sea todo lo rápida y provechosa que fuera de desear.

Desde luego, nótese una diferencia en el procedimiento, entre las Autoridades gubernativas y los Inspectores, en el castigo de las infracciones á la Ley del Descanso dominical: aquéllas, conocida la infracción, aplican el correctivo sin que preceda el acta de apercibimiento ni de la infracción, y los Inspectores tienen que seguir el dilatado procedimiento reglamentario, con perjuicio de la brevedad. Por lo expuesto sería conveniente que, así como es suficiente una denuncia verbal de infracción por un Agente de la Autoridad municipal ó gubernativa para que la dicha infracción se considere comprobada y sea castigada, así pudiera también ser para los Inspectores y Comisiones de las Juntas locales.

2.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

1. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		52	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	11
Días de itinerario.....		80	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	1.165
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.625	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	411	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	» navegación.....	"	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
TOTAL.....		2 036	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	"
Centros visitados {	(Por primera vez.....	63	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	"
	(Por segunda ó más veces.....	332	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 28 Junio 1902).....	2.132
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		395	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	22.726
Por orden superior.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.).....	12.448
Por indicación de Autoridades.....		"	No idem certificado de edad (16 R.).....	12.448
Por denuncias.....		"	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por iniciativa propia.....		393	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. M. y 21 L. A.).....	115
TOTAL.....		395	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	19
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	"
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	63
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (3.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....	46
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	"
	4.ª Metalurgia.....	"	TOTAL.....	51.173
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	38	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	11	De apercibimiento.....	22
	7.ª Idem del tabaco.....	"	De infracción.....	9
	8.ª Idem textiles.....	215	De reincidencia.....	2
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	8	De obstrucción.....	"
	10. Idem de la construcción.....	5	TOTAL.....	33
	11. Idem eléctricas.....	5	TRABAJOS DE OFICINA	
	12. Idem de la alimentación.....	32	Documentos despachados.	
	13. Idem del libro.....	8	Á ó de Instituto.....	55
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	10	» » Inspectores.....	228
	15. Idem del vestido.....	20	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	7
	16. Idem de cueros y pieles.....	7	» » Juntas de Reformas Sociales.....	21
	17. Idem de la madera.....	20	» » Industrias.....	"
	18. Idem de transportes.....	1	» » Sociedades y particulares.....	43
	19. Idem del mobiliario.....	2	TOTAL.....	354
	20. Idem de la ornamentación.....	2		376
	21. Alfarrería y cerámica.....	"		
	22. Vidrio y cristal.....	7		
	23. Espectáculos públicos.....	"		
	24. Industrias varias.....	3		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		395		
Visitas á Autoridades.....		48		
Actos de asistencia á J. L.....		6		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		1		
Libros de visita habilitados.....		56		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		75		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		50		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Barcelona	1	»	Febrero.....	23	647
Suburbios	1	»	Mayo.....	4	244
Idem	1	»	Junio.....	12	588
Idem	1	»	Noviembre..	12	1.320
Idem	1	»	Diciembre..	18	732
TOTAL.....	5	»		69	3.523

B) Servicios de itinerario (Lámina 5.^a).

Itinerario núm. 1.	1	116	Marzo.....	38	3.001
Idem núm. 2.	1	86	Abril.....	53	3.925
Idem núm. 3.	7	259	Mayo.....	26	8.358
Idem núm. 4.	11	496	Julio.....	72	15.354
Idem núm. 5.	13	507	Agosto	63	6.575
Idem núm. 6.	7	204	Septiembre..	51	4.092
Idem núm. 7.	6	184	Octubre	21	5.936
TOTAL.....	46	1.852		324	47.241

C) Servicios extraordinarios.

Balsareny	1	184	Junio.....	2	409
TOTALES...	52	2.036		395	51.173

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Barcelona: Zona Sur, Sr. Palau.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		54	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		50	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	.
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	1.027	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	194
	Por carretera.....	732	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	.
	Por navegación.....	1.819	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
TOTAL.....		461	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros visitados.....		147	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		461	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 28 Junio 1902).....	4.871
En razón á sus causas.....			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	194
Por orden superior.....		3	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	21.916
Por indicación de Autoridades.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.).....	14.719
Por denuncia.....		4	No idem certificado de edad (16 R.).....	14.719
Por iniciativa propia.....		452	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. M. y 21 L. A.).....	6
TOTAL.....		461	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	316
Clases de industrias.....			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	.
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	164
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	47
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	322
	4.ª Metalurgia.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	153
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	73	TOTAL.....	57.421
	6.ª Industrias químicas.....	26	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	.	De aperecibimiento.....	27
	8.ª Idem textiles.....	194	De infracción.....	39
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	.	De reincidencia.....	2
	10. Idem de la construcción.....	7	TOTAL.....	68
	11. Idem eléctricas.....	3	TRABAJOS DE OFICINA	
	12. Idem de la alimentación.....	11	Documentos despachados.....	
	13. Idem del libro.....	19	Á ó de Instituto.....	7
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	46	Inspectores.....	13
	15. Idem del vestido.....	21	Gobernadores y otras Autoridades.....	.
	16. Idem de cueros y pieles.....	22	Juntas de Reformas Sociales.....	68
	17. Idem de la madera.....	22	Industrias.....	.
	18. Idem de transportes.....	1	Sociedades y particulares.....	1
	19. Idem del mobiliario.....	2	TOTAL.....	89
	20. Idem de la ornamentación.....	2		191
	21. Alfarrería y cerámica.....	.		
	22. Vidrio y cristal.....	3		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	7		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		461		
Visitas á Autoridades.....		33		
Actos de asistencia á J. L.....		5		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		.		
Libros de visita habilitados.....		147		
Leyes y Reglamentos distribuidos		.		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		32		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Barcelona.....	1	48	Enero.....	27	3.271
Idem.....	»	46	Febrero.....	23	1.091
Idem.....	»	38	Abril.....	14	1.261
Idem.....	»	6	Mayo.....	7	752
Idem.....	»	8	Junio.....	33	1.865
Idem.....	»	»	Julio.....	6	418
Idem.....	»	4	Agosto.....	26	3.489
Idem.....	»	16	Septiembre..	40	3.043
Idem.....	»	12	Octubre....	6	566
Idem.....	»	38	Noviembre..	43	2.068
Idem.....	»	12	Diciembre..	47	2.042
TOTAL.....	1	228		272	19.866

A) Servicios en la capital.

B) Servicios de itinerario (Lámina 6.^a).

Itinerario núm. 1.	8	313	Marzo.....	20	3.076
Idem núm. 2....	11	247	Abril.....	47	12.828
Idem núm. 3....	12	340	Mayo.....	41	11.069
Idem núm. 4....	11	248	Julio.....	51	5.886
Idem núm. 5....	5	165	Agosto.....	16	1.179
Idem núm. 6....	3	98	Septiembre..	11	3.474
TOTAL.....	50	1.411		186	37.512

C) Servicios extraordinarios.

Corbera.....	1	62	Enero.....	1	2
Sitjes (Garraf)...	1	118	Febrero.....	1	3
Vallcarca.....	1	»	Idem.....	1	38
TOTAL.....	3	180		3	43
TOTALES...	54	1.819		461	57.421

Barcelona: Zona Norte, Sr. Chías.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		81	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	6
Días de itinerario		69	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	339
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	633	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	36
	Por carretera	698	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	
	" navegación		Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	
TOTAL		1.331	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	125
Centros visitados		264	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	
Por primera vez		852	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	366
Por segunda ó más veces			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	348
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		616	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	25.898
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	12.919
Por orden superior		11	No idem certificado de edad (16 R.)	12.860
Por indicación de Autoridades		15	No hay separación de sexos (11 L.)	
Por denuncias		590	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. M. y 21 L. A.)	806
Por iniciativa propia		616	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	599
TOTAL			No hay libro de visita (42 R. Inspección)	304
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	64
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio			No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)	176
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	561
3.ª Minas, salinas y canteras			No cumplen descanso dominical (L. 2 Marzo 1901)	
4.ª Metalurgia		1	TOTAL	55.347
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		39	ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas		39	De apercibimiento	6
7.ª Idem del tabaco			De infracción	2
8.ª Idem textiles		274	TOTAL	8
9.ª Idem forestales y agrícolas		14	TRABAJOS DE OFICINA	
10. Idem de la construcción		10	Documentos despachados.	
11. Idem eléctricas		21	A ó de Instituto	10
12. Idem de la alimentación		12	" Inspectores	7
13. Idem del libro		22	" Gobernadores y otras Autoridades	2
14. Idem del papel, cartón, caucho		71	" Juntas de Reformas Sociales	70
15. Idem del vestido		22	" Industrias	
16. Idem de cueros y pieles		31	" Sociedades y particulares	1
17. Idem de la madera		1	TOTAL	90
18. Idem de transportes		13		266
19. Idem del mobiliario		4	En- Salida.	
20. Idem de la ornamentación		2		
21. Alfarrería y cerámica		7		
22. Vidrio y cristal		28		
23. Espectáculos públicos				
24. Industrias varias		616		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS				
Visitas á Autoridades		74		
Actos de asistencia á J. L.		11		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		13		
Libros de visita habilitados		802		
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.193		
Apercibimientos anotados en libros de visita		410		

Clasificación de las centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Barcelona	1	»	Enero	25	2.346
Suburbios	»	29	Febrero.....	31	627
Idem.	»	12	Abril.....	21	1.069
Idem.	»	»	Mayo.....	9	693
Idem.	»	»	Junio.....	35	1.300
Idem.	»	»	Julio.....	7	296
Idem.	»	»	Septiembre..	5	113
Idem.	»	»	Octubre.....	12	1.052
Idem.	»	54	Noviembre..	17	4.051
Idem.	»	68	Diciembre..	33	4.364
Sarriá.....	1	10	»	2	31
TOTAL.....	2	173		197	15.942

B) Servicios de itinerario (Lámina 7.^a).

Itinerario núm. 1.	10	117	Marzo.....	67	9.012
Idem núm. 2.	6	153	Abril.....	43	4.265
Idem núm. 3.	15	293	Mayo.....	85	8.785
Idem núm. 4.	9	123	Agosto.....	66	4.273
Idem núm. 5.	3	134	»	46	4.130
Idem núm. 6.	12	175	Septiembre..	65	4.554
Idem núm. 7.	4	163	Octubre.....	47	4.386
TOTAL.....	59	1.158		419	39.405
TOTALES...	61	1.331		616	55.347

Gerona: Sr. Sureda.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		46	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	264
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	914	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)	31
	Por carreteras	641	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	383
	• navegación	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	376
TOTAL		1.553	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	3
Centros visitados	Por primera vez	59	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	284
	Por segunda ó más veces	268	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	87
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		327	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	3.982
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	1.673
Por orden superior		•	No idem certificado de edad (16 R.)	1.673
Por indicación de Autoridades.		4	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por denuncias		7	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. M. y 21 L. A.)	140
Por iniciativa propia		316	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	252
TOTAL		327	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	65
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	29
	1.º Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	3	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	15
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900)	33
	3.º Minas, salinas y canteras	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	1
	4.º Metalurgia	•	TOTAL	9.391
	5.º Trabajo del hierro y demás metales	18	ACTAS LEVANTADAS	
	6.º Industrias químicas	2	De apercibimiento	48
	7.º Idem del tabaco	•	De infracción	14
	8.º Idem textiles	83	De reincidencia	1
	9.º Idem forestales y agrícolas	103	De obstrucción	1
	10. Idem de la construcción	21	TOTAL	64
	11. Idem eléctricas	2	TRABAJOS DE OFICINA	
	12. Idem de la alimentación	13	Documentos despachados.	
	13. Idem del libro	6	• á ó de Instituto	16 38
	14. Idem del papel, cartón, caucho	16	• Inspectores	16 50
	15. Idem del vestido	4	• Gobernadores y otras Autoridades	10 16
	16. Idem de cueros y pieles	13	• Juntas de Reformas Sociales	50 128
	17. Idem de la madera	16	• Industrias	•
	18. Idem de transportes	8	• Sociedades y particulares	4 3
	19. Idem del mobiliario	2	TOTAL	96 235
	20. Idem de la ornamentación	2		
	21. Alfarería y cerámica	8		
	22. Vidrio y cristal	•		
	23. Espectáculos públicos	•		
	24. Industrias varias	3		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		327		
Visitas á Autoridades		34		
Actos de asistencia á J. L.		13		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		2		
Libros de visita habilitados		37		
Leyes y Reglamentos distribuidos		112		
Apercibimientos anotados en libros de visita		42		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios de la capital.

Gerona.	1	»	Enero	13	211
Idem.	»	»	Abril	10	44
Idem.	»	»	Julio	3	5
Idem.	»	»	Octubre	9	35
Idem.	»	6	Noviembre..	9	31
Idem.	»	»	Diciembre..	11	50
TOTAL.	1	6		55	376

B) Servicios de itinerario (Lámina 8.^a).

Itinerario núm. 1.	4	108	Febrero.....	57	1.879
Idem núm. 2.	8	273	Marzo.....	26	879
Idem núm. 3.	4	113	Mayo.....	40	457
Idem núm. 4.	8	270	Junio.....	37	493
Idem núm. 5.	7	449	Julio.....	35	3.898
Idem núm. 6.	5	209	Agosto.....	39	1.030
Idem núm. 7.	9	127	Septiembre..	38	879
TOTAL.....	45	1.549		272	9.015
TOTALES...	46	1.555		327	9.391

Tarragona: Sr. Navarro.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		21	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	66
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	976	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	238	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	" navegación.....	24	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
TOTAL.....		1.238	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	2
Centros visitados... {		35	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	2
Por primera vez.....		519	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	74
Por segunda ó más veces.....		554	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	206
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		554	No presentan permiso paterno (15 R.).....	85
En razón á sus causas.			No idem certificado de edad (16 R.)	113
Por orden superior.....		19	No hay separación de sexos (11 L.)	"
Por indicación de Autoridades.		"	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. M. y 21 L. A.).....	28
Por denuncias.....		"	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	161
Por iniciativa propia.....		535	No hay libro de visita. 42 R. Inspección.....	51
TOTAL.....		554	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	4
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	2
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	2
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	8
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	3	TOTAL.....	805
	4.ª Metalurgia.....	"	ACTAS LEVANTADAS	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	43	De apercibimiento.....	18
	6.ª Industrias químicas.....	33	De infracción.....	7
	7.ª Idem del tabaco.....	"	De reincidencia.....	1
	8.ª Idem textiles.....	55	De obstrucción.....	"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	"	TOTAL.....	21
	10. Idem de la construcción.....	22	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	7	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	150	A ó de Instituto.....	12 47
	13. Idem del libro.....	19	" Inspectores.....	24 59
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	11	" Gobernadores y otras Autoridades.....	46 108
	15. Idem del vestido.....	94	" Juntas de Reformas Sociales.....	2
	16. Idem de cueros y pieles.....	33	" Industrias.....	1 1
	17. Idem de la madera.....	39	" Sociedades y particulares.....	3 2
	18. Idem de transportes.....	"	TOTAL.....	88 217
	19. Idem del mobiliario.....	1	TALLERES DE OFICINA	
	20. Idem de la ornamentación.....	15	Documentos despachados.	
	21. Alfarrería y cerámica.....	10	A ó de Instituto.....	12 47
	22. Vidrio y cristal.....	1	" Inspectores.....	24 59
	23. Espectáculos públicos.....	5	" Gobernadores y otras Autoridades.....	46 108
	24. Industrias varias.....	6	" Juntas de Reformas Sociales.....	2
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		554	" Industrias.....	1 1
Visitas á Autoridades.....		50	" Sociedades y particulares.....	3 2
Actos de asistencia á J. L.....		37	TOTAL.....	88 217
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		62	LIBROS DE OFICINA	
Libros de visita habilitados.....		54	Documentos despachados.	
Libros y Reglamentos distribuidos.....		373	A ó de Instituto.....	12 47
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		24	" Inspectores.....	24 59

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Tarragona.....	1	»	Enero.....	29	2
Idem.....	»	»	Febrero.....	13	3
Idem.....	»	»	Marzo.....	35	5
Idem.....	»	»	Abril.....	14	»
Idem.....	»	»	Mayo.....	15	2
Idem.....	»	»	Agosto.....	12	16
Idem.....	»	»	Septiembre..	17	17
Idem.....	»	»	Octubre....	15	17
Idem.....	»	»	Noviembre..	13	13
Idem.....	»	»	Diciembre..	12	33
TOTAL.....	1	»		175	108

B) Servicios de itinerario (Lámina 8.^a).

Itinerario núm. 1.	2	672	Febrero y siguientes..	208	521
Idem núm. 2.	7	207	Junio.....	66	90
Idem núm. 3.	10	346	Julio.....	104	83
TOTAL.....	19	1.225		378	694

C) Servicios extraordinarios.

Riudecols.....	1	13	Abril.....	1	3
TOTALES ..	21	1.238		554	805

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		234	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	18
Días de itinerario.....		359	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	1.834
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	5.175	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	261
	Por carretera.....	2.780	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	539
	A caballo.....	24	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	376
	TOTAL.....	7.979	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	130
Centros visitados...	Por primera vez.....	568	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	7.455
	Por segunda ó más veces.....	1.785	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.).....	703
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		2.353	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	74.618
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	41.844
Por orden superior.....		35	No idem certificado de edad (16 R.).....	41.813
Por indicación de Autoridades.....		6	No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por denuncias.....		26	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. M. y 21 L. A.).....	1.095
Por iniciativa propia.....		2.283	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	1.347
TOTAL.....		2.353	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	420
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	310
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	254
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	964
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	7	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	162
	4.ª Metalurgia.....	1	TOTAL.....	174.137
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	211	ACTAS LEVANTADAS	
	6.ª Industrias químicas.....	116	De apercibimiento.....	116
	7.ª Idem del tabaco.....	821	De infracción.....	71
	8.ª Idem textiles.....	117	De reincidencia.....	6
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	68	De obstrucción.....	1
	10. Idem de la construcción.....	27	TOTAL.....	194
	11. Idem eléctricas.....	227	TRABAJO DE OFICINA	
	12. Idem de la alimentación.....	64	Documentos despachados.....	
	13. Idem del libro.....	105	A ó de Instituto.....	100
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	219	Inspectores.....	288
	15. Idem del vestido.....	97	Gobernadores y otras Autoridades.....	65
	16. Idem de cueros y pieles.....	128	Junta de Reformas Sociales.....	211
	17. Idem de la madera.....	11	Industrias.....	1
	18. Idem de transportes.....	20	Sociedades y particulares.....	52
	19. Idem del mobiliario.....	25	TOTAL.....	717
	20. Idem de la ornamentación.....	21		1.285
	21. Alfarería y cerámica.....	18		
	22. Vidrio y cristal.....	5		
	23. Espectáculos públicos.....	47		
	24. Industrias varias.....	5		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		2.353		
Visitas á Autoridades.....		239		
Actos de asistencia á J. L.....		72		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		78		
Libros de visita habilitados.....		596		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		753		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		553		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Barcelona, regional.....	52 2.036	»	395	51.173
Zona Norte	61 1.331	»	616	55.347
Zona Sur	54 1.819	»	461	57.421
Gerona.	46 1.555	»	327	9.891
Tarragona.....	21 1.238	»	554	805
TOTALES ..	234 7.979		2.353	174.137

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
	INDUSTRIAS. — PATRONOS							

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								JORNALES								TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS				VARONES				HEMBRAS				Jornada ordinaria. — Horas.			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
	INDUSTRIAS. — PATRONOS								INDUSTRIAS. — PATRONOS				INDUSTRIAS. — PATRONOS				INDUSTRIAS. — PATRONOS			

Estadística de la población obrera visitada en la 2.ª región, clasificada por provincias.

Barcelona.	11.926	2.006	621	14.553	9.710	9.783	551	20.044	4.597	4,86	3,20	1,80	2,37	1,84	1,40	10,15	9,51	820	2.023	2.843
Regional	11.926	2.006	621	14.553	9.710	9.783	551	20.044	4.597	4,86	3,20	1,80	2,37	1,84	1,40	10,15	9,51	820	2.023	2.843
Zona Norte	15.126	1.477	154	16.757	11.746	11.073	202	23.021	3.778	6,68	3,72	0,97	3,20	2	0,84	9,72	9,40	1.250	1.264	2.514
Zona Sur	12.178	1.416	107	13.701	5.467	13.018	107	18.592	2.298	6,03	4,07	2,55	2,31	2,01	1,47	9,87	9,50	988	1.810	2.798
Gerona.	8.983	807	140	9.930	6.882	5.153	325	12.355	2.292	4,08	3,33	2,20	2,51	1,52	1,18	9,21	9,24	1.139	1.735	2.874
Tarragona.	4.883	307	75	5.265	3.044	3.075	51	6.170	1.435	4	3	1,75	1,75	1,25	0,75	9	9	240	»	240
TOTAL.	53.096	6.013	1.097	60.206	36.849	42.104	1.236	80.189	140.395									4.437	6.832	11.269

Estadística de la población obrera visitada en la 2.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.	294	»	»	294	3	»	»	3	297	3,87	3,34	2,18	»	1,50	»	9	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.	10	2	»	12	»	»	»	»	12	4	3,75	3,56	»	»	»	8	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.	1.299	»	»	1.299	»	»	»	»	1.299	4,38	3,94	2,62	»	»	»	9,37	10	14	»	14
Metalurgia.	120	»	»	120	»	»	»	»	120	10	4	3	»	»	»	10	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.	4.769	481	30	5.320	131	311	2	444	5.674	5,15	3,50	1,15	2,53	1,91	1,39	9,85	8,88	64	5	69
Industrias químicas.	3.231	282	47	3.560	238	291	13	542	4.120	4,71	3,16	1,66	2,37	1,51	1,23	9,92	9,35	199	5	204
Idem del tabaco.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.	20.300	3.068	565	23.933	27.187	31.109	914	59.210	3.143	4,92	3,22	1,79	3,13	2,03	1,13	10,82	9,03	3.121	6.644	9.765
Idem forestales y agrícolas.	5.911	549	17	6.477	3.739	2.815	17	6.571	3.048	3,82	3,04	2,22	2,48	1,90	1,81	9,62	8	309	»	309
Idem de la construcción.	2.019	67	29	2.115	15	31	»	46	2.161	4,25	3,30	1,62	1,87	1,84	1,84	9	8,87	25	»	25
Idem eléctricas.	695	6	»	701	140	320	»	460	1.161	5,36	3,66	2,63	2,25	1,67	1	9,53	9,70	62	»	62
Idem de la alimentación.	2.041	51	32	2.124	85	192	»	277	2.401	4,89	3,47	2,09	1,91	1,49	1,23	10,34	10,04	186	»	186
Idem del libro.	1.107	242	37	1.386	39	250	5	294	1.680	5,14	3,32	1,52	2,73	1,72	1,01	9,26	8	14	»	14
Idem del papel, cartón, caucho.	1.786	137	36	1.949	513	876	24	1.413	3.362	4,74	3,08	1,64	2,43	1,80	1,12	10,41	9,72	197	8	205
Idem del vestido.	2.670	357	27	3.054	4.136	5.158	249	9.563	2.617	5,72	3,17	1,70	2,75	1,81	0,85	10,50	9,44	67	170	237
Idem de cueros y pieles.	1.583	128	»	1.713	190	281	»	471	2.184	4,15	3,17	1,83	2,31	1,77	1,05	9,38	»	»	»	»
Idem de la madera.	1.501	139	4	1.644	5	18	1	24	1.668	4,77	3,49	1,85	1,50	1,30	0,87	9,42	»	»	»	»
Idem de los transportes.	408	1	»	409	»	»	»	»	409	5,80	4,15	2,73	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del mobiliario.	316	19	5	340	»	9	»	9	349	4,85	3,41	1,47	»	1,75	»	9,10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.	222	27	1	250	»	»	»	»	250	5,10	3,95	1,85	»	»	»	9,50	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.	266	37	12	315	58	63	»	121	436	4,80	3,11	1,11	3,50	1,68	0,75	9,67	9	8	»	8
Vidrio y cristal.	1.674	352	258	2.284	161	103	»	264	2.548	7,91	4,47	1,08	2,29	2,08	1,84	9,45	8,39	158	»	158
Espectáculos públicos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.	872	118	7	997	189	277	11	477	1.474	6,51	3,89	1,78	3,43	1,94	1,25	9,90	10,50	13	»	13
TOTALES.	53.096	6.013	1.097	60.206	36.849	42.104	1.236	80.189	140.395									4.437	6.832	11.269

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección

El número de estos organismos coincide con el de poblaciones visitadas, aunque algunos no están constituidos legalmente y aprobados por la Superioridad.

Su funcionamiento no ha variado esencialmente desde el año anterior, siendo escaso el apoyo que prestan en su mayoría á la Inspección técnica. Las Juntas locales de Badalona, Reus, Tarragona, Valls, Sabadell, Tarrasa y algunas otras, muy pocas, son las que continúan con empeño y plausible celo, cumpliendo su cometido, habiéndose iniciado en algunas de las restantes una época de mayor actividad, debido á las constantes visitas que se verifican y á las exhortaciones de los Inspectores en las sesiones que celebran por iniciativa de los mismos, al visitar las poblaciones donde radican. Análoga falta de organización y actividad muestran las Juntas provinciales, no obstante estar sometidos á su resolución varios asuntos, tales como recursos de alzada por multas impuestas y actas levantadas, lo cual paraliza el curso de los expedientes y efectividad del castigo.

En distintas ocasiones, los Inspectores se han dirigido á los Presidentes de las Juntas solicitando datos relacionados con los centros industriales de su demarcación, listas de los individuos que componen las Juntas locales de Reformas Sociales, y en ocasiones se les ha remitido documentos, sin que en unos ni en otros casos se hayan dignado contestar muchos de ellos. Hay Ayuntamientos, en cuyos presupuestos de gastos no figura cantidad alguna para abono de dietas á los Vocales obreros; y como el espíritu de tolerancia é indiferencia de algunas de las Autoridades locales, y aun de las gubernativas, es frecuente, resulta que los organismos citados sean en número reducido los que responden á las esperanzas que hicieron concebir. Los restantes pierden sus energías, dejándose dominar por la indiferencia, al observar la inutilidad de sus esfuerzos, por no ser secundados por las Autoridades, muy especialmente en todo lo relativo á la Ley del Descanso dominical.

Los Vocales obreros de las Juntas son, de ordinario, los más activos y los que con más entusiasmo ejercen su cometido, pues consideran ser garantía de sus intereses los organismos de que forman parte; pero, á la

vez, son los que más se lamentan de la indolencia de las Autoridades, de la poca ejemplaridad de los castigos y de la lentitud que observan en el cumplimiento de las Leyes, declarándose impotentes ante la resistencia pasiva de los demás elementos que integran las Juntas locales. En localidades pequeñas principalmente, la actitud del obrero ante la Inspección sufre cambio radical al ser interrogado durante la visita, esquivando respuestas categóricas, de no ser favorables al patrono; y ante esta nueva actitud, los esfuerzos de la Inspección se estrellan, anulándose, en último término, por las resoluciones de las Juntas locales, al imponer castigos irrisorios en relación con la importancia de la infracción denunciada, caso de imponerse, pues es frecuente prescindir de él. Otras veces, el multado recurre en alzada, sin satisfacer previamente el importe de la multa; y como el recurso no se resuelve por la Junta provincial ó por la Autoridad respectiva, por no reunirse aquélla ó suspender indefinidamente su resolución, el delito queda impune, quedando el Inspector en situación desairada.

La cooperación de las Juntas locales puede asegurarse que es nula, ó casi nula, en la mayoría de los casos, de no intervenir en sentido perjudicial, como ha ocurrido con la de Cornellá, Masias de Roda y algunas otras, que, al reunirse, ha sido para desautorizar en absoluto la labor de la Inspección, negando veracidad á cuanto se afirmaba en las actas de infracción levantadas en su día en las fábricas de vidrio y de hilados y tejidos de las citadas localidades.

La constitución, pues, de las Juntas, en su inmensa mayoría, es puramente nominal, siendo muchas las en que no se han reunido ni una sola vez, algunas las en que únicamente lo efectúan para la elección de Presidente de la Junta del Censo, y muy pocas las en que funcionan siquiera con relativa regularidad, que son, en general, las de poblaciones de importante densidad obrera. Ninguna de ellas, á pesar de las advertencias de los Inspectores y de haber hecho llegar hasta las mismas ejemplares de las Instrucciones á que deben sujetarse en el ejercicio de las funciones de inspección, han cumplido lo dispuesto en el art. 22 de la Real orden de 2 de Julio de 1909, respecto á dar cuenta á la Inspección del resultado de las visitas que efectúan. Después de varios requerimientos, la de Barcelona, aun con irregularidad, da noticia mensual de las visitas que efectúan sus Vocales-inspectores, aunque en forma que resulta de escasa utilidad, ya que en dichas relaciones sólo se consigna la estadística obrera, sin añadir el resultado de las visitas, ni puntualizar si se han observado ó no infracciones á las Leyes y Reglamentos del trabajo. De no procurarse combinar debidamente la labor de las Juntas con las del Inspector técnico, á cuyo resultado han de dirigirse constantemente nuestros esfuerzos, será estéril el trabajo de estos organismos, de no resultar perjudicial su ingerencia, destruyendo la labor del Inspector técnico.

En número reducido son las Juntas que ejercen funciones inspectivas, y aun éstas, en su mayoría, desconocen por completo la forma de verifi-

car las visitas, de las que no dan conocimiento, ni consignan en los libros las pocas veces que las realizan por pura fórmula.

De ordinario, los Inspectores de la región solicitan de las Autoridades locales la designación de algunos Vocales de las citadas Juntas para verificar en su compañía las visitas. En ningún caso se niegan aquéllas á nombrar uno ó más obreros para tal objeto, y sólo en limitado número de casos las indicaciones hechas por la Inspección técnica son secundadas debidamente, pues ni las Juntas se reúnen, ni, en caso de hacerlo, sus acuerdos están en armonía con lo propuesto. Unas veces desfiguran los hechos; otras los atenúan hasta la exageración; en otras prescinden de la denuncia y no se reúnen siquiera, y raros son los casos en que, como en Reus, Badalona, San Feliu de Torelló y en alguna otra población, muy pocas, la eficacia de la acción es inmediata, contribuyendo al éxito del trabajo que realizan los Inspectores.

Constituidas estas Juntas en gran número, bajo la presión del caciquismo que ejercen en las pequeñas poblaciones los fabricantes, se hallan formadas por elementos adictos en todo á los mandatos de los mismos, y, por consiguiente, no es de extrañar que ocurra lo manifestado, en perjuicio á los elevados fines del Instituto, y con notorio desprestigio de la Inspección.

Las Juntas carecen de datos importantes, tales como el censo industrial, estadística obrera, noticia de las Sociedades obreras, patronales y mixtas de las localidades respectivas; y si en este sentido es deficiente la colaboración que prestan, es aún mucho mayor por la falta de apoyo en las mismas para imponer los debidos correctivos á los transgresores de la Ley, con lo que eutorpecen el servicio, fomentando la impunidad.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades han sido, como en años anteriores, cordialísimas, y tan respetuosas como de costumbre con los Sres. Gobernadores. Nada han negado á la Inspección, en punto á los auxilios requeridos, y todas han facilitado cuantos datos han sido precisos para el desempeño de su cometido, recibiendo pruebas inequívocas de la consideración que les merece la Inspección técnica. Esto no obstante, conviene observar que las primeras Autoridades de las provincias no han impuesto siempre las multas que taxativamente señalan las disposiciones vigentes, en los casos de infracción con reincidencia, ni han reunido las Juntas provinciales para la resolución de recursos que se han admitido sin previo pago de la multa correspondiente.

Las Autoridades locales de las poblaciones recorridas en itinerario se han esmerado en facilitar la gestión del Inspector, ya convocando á los Vocales de las Juntas respectivas para que le acompañaran é ilustrasen sobre los centros más merecedores de inspección, ya poniendo á sus órdenes á algún individuo de las oficinas municipales ó agentes del Ayuntamiento para que le guiasen, abreviando y simplificando así notablemente el recorrido.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales y obreras.

La falta de actividad que requiere la vida corporativa, y la independencia necesaria, de la que también carecen estas Sociedades en su mayoría, no han producido los resultados satisfactorios que eran de esperar de las relaciones que han tratado de establecerse entre la Inspección y las citadas Sociedades. Las Sociedades obreras y cooperativas de obreros son las que más auxilian en sus informes y apoyo moral á los Inspectores, aunque en proporción escasa, siendo más eficaz la acción individual al denunciar deficiencias ó infracciones, que se comprueban en las visitas giradas, siquiera haya de observarse que, al interrogar en los actos del trabajo, pocas veces han procurado coadyuvar á los fines de la Inspección, no obstante ir desapareciendo los recelos que existían en un principio, convencidos los más, de los móviles de justicia en que se inspira aquélla.

Muchas son las Sociedades visitadas, y á las que se han entregado ejemplares de la *Legislación del Trabajo*, y, esto no obstante, ninguna ha coadyuvado á los fines de la Inspección; lo que prueba lo poco que las preocupa la misión tutelar que sobre los obreros de las mismas ejerce el Instituto de Reformas Sociales. Muchas son cooperativas, otras de accidentes y aun gran número tienen filiación política, más ó menos acentuada, sobre todo en época de elecciones.

Varias gestiones se han practicado á fin de tener noticia de las Sociedades de referencia existentes en la región, y en ninguna de las provincias ha sido posible tener datos concretos. En Barcelona, Sabadell, Tarrasa y Badalona, entre otras poblaciones, las Sociedades son numerosas, y el período agudo de agitación que atraviesan es frecuente, por lo que no ha sido posible, más que en reducido número de casos, establecer relaciones con ellas. En las visitadas se ha procurado exponer con claridad los fines de la Inspección, haciendo resaltar las ventajas que para todos reportaría el que coadyuvaran á los mismos del modo más decidido. La acogida fué en todas partes cariñosa y por completo deferente y atenta, no escaseando los ofrecimientos en concordancia con los deseos manifestados; pero, esto no obstante, el resultado, hasta la fecha, ha sido nulo, ya que en nada han coadyuvado á los fines de la Inspección.

*Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

Normalizado el servicio de Inspección, ya es menos frecuente notar la sorpresa y la prevención con que era recibido el funcionario encargado de hacer cumplir la Ley, siquiera fuera despedido, en la mayoría de los casos, con complacencia y agrado al enterarse de la misión humanitaria y generosa de que estaba encargado el Inspector.

El recelo con que era recibido el funcionario del Instituto en un principio va desapareciendo; pero aún se nota cierta indolencia en el cumplimiento de las prescripciones impuestas por la Inspección, que aumenta, de existir el intermediario del patrono, ó sea el director ó encargado de los centros industriales. Esto ha motivado en ocasiones la necesidad de adoptar una actitud enérgica, levantando actas de apercibimiento é infracción en algunos centros.

Puede decirse de la región que se ha terminado el trabajo penoso de iniciación, y queda el menos brillante de la persistencia para conservar lo conquistado, perfeccionándolo cada vez más.

Con menos egoísmo por parte de la clase patronal y una mayor resignación de los obreros, sería fácil el logro del cumplimiento de las Leyes; pero, desgraciadamente, ni el patrono renuncia á las condiciones privilegiadas que le rodean, y que son estímulo de su ambición, ni el obrero tiene la calma suficiente para luchar sin apresuramientos para la conquista de su bienestar, y de aquí la frecuencia de los choques y el espíritu de intransigencia de unos y de otros frente á la Inspección, entorpeciendo la labor de la misma.

Durante el período en que se empleó el medio persuasivo, los patronos recibieron con agrado á la Inspección en la mayoría de los casos; pero llegado para muchos el empleo de otros procedimientos para corregir las infracciones notadas, muestran más hostilidad y las relaciones son menos afectuosas.

Sería objeto de vehementes simpatías el Inspector, por parte de la clase obrera, si extremara sus rigores en contra de los patronos, aun en aquellos casos que no son de su competencia, tales como los relativos á los salarios, siempre considerados insuficientes, y á las horas de trabajo y jornadas máximas para los varones, respecto de los cuales nada hay legislado hasta la fecha.

Los patronos, en su mayoría, no han opuesto dificultad alguna á la Inspección, pues si en algún centro hubo de momento alguna resistencia, debida á estar ausente el dueño y á ignorancia ó mala inteligencia de los encargados, fué fácilmente vencida, sin alcanzar los caracteres de obstrucción. La nueva intervención del Estado en sus industrias, según ellos, al ser visitados por primera vez, se traducían en recelo, que desapa-

recia más tarde al explicarles los fines de la misma, haciendo resaltar de paso lo gratuito del servicio, concluyendo siempre por reconocer la justicia y templanza de los procedimientos empleados, y, en general, han escuchado sin oposición cuantas observaciones se les ha hecho pertinentes al objeto de la visita, mostrándose dispuesto á acatarlas.

Hay otros, no obstante, en pequeño número, que ya por natural acritud de carácter ó prurito de independendencia, ó fiados en la lenidad de las Autoridades y Juntas locales, en las que ellos ejercen influencia, se muestran reacios al cumplimiento de las Leyes, alegando perjuicios para su industria, las más de las veces completamente imaginarios.

El auxilio de los obreros es también poco eficaz, temerosos los unos á las represalias de los patronos de quienes dependen, y los otros desilusionados al observar que la Inspección no procede enérgicamente como ellos creen necesario con los infractores, llegando su indiferencia á no apoyar debidamente en los procedimientos coercitivos desde las Juntas, en las que tienen, por lo menos, su representación. Es de esperar, sin embargo, que poco á poco cese tal indiferencia.

El ambiente público, hasta el que ha llegado el conocimiento del trabajo de la Inspección, se muestra favorable al mismo, siquiera lamente que los castigos no sean de más consideración y de más inmediata aplicación para poner coto con eficacia y rapidez á los abusos que comete la clase patronal.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

TOTAL

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL.

TOTAL.

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro (I). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	30	58	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	35	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	6	41	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	3	»	»	1.054	774	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	»	»	»	820	599	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	»	»	»	820	599	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	1	36	27	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	1	4	111	67	»
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	1	31	23	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	27	22	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	»	2	86	»

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	»	1	24	28	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	»	»	3	146	87	»

TOTAL

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	»	»

TOTAL

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase

CLASES DE INDUSTRIAS

8.*	9.*	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
15	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	18
1.156	15	19	»	3	41	36	177	»	13	»	5	1	8	254	»	18	1.834
261	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	261
533	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	533
376	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	376
5	»	2	»	»	»	»	16	13	»	»	»	»	»	59	»	»	130
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.296	»	»	»	»	»	104	55	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.455
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
385	»	14	»	3	34	14	71	»	7	»	3	1	8	98	»	18	703
56.775	3.560	95	233	267	545	1.415	7.794	371	129	20	28	9	148	827	»	571	74.618
30.612	1.832	85	203	203	492	984	4.361	270	125	1	46	9	95	706	»	401	41.844
30.581	1.832	86	203	203	493	984	4.367	270	121	1	46	9	95	702	»	401	41.813
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
268	49	17	6	30	12	18	65	21	26	2	8	3	5	15	»	14	623
504	105	29	16	92	30	72	97	53	72	5	17	20	9	9	»	34	1.347
131	29	24	11	26	12	8	28	21	27	2	10	3	9	4	»	20	420
143	3	7	1	7	6	44	17	21	3	»	4	1	»	2	»	2	310
15	26	2	»	»	»	46	52	25	»	»	»	»	»	»	»	»	254
129.056	7.451	381	673	834	1.665	3.726	17.100	1.065	523	31	167	56	378	2.676	»	1.479	172.539
182	31	16	6	23	10	14	51	24	23	2	8	3	4	6	»	16	472
466	1	19	12	20	11	39	35	23	55	»	5	1	»	3	»	33	964
648	32	35	18	43	21	53	86	47	78	2	13	4	4	9	»	49	1.436
71	»	3	»	5	»	»	82	»	1	»	»	»	»	»	»	»	162
71	»	3	»	5	»	»	82	»	1	»	»	»	»	»	»	»	162
122.775	7.483	419	619	882	1.686	3.779	17.263	1.112	602	33	180	60	382	2.685	»	1.528	174.137
821	117	69	27	227	64	105	210	97	128	11	20	25	21	18	5	47	2.353

II

Examen y discusión de los resultados.

*Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.
Consecuencias que se inferen respecto á la necesidad de redoblar la
inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.*

No es fácil hacer el cotejo ni deducir las consecuencias inmediatas el cuadro N y el de igual letra del año precedente, en atención á no ser exactamente iguales los centros de trabajo visitados en los dos años.

Las infracciones que dan un contingente mayor se refieren á la Ley de mujeres y niños, á causa de no presentar los patronos los certificados de nacimiento, vacunación y permiso paterno. También ha hecho aumentar el número de infracciones la falta de Reglamento particular ó interior, el no tener á la vista de los obreros las Leyes y Reglamentos del trabajo, y á que las visitas han sido más minuciosas, tomando nota detallada de las faltas de mecanismos en previsión de accidentes y de condiciones higiénicas en los talleres; y, esto no obstante, hay la evidencia de que el número total de infracciones ha disminuido notablemente en cualquiera de las clases distintas de industrias que comprende la clasificación adoptada.

El número de menores que trabajan actualmente la jornada ordinaria de día ha disminuido, así como el de menores de diez y seis años durante el trabajo de la noche; y si no se han corregido lo bastante, es debido en gran parte á la poca ejemplaridad en el castigo, puesto que no están en relación, ni mucho menos, las multas que se han impuesto con el número de infracciones que en las actas se han denunciado. La utilidad que reporta á los patronos el trabajo de los menores, á quienes pagan con un jornal muy pequeño, les compensa con creces el importe de la multa que pagan, caso de hacerla efectiva. Todas las demás infracciones han sufrido notable disminución, no obstante la mayor severidad que se observa por los Inspectores al hacer las visitas, detallando minuciosamente las deficiencias que se notan, todas las cuales se hacen constar en los libros ó en las actas que se levantan.

Conviene reforzar la inspección aumentando las visitas en las industrias comprendidas en las clases 5.^a, 6.^a, 8.^a, 15, 16 y 22.

*Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente.
Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.*

La misma diferencia de método para hacer la estadística de las infracciones de que se ha hecho mérito en el epigrafe anterior hace que la comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente no pueda dar un resultado exacto, pues siendo cada vez mayor el cumplimiento de las Leyes, aparece en el presente más crecido el número de infracciones. La mayor proporción corresponde á la industria textil y sus derivadas, siendo, por consiguiente, hacia la que debe dirigirse con más rigor los efectos de la Inspección.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Las causas principales á que obedece el incumplimiento de la Ley de mujeres y niños son la codicia de los patronos, que obliga á los menores y mujeres á trabajar horas extraordinarias y más de las que autoriza la Ley, y la necesidad en que se encuentra la masa obrera, falta de recursos, para subvenir á las más perentorias necesidades de la vida.

Los Inspectores de la región han tenido un empeño especialísimo para que no exceda nunca la jornada de las horas que permite la Ley, y velan constantemente para que los menores de catorce años, caso de trabajar, lo verifiquen dentro de las condiciones reglamentarias. Es difícil que los padres ayuden al cumplimiento de la Ley en los sitios de difícil vigilancia, como en los pequeños talleres, hasta que no se llegue al mejoramiento de la clase, creando, entre otros centros de protección á la infancia, las cantinas escolares para la alimentación de los niños pobres.

Á pesar de todo, las infracciones disminuyen, desapareciendo las extralimitaciones á las jornadas ordinarias, mejorando también las condiciones higiénicas, en tanto es posible, sobre todo en edificios de construcción antigua ó habilitados para industrias que, por sus circunstancias especiales, requieren locales adaptables á las mismas.

La expedición de certificados de edad ha sido objeto de preferente gestión por parte de los Inspectores, tratando de vencer la indiferencia de los patronos, la resistencia de los interesados y la de los centros encargados de su expedición, los cuales se negaban á facilitar estos documentos, si no se acompañaba instancia y pago de derechos de arancel.

Como el número de obreros á quienes afecta la disposición que ordena la exhibición de estos documentos y las certificaciones de vacunación y permiso paterno es considerable, y raro es el centro donde se presentan, convendría facilitar todo lo posible la reunión de estos antecedentes, mediante cartillas impresas, que podrían facilitarse á los obreros para llevarlas debidamente, y sin cuya presentación previa no debía permitirse la admisión de los mismos al trabajo.

La falta de certificados, y en especial los de la edad, imposibilita la debida comprobación de las infracciones á los artículos 1.º y 2.º de la Ley, pues aleccionados los menores, declaran tener más edad de la que aparentan, siendo de advertir que en el encubrimiento ó en la pretendida justificación de la infracción, cuando ésta es evidente, compiten por igual patronos y obreros. Los primeros alegan que, al emplear á los menores, es por las reiteradas súplicas de sus familias y por no encontrar suficiente personal de más edad que quiera dedicarse á los trabajos auxiliares en que aquéllos se ocupan; los obreros, por su parte, justifican aquellas súplicas, que no niegan, unas veces en la necesidad, que si en algunos casos es desgraciadamente cierta, en otros muchos es imaginaria; á veces defienden el trabajo de sus hijos fundados en la necesidad de que terminen jóvenes su aprendizaje, desdeñando en absoluto la instrucción de la escuela, y cuando no, afirmando que la escasez de estos centros de cultura les obliga á solicitar el empleo de aquéllos en las fábricas y talleres.

Incesantes han sido y siguen siendo las gestiones que practican los Inspectores de la región para exponer á todos con claridad el espíritu de la Ley y las ventajas indudables que reportaría su exacto cumplimiento. Estas exhortaciones también las hacen llegar á las Sociedades constituidas, recomendándolas la creación de escuelas donde las que existen son insuficientes, sin que el Estado y los Municipios por si solos puedan atender debidamente á completarlas.

La aplicación estricta del art. 2.º de la Ley, en la forma que más concretamente determina el 6.º del Reglamento, implica, en la mayor parte de los casos, la prohibición del trabajo á los niños mayores de diez y menores de catorce años. Dedicados, en general, éstos, y especialmente en las industrias textiles, del vestido y del vidrio, que son las que más los emplean, á trabajos auxiliares de los que efectúan los obreros mayores, necesitan éstos de la colaboración de aquéllos durante toda su jornada, que es, en tales industrias, de diez y once horas, es decir, casi el doble de la máxima que la Ley consiente á los menores de que se trata. Esta circunstancia proporciona, al parecer, una fácil solución, estableciendo dos turnos en el trabajo de los menores; pero como, por una parte, el debido cumplimiento de lo dispuesto exigiría que estos turnos se relevaran á media mañana y á media tarde, lo cual ocasionaría entorpecimiento á los trabajos, y á la vez se presta á seguir infringiendo la Ley, trabajando un mismo menor en el primer turno en un centro y el segundo en otro,

sin que fuera fácil al Inspector descubrir el engaño, de no contar con la cooperación de los obreros interesados, lo cual es muy difícil, resulta que el establecimiento de dichos turnos es impracticable, y de aquí que los patronos que se atienen á los preceptos de la Ley prescindan, en general, de los menores de catorce años.

Si fuera posible armonizar el espíritu protector de la Ley con la conveniencia de no retrasar excesivamente el aprendizaje, sería más práctica la aplicación de la misma. Á este fin, podría convenir retrasar la edad de admisión al trabajo hasta los once ó doce años; establecer, según edades, una escala gradual, para que el obrero menor no pasara bruscamente, como sucede en la actualidad, de una jornada de seis horas á otra casi doble, y, por último, que, tanto en la edad de la admisión como en las escalas sucesivas, se concediera aún mayor beneficio que el que consigna el párrafo 3.º del art. 8.º de la Ley á los instruidos sobre los anal-fabetos, siempre, naturalmente, dentro de las demás condiciones de permiso paterno, sanidad y aptitud física que aquélla establece.

El remedio principal para mejorar las condiciones del trabajo de mujeres y niños en localidades de reducida población, sobre todo, sería una continua inspección, empleando en ella los medios coercitivos que señala el Reglamento, coadyuvando á esta labor el trabajo de las Juntas locales, si estos organismos respondieran mejor que lo verifican á los fines para que fueron creados, ya que la Inspección técnica, por sí sola, no puede atender á todas partes con la continuidad que convendría.

Respecto á la jornada máxima de trabajo, ha de observarse que en las capitales se acata, hecha excepción de las modistas y sastres, en determinadas épocas, no ocurriendo lo propio en las fábricas que utilizan saltos de agua, pues en este caso se ha comprobado repetidas veces que al personal femenino se le exigen jornadas de doce y más horas. Las actas de infracción levantadas por esta causa han sido relativamente numerosas, siendo en número reducido las sancionadas con la multa correspondiente, siendo este proceder de las Juntas locales la única causa que imposibilita el cumplimiento del Real decreto dictado en beneficio de las obreras sometidas á jornadas inhumanas por lo excesivas.

La higiene industrial en los centros clasificados por el Real decreto de 25 de Enero de 1908 como insalubres ó peligrosos, tales como las fábricas de vidrio, las salas de cardado y las de trapos, en la industria del papel, ha mejorado muy poco. Unas veces por deficiencias del local, cuyas condiciones no son fáciles de variar, y otras por desconocer procedimientos racionales eficaces y prácticos para la depuración del aire, son varios los centros en donde, no obstante las actas levantadas, será difícil conseguir una mejora sensible en el sentido indicado.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

En la inmensa mayoría, si no en todos los centros visitados, se nota un mayor cuidado y una vigilancia más continua, á fin de evitar accidentes del trabajo. Las deficiencias que se notan en ocasiones dependen más del abandono y de la temeridad de los obreros que del descuido de los patronos, puesto que se ha podido observar, en muchos casos, que las cubiertas protectoras de órganos peligrosos estén arrinconadas por culpa exclusiva del obrero y con disgusto del patrono.

También los patronos, á causa de la vaguedad é indeterminación de la Ley y del Reglamento para su aplicación en lo concerniente á la previsión de accidentes, ofrecen alguna resistencia á las indicaciones de los Inspectores, sobre todo cuando se trata de medidas higiénicas, que estiman casi siempre exageradas. Los obreros, unas veces por exceso de amor propio y otras por ignorancia, desdennan utilizar medios preventivos contra peligros con los que la costumbre los tiene familiarizados. Es frecuente observar la supresión de defensas, por el ligero entorpecimiento que ocasionan; no es raro el caso de permanecer en una atmósfera saturada de polvos ó gases perjudiciales sin emplear precaución alguna, ó, á lo sumo, cubrirse imperfectamente boca y narices con pañuelos, en vez de usar las caretas apropiadas de que disponen en algunas fábricas, por la pequeña molestia y raro aspecto que su uso les proporciona, y, por último, se presentan casos de obreros que, disponiendo de baños ó duchas para su limpieza al terminar el trabajo, se resisten á su empleo, por estimarlo molesto é innecesario.

Es también obstáculo para conseguir en breve plazo el exacto cumplimiento de la Ley de Accidentes la facilidad con que las Autoridades locales conceden permiso para instalar industrias en edificios antihigiénicos y dispuestos en forma tal que es imposible en los mismos realizar reformas, como ocurre en muchos centros situados en el casco antiguo de la capital. En estos casos, algo frecuentes, y en los que, por insuficiencia de local, la maquinaria instalada es un peligro constante para el obrero, no cabe otro recurso que el de proponer el cierre en su día, después de los previos y dilatorios trámites reglamentarios que han de emplearse.

La revisión de motores por el personal técnico encargado de este servicio debiera verificarse también, dejando en los centros de trabajo, no sólo constancia de haberla efectuado, sino también el resultado de ella, expresando las condiciones de trabajo de los mismos, á fin de que el funcionario del Instituto pudiera comprobar fácilmente si se cumplían ó no, pues en otro caso, no puede, en pleno funcionamiento, apreciar conve-

nientemente tales condiciones, comprobando si se atienden debidamente á ellas.

Esto no obstante, puede asegurarse que la Ley de 30 de Enero de 1910 es la mejor que se cumple, gracias al mayor conocimiento que se tiene de la misma y á la que contribuyen las indemnizaciones que se establecen en casos de accidentes. Las industrias en las que forzosamente ha de contarse con la precaución del obrero, los accidentes son más numerosos.

En cuanto á la higiene, también son satisfactorios los resultados obtenidos, especialmente en la ventilación de los talleres, letrinas, etc., en tanto las condiciones de los locales ó la importancia de la industria lo permiten, pues hay muchos casos en los que, siendo alquilados los locales y los edificios de construcción muy antigua, no es fácil realizar en los mismos las obras de importancia que serían necesarias para ponerlos en condiciones higiénicas. Cuando se levanta un edificio nuevo para taller ó fábrica ó se hacen obras de importancia en los antiguos, es más visible el progreso alcanzado en la observancia de las prescripciones higiénicas. Entonces es cuando el patrono tiene en cuenta los consejos ó exigencias de la Inspección, y aparece de modo sensible el éxito de la obra de predicación realizada, siendo el contraste entre lo antiguo y lo nuevo extraordinario. Puede citarse, entre otros, como modelo la fábrica de productos químicos de Flix, en la provincia de Tarragona, en donde, además de la instalación de comedores perfectamente aseados, existe una instalación abundante de duchas y cuartos de baños, se ozonizan las aguas, que proceden del río, y hay una sala perfectamente instalada para operaciones quirúrgicas y para hospital, entre otras muchas mejoras realizadas.

La vaguedad ó indeterminación, tanto de la Ley como del Reglamento para su aplicación, en lo concerniente á la previsión de accidentes, así como la falta en ellos de sanción para los infractores, no permiten conseguir por completo los eficaces resultados que á este respecto fueran de desear, y de aquí la indudable necesidad de su reforma y complemento, tanto con la fijación de penalidad como, á tenor de cuanto se indica en los artículos 8.º y 9.º de la Ley, con la publicación de los Reglamentos de seguridad é higiene del trabajo y la creación de uno ó varios gabinetes de experiencias de mecanismos preventivos.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

Dos partes debe comprender la contestación á este epígrafe, según se trate de la aplicación de la Ley á las fábricas y talleres ó su cumplimiento se refiera al comercio.

En lo que se relaciona á la primera, es bastante satisfactoria su

observancia, aunque siempre quedan los incumplimientos accidentales y de ocasión. En la segunda parte, extraña al servicio que concierne á esta Inspección, y ateniéndonos á referencias diversas, hemos de manifestar que en el año último se ha producido un verdadero retroceso en muchos pueblos, y aun en poblaciones importantes, debido, en gran parte, á la tolerancia que vienen demostrando las Autoridades, poco severas en hacer efectivas las multas impuestas por las Juntas locales, caso de que éstas intervengan. Es frecuente observar la Ley en la tarde de los domingos, dedicando la mañana á la venta de los pequeños comercios.

Los apremios naturales del cambio de estación hacen difícil el logro del cumplimiento de la Ley del Descanso dominical á las modistas y sastres de Barcelona; y como, por otra parte, es difícil ejercer una vigilancia continua, en atención al número considerable de talleres que existen, sólo la intervención activa de la Junta local podría conseguir algún resultado. En Tarragona se ha obtenido la corrección, no habiéndose producido actualmente queja ni denuncia alguna por parte de los obreros. También es frecuente en estos talleres el trabajo de menores y el exceso de horas de trabajo.

Contribuyen también á la infracción de esta Ley las varias y necesarias excepciones que la misma admite, siendo de difícil comprobación el apreciar si en las exceptuadas se cumple debidamente el art. 18 de su Reglamento, mientras la Inspección no cuente con el concurso individual y colectivo del elemento obrero.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

Análogas observaciones á las que hicimos el año anterior podrían hacerse en el actual al contestar á este epígrafe.

La industria textil, especialmente la de algodón, no ha recobrado aún las posiciones perdidas, con la casi anulación de los mercados que fueron colonias de España. La situación de esta industria en el exterior no deja, sin embargo, de abrigar esperanzas optimistas. El problema de la exportación de productos de esta industria no es sólo técnico-industrial, toda vez que la maquinaria que se emplea en muchos casos es muy moderna, sino principalmente de tecnicismo comercial, que la obligan á buscar nuevos mercados que equilibren la producción con el consumo; y á este fin, se practican gestiones de importancia por Sociedades y particulares interesados en la resolución de tan importante problema.

Las suspensiones totales ó parciales de trabajo que han ocurrido en años anteriores fueron motivadas por causas que han desaparecido, como lo comprueba el hecho de haber aumentado el personal obrero en

muchas fábricas, sin haber disminuido sensiblemente en las demás. todo lo cual corrobora la idea de que la industria textil atraviesa actualmente, si no periodo de prosperidad, por lo menos de poderse mantener en condiciones de espera de nuevos mercados.

Las demás industrias, de las que existen en esta región importantes centros, también se resienten en su mayoría de la crisis general por la que atraviesa la nación, siquiera haya de observarse que la generalidad hace sus balances de fin de año con utilidad relativamente grande, aunque no con tan pingües beneficios como en otros tiempos.

La industria corchotaponera de la provincia de Gerona merece especial mención.

Varias han sido las reuniones celebradas para realizar el proyecto de asociar y unir á propietarios, fabricantes é industriales, á fin de contrarrestar la competencia extranjera, sin que hasta ahora se haya llegado á nada práctico. La industria portuguesa en el mercado inglés hace también la competencia á los corchos españoles, viéndose obligada nuestra industria á exportar sus productos á América.

La industria corchotaponera es la principal de la provincia de Gerona, hallándose repartida en varias poblaciones á las que da vida. Existen unas 160 fábricas más ó menos importantes, que dan ocupación á unos 10.000 obreros de ambos sexos. Generalmente, el trabajo suele durar todo el año, no obstante el creciente desarrollo que últimamente ha tomado la exportación del corcho sin labrar, con perjuicio grave de la industria. Fabricantes y obreros, que ven amenazada seriamente la producción, practican gestiones y manifiestan de modos diversos su disgusto para el logro de disposiciones que eviten la exportación del corcho sin labrar, ó cuando menos la entorpezcan con la imposición de derechos al pasar la frontera. De otra parte, la propiedad corchera lucha con la crisis producida á causa de la depreciación persistente, forzada ó artificial, de la materia prima, dando por resultado que el cultivo de los alcornocales no resulte remunerador.

Ante este pugilato existente y las dificultades para encontrar la fórmula de armonía entre propietarios y fabricantes, la industria va desapareciendo, instalándose fábricas en el extranjero, á las que se envía la primera materia, y cuyos obreros han adquirido el aprendizaje en España, dándose la anomalía económica de que sea nuestro país el que proporcione todos los medios al extranjero para que sus fabricantes nos hagan una competencia ruinosa, no sólo en las naciones respectivas, sino en los mercados de las Américas.

Recientemente se ha constituido en Gerona la Federación Corchotaponera, agrupándose más de 500 fabricantes y comerciantes taponeros para gestionar la prosperidad de la industria.

Las Leyes tutelares del obrero, poco ó nada han influido en el estado de crisis industrial por el que atraviesa el país; pero, en cambio, han mejorado notablemente las condiciones de higiene, seguridad y bienestar

del obrero, haciendo menos duras las condiciones del trabajo en el interior de las fábricas.

Acaso influyera la legislación del trabajo en la industria textil si se aplicara con rigor el Real decreto que regula la jornada máxima semanal de trabajo, pues el exceso de producción que se ha notado en los períodos de crisis obedecía en gran parte al exceso de horas de trabajo á que eran sometidos los obreros de las cuencas del Llobregat y Cardener. Desgraciadamente, no parecen dispuestos los industriales que aprovechan saltos de agua á someterse al Real decreto antes citado, y será necesario emplear todo el rigor posible hasta vencer la resistencia que oponen.

La aplicación, pues, de las Leyes del trabajo, si no ha contribuido á aminorar las consecuencias de la crisis, mucho menos la ha agravado, por cuanto, precisamente en atención á las circunstancias, se ha exagerado tal vez el empleo de los procedimientos persuasivos para conseguir el cumplimiento de aquéllas, limitando cuanto ha sido posible los coercitivos, que, anulados casi en absoluto por la lenidad de las Juntas locales, no han podido ejercer la menor influencia en el mencionado movimiento industrial.

3.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		94	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	26
Días de itinerario.....		82	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	4
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	4.032	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	3
	Por carreteras.....	458	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	4
	» navegación.....	12	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	48
	TOTAL.....	4.517	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	44
Centros visitados.....		490	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	47
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		548	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	129
En razón a sus causas.....			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	94
Por orden superior.....		1	No presentan permiso paterno (18 R.).....	3
Por indicación de Autoridades.....		4	No idem certificado de edad (16 R.).....	51
Por denuncias.....		16	No hay separación de sexos (11 L.).....	11
Por iniciativa propia.....		527	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. y 21 30 E.).....	
TOTAL.....		548	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	6	No cumplen B. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	9	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 28 Julio 1900).....	
	4.ª Metalurgia.....	7	No cumplen descanso dominical (L. 8 Marzo 1904).....	
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	147	No tienen Ley ni Reglamento accidentes.....	
	6.ª Industrias químicas.....	32	TOTAL.....	480
	7.ª Idem del tabaco.....	2	ACTAS LEVANTADAS	
	8.ª Idem textiles.....	24	De apercibimiento.....	13
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	29	De infracción.....	3
	10. Idem de la construcción.....	18	TOTAL.....	16
	11. Idem eléctricas.....	110	TRABAJOS DE OFICINA	
	12. Idem del libro.....	25	Documentos despachados.....	
	13. Idem del papel, cartón, caucho.....	12	A. ó de Instituto.....	65
	14. Idem del vestido.....	10	» Inspectores.....	221
	15. Idem de cueros y pieles.....	12	» Gobernadores y otras Autoridades.....	16
	16. Idem de la madera.....	47	» Juntas de Reformas Sociales.....	98
	17. Idem de transportes.....	9	» Industrias.....	14
	18. Idem del mobiliario.....	15	» Sociedades y particulares.....	19
	19. Idem de la ornamentación.....	10	TOTAL.....	438
	20. Alfarrería y cerámica.....	3		
	21. Vidrio y cristal.....	6		
	22. Espectáculos públicos.....	20		
	23. Industrias varias.....	20		
	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	548		
Visitas a Autoridades.....		74		
Actos de asistencia a J. L.....		8		
Idem id. a Sociedades patronales y obreras.....		11		
Libros de visita habilitados.....		56		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		2.116		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		13		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Bilbao.....	1	3	Enero.....	25	8
Idem.....	»	»	Febrero.....	11	9
Idem.....	»	»	Abril.....	12	17
Idem.....	»	»	Mayo.....	32	36
Idem.....	»	»	Junio.....	13	21
Idem.....	»	»	Julio.....	20	5
Idem.....	»	»	Agosto.....	34	26
Idem.....	»	»	Septiembre..	11	12
TOTAL.....	1	3		159	134

B) Servicios de itinerario (Lámina 9.^a).

Itinerario núm. 1.	5	386	Febrero.....	30	12
Idem núm. 2.	12	736	Marzo-Abril..	39	29
Idem núm. 3.	11	856	Mayo.....	49	59
Idem núm. 4.	13	573	Junio....	53	35
Idem núm. 6.	14	384	Septiembre..	62	37
Idem núm. 5.	11	673	Octubre....	72	73
Idem núm. 7.	5	316	Noviembre..	36	38
TOTAL.....	71	3.924		341	283

C) Servicios extraordinarios (Lámina 9.^a).

»	1	40	Marzo.....	1	5
»	3	68	Abril.....	6	2
»	6	328	Mayo.....	10	9
»	2	80	Julio.....	2	7
»	1	52	Agosto....	1	»
»	7	10	Septiembre..	11	»
»	1	»	Octubre....	1	4
»	1	12	Noviembre..	16	16
TOTAL.....	22	590		48	43
TOTALES...	94	4.517		548	460

Servicios de los Inspectores provinciales.

Guipúzcoa: Sr. Hormaeche.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		73	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		70	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	21
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.657	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	1
	Por carretera.....	915	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	2
	» navegación.....		Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	2
	TOTAL.....	2.572	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros visitados. Por primera vez.....		37	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	1
» Por segunda ó más veces.....		417	Idem id. menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		454	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	20
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	98
Por orden superior.....		37	No presentan permiso paterno (16 R.).....	79
Por indicación de Autoridades.....		13	No idem certificado de edad (16 R.).....	78
Por denuncias.....		404	No hay separación de sexos (11 L.).....	.
Por iniciativa propia.....		404	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. y 21 30 E.).....	36
TOTAL.....		454	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	.
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	.
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	3
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	.
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	10
	4.ª Metalurgia.....	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	.
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	119	TOTAL.....	332
	6.ª Industrias químicas.....	25	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De apercibimiento.....	13
	8.ª Idem textiles.....	34	De infracción.....	.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	38	TOTAL.....	13
	10. Idem de la construcción.....	10	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	10	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	47	A ó de Instituto.....	14
	13. Idem del libro.....	10	» Inspectores.....	30
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	31	» Gobernadores y otras Autoridades.....	.
	15. Idem del vestido.....	18	» Juntas de Reformas Sociales.....	58
	16. Idem de cueros y pieles.....	12	» Industrias.....	1
	17. Idem de la madera.....	54	» Sociedades y particulares.....	2
	18. Idem de transportes.....	11	TOTAL.....	105
	19. Idem del mobiliario.....	11		235
	20. Idem de la ornamentación.....	12		
	21. Alfarería y cerámica.....	1		
	22. Vidrio y cristal.....	4		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	9		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		454		
Visitas á Autoridades.....		42		
Actos de asistencia á J. L.....		8		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		1		
Libros de visita habilitados.....		32		
Leyes y Reglamentos distribuidos		312		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		13		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

San Sebastián....	1	39	Enero	33	16
Idem.	"	7	Febrero....	27	28
Idem.	"	"	Abril.....	3	3
Idem.	"	1	Mayo.....	1	1
Idem.	"	"	Junio.....	1	"
Idem.	"	"	Agosto.....	5	"
Idem.	"	3	Septiembre..	3	11
TOTAL.....	1	50		73	59

B) Servicios de itinerario (Lámina 10).

Itinerario núm 1..	61	377	Marzo	51	55
Idem núm. 2.	14	181	Abril.....	65	67
Idem núm. 7.	4	133	Mayo.....	22	48
Idem núm. 4.	7	255	Junio.....	39	31
Idem núm. 5.	8	290	Julio.....	27	17
Idem núm. 6.	5	337	Agosto.....	47	22
Idem núm. 8.	8	365	Septiembre..	38	12
Idem núm. 3.	7	268	Octubre	55	26
TOTAL.....	55	2.206		344	258

C) Servicios extraordinarios (Lámina 10).

"	3	150	Febrero	5	15
"	14	166	Octubre	32	"
TOTAL.....	17	316		37	15
TOTALES...	73	2.572		454	332

Santander: Sr. López Argüello.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIÓNES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		27	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario		42	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		21
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	922	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		3
	Por carretera	146	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
	Por navegación		Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		
TOTAL		1.068	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902)		3
Centros visitados	Por primera vez	196	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		12
	Por segunda ó más veces	101	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		53
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		297	No presentan permiso paterno (16 R.)		55
En razón á sus causas.			No idem certificado de edad (16 E.)		55
Por orden superior		10	No hay separación de sexos (11 L.)		
Por indicación de Autoridades		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.M. y 21 L.A.)		202
Por denuncias		1	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		137
Por iniciativa propia		276	No hay libro de visita (42 E. Inspección)		168
TOTAL		287	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		5
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas)		2
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 34 a 59 R. 28 Julio 1900)		23
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio			No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		
3.ª Minas, salinas y canteras			TOTAL		737
4.ª Metalurgia			ACTAS LEVANTADAS		
5.ª Trabajo del hierro y demás metales			De apercibimiento		
6.ª Industrias químicas			De infracción		
7.ª Idem del tabaco			TOTAL		
8.ª Idem textiles			TRABAJOS DE OFICINA		
9.ª Idem forestales y agrícolas			Documentos despachados	En- trada.	Salida.
10.ª Idem de la construcción			A ó de Instituto	7	13
11.ª Idem eléctricas			Inspectores	26	57
12.ª Idem de la alimentación			Gobernadores y otras Autoridades	79	107
13.ª Idem del libro			Juntas de Reformas Sociales	22	78
14.ª Idem del papel, cartón, caucho			Industrias	8	15
15.ª Idem del vestido			Sociedades y particulares	3	6
16.ª Idem de cueros y pieles			TOTAL	155	276
17.ª Idem de la madera					
18.ª Idem de transportes					
19.ª Idem del mobiliario					
20.ª Idem de la ornamentación					
21.ª Alfarrería y cerámica					
22.ª Vidrio y cristal					
23.ª Espectáculos públicos					
24.ª Industrias varias					
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		287			
Visitas á Autoridades		18			
Actos de asistencia á J. L.		3			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras		4			
Libros de visita habilitados		84			
Leyes y Reglamentos distribuidos		431			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Santander.....	1	»	Enero.....	29	106
Idem.....	»	»	Febrero.....	14	48
Idem.....	»	»	Marzo.....	2	2
Idem.....	»	»	Abril.....	5	15
Idem.....	»	»	Mayo.....	2	1
Idem.....	»	»	Junio.....	13	26
Idem.....	»	»	Julio.....	10	12
Idem.....	»	»	Agosto.....	9	19
Idem.....	»	»	Septiembre.....	11	34
Idem.....	»	»	Octubre.....	21	15
Idem.....	»	»	Noviembre.....	24	29
Idem.....	»	»	Diciembre.....	10	20
TOTAL.....	1	»		150	322

B) Servicios de itinerario (Lámina 11).

Itinerario núm. 1.	3	142	Marzo.....	30	110
Idem núm. 2.....	3	150	Abril.....	23	82
Idem núm. 3.....	6	188	Mayo.....	26	76
Idem núm. 4.....	4	220	Junio.....	7	45
Idem núm. 5.....	2	56	Julio.....	11	32
Idem núm. 6.....	4	206	Agosto.....	21	37
Idem núm. 7.....	4	106	Septiembre.....	19	43
TOTAL.....	26	1.068		137	415
TOTALES...	27	1.068		287	737

Logroño: Sr. Elvira.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		11	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		21	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		26
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	194	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		.
	Por carretera.....	210	Idem, id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		9
	A caballo.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		8
TOTAL.....		404	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
Centros visitados.....	Por primera vez.....	236	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		.
	Por segunda ó más veces.....	52	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		288	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		123
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		123
Por orden superior.....		16	No idem certificado de edad (16 R.).....		125
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....		.
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. y 21 L. 30 E.).....		137
Por iniciativa propia.....		271	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		58
TOTAL.....		288	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		16
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 26 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....		1
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		58
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		.
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	.	TOTAL.....		705
	4.ª Metalurgia.....	.	ACTAS LEVANTADAS		
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	34	De apercibimiento.....		.
	6.ª Industrias químicas.....	7	De infracción.....		.
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De reincidencia.....		.
	8.ª Idem textiles.....	26	De obstrucción.....		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	2	TOTAL.....		.
	10. Idem de la construcción.....	12	TRABAJOS DE OFICINA		
	11. Idem eléctricas.....	4	Documentos despachados.		
	12. Idem de la alimentación.....	73	A ó de Instituto.....		8
	13. Idem del libro.....	22	» Inspectores.....		27
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	.	» Gobernadores y otras Autoridades.....		4
	15. Idem del vestido.....	22	» Juntas de Reformas Sociales.....		111
	16. Idem de cueros y pieles.....	26	» Industrias.....		1
	17. Idem de la madera.....	29	» Sociedades y particulares.....		5
	18. Idem de transportes.....	29	TOTAL.....		156
	19. Idem del mobiliario.....	16			135
	20. Idem de la ornamentación.....	6			
	21. Alfarería y cerámica.....	.			
	22. Vidrio y cristal.....	.			
	23. Espectáculos públicos.....	.			
	24. Industrias varias.....	.			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		288			
Visitas á Autoridades.....		13			
Actos de asistencia á J. L.....		1			
Libros de visita habilitados.....		38			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		774			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Logroño.....	1	»	Junio.....	28	44
Idem.....	»	6	Julio.....	45	111
Idem.....	»	»	Agosto.....	33	133
Idem.....	»	10	Septiembre..	16	73
Idem.....	»	»	Octubre.....	20	32
Idem.....	»	»	Noviembre..	21	52
Idem.....	»	»	Diciembre..	17	40
TOTAL.....	1	16		180	485

B) Servicios de itinerario (Lámina 11).

Itinerario núm. 1.	4	173	Septiembre..	37	18
Idem núm. 2.	5	187	Octubre.....	70	202
TOTAL.....	9	360		107	220

C) Servicios extraordinarios (Lámina 11).

»	1	28	Agosto.....	1	»
TOTALES ..	11	404		288	705

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		205	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		210	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		94
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	6.823	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		4
	Por carretera.....	1.724	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		15
	Por navegación.....	12	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		13
	TOTAL.....	8.561	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		1
Centros visitados {		949	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		4
Por primera vez.....		628	Idem id. menores, con peligro de su moral (6.º L., y 17 R.).....		1
Por segunda ó más veces.....		321	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		32
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		1.377	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		304
En razón á sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....		301
Clasificación de los centros visitados.	Por orden superior.....	64	No idem certificado de edad (16 R.).....		305
	Por indicación de Autoridades.....	4	No hay separación de sexos (11 L.).....		
	Por denuncias.....	31	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L. y 21 30 E.).....		524
	Por iniciativa propia.....	1.478	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		137
	TOTAL.....	1.577	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		315
	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		27
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		3
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	10	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		142
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	5	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		11
	4.ª Metalurgia.....	9	TOTAL.....		2.234
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	345	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	73	De apercibimiento.....		26
	7.ª Idem del tabaco.....	6	De infracción.....		3
	8.ª Idem textiles.....	88	TOTAL.....		29
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	2	TRABAJO DE OFICINA		
	10. Idem de la construcción.....	83	Documentos despachados.....		
	11. Idem eléctricas.....	35	Á ó de Instituto.....	En- trada.	Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	330	• Inspectores.....	94	446
	13. Idem del libro.....	85	• Gobernadores y otras Autoridades.....	304	346
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	43	• Juntas de Reformas Sociales.....	99	180
	15. Idem del vestido.....	62	• Industrias.....	24	29
	16. Idem de cueros y pieles.....	61	• Sociedades y particulares.....	29	25
	17. Idem de la madera.....	163	TOTAL.....	849	1.418
	18. Idem de transportes.....	31			
	19. Idem del mobiliario.....	43			
	20. Idem de la ornamentación.....	43			
	21. Alfarería y cerámica.....	4			
	22. Vidrio y cristal.....	13			
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....	37			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.577			
Visitas á Autoridades.....		147			
Actos de asistencia á J. L.....		20			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		16			
Libros de visita habilitados.....		210			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		3.636			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		26			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Regional (Vizcaya y Alava)....	94	4.517	»	548	460
Guipúzcoa.....	73	2.572	»	454	332
Santander.....	27	1.068	»	287	737
Logroño.....	11	404	»	288	705
TOTALES... 205		8.561		1.577	2.234

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por provincias.																					
Regional ...	Vizcaya.....	16.781	615	9	17.405	1.688	1.184	190	3.062	20.467	5,45	3,35	1,62	2,44	1,87	1,46	10 1/2	10 1/2	2.610	52	2.662
	Alava.....	1.201	32	4	1.237	94	78	*	172	1.409	5,47	2,86	1,54	1,76	1,40	1,16	10 1/2	10 1/2	86	6	92
	Guipúzcoa.....	10.796	738	105	11.639	2.254	1.562	71	3.887	15.526	5,12	3,16	1,88	2,08	1,73	1,48	10 1/2	10	975	»	975
	Santander.....	2.112	199	43	2.354	1.314	268	25	1.607	3.961	4,03	2,78	1,45	1,84	1,44	1,11	10	10	330	»	330
	Logroño.....	2.109	190	58	2.357	2.180	962	50	3.192	5.549	3	2,18	1,49	1,75	1	0,75	10	10	242	130	372
TOTALES.....		32.999	1.774	219	34.992	7.530	4.054	336	11.920	46.912									4.243	188	4.431

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por provincias.

Regional ... { Vizcaya.....	16.781	615	9	17.405	1.688	1.184	190	3.062	20.467	5,45	3,35	1,62	2,44	1,87	1,46	10 1/2	10 1/2	2.610	52	2.662
Alava.....	1.201	32	4	1.237	94	78	7	172	1.409	5,47	2,86	1,54	1,76	1,40	1,16	10 1/2	10 1/2	86	6	92
Guipúzcoa.....	10.796	738	105	11.639	2.254	1.562	71	3.887	15.526	5,12	3,16	1,88	2,08	1,73	1,48	10 1/2	10 1/2	975	»	975
Santander.....	2.112	199	43	2.354	1.314	268	25	1.607	3.961	4,03	2,78	1,45	1,84	1,44	1,11	10	10	330	»	330
Logroño.....	2.109	190	58	2.357	2.180	962	50	3.192	5.549	3	2,18	1,49	1,75	1	0,75	10	10	242	130	372
TOTALES.....	32.999	1.774	219	34.992	7.530	4.054	336	11.920	46.912									4.243	188	4.431

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	9	»	»	9	»	»	»	»	9	2,50	1,37	0,25	»	»	»	6	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	252	»	»	252	»	»	»	»	252	5,87	3,67	2,57	»	»	»	10	9 1/2	57	»	57
Minas, salinas y canteras.....	270	9	»	379	»	»	»	»	279	4,93	2,87	2	»	»	»	9 1/2	10 1/2	2	»	2
Metalurgia.....	7.428	175	»	7.603	138	73	»	211	7.814	9,26	3,71	1,36	»	»	»	10 1/2	10 1/2	1.604	20	1.624
Trabajo del hierro y demás metales.....	10.680	521	29	11.230	391	294	»	685	11.915	4,99	2,90	1,09	1,95	4,48	1,24	10 1/2	10 1/2	456	»	456
Industrias químicas.....	1.382	34	3	1.419	228	208	»	436	1.855	4,91	3,03	1,99	2,02	1,76	1,56	10 1/2	10 1/2	145	»	145
Idem del tabaco.....	214	»	»	214	2.051	125	»	2.176	2.390	3,13	2,41	1,86	3,83	2,50	1,83	10	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.512	300	71	1.883	1.272	1.163	55	2.490	4.373	3,67	2,37	1,37	2,07	1,38	0,93	10 1/2	10	185	69	254
Idem forestales y agrícolas.....	»	»	»	»	1	3	1	5	5	»	»	»	»	0,75	0,60	11	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	1.723	52	11	1.786	25	10	»	35	1.821	4,07	2,93	1,76	1,83	1,77	1,70	10 1/2	10 1/2	114	»	114
Idem eléctricas.....	290	1	1	292	4	2	»	6	298	4,35	3,13	2,52	1,62	1,56	1,50	10	10	57	»	57
Idem de la alimentación.....	2.018	131	45	2.194	2.304	1.139	249	3.692	5.886	4,22	3,15	2,26	1,85	1,55	1,29	10 1/2	10 1/2	530	62	592
Idem del libro.....	749	79	11	839	31	48	»	73	918	5,10	2,90	0,79	1,73	1,51	1,27	9 1/2	6 1/2	170	2	172
Idem del papel, cartón, caucho.....	1.720	166	11	1.897	520	421	13	95	2.851	5,51	2,97	1,31	2,41	1,67	1,16	10	10 1/2	735	»	735
Idem del vestido.....	419	68	13	500	357	419	18	79	1.294	3,37	2,31	1,42	1,79	1,34	0,85	10	1 1/2	12	19	31
Idem de cueros y pieles.....	575	41	3	619	120	74	»	19	813	3,60	2,76	2,03	1,75	1,40	1,40	10	2	19	16	35
Idem de la madera.....	1.457	82	11	1.550	11	2	»	15	1.563	4,06	3,08	1,60	1,62	1,62	1,62	10	2	48	»	48
Idem de transportes.....	707	7	2	716	3	»	»	7	719	5,80	3,68	2,20	4	3,50	3,50	10 1/2	10	7	»	7
Idem del mobiliario.....	538	51	5	594	35	4	»	3	633	4,24	2,80	0,80	1,75	1,50	1,37	10 1/2	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	406	29	»	435	1	6	»	7	442	4,99	3,36	1,15	»	»	»	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	28	1	»	29	»	»	»	»	29	3,93	3	2,07	»	»	»	10	11	5	»	5
Vidrio y cristal.....	378	14	»	392	»	7	»	2	399	8,76	3,75	1,74	3,25	3,12	3	10	10 1/2	87	»	87
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	244	13	3	260	38	56	»	9	354	3,95	2,45	1,24	2,16	1,63	1,43	10 1/2	10 1/2	10	»	10
TOTALES.....	32.999	1.774	219	34.992	7.530	4.054	336	11.920	46.912									4.243	188	4.431

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Cumplimentando lo dispuesto en la circular de la Inspección Central del 14 de Agosto de 1911, se enviaron ejemplares de los modelos modificados de actas, juntamente con oficio de remisión facilitado por la misma Inspección Central, á 125 Alcaldes en Vizcaya, 85 en Álava, 55 en Guipúzcoa, 61 en Logroño y 66 en Santander. Acusaron recibo: en la primera provincia, 47 Alcaldes; en la segunda, 35; en la tercera, 35; en la cuarta, 31, y en la quinta, 25, y dejaron de contestar: 74, 30, 20, 30 y 25 Alcaldes en las respectivas provincias. En vista de estas cifras, que retratan fielmente el modo de ser de las Juntas locales, se solicitó de los Gobernadores civiles facilitaran los datos acerca de las Juntas locales constituidas en la región, resultando que existen en Vizcaya 66 Juntas; en Álava, 28; en Guipúzcoa, 74; en Logroño, 73, y 66 en Santander. Los datos de las provincias de Álava y Logroño son deficientes, pues á pesar de los esfuerzos hechos por los Gobernadores é Inspectores, no se pudo conseguir depurar este extremo.

Salvo en las capitales de la región y en algunos términos municipales, como Baracaldo, Erandio y Sestao, en Vizcaya; Vergara, en Guipúzcoa, y Villanueva de Cameros, en Logroño, no se reúnen las Juntas locales con la normalidad indispensable, limitándose, aun éstas, con excepción de la de Baracaldo, que practica regularmente la inspección, y la de Vergara, que ha girado dos visitas extraordinarias á las fábricas Algodonera de San Antonio y Tejidos y Estampados de Gregorio Fernández y Sobrino para comprobar si se habían corregido las infracciones apercibidas por la Inspección, á vigilar el cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, defendida, en todos los casos, por los Vocales obreros, y mirada por los patronos con marcada hostilidad.

La Junta local de Baracaldo se reúne periódicamente y ejerce la función inspectiva, para lo cual tiene dividido el término municipal en dos zonas, en cada una de las cuales practican la inspección dos Vocales.

Las demás Juntas no realizan inspecciones ni se ajustan á los impresos y trámites legales, recibándose en ellas las denuncias hechas por la Guardia municipal, y limitándose á informar y proponer las oportunas sanciones, que, en la mayoría de los casos, no se hacen efectivas. Justo

es consignar, en elogio de los Vocales obreros de las Juntas locales de Bilbao y San Sebastián, que han coadyuvado eficazmente á la Inspección, presentando á ésta denuncias de infracciones, que, en la mayoría de los casos, han resultado fundadas.

Con fecha 3 de Abril de 1911 dió cuenta el Presidente de la Junta local de Baracaldo á la Inspección Regional de las visitas de inspección realizadas durante el primer trimestre de este año por dicha Junta. Se giraron cuatro visitas en 28 de Enero, 24 de Febrero, 27 de Marzo, y tres visitas sin fechas en este mes. En la primera visita, realizada en Altos Hornos de Vizcaya, se hizo observar dos faltas de seguridad, y en las tres visitas sin fecha giradas á los cargadores de las Compañías Orconera, Luchana Minning y Franco-Belga y Sociedad General de Industria y Comercio se notó la falta de cubiertas para resguardo de los obreros en las planchadas de los cargadores de las citadas Compañías, falta de libro de visita en la última Sociedad (inexacto) y conveniencia de girar una inspección sanitaria á los talleres de la misma. Posteriormente, no ha cumplido este requisito la Junta de Baracaldo.

Recordando el precepto 22 de las Instrucciones á las Juntas, se ha dirigido la Inspección provincial de Santander á algunas Juntas, como á la de Laredo, en comunicación de 25 de Febrero, y á la de Astillero, en comunicación de 7 de Marzo, no obteniendo contestación alguna de la primera, y manifestando la segunda que, á pesar de las órdenes de la presidencia, no fué posible reunir á la Comisión inspectora, en vista de lo cual, el Sr. Vocal médico giró las oportunas visitas, sin encontrar infracciones de importancia. Estas visitas no se hicieron constar en los libros de los establecimientos, según comprobó el Inspector en sus visitas posteriores. Al siguiente trimestre manifestó esta Junta haberse hecho la inspección en igual forma y con los mismos resultados.

En igual sentido se dirigió dicho Inspector á la Junta local de Reinosa, que manifestó del mismo modo, por comunicación de 11 de Marzo, haber visitado algunas fábricas sin encontrar ninguna infracción, á lo que se le manifestó que el citado artículo 22 de las Instrucciones á las Juntas no debía cumplirse con tal indeterminación y vaguedad, precisándose que se especificara nombre y clase de cada establecimiento visitado, fecha de las visitas y nombre de los señores que las hubiesen efectuado. Se le encargó también que exigiera la presentación de los libros de visita y extendiera en ellos la diligencia oportuna, y, finalmente, para facilitar su labor, se le remitió nota de los establecimientos visitados por el Inspector en aquella localidad, encargándola comprobarse si se habían corregido las infracciones anotadas en los libros correspondientes. La Junta no contestó á esta comunicación, dejando incumplidas sus indicaciones, según el Inspector comprobó al girar nueva visita á dicha localidad, en la que, por ausencia de la primera Autoridad, nada pudo corregirse de este deplorable estado de cosas.

Verbalmente, á los señores Alcaldes, en todas las localidades visita-

das, y alguna vez, como en Ochandiano y Cabezón de la Sal, á las Juntas reunidas por iniciativa de la Inspección, se les ha recomendado el cumplimiento de las funciones de éstas, con éxito, por desgracia, completamente nulo, no pudiendo la Inspección citar un solo caso en que las Juntas hayan practicado algún acto de verdadera eficacia inspectiva.

Del celo y actividad de estos organismos dan triste idea las cifras apuntadas al principio de este capítulo, respecto á la proporción de Juntas que dejaron de acusar recibo de los impresos oportunos para el servicio de sus visitas.

Son, en suma, las Juntas locales de la región órganos inertes, puramente nominales, que desconocen sus deberes, ó los miran, si los conocen, con absoluta indiferencia; y, faltas de cohesión y del celo indispensable para ejercer sus funciones, son absolutamente ineficaces como mecanismos inspectivos.

Los Inspectores han asistido á cuantas sesiones de las Juntas locales les ha permitido el cumplimiento del servicio de itinerarios, obteniendo en ellas, exclusivamente de los Vocales obreros, datos de interés y utilidad para la práctica de sus visitas.

El 20 de Abril giró la Inspección regional, en compañía de tres Vocales de la Junta local, una visita á la fábrica de ladrillos y tejas de Uriarte Hermanos, establecida en Erandio, con objeto de comprobar si se habían cumplido las observaciones formuladas anteriormente por dicha Junta, acerca de la falta de seguridad en unos engranajes. Esta visita fué motivada por haber expuesto el Sr. Director de la fábrica su opinión de que no existía falta de seguridad. Efectivamente, se comprobó esta opinión del Sr. Director, pues debido al sentido de movimiento de los engranes y á su posición en el artefacto, no ofrecían peligro alguno. Á pesar de esto, dando el Sr. Director una prueba de acatamiento á las observaciones de los Vocales de la Junta, colocó defensas á los engranes.

En el mes de Abril informó la Inspección regional, en unión de un Vocal obrero de la Junta local de Bilbao, acerca de la protesta formulada por la Asociación General de Dependientes de Comercio en contra del pacto celebrado por los Gremios de taberneros y de dependientes internos para convertir en semanal el descanso dominical. El informe fué de que dicho pacto era nulo, por varias razones, y principalmente por infracción de las reglas 2.^a y 7.^a del Real decreto de 26 de Junio de 1907. El Vocal patrono informó en sentido contrario, y la Junta local hizo suyo este informe, votando en contra toda la representación obrera, y recurriendo en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cuya resolución no se conoce en el momento en que se escribe esta Memoria.

Á instancia, ante la Junta local de Baracaldo, de los obreros ocupados en la descarga de mineral á los barcos en el río Nervión, pidiendo se cubran los cargaderos instalados en dicho término, á fin de proteger á los obreros de las inclemencias del tiempo, trató dicha Junta de conseguir de las Compañías mineras Orconera, Franco-Belga y Luchana Mining, la

realización de los deseos de la representación obrera, pero sin resultado satisfactorio. Alegan las Compañías mineras, para no acceder á dicha petición, el que no hay posibilidad material de realizar la obra sin entorpecer el servicio de descarga, y que, de llevarse á efecto la reforma, sería perjudicial á la salud de los obreros, porque en la descarga del carbonato no tendría el polvo de este mineral facilidad para extenderse por la atmósfera. Este supuesto inconveniente se puede obviar sin dificultad. En vista de todo esto solicitó la Junta local que la Inspección regional visitase los cargaderos é informara acerca de este alegato de las Compañías mineras. Tuvo lugar la visita, en compañía de dos Vocales de la Junta, el 21 de Noviembre de 1911, habiéndose podido comprobar que la Ingeniería tiene medios sobrados para llevar á cabo la reforma pedida por los obreros, con presupuesto relativamente modesto, dada la importancia de las citadas Compañías, y sin que se entorpezca el trabajo, citando en apoyo de esto último que otras Sociedades mineras españolas y una extranjera, con cargaderos en el mismo río, tienen cubiertas las planchadas.

En uso de las atribuciones que prescribe el art. 2.º de la Real orden de 2 de Junio de 1909, el Inspector provincial de Santander había solicitado, á fines del pasado año, la colaboración de la Junta local de Santander, para emprender una activa campaña de inspección en los talleres de costura de la capital. La Junta designó de su seno al Vocal médico señor D. Bautista Arias y al Vocal obrero Sr. D. Saturnino Vázquez, para este fin.

Por enfermedad del Sr. Vázquez hubieron de comenzar las visitas solamente el señor médico y el Sr. Inspector. Como complemento de la campaña, se remitió una nota á los periódicos locales, en la que se anunciaba la resuelta actitud de la Comisión inspectora, dispuesta á corregir los abusos que se encontraran; se invitaba á la pública acción para denunciar las infracciones; se solicitaba el apoyo de la prensa local, y se insertaba una relación de las principales infracciones á las Leyes del trabajo, que debían ser evitadas ó corregidas. El Sr. Vázquez facilitó una relación muy completa de los Centros que habían de ser objeto de inspección, y después de su enfermedad, acompañó al Sr. Inspector en sus visitas á dichos talleres, asistiendo también, en unión del médico Sr. Arias, á diversas sesiones habidas en el domicilio de la Inspección, con objeto de acordar plan y detalle de ejecución de estas visitas.

II

Autoridades y otras entidades.

Las relaciones de la Inspección con las Autoridades han sido, en general, cordiales, acusando un notable grado de intensidad y perfección

sobre las sostenidas en años anteriores; pero no todo lo satisfactorias que fuera de desear. Se han recibido en la Inspección peticiones de distintas Autoridades solicitando datos é informes acerca de cuestiones de índole social, habiéndose procurado satisfacer los deseos de aquéllas con el mayor celo y actividad.

La Inspección Regional ha tenido ocasión de intervenir en un asunto que aunque no encaja, por ahora, en los servicios de la Inspección, se creyó aquélla obligada á evacuarlo, en atención á la primera autoridad de la provincia. Habiendo solicitado el Sr. Juez de instrucción de Valmaseda del Sr. Gobernador el que designase una persona que informara acerca de las causas que produjeron la muerte al obrero José Urcelay Erin, el 15 de Octubre de 1911, en la fábrica de abonos químicos de la Sociedad de Industria y Comercio, establecida en Baracaldo, tuvo á bien esta Autoridad encomendar este servicio al suscrito Inspector. Con este motivo se giró una visita extraordinaria á dicha fábrica el día 7 de Noviembre de 1911, se examinó el lugar del accidente, y, oídas las explicaciones de la Dirección y las declaraciones de dos testigos presenciales de éste, se informó que la muerte del desgraciado obrero fué casual y fortuita, no pudiendo atribuirse á negligencia de la Dirección.

Habiendo acudido el Inspector provincial de Logroño al Sr. Gobernador para que por el *Boletín oficial* obligase á los Alcaldes-presidentes de las Juntas locales á enviar datos sobre dichas Juntas, altas y bajas de centros de trabajo y Sociedades patronales y obreras, se vió esta autoridad defraudada en sus buenos deseos de ser un intermediario entre aquellos organismos y la Inspección, á pesar de que se repitió el anuncio-circular; ni siquiera se pudo conseguir del Secretario de la Junta provincial que facilitase una lista completa de las Juntas constituidas. Solamente facilitaron los datos interesados las Juntas locales de Logroño y Aguilar del Río Alhama.

El Sr. Inspector de Sanidad de Santander, D. Mariano Morales, citó al Inspector provincial, con objeto de ponerse de acuerdo para adoptar, en fábricas y talleres, especiales medidas sanitarias preservadoras de la invasión del cólera, tan temida en el año que reseñamos, si bien, desaparecidos rápidamente estos temores, no se llegó á la implantación de dichas medidas.

El Sr. Gobernador civil citó también al Inspector provincial de Santander, en unión de los Sres. Alcalde, Presidente de la Diputación, Ingeniero Jefe de Obras públicas, Inspector de Emigración y representantes de la prensa, para estudiar la posibilidad de una crisis obrera, durante el invierno, y las obras en proyecto ó próxima construcción que pudieran conjurarla. Esta junta se celebró con objeto de contestar á un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que preguntaba por dichos extremos.

Visitó también dicho Inspector al Gobernador civil, Sr. Fuentes y Mañafré, para darle cuenta de la circular dirigida por la Inspección á los

Empresarios, sobre el trabajo de menores en espectáculos públicos; teniendo la satisfacción de encontrar á esta digna autoridad totalmente de acuerdo con los planes y puntos de vista de la Inspección en el asunto. También le dió cuenta el Inspector de las líneas generales de un proyecto para obtener la reducción paulatina, hasta llegar á la total desaparición, del trabajo de las mujeres en el muelle de Santander, proyecto al que el Sr. Gobernador ofreció su incondicional adhesión y su apoyo eficaz, si bien, por desgracia, la huelga de cargadores, declarada casi al mismo tiempo que esta visita, y la consiguiente tirantez de relaciones entre patronos y obreros, hicieron al Inspector renunciar, por ahora, á tal idea, falta del ambiente de paz y normalidad, imprescindibles para su realización.

No han sido todo lo intensas y frecuentes que debieran las relaciones de la Inspección con las Sociedades, á causa, principalmente, de las numerosas atenciones que pesan sobre aquélla. Es causa también, y muy digna de tomarse en consideración, la dificultad que supone para el Inspector atenuar ó juzgar desde su exacto punto de vista las apreciaciones y deseos de las Sociedades obreras, en las que éstos suelen ir desviados de su cauce normal, por exaltaciones y prejuicios que el Inspector debe alejar de su labor, ajena siempre de todo espíritu de hostilidad hacia los patronos, é inspirada en el criterio de justicia, y en ocasiones, de tolerancia, tan recomendado por la Superioridad. Este criterio, llevado á la práctica en ocasiones repetidas, habría de ser mirado con disgusto por muchas Sociedades obreras; y de sostener la Inspección íntimas y diarias relaciones con las mismas, es posible se acabara por hacerse ésta sospechosa de una supuesta complicidad, ya por la clase patronal, ya con otras Sociedades de distinta bandera y significación.

Procurando salvar estos escollos, se han visitado algunas Sociedades, para recoger datos que pudieran interesar á la Inspección. Los obreros de las Juntas locales suelen considerarse como representación de su Sociedad (Federación de Sociedades Obreras), y con tal carácter han sido muchas veces interrogados ó consultados por la Inspección.

Se han repartido entre los organismos de esta clase y Casa del Pueblo ejemplares de las Memorias publicadas del Servicio de Inspección y otros folletos del Instituto, cumpliendo con ello órdenes expresas de la Superioridad.

La Inspección Regional ha tenido ocasión de entrevistarse con el Presidente de la Asociación de Dependientes de Comercio de Bilbao para tratar de varios asuntos referentes al cumplimiento de la Ley del Descanso dominical, y es de justicia consignar en esta Memoria el espíritu de cultura que distingue á esta simpática Asociación y tributarla un aplauso, para que no desmaye en la noble y honrosa labor de moralidad que ha emprendido.

Solamente se ha recibido en la Inspección Regional un escrito de un Vocal de la Junta local de Bilbao denunciando la infracción del descanso

dominical en 12 panaderías de Bilbao y 2 de Begaña y Basauri. Visitadas las establecidas en Bilbao, se comprobó la denuncia en 10 de ellas, habiéndose levantado otras tantas actas de apercibimiento.

Dicha Asociación de Dependientes ha coadyuvado con el mayor entusiasmo y eficacia para conseguir el cumplimiento del descanso dominical en esta villa, como también suministrando datos y antecedentes para probar la ilegalidad del pacto entre los Gremios de taberneros y dependientes internos al servicio de éstos.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Sociedades inscritas en el año 1911:

Bilbao.—Solidaridad de Obreros vascos.—Obreros confiteros, pasteleseros y similares.—Federación Nacional de Obreros mineros.—La Dinamo.—Carboneros al por menor.—Gremio de comerciantes e industriales de aceite.—Obreros en cristal.—Socorros mutuos La Unión de Recalde.—La Progresiva.—Constructores de carruajes de Vizcaya.—Obreros papeleros y similares de la región vascongada.—Agrupación de las Damas radicales.

Baracaldo.—Sociedad personal del Ferrocarril minero, anexos y similares de Vizcaya.—Trabajadores del muelle.

Begaña.—La Igualdad, Sociedad de obreros mineros.

Deusto.—Hermanidad de seguros de ganado vacuno del Gremio de labradores de Deusto.

Erandio.—Asociación femenino-socialista.

Gallarta.—Orfeón socialista.—Asociación femenino-socialista.—Organización de la Juventud socialista.

Galdames.—Cesteros en madera y todo lo concerniente á este ramo en Galdames y contornos.—Agrupación socialista del «Alta».—Gremio de labradores.—Juventud socialista.

Güenes.—Sociedad femenina de Zaramillo.—Hermanidad de ganados de San Antonio Abad, de la Cuadra.

Abanto y Ciérvana.—Resistencia de obreros caballistas de Las Carreiras.—Federación de Sociedades obreras de La Arboleda.—Agrupación obrera León XIII, de La Arboleda.

Ortuella.—Resistencia de obreros ajustadores.

Orduña.—Seguros mutuos contra incendios de edificios rurales ó urbanos.

Portugalete.—Sociedad de patronos industriales.—Obreros del muelle.

Sestao.—Oficios y profesiones varias.—Gremio de maestros peluqueros.—Maquinistas y similares.—Peluqueros y barberos de Baracaldo, Sestao y Portugalete.—Obreros mineros subterráneos y similares.

Abanto y Ciérvana.—Sociedad de ganaderos.—Hermanidad de ganado vacuno San Antonio.—Obreros capataces y empleados en las minas de Triano y Somorrostro.—Seguros mutuos de ganadería de San Ignacio.

PROVINCIA DE ÁLAVA

Sociedades inscritas en 1911:

Vitoria.—Sociedad de obreros guarnicioneros.—Asociación General de Tablajeros de Vitoria.—La Unión de Sastres, de Vitoria.—Sindicato

de escultores de Vitoria.—Sociedad de dependientes de comercio.—Sindicato de obreros metalúrgicos.—Sociedad de curtidores de Vitoria.—Sociedad de torneros de Vitoria.—Sociedad de albañiles de Vitoria.—Obreros zapateros de Vitoria.—Federación de Sociedades obreras de Vitoria.—Sindicato de dependientes de comercio de Vitoria.—Sociedad de obreros de molduras químicas.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Sociedades inscritas en 1911:

San Sebastián. — Vendedores de periódicos. — Dependientes de la industria y comercio de Guipúzcoa. — Gremio de confiteros y pasteleros. — La Unión, de San Sebastián, Sociedad de resistencia, sastres. — Asociación de pescadores y armadores. — Escultores-decoradores. — Obreros albañiles. — Socorros mutuos de pescadores. — Gremio de cortadores. — Unión profesional, empleados. — Unión de pescadores, rederos y cesteros. — Unión de salvadores. — Unión de empleados de tranvías, cocheros y chauffeurs.

Eibar. — Mutualidad de los obreros de la fábrica de Martín Antonio Bascarán. — Socorros mutuos Zinzotazuna. — Panificadora Urquizu. — Mutualidad de afiliados al Centro obrero.

Elgueta. — Asociación de propietarios de Elgueta.

Irún. — Cooperativa obrera. — Obreros canteros.

Orio. — Cooperativa y recreativa.

Pasajes. — Sociedad de hierros y metales.

Rentería. — La Economía del Obrero, cooperativa. — Unión patronal.

Tolosa. — Socorros mutuos de los obreros de la fábrica de Illarramendi. — Industriales panaderos. — La Cosmopolita, cooperativa. — San José, cooperativa. — Asociación de obreros.

Zarauz. — Unión patronal.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Bajas en 1911:

Aguilar de Río Alhama. — La Progresiva, tejedores. — La Progresiva, agricultores.

PROVINCIA DE SANTANDER

Sociedades inscritas en 1911:

Santander. — Sociedad de empleados de tranvías eléctricos y urbanos.

Bajas:

Cabárceno. — El Nivel.

Respecto a particularidades notables de los Reglamentos de algunas Asociaciones, citaremos las siguientes: La Obrera de Logroño, Sociedad de socorros para enfermos, en la cual, por 0,25 pesetas semanales, disfrutaban los socios, en caso de enfermedad y durante treinta días, de una pensión de 2 pesetas diarias; otros treinta días, de 1 peseta, y pasados estos sesenta días y durante un año, de 0,50 pesetas; si, después de este

tiempo, continúa la enfermedad, se entrega al socio lo que acuerde la Sociedad; en caso de accidente, 1 una peseta diaria en los tres primeros meses, 0,50 pesetas los nueve meses siguientes, y pasados estos doce meses, lo que la Sociedad determine; esta segunda distribución es para completar lo que la Ley de Accidentes regula en caso de incapacidad temporal, de manera que tengan 2 pesetas diarias de pensión, ó sea el jornal entero, tomando esta cantidad como promedio en la provincia.

También en el Centro católico obrero de Logroño se facilita asistencia gratuita de médico y medicinas á los socios y auxilios de especie.

En la Fábrica de Tabacos de Logroño, y al igual que en las demás de España, bajo la denominación de Cajas de auxilio en beneficio del personal obrero de las Fábricas de Tabacos, existe un organismo, en donde el obrero que quiere (puesto que no es obligatorio) se le facilitan auxilios en caso de enfermedad, si ésta no dura más de treinta días, y no es crónica ó sifilitica, por accidente del trabajo, parto, etc.; se facilita igualmente 70 pesetas en caso de muerte, ó cuando el obrero abandona el servicio de la Compañía. La cuota de ingreso por parte del obrero es de 0,50 pesetas mensuales, que se anota en cartillas, siendo hoy el número de éstas de 747.

Aunque no sea bajo ninguna denominación especial, merece citarse que en la fundición y construcciones metálicas de Hijos de S. Marrodán, de Logroño, una veintena de operarios tiene participación en los beneficios de la casa, que oscila entre el 2 y el 5 por 100.

Además, hay en este establecimiento cuatro pabellones para obreros, donde, por un precio de 12 pesetas mensuales, tienen éstos habitación, compuesta de cocina con agua potable, comedor, gabinete, dos dormitorios y un inodoro.

Excepto en Logroño, en las demás provincias de la región, tanto la clase patronal como la obrera (especialmente ésta), siguen recibiendo con agrado la implantación del servicio, habiéndose desvanecido los prejuicios que en la primera pudo hacer nacer una equivocada interpretación de los fines por aquél perseguidos, y viéndose robustecida la confianza que desde los primeros momentos inspiró á la segunda la Inspección del Trabajo. Prueba de esto último han sido las denuncias de procedencia obrera de 14 panaderías de Bilbao, Begoña y San Miguel de Basauri (Vizcaya), por infracción al descanso dominical; de una panadería, establecimiento de baños La Perla y varios cafés en San Sebastián, por deficiencia de condiciones higiénicas en los dos primeros establecimientos y por excesivo número de horas de trabajo de las camareras ocupadas en los últimos, y, finalmente, de las malas condiciones del trabajo en la mina «San Pedro», de Reinosa, y falta de higiene en la imprenta de *El Cantábrico*, en Santander.

El ambiente público es, en general, altamente favorable á la Inspección del Trabajo, y, en este sentido, un importante colaborador de su obra.

CAPÍTULO III.

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. Inspección).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	
TOTAL.....	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	
TOTAL.....	

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
TOTAL.....	

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Vizcaya.	Álava.	Guipúzcoa.	Sanander.	Logroño.				TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
									Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Reu- cencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	1	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	7
24	2	21	21	26	»	»	»	94	»	»	»	»	»	»
4	»	1	3	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
3	»	2	»	9	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	8	»	»	»	13	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	3	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	20	12	»	»	»	»	32	»	»	»	»	»	»
43	5	78	55	123	»	»	»	304	7	»	»	»	»	7
39	5	79	55	123	»	»	»	301	»	2	»	»	»	2
42	5	78	55	125	»	»	»	305	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
55	11	21	55	88	»	»	»	230	»	»	»	»	»	»
»	»	»	187	»	»	»	»	187	»	»	»	»	»	»
94	»	»	163	58	»	»	»	315	»	»	»	»	»	»
3	»	3	5	16	»	»	»	27	1	»	»	»	»	1
»	»	»	2	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
307	28	307	567	578	»	»	»	1.787	15	2	»	»	»	17
52	11	15	147	69	»	»	»	294	1	1	»	»	»	2
47	4	10	23	58	»	»	»	142	»	»	»	»	»	»
99	15	25	170	127	»	»	»	436	1	1	»	»	»	2
11	»	»	»	»	»	»	»	11	10	»	»	»	»	10
11	»	»	»	»	»	»	»	11	10	»	»	»	»	10
417	43	332	787	705	»	»	»	2.234	26	3	»	»	5	29
499	49	454	287	288	»	»	»	1.577	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a
Trabajo de mujeres y niños. (Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 17 de Noviembre de 1900.)							
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	»	»	»	»	8	»	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	2	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	»	»	2	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	»	1	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.)	1	»	1	1	59	1	»
No acreditan permiso paterno (16 R.)	1	»	1	1	58	1	»
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	1	»	1	1	60	1	»
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	»	»	2	1	42	6	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	16	2	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	»	»	2	2	63	6	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	»	»	1	8	»	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	»	»	1	»	»
TOTAL	3	»	7	7	320	17	»
Previsión de accidentes. (Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)							
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	»	»	1	»	53	7	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	2	»	»	4	32	6	1
TOTAL	2	»	1	4	85	13	1
Descanso dominical. (Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)							
No se cumple el descanso dominical	»	»	»	»	1	»	»
TOTAL	»	»	»	»	1	»	»
Total general de infracciones	5	»	8	11	406	30	1
Total general de industrias visitadas en cada clase.	2	10	5	9	345	73	6

CLASES DE INDUSTRIAS

	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
23	1	4	»	18	7	5	7	2	4	2	5	3	»	»	»	»	5	94
»	»	»	»	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
2	»	1	»	3	»	3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	15
2	»	»	»	3	»	2	»	1	2	»	1	»	»	»	»	»	»	13
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	3	»	»	1	5	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	13	»	57	31	10	24	10	30	7	19	8	1	»	»	»	8	32
24	1	13	»	56	31	10	24	10	30	7	16	8	1	»	»	»	8	304
23	1	13	»	56	32	10	24	10	31	7	18	8	1	»	»	»	7	301
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	305
15	1	4	4	65	12	»	23	7	23	3	7	9	1	»	»	»	6	»
3	»	2	1	48	17	»	9	2	20	5	»	8	»	1	»	»	3	230
10	1	5	9	85	14	»	23	13	38	9	7	15	2	3	»	»	8	137
3	»	»	»	8	2	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	1	315
1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	27
145	6	59	14	404	147	46	139	60	181	40	74	59	6	4	»	49	3	1.787
12	»	7	6	100	15	»	11	12	33	10	6	12	1	1	»	7	»	294
16	»	8	4	31	11	2	»	2	11	1	3	»	3	3	»	2	»	142
28	»	15	10	131	26	2	11	14	44	11	9	12	4	4	»	9	»	436
»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11
173	6	74	24	545	173	48	150	74	225	51	83	71	10	8	»	58	»	2.234
88	2	83	35	330	85	43	62	61	164	34	43	43	4	13	»	37	»	1.577

Exponemos á continuación las noticias que hemos podido conseguir del número de industrias nuevas y desaparecidas en la región, agrupadas por provincias, términos municipales y conceptos:

ALTAS

Vizcaya.—Término de Bilbao: Talleres movidos á pedal para la confección de cordones y trencillas, 1.—Talleres mecánicos de carpintería ó ebanistería, 13.—Talleres de forja y fundición, 1.—Talleres de herrería y cerrajería mecánica, 6.—Talleres de calderería gruesa, 2.—Talleres de construcción de camas, 1.—Fábricas de aparatos y utensilios de cinc, 1.—Laboratorios de análisis químicos, 2.—Fábricas de preparación de colores, 3.—Fábricas de jabón, 1.—Fábricas de lejías líquidas, 3.—Fábricas de cervezas, 1.—Talleres de construcción de coches, 2.—Fábricas de azogar y platear lunas para espejos, 2.—Fábricas de margarina, 1.—Fábricas de sellos de caucho, 1.—Talleres de imprimir, 3.—Establecimientos litográficos, 1.—Fábricas de calzado á mano, 1.—Fábricas de pastas para sopa, 2.—Fábricas de cepillos, 1.—Fábricas de pan, 3.—Fábricas de chocolates, 5.—Fábricas de lámparas incandescentes, 1.—Término de Guernica: Central eléctrica, 1.

BAJAS

Vizcaya.—Término de Bilbao: Talleres mecánicos de carpintería ó ebanistería, 1.—Fábricas de aparatos y utensilios de cinc, 1.—Laboratorios de análisis químicos, 1.—Fábricas de lejías líquidas, 1.—Talleres de construcción de coches, 2.—Fábricas de azogar y platear lunas para espejos, 2.—Talleres de imprimir, 2.—Fábricas de pan, 2.—Fábricas de lámparas incandescentes, 1.—Término de Guecho: Fábrica de aceites, 1.

ALTAS

Alava.—Término de Vitoria: Molinos, 17.—Fábricas de fideos, 1.—Talleres de maquinaria, 18.—Talleres de ajustaje y fundición, 4.—Fábrica de chocolates, 3.—Fábrica de curtidos, 1.—Fábrica de velas de cera, 1.—Fábricas de bujías, 1.—Fábricas de purpurinas, 1.

BAJAS

Alava.—Término de Vitoria: Molinos, 3.—Fábricas de fideos, 1.—Talleres de maquinaria, 3.—Talleres de ajustaje y fundición, 2.—Fábrica de chocolates, 3.—Fábrica de curtidos, 1.—Fábrica de velas de cera, 1.—Fábricas de bujías, 1.—Fábricas de gaseosas, 1.—Imprentas, 1.

ALTAS

Guipúzcoa.—Término de Alza: Fábricas de licores, 1.—Término de Pasajes (San Juan): Fábricas de porcelana, 1.—Término de Elgóibar: Fábricas de tela para alpargatas, 1.—Término de Alegria: Fábricas de maquinaria agrícola, 1.—Término de Cizúrquil: Fábricas de papel continuo, 1.—Término de Andoain: Centrales eléctricas, 1.—Término de Lezo: Fábricas de galletas y bizcochos, 1.—Término de Pasajes Ancho: Talleres mecánicos de ajustaje, 1.

BAJAS

Guipúzcoa.—Término de San Sebastián: Fábricas de cepillos y brochas, 1.—Término de Aduna: Fábricas de yeso, 1.—Término de Cestona: Sierras de mármol, 1.—Término de Zumaya: Talleres de carpintería, 1.—Término de Rentería: Fábrica de telas para alpargatas, 1.—Fábricas de alcohol, 1.—Término de Alza: Fábricas de briquetas, 1.—Término de Pasajes (San Juan): Fábricas de preparación de sulfato de barita, 1.

BAJAS

Logroño.—Término de Haro: Fábricas de curtidos, 1.—Fábricas de jabón y conservas, 1.

Ha sido tan incompleto el servicio de inspección este año en la provincia de Logroño, y tan incompletas y negativas las noticias de altas y bajas de los centros de trabajo, por no haber querido facilitarlas las Juntas locales, que únicamente en Haro se han podido comprobar las bajas citadas.

ALTAS

Santander.—Término de Santander: Talleres de instalaciones eléctricas, 1.—Tintorerías, 1.—Fábricas de cemento Portland, 1.—Término de Cabezón: Fábricas de almadreñas y zuecos de madera, 1.—Término de Peña Castillo: Fábricas de loza, 1.

BAJAS

Santander.—Término de Santander: Fábrica de placas Tischer, 1.

II

Examen y discusión de los resultados.

De la comparación de los cuadros *N* de los años 1910 y 1911, en lo que respecta al tanto por ciento de infracciones, con relación al número de centros de trabajo visitados, resulta lo siguiente: En 1910 es de 116 en Vizcaya y Álava, de 128 en Guipúzcoa, de 280 en Santander y de 148 en Logroño; y en 1911, las respectivas proporciones son: 83, 73, 257 y 245. Como se ve, estos resultados acusan disminución de infracciones, excepto en Logroño, explicándose esta anomalía, con relación al resto de la región, por haber estado interrumpida la inspección en esta provincia. El tanto por ciento total de la región en 1910 fué de 156, y en 1911, de 141, es decir, que ha habido una mejora de un 15 por 100, aunque la real y efectiva es mucho mayor, por la siguiente razón: el total de centros visitados en la región durante el año 1910 fué de 1.254, en tanto que en 1911 la cifra por este concepto se eleva á 1.577. Siendo, en su mayor parte,

debido este aumento á centros visitados por primera vez, donde es corriente encontrar infracciones á los artículos 10 y 17 de la Ley de Mujeres y niños, 21 de la de Accidentes del trabajo y 16 del Reglamento de la primera, y teniendo en cuenta además que en la casilla correspondiente á Santander figura como infracción el hecho de no tener las industrias Reglamento particular ó interior, son las causas de que la disminución de infracciones no aparezca menor en el cuadro N.

El examen del cuadro O nos muestra que la clase de industrias que tiene el máximo de infracciones es la forestal y agrícola, con 300 por 100, y después las que corresponden á servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios, y la de alfarería y cerámica, con 250 por 100. Estos resultados realmente no tienen importancia, porque no se han visitado más que dos centros en la primera y segunda y cuatro en la tercera.

Entre las industrias visitadas con más frecuencia siguen en orden, sucesivamente, la del vestido, con 241 por 100; la del libro, con 203 por 100; la textil, con 196 por 100; la del mobiliario, con 193 por 100; las de alimentación y ornamentación, con 165 por 100; la minera, con 160 por 100; la de varios, con 157 por 100; la de transportes, con 150 por 100; la de madera, con 139 por 100; la metalúrgica, con 122 por 100; la de cueros y pieles, con 121 por 100; la del hierro, con 117 por 100; la del papel, con 111 por 100; la de construcción, con 89 por 100; la eléctrica, con 66 por 100; la del vidrio y cristal, con 60 por 100; la química, con 41 por 100; la del tabaco, con 16 por 100, y, finalmente, la industria ejercida por el Estado, Diputaciones ó Municipios, sin ninguna infracción, no habiéndose practicado visitas en espectáculos públicos.

No se desprende, por ahora, la necesidad de reforzar la inspección en determinada clase de industrias.

Ley de mujeres y niños.—Al art. 1.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900 prohibiendo todo trabajo á los menores de diez años solamente se ha encontrado una infracción en la provincia de Santander, al visitar, en el mes de Mayo, el Inspector provincial la fábrica de salazón de pescados de José Vila Carbó, en el Ayuntamiento de Laredo. Según parece, una urgencia especial, exigida en aquellos dias por la abundancia de pesca, hizo utilizar los servicios de cuantos se prestaban á ofrecerlos en las fábricas de la comarca. La pequeña obrera que se ocupaba en el descabezado de la sardina fué, por orden del Inspector, despedida en el acto. Salvo este caso, puede afirmarse, de una manera general, que no trabajan en la región menores de diez años.

La Inspección ha entendido que debía limitar su gestión á corregir los abusos manifiestos que le fuera dado comprobar, extremando la tolerancia en la materia mientras una legislación más completa y armónica no le fije terminantemente los límites á que deba llegarse. De otro modo, sólo se llegaría, con grave perturbación de los intereses patronales y obreros, á eliminar totalmente del trabajo á los menores de catorce años.

Por lo que hace á los peligros que el trabajo pueda ofrecer á los me-

nores, el ideal en la materia sería la presentación del menor al patrono de un certificado verdadero y riguroso de aptitud física para el trabajo á que va á dedicarse, sea cual fuere la edad del obrero, á partir del límite de diez, ó mejor, de doce años. Dicho certificado podría ser, durante el primer año, por ejemplo, visado periódicamente por el médico que le exhibiera, como garantía de que la práctica del trabajo no perturba la salud del menor. El Inspector debería, en tal caso, limitarse á exigir la presentación de dicho certificado y comprobar la fecha del último reconocimiento facultativo, ó prohibir en absoluto el trabajo diurno á los jóvenes menores de doce años y el nocturno á los menores de diez y seis, exigiendo solamente á los primeros el certificado de edad.

Espectáculos públicos. — Se ha notado en este ejercicio alguna disminución en esta clase de infracciones, principalmente en Santander, en donde el celo del Inspector, Sr. Argüello, se ha encontrado robustecido por el apoyo del Gobernador civil, Sr. Fuentes Mallafré.

Nada tiene que consignar aquí la Inspección acerca del art. 7.º de la Ley creando las Juntas locales, cuyo funcionamiento y falta de eficacia han sido ya objeto de estudio especial, haciendo, por lo que respecta al artículo 8.º, la única observación de lo prematura que parece la edad de nueve años para la admisión del niño en la fábrica, tolerada por la Ley, si éste sabe leer y escribir.

Alumbramiento y lactancia. — No se ha podido comprobar ninguna infracción á las prescripciones legales referentes á estos extremos, lo cual no es razón para suponer que no existan. Por lo que respecta al primero de ellos, sucede que el legislador, con laudable propósito, ha establecido la prohibición de trabajar á las obreras en un plazo de cuatro á seis semanas posteriores al alumbramiento (art. 9.º, reformado, de la Ley); pero como no ha podido asegurarlas el salario durante este periodo de paro, aquéllas se ven, en la mayoría de los casos, impulsadas por la necesidad á volver al taller. Mientras la Ley, por tanto, como sucede, por ejemplo, en Alemania y Austria-Hungria, no asegure una pensión á la operaria que se encuentre en estas condiciones, ó la iniciativa de las mismas obreras casadas no establezca, con el apoyo patronal, Cajas de maternidad para los mismos fines, el Inspector tendrá que luchar con el interés, tanto de la obrera como del patrono, en ocultar las infracciones. Por la misma razón, la mujer procurará seguir trabajando, pasado el octavo mes de embarazo, hasta los días próximos al alumbramiento, ó el mismo día, como ha sucedido en Logroño, donde la interesada negó lo adelantado de su embarazo por no perder el jornal.

La documentación. — Tres son los documentos exigidos por el art. 16 del Reglamento á todo menor de edad para poder ser admitido al trabajo: permiso del padre, madre ó tutor; certificado de edad, y certificado de vacunación, aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa. De la dificultad de hacerlos adquirir al obrero, nada nuevo hay que añadir á lo expuesto en 1910, pues la resistencia de éste es la misma, si bien,

como es natural, son este año en mayor número las fábricas que los poseen, principalmente en Vizcaya y Guipúzcoa.

Por lo que hace al primer documento (permiso paterno), la Inspección lo estima innecesario, pues en la práctica no se ha encontrado un solo caso en que el menor trabaje contra la voluntad de sus padres ó encargados. Por lo tanto, y con el fin de conseguir la mayor sencillez posible en la aplicación de la Ley, sería muy conveniente suprimir este documento, que se complica más con el requisito del visto bueno del Alcalde.

El certificado médico suele ofrecer alguna mayor dificultad, pudiéndose dar el caso, como sucedió con una obrera de la imprenta de la viuda de Fons, en Santander, de que el interesado tenga que practicar una larga y molesta gestión para concluirla, abonando 5 pesetas á un médico particular por obtener el correspondiente documento. Este hecho perturbador y sensible motivó la intervención del Inspector, Sr. Argüello, quien en una sesión de la Junta local protestó de él, rogando al Sr. Alcalde hiciera saber á los señores médicos municipales la obligación en que se encuentran de expedir gratuitamente dicho certificado.

El certificado de edad, expedido por el Registro civil, suele ser el que mayores dificultades presenta, por no haber precepto legal que obligue á expedirle gratuitamente. En algunas fábricas se exhibe la fe de bautismo ó un certificado parroquial, que la Inspección ha dado por bueno, en su deseo de evitar gastos y molestias al obrero, siendo de desear que la Ley le reconociera igual validez que al certificado del Registro civil.

Reglamentos en sitio visible.—Práctica incumplida en casi todos los centros que se visitan por primera vez, y que da, por tanto, un contingente de infracciones. En algunas fábricas de la región, y principalmente en Santander, suelen colocarse unos hermosos ejemplares impresos en hoja de lata. Los repartidos por el Instituto se deterioran é inutilizan con facilidad al estar expuestos en herrerías, fábricas de conservas de pescados é industrias análogas, sin que el patrono suela preocuparse de este particular. Se ha recomendado á todos los patronos, por vía de consejo, que los coloquen en un cuadro, protegido por un cristal, que pueda levantarse, con un letrero encima que diga: «Leyes del trabajo». En general, el cumplimiento del art. 17, como el 21 de la Ley de Accidentes, no ofrece dificultad alguna en cuanto se suministran al patrono los ejemplares impresos de las Leyes respectivas. Al mismo tiempo que las Leyes de Accidentes y de mujeres y niños, cuya exhibición en los talleres es obligatoria, se ha procurado divulgar todo lo legislado acerca de las cuestiones sociales, entregando á los patronos, con la recomendación de colocarlos en sitio visible, ejemplares de las Leyes del Descanso dominical, Tribunales industriales, Consejos de conciliación y arbitraje industrial, y Real decreto acerca de industrias peligrosas é insalubres.

Real decreto de 20 de Junio de 1902.—Modifica, como es sabido, la prescripción que fijaba en once horas diarias el trabajo máximo de mujeres y niños, tolerando cualquier forma de trabajo que no exceda de las

sesenta y seis horas semanales. El gran inconveniente de esta disposición, desde el punto de vista inspectivo, es la dificultad grandísima, ó casi insuperable, de comprobar las infracciones, como fácilmente se comprende.

Para evitar los males consignados al tratar del alumbramiento y lactancia, sería de toda conveniencia que el Estado creara ó estimulara fuertemente la creación de las Cajas de maternidad. Igualmente sería de toda importancia la existencia de Asilos en las proximidades de las fábricas, análogos al de las lavanderas, en Madrid; Gota de Leche, en Bilbao, y Gota de Leche y Cuna de Jesús, en Logroño; Asilos que en algunas naciones (Italia y Portugal) son obligatorios.

La Inspección encuentra con toda frecuencia, en sus visitas, el trabajo femenino vigilado por un obrero varón, que muchas veces posee amplias atribuciones para imponer multas y castigos, y siempre la facultad de informar al dueño ó Director de la industria de la conducta de las obreras. Eso es un hecho que, por razones fáciles de comprender, debiera evitarse, obligando por la Ley la vigilancia femenina del trabajo femenino.

Ley de Accidentes del trabajo.—La Inspección ha consagrado todo el interés á la previsión de accidentes y á la higiene del taller, haciendo en sus visitas las prescripciones oportunas para lograrlo.

Respecto al primer punto, ó sea á la previsión de accidentes, se van consiguiendo indudables adelantos, aunque no se ha llegado á la perfección, siendo muy raro encontrar dificultades para el cumplimiento de las observaciones de la Inspección.

Los progresos advertidos en punto á higiene del trabajo han sido los siguientes:

En la visita girada por esta Inspección á la fábrica de hierro y hoja de lata de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, establecida en Sestao, se hizo observar las deficiencias del taller de estañado y limpieza de hoja de lata, donde, por la escasa capacidad del local con relación al número de operarios y de cocinas instaladas, por falta de ventilación y por la circunstancia de manipularse dicho artículo con salvado, la atmósfera era verdaderamente irrespirable. La simple observación del Inspector bastó para que esta Sociedad acordara la reforma y ampliación inmediata de dicho taller, y tuvo además la delicada atención de enviar á la Inspección el plano de la reforma y su presupuesto, que asciende á la cantidad de 147.900 pesetas. La reforma está á punto de terminarse. La importancia de la cifra anotada y la prontitud y celo con que esta Sociedad acogió, é hizo suya, la observación del Inspector, merecen un aplauso y un elogio encomiástico, que con gusto especial se lo tributamos en esta Memoria.

En los talleres de fundición de acero titulados Talleres de Deusto se efectuaba, hasta el año 1910, la operación (llamada desarenado) de separar la arena de la superficie de las piezas fundidas por medio del roce

con piedras de esmeril. Este sistema producía en el taller una atmósfera altamente nociva, debida á la gran cantidad de arena impalpable que flotaba en la misma, originando á los obreros afecciones en las vías respiratorias, y finalmente, la tisis.

Se ha remediado este gran inconveniente por un procedimiento que consiste en utilizar la fuerza viva de la arena emulsionada con aire comprimido (de 2 á 4 atmósferas), como elemento disgregador. El aire comprimido y mezclado con arena se aplica, en forma de soplete, sobre la pieza á limpiar, y hace el mismo efecto que una piedra esmeril, girando á gran velocidad. Esta operación se practica en un departamento cerrado, y el polvo producido es aspirado por un ventilador, que lo expulsa al exterior, fuera del establecimiento, purificando suficientemente la atmósfera para trabajar sin molestia alguna. Además, el operario ocupado en esta faena tiene una escafandra análoga á la de los buzos, dentro de la cual recibe aire fresco y puro, que sale al exterior por la parte superior de ésta.

En la fábrica de hilados de yute, de los Sres. Rica Hermanos y Compañía, de Baracaldo, se llamó la atención del Sr. Director para que estudiara el medio de purificar la atmósfera estableciendo aspiradores, habiendo prometido dicho señor dar cumplimiento á la observación del Inspector.

El 15 de Mayo de 1911 se levantó acta de apercibimiento en la fábrica de hilados y tejidos de algodón La Josefina, de Galdácano, para establecer los medios conducentes de depuración de la atmósfera en diversos talleres de la misma.

Consecuencia de la labor tenaz y meritoria que en este particular hace el Inspector, Sr. Argüello, se han adquirido 30 caretas respiradoras para los obreros ocupados en el taller de cardado en la fábrica de hilados y tejidos de yute La Emiliana, de Riocorbo (Cartes).

Por segunda vez nos ocupamos, con gusto, de la fábrica de sosa de Solvay y Compañía, en Torrelavega, estampando á continuación el número de baños tomados por los obreros en el establecimiento, modelo en su género, que al efecto tiene montado esta Sociedad. Se tomaron 115 en 1907, 685 en 1908, 1.814 en 1909, 3.627 en 1910 y 4.735 en 1911. El aumento creciente de estas cifras muestra claramente la labor de higienización que está llevando á cabo esta benemérita Sociedad. Los baños se pusieron á disposición de los obreros en Octubre de 1907.

Ley del Descanso dominical.—Poco puede decirse sobre la observancia del descanso dominical, por hallarse encomendada la vigilancia del cumplimiento de esta Ley á las Juntas locales.

Las Juntas de las capitales y de algunas localidades de la región cumplen su misión en este sentido, imponiendo multas por las infracciones denunciadas por los guardias municipales, especialmente á las tabernas; pero, como decimos en otro lugar, rara vez se hacen efectivas aquéllas.

Hay que hacer mención especial del celo desplegado por la Asociación de Dependientes de Comercio en Bilbao y Santander para conseguir el cumplimiento de esta Ley. Con fecha 30 de Enero de 1911 recibió esta Inspección regional, por conducto del Sr. Gobernador civil de Vizcaya, una instancia de la Asociación de Dependientes de Comercio de Bilbao, pidiendo la nulidad del pacto celebrado entre los taberneros y dependientes internos de Bilbao para establecer el descanso semanal. Informó esta Inspección que la entidad llamada á dictaminar en este asunto era la Junta local de Bilbao, á la cual se prestaba el suscrito á cooperar con el mayor entusiasmo, debiéndose ajustar ésta á dictaminar é investigar si se habían cumplido las reglas y disposiciones de las Reales órdenes de 26 de Junio de 1907 y 15 de Junio de 1908, para cuyo efecto procedía que la primera autoridad de la provincia pusiera á disposición de la Junta los justificantes del anuncio del proyecto de celebración de pactos á los elementos interesados; las actas certificadas de las juntas celebradas por los Gremios y Asociaciones referentes á celebración de dichos actos; documentos que acrediten el número de dependientes internos que otorgaron el pacto aprobado, así como su voto, edad y capacidad legal para celebrarlo, y, finalmente, relación de todas las Sociedades de patronos y dependientes en el ramo de venta de vinos y licores, al por menor, existentes en Bilbao. Del acuerdo que adoptó la Junta en este particular se habla en esta Memoria, al tratar de las «Noticias de los servicios prestados por las Juntas locales en colaboración con los Inspectores».

Decadencia y prosperidad de la industria. — Como en la Memoria anterior, tenemos que consignar, con sentimiento, que el estado general de la industria en la región es decadente, debido principalmente á la frecuencia de los conflictos entre el capital y el trabajo, que retraen al primero de aventurarse en empresas industriales.

Guipúzcoa es la que menos ha sentido los efectos de estos conflictos, y debido á esto, al espíritu pacífico y laborioso de sus habitantes y á la gran variedad de fábricas extendidas por toda la provincia, puede considerarse hoy como la más floreciente, aunque no la más importante de la región, sobresaliendo las industrias de armas, papel y cemento, y llevando una vida lánguida, algo mejorada con relación al año anterior, las de algodón y de ladrillos.

En Vizcaya, aparte de la industria minera, del hierro y algunas de sus derivadas, abonos químicos y explosivos, se puede asegurar que el estado actual es completamente decadente, viéndose por ahora muy lejano el día en que, como sucedía en época no lejana, los ahorros de la provincia, verdaderamente importantes, se dediquen á la industria. Como dato muy significativo, que viene á confirmar lo expuesto anteriormente, diremos que el 30 de Noviembre de 1911 había en las Cajas de Ahorros de los cuatro Bancos locales y Ayuntamiento de Bilbao la enorme suma (enorme en proporción al número de habitantes de la provincia) de pesetas 144.982.889. Hay que tener muy en cuenta que este capital produce

un interés reducido y que la mayor imposición es de 10.000 pesetas. El aumento de imposiciones en 1911 fué de 5.274.528 pesetas.

La pequeña industria de Álava sigue lo mismo que en el año anterior.

En Logroño, la industria que ha sufrido más bajas es la de hilaturas, debido principalmente á haberse quedado retrasada en procedimientos de fabricación respecto á las similares de Cataluña, estando próxima á desaparecer la de alpargatas, por la competencia de los centros penitenciarios y por la emigración del operario.

Aparte de la causa primordial á que atribuimos la crisis general de la industria en la región, influye también en Santander la pérdida de las colonias; el escaso movimiento del puerto, casi limitado á la importación de carbón y maderas y á la exportación de minerales, y el periodo de languidez por que atraviesa la industria minera, que lleva naturalmente aparejado el paro de sus industrias complementarias.

En cuanto á la influencia que en la prosperidad ó decadencia de las industrias pueda haber tenido el cumplimiento de las Leyes del trabajo, la estimamos, por ahora, nula.

4.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		41	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario.....		110	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	.
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	4.077	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	.
	Por carretera.....	586	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	1
	Por navegación.....	22	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	.
	TOTAL.....	4.685	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	.
Centros visitados {	Por primera vez.....	108	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	.
	Por segunda ó más veces.....	348	Idem mujeres y niños más de (1 hora diarias (1.º y 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902). No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		456	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	139
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	139
Por orden superior.....		2	No idem certificado de edad (16 R.).....	139
	Por indicación de Autoridades	.	No hay separación de sexos (11 L.).....	.
	Por denuncias.....	.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	138
	Por iniciativa propia.....	454	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	27
TOTAL.....		456	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	156
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	11
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 y 59 R. 28 Julio 1900). No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	19
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	.	TOTAL.....	907
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	ACTAS LEVANTADAS	
	4.ª Metalurgia.....	4	De apercibimiento.....	17
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	58	De infracción.....	.
	6.ª Industrias químicas.....	7	De reincidencia.....	.
	7.ª Idem del tabaco.....	.	De obstrucción.....	17
	8.ª Idem textiles.....	4	TOTAL.....	17
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	.	TRABAJOS DE OFICINA	
	10. Idem de la construcción.....	41	Documentos despachados.	En-trada.
	11. Idem eléctricas.....	20		Salida.
	12. Idem de la alimentación.....	148	Á ó de Instituto.....	37
	13. Idem del libro.....	43	Inspectores.....	58
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	5	Gobernadores y otras Autoridades.....	3
	15. Idem del vestido.....	15	Juntas de Reformas Sociales.....	11
	16. Idem de cueros y pieles.....	13	Industrias.....	4
	17. Idem de la madera.....	41	Sociedades y particulares.....	.
	18. Idem de transportes.....	15	TOTAL.....	110
	19. Idem del mobiliario.....	20		589
	20. Idem de la ornamentación.....	3		
	21. Alfarrería y cerámica.....	5		
	22. Vidrio y cristal.....	4		
	23. Espectáculos públicos.....	.		
	24. Industrias varias.....	8		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		456		
Visitas á Autoridades.....		13		
Actos de asistencia á J. L.....		2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		8		
Libros de visita habilitados.....		47		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		77		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		11		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INPRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Oviedo	1	»	Enero	9	13
Idem.	»	»	Febrero....	6	18
Idem.	»	»	Marzo	7	1
Idem.	»	»	Abril	5	2
Idem.	»	»	Mayo	58	131
Idem.	»	»	Junio	4	3
Idem.	»	»	Agosto	5	6
Suburbios: Lugo- nes-Cayés	2	18	Mayo	3	»
Ventanielles	1	4	Julio	1	1
TOTAL.....	4	22		98	175

B) Servicios de itinerario (Lámina 12).

Itinerario núm. 1.	9	191	Marzo	57	41
Idem núm. 2.	3	1.179	Abril	40	97
Idem núm. 3.	6	236	Junio	26	58
Idem núm. 4.	6	449	Julio	40	155
Idem núm. 5.	4	1.402	Septiembre..	76	202
Idem núm. 6.	5	186	Octubre	95	119
TOTAL.....	33	3.743		334	672

C) Servicios extraordinarios.

Villadolid	1	430	Febrero....	1	»
Lieres (Minas de).	1	58	Junio	1	»
Lieres	1	52	Noviembre..	2	3
Astorga	1	380	Diciembre..	20	57
TOTAL.....	4	920		24	60
TOTALES...	41	4.685		456	907

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

León: Sr. Alvarez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		8
Días de itinerario.....		8	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	8	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.)		
	Por carretera.....	8	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		
	Por navegación.....	8	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		
	TOTAL.....	8	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		
Centros visitados....	Por primera vez.....	62	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)		2
	Por segunda ó más veces.....	44	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902)		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		106	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		1
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		56
Por orden superior.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.)		70
Por indicación de Autoridades.		104	No idem certificado de edad (16 R.)		57
Por denuncia.....		2	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		44
Por iniciativa propia.....		106	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		10
			No hay libro de visita (42 R. Inspección)		53
Clases de industrias.			No reunen condiciones higiénicas (35 R.)		1
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		1	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)		
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		3	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900)		44
3.ª Minas, salinas y canteras.....		16	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900)		49
4.ª Metalurgia.....		1	TOTAL.....		402
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		1	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....		1	De apercibimiento.....		
7.ª Idem del tabaco.....		1	De infracción.....		
8.ª Idem textiles.....		1	De reincidencia.....		
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		10	TOTAL.....		
10. Idem de la construcción.....		9	TRABAJOS DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		13	Documentos despachados.		
12. Idem de la alimentación.....		12	Á ó de Instituto.....	En-trada.	Salida.
13. Idem del libro.....		3	» Inspectores.....	4	25
14. Idem del papel, cartón, cancho.....		14	» Gobernadores y otras	6	36
15. Idem del vestido.....		12	» Autoridades.....		3
16. Idem de cueros y pieles.....		11	» Juntas de Reformas		
17. Idem de la madera.....		4	» Sociales.....	185	471
18. Idem de transportes.....		2	» Industrias.....		
19. Idem del mobiliario.....		2	» Sociedades y particulares.....		
20. Idem de la ornamentación.....		2	TOTAL.....	195	535
21. Alfarería y cerámica.....		2			
22. Vidrio y cristal.....		2			
23. Espectáculos públicos.....		2			
24. Industrias varias.....		2			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		106			
Visitas á Autoridades.....		5			
Actos de asistencia á J. L.....		2			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		1			
Libros de visita habilitados.....		13			
Leyes y Reglamentos distribuidos		169			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
León.....	1	4	Junio.....	19	121
Idem.	»	2	Julio.....	15	70
Idem.	»	»	Agosto.....	13	55
Idem.	»	2	Septiembre..	23	55
Idem.	»	»	Octubre.....	14	42
Idem.	»	»	Noviembre..	10	21
Idem.	»	»	Diciembre...	12	38
TOTAL.....	1	8		106	402

Coruña: Sr. Irimo.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		8	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		29	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		13
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	67	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		.
	Por carretera.....	167	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		78
	• navegación.....	20	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		.
TOTAL.....		254	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		.
Centros vi- (Por primera vez.....		50	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		1
sitados.... (Por segunda ó más veces.....		212	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		272	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		.
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		112
Por orden superior.....		.	No presentan permiso paterno (16 R.).....		112
Por indicación de Autoridades.....		.	No idem certificado de edad (16 R.)		112
Por denuncias.....		.	No hay separación de sexos (11 L.)		.
Por iniciativa propia.....		272	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		168
TOTAL.....		272	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		158
Clases de industrias.			No hay libro de visita (2 R. Inspección).....		136
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		.	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		16
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		.	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		.
3.ª Minas, salinas y canteras.....		.	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 20 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		21
4.ª Metalurgia.....		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		168
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		24	TOTAL.....		1.066
6.ª Industrias químicas.....		19	ACTAS LEVANTADAS		
7.ª Idem del tabaco.....		2	De apercibimiento.....		.
8.ª Idem textiles.....		5	De infracción.....		.
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		.	TOTAL.....		.
10. Idem de la construcción.....		8	TRABAJO DE OFICINA		
11. Idem eléctricas.....		7	Documentos despachados.		
12. Idem de la alimentación.....		76	Á ó de Instituto.....		9
13. Idem del libro.....		24	• Inspectores.....		9
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		6	• Gobernadores y otras Autoridades.....		21
15. Idem del vestido.....		15	• Juntas de Reformas Sociales.....		.
16. Idem de cueros y pieles.....		21	• Industrias.....		.
17. Idem de la madera.....		2	• Sociedades y particulares.....		.
18. Idem de transportes.....		1	TOTAL.....		39
19. Idem del mobiliario.....		6	En- Salida.		
20. Idem de la ornamentación.....		8			
21. Alfarrería y cerámica.....		1			
22. Vidrio y cristal.....		.			
23. Espectáculos públicos.....		1			
24. Industrias varias.....		.			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		272			
Visitas á Autoridades.....		10			
Actos de asistencia á J. L.....		.			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		2			
Libros de visita habilitados.....		130			
Leyes y Reglamentos distribuidos		115			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Coruña.....	1	»	Junio.....	18	53
Idem.	»	»	Julio.....	35	148
Idem.	»	»	Agosto.....	34	178
Idem.	»	»	Septiembre..	2	4
Idem.	»	»	Octubre....	1	1
Idem.	»	»	Noviembre..	27	203
Idem.	»	»	Diciembre..	46	83
TOTAL.....	1	»		163	670

B) Servicios de itinerario (Lámina 13).

Itinerario núm. 1.	5	80	Septiembre..	55	215
Idem núm. 2.	2	174	Octubre....	54	210
TOTAL.....	7	254		109	425
TOTALES...	8	254		272	1.095

Pontevedra: Sr. Alvarez.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		29	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario.....		76	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	22
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	2.808	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
	Por carretera.....	570	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º L.).....	67
	Por navegación.....	10	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º L.).....	56
	TOTAL.....	3.388	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Centros visitados.....	Por primera vez.....	99	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Julio 1902)	1
	Por segunda ó más veces.....	183	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	13
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		282	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	148
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	153
Por orden superior.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	149
Por indicación de Autoridades.			No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por denuncias.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	102
Por iniciativa propia.....		282	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	46
	TOTAL.....	282	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	128
Clases de industrias.			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	73
3.ª Minas, salinas y canteras.....			No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	102
4.ª Metalurgia.....			TOTAL.....	1.660
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		22	ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas.....		5	De apercibimiento.....	
7.ª Idem del tabaco.....			De infracción.....	
8.ª Idem textiles.....			De reincidencia.....	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....			De obstrucción.....	
10. Idem de la construcción.....		28	TOTAL.....	
11. Idem eléctricas.....		9	TRABAJOS DE OFICINA	
12. Idem de la alimentación.....		94	Documentos despachados.	En-trada. Salida.
13. Idem del libro.....		13	Ó de Instituto.....	4 22
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		1	Inspectores.....	3 32
15. Idem del vestido.....		3	Gobernadores y otras Autoridades.....	2 1
16. Idem de cueros y pieles.....		11	Juntas de Reformas Sociales.....	21
17. Idem de la madera.....		72	Industrias.....	
18. Idem de transportes.....		12	Sociedades y particulares.....	
19. Idem del mobiliario.....		5	TOTAL.....	30 55
20. Idem de la ornamentación.....		2		
21. Alfarería y cerámica.....		3		
22. Vidrio y cristal.....				
23. Espectáculos públicos.....				
24. Industrias varias.....		2		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		282		
Visitas á Autoridades.....		26		
Actos de asistencia á J. L.....				
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		8		
Libros de visita habilitados.....		5		
Leyes y Reglamentos distribuidos		128		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		4		

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios de la capital.

Vigo	1	4	Enero	3	»
Idem.	»	»	Febrero.....	40	233
Idem.	»	»	Abril.....	14	52
TOTAL	1	4		57	285

B) Servicios de itinerario (Lámina 13).

Itinerario núm. 1.	4	94	Marzo	65	147
Idem núm. 2.	5	223	Abril.	28	101
Idem núm. 3.	5	184	Mayo.....	32	90
Idem núm. 4.	7	963	Julio.....	52	205
Idem núm. 5.	2	1.000	Agosto.....	20	93
Idem núm. 6.	4	917	Septiembre..	26	137
TOTAL.....	27	3.381		223	773

C) Servicios extraordinarios.

Lavadores.....	1	3	Febrero.....	2	2
TOTALES...	29	3.388		282	1.060

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		79	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		215	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		43
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	6.952	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		.
	Por carretera.....	1.331	Idem id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		153
	A caballo.....	52	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		56
	TOTAL.....	8.335	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		.
Centros visitados	Por primera vez.....	329	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		3
	Por segunda ó más veces.....	787	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....		1
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		1.116	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		14
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		435
Por orden superior.....		53	No presentan permiso paterno (16 R.).....		474
Por indicación de Autoridades.....		2	No idem certificado de edad (16 R.).....		457
Por denuncias.....		1.061	No hay separación de sexos (11 L.).....		.
Por iniciativa propia.....		1.116	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		452
TOTAL.....		1.116	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		241
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		474
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		28
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....		162
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		452
	4.ª Metalurgia.....	4	TOTAL.....		3.464
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	120	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	34	De apercibimiento.....		17
	7.ª Idem del tabaco.....	2	De infracción.....		.
	8.ª Idem textiles.....	9	De reincidencia.....		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	.	De obstrucción.....		.
	10. Idem de la construcción.....	87	TOTAL.....		17
	11. Idem eléctricas.....	38	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	381	Documentos despachados.	En-trada.	Salida.
	13. Idem del libro.....	92	Á ó de Instituto.....	34	167
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	15	" Inspectores.....	76	131
	15. Idem del vestido.....	33	" Gobernadores y otras Autoridades.....	23	7
	16. Idem de cueros y pieles.....	63	" Juntas de Reformas Sociales.....	217	953
	17. Idem de la madera.....	167	" Industrias.....	4	2
	18. Idem de transportes.....	44	" Sociedades y particulares.....	.	.
	19. Idem del mobiliario.....	30	TOTAL.....	374	1.250
	20. Idem de la ornamentación.....	15			
	21. Alfarería y cerámica.....	9			
	22. Vidrio y cristal.....	4			
	23. Espectáculos públicos.....	3			
	24. Industrias varias.....	10			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.116			
Visitas á Autoridades.....		54			
Actos de asistencia á J. L.....		4			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		19			
Libros de visita habilitados.....		195			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		489			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		17			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Oviedo y suburbios.	4	22	»	98	175
Pontevedra.	1	4	»	57	285
León.	1	8	»	106	402
Coruña.	1	»	»	163	670
TOTAL.	7	34		424	1.532

B) Servicios de itinerario (Láminas 12 y 13).

Regional.	33	3.743	»	334	672
Provincial Pontevedra.	27	3.381	»	223	773
Idem Coruña.	7	254	»	109	425
TOTAL.	67	7.378		666	1.870

C) Servicios extraordinarios.

Regional.	4	920	»	24	60
Provincial Pontevedra.	1	3	»	2	2
TOTAL.	5	923		26	62
TOTALES ..	79	8.335		1.116	3.464

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera, visitada en la 4.ª región, clasificada por provincias.																				
Oviedo.....	4.736	353	»	5.089	549	772	1	1.322	6.411	5,46	3,32	1,18	1,68	1,27	0,86	9	8	706	»	706
Pontevedra.....	2.743	288	10	3.041	682	551	14	1.247	4.288	5,75	3,88	1,92	2	1,40	0,80	9	9	123	15	138
León.....	2.402	57	7	2.466	73	52	1	12	2.592	3,37	2,47	1,58	1,25	1	0,75	10	10	89	10	98
Coruña.....	6.784	519	8	7.311	6.308	1.097	10	7.415	11.726	4,54	3,05	1,57	1,75	1,33	0,91	10	8	817	24	849
Orense.....	407	30	»	437	4	21	»	2	432	3,72	2,86	1,44	1,50	1	0,50	10	10	17	»	11
Lugo.....	133	31	»	164	15	11	»	2	190	2,68	2,12	1,55	1,25	0,93	0,60	10	10	16	»	17
TOTAL.....	17.205	1.278	25	18.508	7.631	2.504	26	10.161	28.669									1.768	49	1.817

Estadística de la población obrera visitada en la 4.ª región, clasificada por provincias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	10	»	»	10	»	»	»	»	10	3,50	2,25	2	»	»	»	9	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	56	»	»	56	»	»	»	»	56	3,25	2,25	2	»	»	»	9	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	200	»	»	200	»	»	»	»	200	4,50	3,75	2,50	»	»	»	12	5	80	»	80
Metalurgia	3.092	121	»	3.213	48	15	»	»	3.276	7,24	3,30	1,35	1,65	1,45	1,25	10	10 1/2	839	»	839
Trabajo del hierro y demás metales	3.425	184	6	3.615	125	165	»	290	3.905	6,30	3,10	1,66	1,75	1,35	1	9	10	48	»	48
Industrias químicas	550	33	1	584	695	199	»	894	1.478	4,60	3	1,35	2	1,50	1,10	9	8	26	»	26
Idem del tabaco	116	»	»	116	4.888	262	»	5.154	5.266	6	2,50	2	2,50	2	1,50	10	»	»	»	»
Idem textiles	205	2	»	207	578	786	5	1.364	1.571	4,60	3	1,25	2,50	1,65	0,75	9	10	9	24	33
Idem forestales y agrícolas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción	2.113	77	»	2.190	18	14	»	3	2.222	4,60	2,85	2,15	»	»	»	11	10	19	»	19
Idem eléctricas	514	2	»	516	»	»	»	»	516	4,90	2,80	1,75	»	»	»	10	10 1/2	104	»	104
Idem de la alimentación	1.800	241	1	2.042	660	567	14	1.241	3.283	4,12	3,06	2,08	1,28	1,25	0,98	9	10	401	»	401
Idem del libro	763	156	6	925	26	4	»	3	955	5,53	3,15	0,92	1,75	1,25	1	9	7	146	»	146
Idem del papel, cartón, caucho	30	7	3	40	33	37	1	71	111	3,25	2,35	1,50	1,50	1,25	0,50	10	»	»	»	»
Idem del vestido	219	25	»	244	105	118	6	222	473	3,75	2,55	1,20	1,85	1,20	0,49	10	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles	971	19	1	991	126	34	»	160	1.151	3,47	2,47	1,70	1,67	1,35	1,18	9	10	56	10	66
Idem de la madera	1.941	181	5	2.127	203	166	»	369	2.496	3,74	1,56	0,94	»	»	»	9	10	6	15	21
Idem de los transportes	405	24	»	429	»	»	»	»	429	5,42	3,70	1,60	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del mobiliario	173	42	»	215	»	»	»	»	215	3	2,50	1,25	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	51	10	2	63	»	»	»	»	63	3,82	3,15	1,75	»	»	»	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	343	53	»	396	68	81	»	142	545	6	3,25	1	2	1,50	0,50	10	10	18	»	18
Vidrio y cristal	175	73	»	248	15	»	»	15	263	4,30	3	1	1,72	1,15	0,80	8	8	16	»	16
Espéctáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	53	28	»	81	48	56	»	104	185	4,15	2,75	1	1,75	1,25	0,75	10	»	»	»	»
TOTALES	17.205	1.278	25	18.508	7.631	2.504	26	10.161	28.669									1.768	49	1.817

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Hemos de volver aquí á repetir lo expuesto en ejercicios anteriores, sobre estas Juntas como organismos inspectores, esto es, que á excepción de tres de la provincia de Asturias, Gijón, Avilés y Langreo, y la de la capital, León, las demás, ni se reúnen ni, por lo tanto, ejercen funciones de inspección. La de Oviedo sólo funciona para asuntos diversos ajenos á la inspección de industrias.

En las localidades anteriormente citadas, las Comisiones inspectoras de las Juntas han realizado diferentes visitas para informarse del cumplimiento de la Ley que regula el trabajo de mujeres y niños, y en todas ellas han mostrado su satisfacción al observar que las infracciones que antes existieran van desapareciendo, quizás con más rapidez y facilidad de las que en un principio pudiera suponerse. Las visitas hechas por la de Langreo se refieren más bien á los centros mineros, en donde se encuentra un mayor número de menores.

Está, pues, de sobra demostrado, por el tiempo que lleva ejerciéndose este servicio, la poca eficacia de las Juntas locales como órganos inspectores, y, desde luego, preferible es que su acción sea nula, si su funcionamiento había de servir para quitar al Servicio de Inspección, cerca del elemento patronal, esta garantía de imparcialidad y conocimientos que en él lógicamente suponen.

Como último detalle de la apatía de las Juntas, baste decir que de 660 circulares remitidas por esta Inspección general á otros tantos Ayuntamientos, con envío de los impresos remitidos en Agosto último por la Inspección Central, tan sólo han contestado 31.

Por lo que antecede se comprenderá que los servicios prestados por las Juntas, en colaboración con los Inspectores, han sido nulos hasta la fecha.

II

Autoridades y otras entidades.

Las Autoridades han prestado en todas partes á la Inspección una favorable acogida. En las visitas hechas por los Inspectores á los Goberna-

dores y Alcaldes se han encontrado siempre toda clase de ofrecimientos y facilidades para la realización del servicio. Pero ha de advertirse que, por lo que se refiere especialmente á los Alcaldes, estos ofrecimientos y buena disposición sólo han tenido lugar en presencia del Inspector, pues cuando por oficio se han solicitado de los Ayuntamientos datos diversos, el silencio ha sido su respuesta.

Está fuera de duda que, para que el Inspector llegue á disponer en su archivo de datos completos y verídicos sobre organizaciones obreras, etcétera, etc., de su región ó provincia, es preciso que él directamente los adquiriera, sin que confie, á este respecto, en la ayuda, de muy dudosa eficacia, de las Autoridades.

Hemos de hacer una salvedad sobre la buena disposición de los Gobernadores, con respecto al servicio, y esta es, que con motivo de presentarse á realizar sus visitas en la provincia de Pontevedra el Inspector de León (recién salido de aquélla), y no obstante llevar orden escrita superior facultándole para tales inspecciones, el Gobernador le prohibió realizase su cometido, siendo preciso que con toda urgencia se oficiase por el Instituto al referido Gobernador, para que permitiese al Inspector verificar el servicio encomendado.

Sociedades patronales y obreras.

A continuación se especifican las Sociedades existentes en las diferentes provincias, según los datos recogidos por los respectivos Inspectores.

El espíritu de unas y otras, frente á la Inspección, ha sido favorable. Si ya, en un principio de implantado este servicio, era mirado con simpatía por el elemento obrero, la confianza ha ido en aumento, como no tenía menos que ocurrir, pues es el mismo obrero el primero que en su centro respectivo se apercibe de la labor de la Inspección y de la imparcialidad y rectitud que se sigue.

Respecto al elemento patronal, puede, en general, decirse que, en apariencia, van haciéndose á la idea de que el Servicio les beneficia, desapareciendo aquel temor que en un principio existiera. Todavía hoy, el patrono de poca importancia industrial se manifiesta algo receloso, y más de uno recibe la primera visita del Inspector con la impresión de algún nuevo tributo cuya existencia no conociera.

Relación y objeto de las Sociedades de carácter social inscritas en la provincia de Oviedo desde 1910 hasta la fecha.

Aller.—Sindicato Agrícola de Santa Eulalia de Bello (Aller): Religioso, instructivo y económico.

Avilés.—Centro de Acción Social Católica: Fomentar el bienestar es-

piritual y temporal de las distintas clases sociales.—Filarmónica Avilesina: Artístico y educativo.—Cámara de Comercio, Industria y Navegación: Lo que se contiene en los artículos 1.º al 16 del Real decreto de 9 de Abril de 1886.—Sindicato Agrícola: Unión de labradores y colonos.—La Industrial: Educativo y artístico.—La Balanza, Sociedad de obreros en cortidos: Mejorar las condiciones del trabajo y solidaridad.—La Entusiasta: Mejoramiento moral y material de los socios.

San Julián de Bimenes.—Sindicato Agrícola y Caja Rural de San Julián (Bimenes): Religioso, instructivo y económico.

Cabrales.—La Mutualidad, Sociedad de seguros de vida y accidentes del ganado vacuno: El seguro de la vida y accidentes del ganado vacuno.

Santa Eulalia de Cabrales.—Pecuaría del Valle: Seguros sobre la vida del ganado vacuno.

Triongo (Cangas de Onís).—Sindicato Agrícola y Caja Rural de Ahorros y Préstamos: Religioso, instructivo y económico.

Cangas de Onís.—Círculo de Artesanos: Representación de la clase obrera y mejoramiento de los socios.

Benía (Cangas de Onís).—El Progreso: Defensa de intereses.

Caravia.—Sociedad Agrícola Caraviana: Mejorar la agricultura y ganadería.

Guimarán (Carreño).—Asociación de Seguros sobre el ganado vacuno: Seguros mutuos.

Tozo (Caso).—Sociedad de instrucción y recreo de labradores: Instrucción y recreo.

San Juan de Mololes (Castropol).—Centro Agrícola Artístico de San Juan de Mololes: Defensa de los intereses agrícolas.

Tol (Castropol).—Alianza pecuaria: Reparar pérdidas por muerte de ganado.

Salinas.—Recreo de Salinas: Estrechar la unión de los elementos artísticos del Concejo y fomentar la educación de los socios.

Santiago del Monte (Castrillón).—El Recreo: Artístico.

Lastres.—Gremio de «Sabada», Sociedad de pescadores: Atender á las necesidades de los socios.—La Unión de Lastres: Proporcionar asistencia médica á sus socios.

Cabrones (Gijón).—La Unión, Sociedad de seguros mutuos contra la vida del ganado: Seguros mutuos.

Gijón.—Unión Asturiana: Mejoramiento de los socios y concordia con los patronos.—Agremiación de fabricantes é industriales: Mejoramiento social y material de los asociados.—Solidaridad Obrera: Mejoramiento moral y material de los trabajadores y apoyo mutuo.—La Estrella del Arte, Sociedad de constructores de carruajes: Mejoramiento moral y material de los socios.—El Modelo, Sociedad de moldeadores, modelistas y ayudantes de fundición: Mejoramiento moral y material de los socios.—La Cantábrica, Sociedad de trabajadores de los muelles de Gijón y Musel: Mejoramiento moral y material de los socios.—La Prosperidad, Sociedad de dependientes peluqueros y barberos: Mejoramiento moral y material de los socios.—Cooperativa de producción y consumo de la fábrica de aceros: Mejoramiento de los asociados.—Asociación de Navieros y consignatarios de buques: Fomento y defensa de la Marina mercante y del comercio marítimo.—La Solidaria: Mejorar la condición moral y material de los socios.—La Federal: Mejoramiento moral y material de los socios.—El Fieltro, Sociedad de sombrereros: Mejoramiento de la clase y solidaridad con las Sociedades obreras.—Asociación general de Empleados de oficinas, Viajantes y Comisionistas de Gijón: Fomento de los intereses de la clase.—Asociación Popular de Cultura é Higiene: El cumplimiento de las Leyes de Higiene y Ornato.—Luz y Vida: Mejoramiento

moral y material de la clase.—Montepío de la Asociación de Empleados de oficinas, Viajantes y Comisionistas: Concesión de pensiones.—Unión de dueños de café: Progreso, protección y defensa mutua.—La Metalúrgica, Sociedad de obreros broncistas, fontaneros y bojalateros: Unión y defensa de intereses.—La Fraternal, Sociedad de oficios varios: Mejoramiento moral y material de los socios.

Grado.—La Justicia: Fomento y defensa de los intereses morales y materiales de los labradores inscritos en su registro.

Langreo (La Felguera).—La Luna: Mejoramiento moral y material de los socios.—La Amistad: Mejoramiento moral y material de los socios, y principalmente las condiciones del trabajo.—El Despertar del Minero: Mejoramiento moral y material de los socios.—La Estampa: Mejoramiento moral y material de los socios.—La Lealtad: Mejoramiento moral y material de los socios.—El Voltio: Mejorar las condiciones del trabajo.—El Progreso, Sociedad de obreros en ladrillos refractarios: Mejoramiento moral y material de los socios.—Caja de Montepío de los obreros de la fábrica de ladrillos refractarios: Socorro á los socios en caso de enfermedad ó accidente.

Sama.—La Langreana: Socorros mutuos.—Juventud Socialista de Sama: Mejoramiento de la clase, educación y propaganda.

Lada.—La Mutua Protección: Seguros sobre la vida del ganado.

Villardevayo (Llanera).—Sindicato Agrícola y Caja rural de Ahorros y préstamos: Mejoramiento de la clase, educativo y económico, instructivo y religioso.

Cayés.—Cooperativa de la Sociedad de Socorros mutuos de Lugones: Socorros mutuos.

Rondiella (Llanera).—Sindicato agrícola y Caja rural de Ahorros y préstamos de Rondiella: Instructivo, económico y religioso.

Luarca.—Sindicato agrícola de Luarca: Defensa de los intereses agrícolas de Luarca.

Mieres.—La Impaciente: Mejoramiento moral y material de los socios.—La Retrasada: Mejoramiento de las condiciones del trabajo.—Sindicato de obreros mineros asturianos: Defensa y solidaridad.

Cantonillano.—La Prosperidad: Cooperativa de consumo.

Lapo.—La Progresiva: Mejoramiento moral y material de los socios.

Mirandina (San Cristóbal).—La Mirandina: Fomentar y defender los intereses morales y materiales de los labradores inscritos.

Nava.—Sindicato agrícola: Mejoramiento de la agricultura en todos sus ramos.

Noreña.—La Nutritiva, Sociedad de carniceros: Mejoramiento de la clase y defensa de sus intereses.

Oviedo.—Unión patronal de trabajos de madera: Armonizar los intereses de patronos y obreros y defensa de los patronos contra las pretensiones injustificadas de los obreros.—La Cohesión, Sociedad de camareros de cafés y hoteles, cocineros y similares: Estrechar los lazos de amistad entre los dependientes del ramo, y mejoramiento moral y material de los socios.—La Paz: Socorros mutuos.—El Porvenir, Sociedad de peluqueros: Mejoramiento moral y material.—Sociedad de Constructores de carruajes y carros: Mejoramiento moral y material de los socios.—Sociedad Juventud Socialista Ovetense: Defensa de la clase obrera.—Federación agrícola asturiana: Unión de las Asociaciones agrícolas para el desenvolvimiento de la riqueza agrícola.—La Virtud del Trabajo: Socorros mutuos.—Caja de Socorros y previsión para los empleados de la Compañía de ferrocarriles económicos de Asturias: Socorros.—Sociedad de Socorros mutuos de canteros: Socorros mutuos.—La Guarnición, Sociedad de obreros en madera: Mejorar la condición moral y material de los so-

cios.—La Unión Ferroviaria, Asociación de contratistas de Obras públicas de Asturias y León: Mantener sus derechos, solidaridad entre los socios y procurar el interés general.

San Pedro de los Arcos (Oviedo).—Luz y vida: Socorros mutuos.—La Lealtad: Seguros mutuos sobre el ganado vacuno.

La Manjoya (Oviedo).—Flor de Mayo: Mejoramiento de la agricultura y poder disfrutar las ventajas de la Ley de 23 de Enero de 1906.

Trubia.—Sociedad de Socorros mutuos de la Fábrica de Trubia: Socorros mutuos.—La Prevenida, Socorros mutuos de la Fábrica de Trubia: Socorros en casos de enfermedad.

Colloto (Oviedo).—La Fecundadora: Progreso agrícola y defensa de intereses.

Coya (Piloña).—Unión de labradores de Coya: Mejoramiento material y moral de los socios.

Piloña.—Bases para el desarrollo de la Caja de Crédito agrícola del Sindicato de Piloña: Desenvolvimiento de los intereses del Sindicato agrícola.

Proaza.—La Ceres: Fomento de los intereses morales y materiales de los labradores inscritos.

Riosa.—Asociación obrera: Defensa de la clase obrera.

Entrego.—Biblioteca popular obrera: Difundir la instrucción y extender la cultura.

San Martín del Rey Aurelio (Sotrandio).—La Perseverancia: Mejoramiento moral y material de los socios.

Siero.—Sindicato agrícola de Vega de Roja: Religioso, instructivo y económico.—Sociedad Ganadera: Seguros de ganados.

Blimea.—Sociedad obrera de instrucción y recreo de Blimea: Instructiva, benéfica y recreativa.

Sotrandio.—La Invulnerable: Mejoramiento moral y material de los socios.

La Corrada (Soto del Barco).—La Protectora en la Moñeira, Sindicato agrícola de la Corrada: Religioso, instructivo y económico.

Soto del Barco.—El Despertar: Mejora de la agricultura.

San Bartolomé de Ruelles (Villaviciosa).—Sindicato agrícola de San Bartolomé de Ruelles: Instructivo, religioso y económico.

Santa María de Ruadas (Villaviciosa).—Sindicato agrícola y Caja de Ahorros y préstamos: Instructivo, religioso y económico.

Villaviciosa.—Socorros mutuos artesanos: Asistencia médica.—Sindicato agrícola de Caro: Asistencia médica.—Sindicato agrícola, con Caja rural de Ahorros y Socorros mutuos: Asistencia médica.

Santa Eugenia de los Pandos (Villaviciosa).—La Unión Parroquial de Labradores: Socorros mutuos y fomento del ganado.

Valdebarrana (Villaviciosa).—Sindicato agrícola y Caja de Ahorros y préstamos de S. A. Valdebarrana: Religioso, instructivo y económico.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Se hallan establecidas en la calle del Principe, núm. 61, bajo, las Sociedades siguientes: Canteros, marmolistas y similares, 502 asociados.—Panaderos y similares, 135.—Tipógrafos, litógrafos y similares, 74.—Constructores de carruajes, 18.—Obreros en hierro y demás metales, 202.—Camareros, cocineros y similares, 28.—Obreros en madera, 65.—Obreros en cal y pintura, 29.—Profesiones y oficios varios, 11.—Marineros pescadores, 235.—Soldadores, 195.—Empacadores de pescado, 171.—Total, 1.665.

Se ha de advertir que el último gremio, de empacadores de pescado, ha aumentado bastante el último medio año, y además, que en dicha Federación ha ingresado La Unión Ferroviaria, Sección de Vigo, cuyo número de asociados no puede precisarse.

El número total de trabajadores no es el que lo verifica en la actualidad, ni el que trabaje constantemente, sino el que se refiere á los asociados en cada gremio ó Sociedad, y esto mismo ha de aplicarse á los que se consignan á continuación:

Centro de Sociedades de Vigo: Se ha establecido en la actualidad en la calle del Circo, núm. 6, bajo, y le integran las Sociedades siguientes: Carpinteros y ebanistas, 590 asociados.—Pintores y albañiles, 525.—Electricistas, 73.—Lampisteros, 44.—Herreros, 32.—Peluqueros, 24.—Canteros El Porvenir, 412.—Total, 1.700.

Este Centro se diferencia de la Federación de Trabajadores en que los gremios ó organismos que le integran se rigen por Reglamentos especiales, y no tienen de común más que lo que se refiere á la parte económica para pago del local, luz, mobiliario, etc.; y, por el contrario, la Federación, á pesar de cada gremio ser autónomo, en cuanto al régimen interior, todos se rigen por un Reglamento común.

Sociedad de dependientes de comercio de Vigo: Se halla establecida en la calle de García Alloqui, núm. 13, bajo, y tiene 175 asociados.

Federación obrera de Pontevedra: La constituyen los siguientes gremios ó agrupaciones: Agrupación socialista, 12 asociados.—Canteros, 202.—Carpinteros, 77.—Albañiles, pintores, estucadores y similares, 75.—Total, 366.

Sociedad de dependientes de comercio de Pontevedra: La constituyen 56 asociados.

Federación obrera de Marín: La componen los siguiente gremios ó agrupaciones: Canteros, 85 asociados.—Carpinteros, 35.—Albañiles, 28.—Peones, 23.—Mujeres, 14.—Total, 185.

Federación de Trabajadores de Porriño: La forman los gremios ó agrupaciones siguientes: Carpinteros, 32 asociados.—Canteros, 31.—Sociedades varias, 40.—Total, 103.

Centro obrero de Tuy: Le constituye una sola agrupación, ó sea la Sociedad de Canteros, cuyo número es de 50 asociados.

Centro de Sociedades obreras de Villagarcía de Arosa: Le constituyen las siguientes agrupaciones: Canteros, 106 asociados.—Carpinteros, 50.—Oficios varios, 45.—Total, 201.

Centro obrero de Puente Caldelas: Le forman unos 83 individuos, correspondientes á oficios varios, pero en su mayoría canteros.

Sociedad de oficios varios de La Estrada: La componen 40 individuos, con domicilio social, aun cuando no se reúnen periódicamente.

Las Sociedades que van adquiriendo más importancia cada día son las llamadas de agricultores, y que no tienen verdadero carácter obrero, porque las integran también pequeños propietarios, pudiendo denominárselas más bien de resistencia, y tienen un cierto aspecto político-social.

Por lo que se refiere á las demás Sociedades, las más extendidas son las de canteros, en casi todos los pueblos de la provincia, principalmente en la Montaña, aun cuando no se reúnan más que en determinadas épocas del año, careciendo muchas de ellas hasta de domicilio social.

PROVINCIA DE LEÓN

Sociedades obreras: Circulo obrero: León.—Agrupación socialista: León.—Sociedad de obreros albañiles: León.—Sociedad de curtidores:

León.—Dependientes de comercio: León.—Obreros canteros y similares: León.—Sociedad de obreros panaderos: León.—Sociedad de oficios y profesiones varias: León.—Sociedad de carpinteros: León.—Unión de albañiles y similares: León.—Centro obrero leonés: León.—Centro obrero del gremio de carpinteros: León.—El Progreso, carpinteros y marmolistas: León.—Unión profesional de obreros y albañiles del Centro Obrero Leonés: León.—Unión profesional de obreros carpinteros del Centro Obrero Leonés: León.—Unión profesional de tipógrafos y similares: León.—Unión profesional de conductores de vehículos: León.—Unión profesional de pintores-decoradores: León.—Herreros, hojalateros y similares: León.—Confiteros y similares: León.—Unión profesional de zapateros: León.—Unión obrera de varias profesiones: León.—Unión profesional de sastres: León.—Sociedad de obreros metalúrgicos: León.—Obreros peones: León.—Círculo Católico de Obreros: Astorga.—Asociación obrera astorgana: Astorga.—Obreros agricultores: Sahagún.—Sociedad de oficiales y peones de albañiles: Sahagún.—Círculo Católico de Obreros: Sahagún.—Sociedad obrera: Grajal de Campo.—Obreros agricultores: Grajal de Campo.—Obreros canteros y similares: Pola de Gordón.—Asociación obrera de albañiles: Pola de Gordón.—Sociedad de agricultores y obreros: Pola de Gordón.—Asociación obrera: Gordoncillo.—Obreros agricultores: Gordoncillo.—Obreros agricultores: Arenilla de Valderaduey.—Obreros agricultores: San Pedro de la Dueña.—Obreros agricultores: Galleguillos.—Obreros agricultores: Gordaliza de Pino.—Obreros agricultores: Villapeñal.—Obreros agricultores: Carvajal de Fuentes.—Asociación general de trabajadores: Valderas.—Asociación general de trabajadores: Villafra.—Agrupación socialista obrera: San Adrián del Valle.—Agrupación socialista obrera: Saludes de Castroponce.—Asociación obrera: Saludes de Castroponce.—Obreros agricultores: Joarilla.—Obreros agricultores: Arenilla de Valderas.—Agrupación socialista obrera: Palazuelo del Páramo.—Sociedad La Luz, obrero-minera: Cármenes.—Sociedad obrero-agricola: San Esteban de Nogaes.—Sociedad obrero-agricola: Toral de los Vados.—Sociedad obrero-agricola: Castro Calbon.—Agrupación socialista obrera: Alija de Melones.—Asociación obrera agricola: Requejo de Vega.—Círculo obrero: Bóñar.—Agrupación socialista: Valcabado del Páramo.—Agrupación socialista: Properuelos del Páramo.—Círculo obrero: Villafranca de Bierzo.—Asociación obrera: Novianos de Vega.—Unión Obrera Cacabalse: Cacabelos.—Obreros agricolas: Pobladura de Pelayo García.—Sociedad de carpinteros: León.—Juventud socialista leonesa: León.—Sociedad leonesa de camareros y cocineros: León.—Unión Ferroviaria: León.—Total, 68 Sociedades obreras.

Sociedades patronales y mixtas: Asociación de propietarios: León.—Asociación de ganaderos: León.—Fabricantes de pan: León.—Sociedad patronal de sastres: León.—Centro de labradores y ganaderos: León.—Sociedad de labradores: Astorga.—Asociación de agricultores: Valderas.—Asociación agricola industrial mercantil: Sahagún.—Asociación de propietarios y colonos: Sahagún.—Sociedad agricola de patronos y obreros: Grajal de Campo.—Sindicato agricola: Grajal de Campo.—Círculo Agrícola Cayantino: Valencia de Don Juan.—El Fomento Agrícola: Villamañán.—Propietarios de Villamañán: Villamañán.—Crédito Agrícola de Labradores del Este: Cifuentes de Rueda.—Ganaderos Bémenes: Bémenes.—Asociación de propietarios y colonos: Laguna de Negrillos.—Asociación de propietarios y colonos: San Millán de los Caballeros.—Sociedad de ganaderos: Riaño.—Agricultores contribuyentes: Paradasolana.—Sociedad de propietarios y labradores: Zotes de Páramo.—Sociedad de propietarios y labradores: Properuelos de Páramo.—Total, 33 Sociedades patronales y mixtas.

Hijos del Trabajo: León. — Gremio de curtidores: León. — Constructores de calzado: León. — Gremio de canteros: León. — Gremio de hojalateros: León. — Gremio de panaderos: León. — Asociación obrera de sastres: León. — Gremios de artes gráficas: León. — Mutua protectora de pintores: León. — Cooperativa de consumo obrero leonés: León. — Socorro mutuo Obrero leonés: León. — Caja de Retiro obrero leonés: León. — Sección de obreros: Trabajo del Camino. — Socorro de obreros y labradores: Trabajo del Camino. — Filantropía, de panaderos: Astorga. — La Caridad, de jornaleros: Astorga. — Cooperativa Eléctrica: Astorga. — Unión Obrera: Ponferrada. — Protectora del Obrero: Ponferrada. — Centro Obrero Minero: Santa Lucia. — Obrera de socorros mutuos: Cifiera. — Sociedad de seguros mutuos del Circulo Obrero: Bóñar. — Circulo de obreros: Mansilla de la Mula. — Sociedad obrera de socorros mutuos: Villafranca del Bierzo. — Total, 24 Sociedades.

De los diferentes Ayuntamientos que han contestado y remitido relación de las Sociedades (pocos en número), no hacen mención de las que en el Gobierno civil aparecen como inscritas en la localidad respectiva, quizás, sin duda, por creer no debieron hacerla.

En la capital existen dos Centros obreros, el Leonés y el denominado de las Sociedades obreras: en cuanto al primero, no hemos de ocuparnos ahora y si más adelante, por tener, más que aquel carácter, el de enseñanza, beneficencia y auxilio mutuo, y se compone de oficios varios.

El Centro de Sociedades obreras se halla establecido en la calle del Conde de Rebolledo, y le integran las Sociedades que consignamos, con el número de socios, próximamente, que componen cada una, siempre variable en cada mes en determinados oficios, según el mayor ó menor trabajo que exista:

Unión Ferroviaria, Sección de León de Grijeta á Monforte, 1.073 socios. — Agrupación socialista, 80. — Juventud socialista, 40. — Sociedad de carpinteros, 40. — Sociedad de albañiles, 90. — Sociedad de peones y similares, 89. — Constructores de calzado, 120. — Camareros y cocineros, 46. — Metalúrgicos, obreros en metal, 50. — Sociedad de curtidores, 48. — Sociedad de canteros, 12. — Artes gráficas, 30. — Sociedad de pintores, 23. — Total, 1.741 socios.

PROVINCIA DE CORUÑA

Abegondo. — Sociedad de agricultores: Defensa general. — Sociedad de Seguros mutuos: Seguros mutuos. — Sociedad de Seguros mutuos de San Tirso: Seguros mutuos. — Sociedad de Seguros mutuos La Ganadera: Seguros mutuos del ganado.

Aranga. — Agricultores de Aranga: Defensa de la clase.

Ares. — La Protectora: Defensa de la clase. — Sociedad agrícola: Seguros mutuos. — Circulo de Artesanos: Recreo é instrucción. — Gremio de mar: Seguros mutuos. — La Amistad: Seguros mutuos. — Agricultores de Cereas: Defensa general. — Peones, canteros y albañiles: Defensa de la clase. — Club de Ares: Recreo é instrucción. — La Hermandad: Seguros mutuos.

Arteijo. — Agricultores de Oseiro: Defensa de la clase. — Agricultores de Arteijo: Defensa de la clase. — Agricultores de Santa Maria de Pastoriza: Defensa de la clase. — Pensamiento gallego: Seguros mutuos de ganado bovino. — La Imparcial: De instrucción y defensa. — San Isidro Labrador: Seguros mutuos del ganado bovino. — El auxilio de San Antonio de Padua: De instrucción y defensa. — Agricultores de Suevos: Defensa de la clase. — La Auxiliadora: Seguros mutuos del ganado bovino. — El

Auxilio. De instrucción y defensa. — La Auxiliadora de Pastoriza: De instrucción y defensa. — La Unión: Recreo é instrucción. — Liga de Amigos: Defensa del pueblo en general.

Arzúa. — Sociedad Seguros del Ganado: Seguros mutuos del ganado vacuno. — Asociación de Maestros: Defensa de la clase.

Baña. — La Liga Bañalesa: Seguros mutuos del ganado vacuno. — Federación Solidaria y Proteccionista: Defensa de los asociados. — Seguros del ganado de Baña y Negreira: Seguros mutuos de ganado.

Bergondo. — Sociedad agrícola: Defensa de la clase. — Sociedad de agricultores del Divino Salvador: Defensa de la clase.

Betanzos. — La Unión Brigantina: Recreo é instrucción. — Minero Sol: De instrucción y defensa. — Liceo Recreativo: De instrucción y defensa. — Tertulia Corgo: De instrucción y defensa. — Lira Brigantina: De instrucción y defensa. — Protectora de las Animas del Purgatorio: Seguros mutuos para fallecimiento. — Oficios varios: Defensa de la clase. — La Prosperidad, Sociedad de carpinteros: Defensa de la clase. — El Avance, Sociedad de canteros: Defensa de la clase. — Sociedad Ganadera: Seguros mutuos del ganado. — Seguros mutuos: Instrucción y defensa. — Socorros mutuos de artesanos: Seguros mutuos. — La Humanitaria: Seguros mutuos. — Asociación de obreros agrícolas: Defensa de la clase. — Seguros mutuos del ganado de cerda. — Juventud Republicana: Propaganda política. — Seguros mutuos del ganado vacuno, San Julián de Pradela.

Brión. — Centro social agrícola: Defensa de la clase.

Cabañas. — La Concordia, Sociedad general: Defensa de los asociados.

Camariñas. — Casino Benéfico: Defensa de los asociados.

Cambre. — Agricultores de Santiago de Sigras: Defensa de la clase. — Propietarios de ganado vacuno de Cambre: Seguros mutuos del ganado vacuno. — Cooperación agrícola: Defensa de la clase. — Seguros mutuos del ganado vacuno de Sigras. — Asociación de agricultores de Cambre: Defensa de la clase.

Capela. — Asociación de agricultores: Defensa de la clase.

Carballo. — Sociedad agrícola La Verdad: Defensa de la clase. — Centro solidario gallego: Recreo é instrucción. — Recreativa de Artesanos: Recreo é instrucción. — Asociación venatoria: Fomento de la caza.

Carnota. — Liga agrícola: Defensa de la clase.

Corral. — El amparo de los agricultores pobres: Seguros mutuos del ganado.

Castro. — La Ganadera de Carantaña: Seguros mutuos del ganado. — Sociedad ganadera de Nuño: Seguros mutuos del ganado.

Cedeira. — Recreo de Cedeira: Recreo é instrucción.

Cerceda. — Sociedad agrícola: Defensa de la clase.

Cesuras. — Sociedad de labradores: Defensa de la clase.

Coiros. — Asociación municipal de agricultores: Defensa de la clase.

Conjo. — Sindicato agrícola y pecuario: Defensa de la clase. — La Benéfica: Socorros mutuos. — Liga de la Rocha: Seguros mutuos del ganado. — La Protectora del ganado vacuno: Seguros mutuos del ganado vacuno.

Corcubión. — Liceo artístico: Recreo é instrucción. — Asociación de Maestros del partido: Defensa de la clase.

Coristanco. — Sociedad agrícola: Seguros mutuos del ganado. — La Justicia: De instrucción y defensa. — Sindicato agrícola de Berganteños: Defensa de la clase.

Coruña. — Asociación de propietarios: Defensa de la clase. — Asociación benéfica civico-militar: Socorros mutuos. — Unión campesina, Sociedad de agricultores: Defensa de la clase. — La Unión de gabarreros: Defensa de la clase. — La Moderna: Socorros mutuos. — Centro solidario ga-

llego de La Coruña: Recreo é instrucción.—Vía libre, Constructores de banastas: Defensa de la clase.—Agrupación gallega de Productores de electricidad: Defensa de la clase.—La Igualdad: Socorros mutuos.—La Escogida: Socorros mutuos.—Asociación de la Prensa: Socorros mutuos.—Asociación de dependientes de comercio: Defensa de la clase.—Sociedad de Socorros mutuos de escribientes.—La Esperanza: Socorros mutuos.—La Fidelidad: Socorros mutuos.—Asociación de Maestros del partido: Defensa de la clase.—Protectora del ganado vacuno: Seguros mutuos del ganado vacuno.—María Pita: Socorros mutuos.—Agrupación socialista obrera: Propaganda política.—La Razón, Muro de faena del puerto: Defensa de la clase.—La Antorcha Galaica del Libre pensamiento: Propaganda de ideas.—La Igualdad, Sociedad de repartidores de periódicos: Defensa de la clase.—Liga Católica: Propaganda de ideas.—El Consuelo del pobre: Socorros mutuos.—Gremio de operarios zapateros: Defensa de la clase.—Asociación de Maestros de obras: Defensa de la clase.—Patronato católico de obreros de San José: Socorros mutuos é instrucción.—La Cerdópolis: Seguros mutuos del ganado de cerda.—El Progreso marítimo, Sociedad de estibadores: Defensa de la clase.—La Aurora, Sociedad coral: Cultura musical.—El Despertar, Sociedad de constructores de molduras: Defensa de la clase.—La Emancipación, Sociedad de carpinteros: Defensa de la clase.—La Justicia: Socorros mutuos.—Sociedad de hosteleros y similares: Defensa de la clase.—La Luz del progreso, Sociedad de toneleros: Defensa de la clase.—Seguros mutuos de incendios de casas de La Coruña: Seguros mutuos.—La Humanidad libre, Sociedad de panaderos y similares: Socorros mutuos.—Bellas Artes: Recreo é instrucción.—La Humanidad: Socorros mutuos.—La Modificadora: Socorros mutuos.—Sociedad de Socorros mutuos de artesanos.—Sociedad Oceanográfica: Propaganda de la industria pesquera.—La Esperanza: Socorros mutuos.—Liceo Artístico: Recreo é instrucción.—Unión de patronos impresores: Defensa de la clase.—La Honradez Coruñesa: Socorros mutuos.—El Arte gráfico, Sociedad de obreros mecánicos é intelectuales: Defensa de la clase.—Asociación náutica: Defensa de la clase.—La Honradez del artesano: Recreo é instrucción.—La Reforma, Sociedad de obreros en hierro y metales: Defensa de la clase.—La Armonía, Sociedad de trabajadores terrestres: Defensa de la clase.—Sociedad de las porteras, maestras y operarias de la Fábrica de Tabacos: Socorros mutuos.—Unión Coruñesa: Recreo é instrucción.—La Unión Gallega: Recreo é instrucción.—Sociedad Filarmónica: Propaganda musical.—Sociedad de Seguros mutuos de accidentes del trabajo.—Liga de Amigos: Defensa del pueblo.—La Verdad: Socorros mutuos.—Juventud coruñesa: Instrucción y recreo.—La Cosmopolitana, Sociedad de cocineros y camareros marítimos: Defensa de la clase.—La Defensa: Socorros mutuos del ganado de cerda.—La Concordia, Protección del ganado de cerda: Socorros mutuos.—Hércules: Socorros mutuos.—La Fraternal, Sociedad de barberos: Defensa de la clase.—Unión médico-farmacéutica: Defensa de la clase.—La Unión, Sociedad de dependientes de hoteles y fondas: Defensa de la clase.—Juventud católica: Propaganda de ideas.—Centro instructivo y protector de ciegos y sordomudos: Instrucción.—El Progreso Juncarino, Sociedad de descargadores de carbón, sal y mineral: Defensa de la clase.—Juventud Republicana librepensadora: Propaganda de ideas.—El Trece de Octubre, Sociedad de vendedores de periódicos: Defensa de la clase.—Higiene Económica, inquilinos: Defensa de la clase.—La Progresiva, jornaleras y jornaleros: Defensa de la clase.—La Antorcha del Progreso, confiteros y pasteleros: Defensa de la clase.—El Progreso, obreros en cuchillos y tijeras: Defensa de la clase.—Liga de Obreros y Sordomudos: Defensa de la clase.—La Aurora Social, albañiles y ayudantes: Defensa de la clase.—So-

ciudad Amigos de los Árboles: Propaganda agrícola.—La Integridad: Seguros mutuos.—Juventud Alegre: Recreo é instrucción.—La Lealtad, pintores: Defensa de la clase.—La Luz, obreros de la fábrica de petróleo: Defensa de la clase.—La Mutua Mercantil, patronos de ultramarinos: Defensa de la clase.—La Progresiva, jornaleras y jornaleros sastres: Defensa de la clase.—Asociación de Maestros de la provincia: Defensa de la clase.—Sporting Club: Recreo é instrucción.—Casino Republicano: Propaganda política.—Juventud Jaimista: Propaganda política.—Círculo de Artesanos: Recreo é instrucción.—Los Ocho, constructores de carruajes: Defensa de la clase.—Industriales panaderas y panaderos: Defensa de la clase.—Termisa, cargadores de carbón: Defensa de la clase.—Asociación Tipográfica, obreros tipógrafos: Defensa de la clase.—La Libertad, cajonistas aserradores: Defensa de la clase.—Nuevo Cub: Recreo é instrucción.

Culleredo.—Agricultores de la villa de Curtis: Defensa de la clase.—Agricultores de El Burgo y Temple: Defensa de la clase.—Agricultores de Santa María de Cela: Defensa de la clase.—La Amparadora: Seguros mutuos.—La Hermandad: Seguros mutuos.—La Benéfica: Seguros mutuos.—Sociedad de seguros mutuos de ganado vacuno: Seguros mutuos.—Agricultores de San Esteban de Culleredo: Defensa de la clase.—Agricultores de San Julián de Almerías: Defensa de la clase.—Agricultores de San Martín de Sésamo: Defensa de la clase.—La Esperanza: Seguros mutuos.—Agricultores de Orro: Defensa de la clase.—Sociedad agrícola de Santa María de Cela: Defensa de la clase.—Sociedad agrícola de San Esteban de Culleredo: Defensa de la clase.—Unión de ganado vacuno: Seguros mutuos del ganado vacuno.—Unión de ganado: Seguros mutuos del ganado.—La Verdad de Curtis: Recreo é instrucción.—Unión general de seguros mutuos de ganado vacuno de Santiago de Castrelo: Seguros mutuos del ganado vacuno.—Unión de ganado vacuno de Santa María de Cela: Seguros mutuos del ganado vacuno.

Curtis.—Sindicato agrícola: Defensa de la clase.—Asociación de Agricultores de Curtis: Defensa de la clase.

Dodro.—Sociedad de seguros de ganado: Seguros mutuos del ganado.

Esferta.—César, Sociedad de agricultores: Defensa de la clase.

Fene.—La Necesaria: Defensa de la clase.—La Honradez agrícola: Defensa de la clase.—Federación agrícola de Ferrol-Puentedeume: Defensa de la clase.

Ferrol.—Sociedad de hierros y otros metales, obreros: Defensa de la clase.—Asociación de pirotécnicos de Galicia: Defensa de la clase.—Sociedad benéfica de Sarjentos de Marina: Seguros mutuos.—Oficios varios, obreros: Defensa de la clase.—Sociedad de canteros: Defensa de la clase.—La Prosperidad: Seguros mutuos.—Nueva Juventud Ferrolana: Seguros mutuos.—Círculo Católico de Obreros: Seguros mutuos é instrucción.—Propietarios de fincas urbanas: Defensa de la clase.—Centro de Maestranza: Defensa de la clase.—La Benéfica de la Graña: Seguros mutuos.—Círculo de Maquinistas de la Armada: Seguros mutuos.—Casino Ferrolano: Recreo é instrucción.—Montepío de Condestables: Seguros mutuos.—El Nuevo Siglo: Seguros mutuos.—Cargadores y descargadores del puerto: Defensa de la clase.—La Lealtad: Seguros mutuos.—La Humildad: Seguros mutuos.—Obreros albañiles y peones: Defensa de la clase.—La Juventud Obrera: Seguros mutuos.—Colegio Médico y Farmacéutico: Defensa de la clase.—Gremio de fabricantes de pan: Defensa de la clase.—Asociación de artes gráficas y oficios similares: Defensa de la clase.—Montepío y Contramaestros de la Armada: Seguros mutuos.—Sociedad de gabarreros: Defensa de la clase.—Círculo Artesano: Recreo é instrucción.—La Fraternidad: Seguros mutuos.—Sociedad de carpinteros-

ebanistas: Defensa de la clase.—La Unión Ferroviaria: Defensa de la clase.—La Moderna: Seguros mutuos.—La Necesaria: Seguros mutuos.—La Maestranza Obrera: Defensa de la clase.—Oficios varios, de Graña: Defensa de la clase.—Obreros pasteleros y ayudantes: Defensa de la clase.—Armadores y ayudantes: Defensa de la clase.—Logia de San Juan: Seguros mutuos.—Arte, Industria y Comercio: Seguros mutuos.—Sociedad de atacadores de hierro: Defensa de la clase.—La Acracia, aserradores: Defensa de la clase.—Centro Obrero de Cultura: Cultura.—Liga Antiduelista: Propaganda contra el duelo.—Ateneo Ferrolano: Instrucción y cultura.—La Peña: Sociedad de festejos.—Club Ferrolano: Recreo é instrucción.—La Juventud Conservadora: Propaganda política.

Irijoa.—Asociación de Agricultores: Defensa de la clase.

Mañón.—Seguros de ganado vacuno de Son: Seguros mutuos del ganado vacuno.—La San Antonio: Seguros mutuos del ganado vacuno.

Malpica.—Asociación de Agricultores de Malpica: Defensa de la clase.

Mazacicos.—Liga de Agricultores: Defensa de la clase.

Mellid.—Sindicato agrícola de San Luis: Defensa de la clase.—Sociedad benéfica de Zapateros: Seguros mutuos.

Mesia.—Labradores de Mesia: Defensa de la clase.—Sindicato agrícola: Defensa de la clase.

Moeche.—Sociedad agrícola: Seguros mutuos del ganado.—La Progresiva, agricultores: Defensa de la clase.

Monfero.—Agricultores del Ayuntamiento: Defensa de la clase.—Sociedad de Agricultores y ganaderos de San Juan de Piñero: Seguros mutuos del ganado.

Mugardos.—La Igualdad, pescadores: Defensa de la clase.—La Defensa, agricultores: Defensa de la clase.—Sociedad de canteros: Defensa de la clase.—Unión Republicana: Propaganda política.—Unión Mugarresa: Recreo é instrucción.

Malpica.—Unión Agrícola: Defensa de la clase.—Casino de Artesanos: Recreo é instrucción.—Nuevo Casino: Recreo é instrucción.

Muros.—Liga de Amigos: Defensa del pueblo.

Narón.—La Humanidad: Seguros mutuos.—Sociedad agrícola: Defensa de la clase.—La Caritativa: Seguros mutuos.—La Emancipación Campesina: Defensa de la clase.—Sociedad de seguros de ganado: Seguros mutuos del ganado.

Neda.—Sociedad de oficios rurales: Defensa de la clase.—La Juventud Paso al Progreso: Seguros mutuos.

Regneira.—Asociación de Maestros: Defensa de la clase.—Oficios varios: Defensa de la clase.

Noya.—Sociedad general de agricultores. Defensa de la clase.—Asociación de marineros del puerto: Defensa de la clase.—Asociación de Maestros: Defensa de la clase.—Sociedad general de canteros: Defensa de la clase.—Círculo Obrero de la villa de Noya: Seguros mutuos é instrucción. La Previsora: Seguros mutuos.—Liga de Amigos: Defensa del pueblo.

Olleros.—Sociedad de agricultores de Santa Eulalia de León y Santa Leocadia de Porillo: Defensa de la clase.—Sindicato de labradores de la parroquia de Iñas: Defensa de la clase.—Seguridad Panadera de Dijo: Seguros mutuos del ganado.—Unión Traineros: Defensa de la clase.—Unión ganadera de San Jorge de Iñas: Seguros mutuos del ganado.—Sindicato de labradores: Defensa de la clase.—Agricultores de San Pedro de Ros: Defensa de la clase.—Unión Primera: Seguros mutuos.—Arte y Recreo: Recreo é instrucción.—Sociedad de ganado vacuno de Serante: Seguros mutuos del ganado vacuno.

Ordenes.—La Honradez: Seguros mutuos.—Asociación de Maestros: Defensa de la clase.

Oroso.—Sindicato agrícola: Defensa de la clase.

Ortigueira.—Casino Ortigano: Recreo. — Seguros mutuos de ganado vacuno de San Julián: Seguros mutuos del ganado vacuno. — La Humanitaria: Seguros mutuos. — Sociedad de ganaderos de San Antonio: Seguros mutuos del ganado. — Asociación de Maestros: Defensa de la clase. — Unión Coruñesa: Recreo é instrucción. — Sociedad de seguros mutuos de ganado vacuno de Santiago de Meira. — La Fraternidad: Recreo. — La Tersuna. Sociedad de artesanos: Recreo. — Sociedad de Seguros mutuos del ganado vacuno de San Claudio. — La Devensana: Recreo. — Sociedad de Seguros mutuos del ganado vacuno del Fermo. — Liga agraria de Seguros mutuos del ganado de Cosechas. — Sociedad de Seguros mutuos del ganado de San Juan de Paderna. — Sociedad ganadera de San Esteban de Quintosis: Seguros mutuos del ganado. — Sociedad ganadera de Santa Maria de Santo: Seguros mutuos del ganado. — Agricultores de San Pantaleón de Viñas: Defensa de la clase. — Seguros mutuos del ganado de San Salvador de Villosa. — Liceo Macias: Recreo é instrucción. — La Unión, Centro recreativo de Padrones: Recreo. — La Caridad: Socorros mutuos. — Asociación de Maestros: Defensa de la clase. — Sociedad agrícola y pecuaria de Cárcama: Defensa de la clase. — Expendedores de vinos y aguardientes: Defensa de la clase. — Casino de Puebla: Recreo. — Circulo recreativo de artesanos: Recreo é instrucción. — Unión de fabricantes de conservas de Larios, de Arosa y Muros: Defensa de la clase. — La Hermandad marítima: Defensa de la clase. — Centro saludario de Puente deume: Recreo é instrucción. — Asociación de Maestros: Defensa de la clase. — La Previsora de ganados: Seguros mutuos del ganado. — Centro de Puente deume: Recreo. — La Mutua de Ganados: Seguros mutuos del ganado. — Tertulia de Riveira: Recreo.

Sada.—Sociedad agrícola: Defensa de la clase. — La Vigilancia de la uva, Sociedad de marineros: Defensa de la clase. — Asociación de agricultores: Defensa de la clase. — Auxilio mutuo: Seguro mutuo del ganado.

Puente deume.—Circulo de Puente deume: Recreo.

Sada.—La Fortuna: Seguro mutuo del ganado. — La Paz social: Seguro mutuo del ganado.

San Pedro de Oza.—Asociación de agricultores: Defensa de la clase.

San Saturnino.—La Moralizadora, Sociedad general agrícola: Defensa de la clase.

Santa Maria de Oza.—Agricultores de San Vicente de Viñas: Defensa de la clase. — Agricultores de San Cristóbal de Viñas: Defensa de la clase. — Agricultores de San Pedro de Viñas: Defensa de la clase. — La Necesidad: Socorros mutuos. — La Humanidad: Seguros mutuos del ganado. — La Regeneradora: Socorros mutuos. — Caja de Socorros: Socorros mutuos. — La Aurora: Instrucción y recreo. — La Norina: Instrucción y recreo. — Centro instructivo y social de la Gaiteira: Instrucción y recreo. — Liceo Artístico: Instrucción y recreo. — Unión de campesinos de Palalao: Defensa de la clase. — La Buena marcha: Seguros mutuos del ganado.

Santiago.—Sociedad de carpinteros y obreros: Defensa de la clase. — Sociedad de dependientes de comercio: Defensa de la clase. — La Unión obrera, Sociedad de ambos sexos: Socorros mutuos. — Sociedad benéfica, militar y civil: Socorros mutuos. — La Compostelana: Socorros mutuos. — Liga de Amigos: Defensa del pueblo. — Circulo Católico Obrero: Recreo, instrucción y socorros mutuos. — Circulo Mercantil: Defensa de la clase. — Juventud tradicionalista: Propaganda política. — Recreo Artístico: Recreo. — Unión Santiguera: Socorros mutuos. — Ateneo León XIII: Instrucción y cultura. — Sociedad patronal de horneros: Defensa de la clase. — Sociedad artística é industrial: Socorros mutuos. — La Mutual de bueyes de Santiago y sus contornos: Seguros mutuos del ganado vacuno. — Con-

sejo Diocesano ó de Acción Social Católica: Propaganda de ideas.—Asociación de Clases pasivas: Defensa de la clase.—La Protectora de bueyes: Seguros mutuos del ganado vacuno.—Casino de Santiago: Recreo.—Sociedad de canteros: Defensa de la clase.—Sindicato de chocolateros y confiteros: Defensa de la clase.—Federación de Maestros gallegos: Defensa de la clase.—La Mutua: Seguros mutuos del ganado.—Sociedad de obremos curtidores: Defensa de la clase.—Círculo jaimista: Propaganda política.—Sociedad de albañiles y ayudantes: Defensa de la clase.—Montepío del Clero: Socorros mutuos.—Centro republicano: propaganda política.—Sindicato agrícola: Defensa de la clase.—Centro popular independiente: Defensa del pueblo.—Agrupación socialista: Propaganda política.

Serantes.—La Fraternidad: Socorros mutuos.—Libertad y Progreso: Seguros mutuos del ganado.—Moralidad y trabajo, Sociedad de agricultores: Defensa de la clase.—¡Adelante! La Luz verdad de Cobas: Defensa de la clase.—Unión campesina de Cobas: Instrucción y recreo.—Seguros del ganado.—Libertad y Progreso: Socorros mutuos.—Liceo Recreativo: Recreo.

Sobrado.—Sindicato agrícola: Defensa de la clase.

Somoza.—La Luz, Sociedad agrícola: Defensa de la clase.

Son.—Gremio de mareantes: Defensa de la clase.—La Protección obrera: Defensa de la clase.—Liga de labradores de Mora: Defensa de la clase.

Teo.—Agricultores y ganaderos de celo: Defensa de la clase.—Sociedad agrícola de ganaderos de San Simón de Ares: Defensa de la clase.—Sociedad agrícola de San Cristóbal de los Reyes: Defensa de la clase.—La Esperanza, Sociedad de ganaderos: Seguros mutuos del ganado.—Sociedad agrícola de Oza: Defensa de la clase.—Sociedad agrícola y ganadera de Teo: Defensa de la clase.—Sociedad agrícola y ganadera de Rasis: Defensa de la clase.

Touro.—Sociedad protectora del ganado de Touro: Seguros mutuos del ganado.

Tordoya.—La Defensa, Sociedad de agricultores y ganaderos: Defensa de la clase.

Trazo.—Sindicato de agricultores: Defensa de la clase.

Valdoviño.—La Unión, Sociedad de agricultores: Defensa de la clase

Vedra.—Sociedad de agricultores: Defensa de la clase.

Villamayor.—Asociación de agricultores: Defensa de la clase.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N°). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L. y 6.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L. y 9.º R.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	

TOTAL.....

Prevención de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Oviedo.	León.	Cantabria.	Orense.	Lugo.	Pontevedra.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibimiento.	Infraacción.	Rein-sidencia.	Obstrucción.	Multas.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	13	»	»	22	43	1	»	»	»	»	1
1	7	78	»	»	67	153	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	56	56	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	1	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	13	14	»	»	»	»	»	»
65	70	119	19	20	162	455	»	»	»	»	»	»
65	84	119	19	20	167	474	6	»	»	»	»	6
72	71	119	19	13	163	457	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
94	47	170	15	11	115	452	»	»	»	»	»	»
9	3	16	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
107	59	139	15	13	140	473	10	»	»	»	»	10
27	10	158	»	»	46	241	»	»	»	»	»	»
440	362	932	87	77	952	2.850	17	»	»	»	»	17
94	47	170	15	11	115	452	»	»	»	»	»	»
12	51	24	»	1	74	162	»	»	»	»	»	»
106	98	194	15	12	189	614	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
546	460	1.126	102	89	1.141	3.464	17	»	»	»	»	17
320	140	289	32	30	305	1.116	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	7	1	»	1	»	»	»	15	6	4	3	1	3	»	»	2	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	24	6	»	5	»	5	»	27	19	2	7	5	36	7	4	4	2	»	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	»	»	4	»	9	5	»	2	»	16	4	1	»	2	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3	»	1	48	1	2	6	»	44	»	112	55	10	23	13	88	15	20	7	2	»	»	»	»
»	»	»	»	64	1	2	6	»	44	1	112	55	10	22	13	90	16	20	7	2	»	»	»	»
»	3	»	1	49	1	2	6	»	44	»	112	56	10	23	13	88	15	20	7	2	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	1	»	»	39	11	»	1	»	50	9	128	30	6	23	29	83	19	13	8	»	»	»	»	»
»	»	»	»	20	8	»	1	»	8	4	98	16	3	12	20	35	9	1	6	»	»	»	»	1
1	1	»	»	34	12	»	1	»	53	9	132	32	6	26	34	88	21	14	7	1	»	»	»	1
»	1	»	»	»	1	»	»	»	1	»	12	1	4	1	3	3	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	12	»	3	299	42	6	27	»	254	23	757	276	56	142	131	541	106	93	48	11	»	3	18	2,850
1	1	»	»	39	11	»	1	»	50	9	128	30	6	23	29	83	19	13	8	»	»	»	1	452
»	1	»	»	17	5	»	1	»	19	15	40	9	1	»	7	36	10	1	»	»	»	»	»	162
1	2	»	»	56	16	»	2	»	69	24														

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL.....

No se cumple el descanso dominical.

TOTAL.....

Total general de infracciones.

Total general de industrias visitadas en cada clase

II

Examen y discusión de los resultados.

Consecuencias que se infieren respecto á la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.

Es bien manifiesto el resultado favorable, progresivo, obtenido en la cuarta región en el mejoramiento de las condiciones de trabajo del obrero.

Empezando por la provincia de Oviedo, se observa que el tanto por ciento de infracciones ha bajado hasta la cifra de 1,7 por centro visitado, y este número, que aun existe, lo da, en primer término, la falta de libro de visitas (del que carecen todos los centros visitados por primera vez), siguiendo luego la falta de certificaciones de edad, vacuna y autorización paterna, cuyo cumplimiento en Asturias va consiguiéndose no sin pocas dificultades. Este requisito es ya satisfecho en casi la totalidad de los centros industriales de cierta importancia, colocando á Gijón en primer término.

En las provincias de Orense y Lugo, visitadas por segunda vez, ha disminuido asimismo el número de infracciones, y mucho más se conseguiría si la visita, una por año, que ahora se hace, pudiese duplicarse ó triplicarse.

En las provincias de León y Coruña, el número de infracciones aparece mayor que en el año anterior, y esto depende de que, habiendo sido la inspección más intensa, por la existencia de Inspectores provinciales, y habiendo sido dirigidas las visitas á todos los centros, pequeños y grandes, la mayoría de ellos sin haber sido anteriormente inspeccionados, es claro que tenían un gran número de infracciones, que desaparecen, en general, después de la primera visita, como la carencia del libro de visitas, etc. Para hacer una comparación exacta, debería ser el mismo el número de centros visitados por primera vez uno y otro año. No obstante lo que precede, el avance del resultado positivo se observa aun en dichas provincias, pues después de la primera visita fueron ya muchas las infracciones corregidas.

Respecto á la de Pontevedra, ha ocurrido exactamente lo mismo, dependiendo el resultado, al parecer no positivo, de que en 1911 fueron inspeccionados por primera vez 99 centros, los cuales sólo por sí arrojan ya un número de infracciones, que hace elevarse el total hasta sobrepasar al del año anterior.

Aunque el Sr. Inspector provincial, en su Memoria, no pone como causa del resultado anterior más que la expresada, creemos que haya habido también otra, y ésta es la de que en el año último se ha exigido en

Ponteredra, de un modo más terminante, la existencia de certificaciones que deben poseer los menores de edad, requisito que en años anteriores no se exigía con el mismo rigor que en la actualidad, rigorismo que ya se ha observado también en 1911.

Como consecuencia del resultado que expresa el cuadro N, se deduce que debe ser el servicio más intenso en las provincias de Orense y Lugo, pues si bien van de año en año corrigiéndose infracciones, la marcha es un poco lenta, y el radio de acción, en tales provincias, sumamente pequeño, pues está reducido á las capitales.

Asimismo no debe dejarse de realizar una inspección constante en Pontevedra y Coruña, abarcando el mayor número de centros industriales, puesto que éstos, en dichas provincias, se extienden por toda ella.

Convendría que la acción del Inspector regional se redoblaste fuera de Asturias, para conseguir que las respectivas provincias vayan, en lo posible, á una misma altura en el mejoramiento de las condiciones del trabajo del obrero y cumplimiento de las Leyes sociales.

Y, por último, se ve que se debe ser excesivamente riguroso en la exigencia de los certificados que ordena el art. 16 del Reglamento del 13 de Noviembre de 1900, pues son aún muchas las infracciones por este concepto, y está visto que, de no obrar sin benevolencia, no acabaría de cumplimentarse este requisito. Es la Ley del 13 de Marzo de 1900 la que exige mayor atención, y á ella debemos dirigirnos con preferencia.

Estudio particular acerca de la Ley de mujeres y niños.

Acabamos de ver que esta Ley precisamente es la que origina mayor número de infracciones, debido especialmente á la carencia de certificaciones de edad, vacuna y autorización paterna en los menores. En los grandes centros industriales, este requisito se va cumplimentando de una manera general, pero no sin que los patronos hayan tenido que vencer la resistencia pasiva de los menores á presentar en forma, aquella documentación, haciéndose uso, en algunos casos, de la amenaza de ser despedidos si no cumplían con aquel requisito.

Ha ido desapareciendo la existencia de menores de catorce años en los centros de trabajo, siendo ya muy pocos los que se encuentran. Pero lo que subsiste es el exceso de jornada en los menores de diez y seis años, pues se tropieza con el inconveniente, lógico, de que tal elemento obrero es indispensable, en la mayoría de los casos, para que subsista la normal organización del trabajo, organización que quedaría desecha desde el momento en que el elemento auxiliar dejase de realizar su labor correspondiente, no trabajando más que las ocho horas que la Ley ordena.

Como detalle que debe apuntarse, por haber sido muy favorable para el cumplimiento del art. 16 del Reglamento del 13 de Noviembre de 1900

para la ejecución de la Ley de mujeres y niños, está el de facilitar á los interesados modelos impresos de los tres certificados, medida que se ha tomado en esta región.

La jornada ordinaria en mujeres y niños no pasa de las once horas reglamentarias (menores de veintitrés y mayores de diez y seis años) como máximo, debiendo, no obstante, hacerse una excepción, y ésta es la que se observa en las fábricas de salazón entre las mujeres encargadas de las primeras operaciones realizadas con el pescado, al llegar éste del mar, pues como se trata de faenas intermitentes, y que, por la índole de la industria, no pueden aplazarse, hay necesidad de continuar en el trabajo hasta que el pescado queda en condiciones de conservación, durando, en tales casos, la jornada más de las once horas. Esta clase de trabajos se realizan á destajo.

Estudio particular acerca de la Ley de Accidentes.

De la desaparición de infracciones en esta Ley, con relación al año anterior, es prueba el resultado que aparece en el cuadro N, en donde se observa que las 67 infracciones advertidas en Asturias en 1910 han quedado reducidas á 12 en 1911, ó sea de 0,16 infracciones por centro visitado en 1910 á 0,03 por centro en 1911, habiendo ocurrido ó tenido lugar una disminución semejante, aunque no tan sensible, en Orense y Lugo, pues de 0,12 infracciones por centro en 1910, no se ha advertido ninguna en este año en la primera, y de 0,06 por centro en Lugo, en 1910, han bajado á 0,03 en 1911. En las provincias de Pontevedra, Cornuña y León ha ocurrido lo mismo, con relación á los centros inspeccionados por segunda ó más veces; pero como los visitados por primera vez han sido la mayoría, y en éstos la existencia de faltas de seguridad es grande, de ahí que en el cuadro de infracciones total el resultado aparezca ser otro.

Puede expresarse de un modo general que es bien manifiesto lo mucho que se ha adelantado en la adopción de medidas preventivas de accidentes, pudiendo afirmarse que esta Ley ha de quedar muy satisfactoriamente cumplimentada en época no muy lejana. Este resultado es más de apreciar si se tiene en cuenta que se ha observado en la región un criterio bastante estrecho en la protección de máquinas y mecanismos, hasta el extremo de que algunas medidas han tenido que ocasionar á los patronos gastos de cierta cuantía.

Excusamos dar un detalle de las protecciones ordenadas, por haber sido análogas á las ya indicadas en ejercicios anteriores.

Higiene industrial.

En este aspecto se ha conseguido también un efecto positivo, aunque, ni con mucho, todo lo que fuera necesario. Bien es verdad que este resul-

tado debe considerarse por ahora como imaginario, pues sería preciso tomar medidas que, por excesivamente radicales, hay que desechar, so pena de producir el cierre de una gran parte de talleres y fábricas de menor y aun mediana importancia. Es, pues, cuestión de tiempo el ir transformando el ambiente (defectuoso) en que hoy funciona el obrero en tales industrias, haciendo que éste se desenvuelva en condiciones de desahogo, con amplitud, y en forma que su salud no se quebrante por la falta de higiene de los locales donde ha de pasar el día.

Ya en otra Memoria expusimos nuestra opinión sobre la forma en que se conseguiría un resultado inmediato en la higienización de talleres, y él era el someter á la aprobación del Instituto de Reformas Sociales la instalación de toda clase de industrias, cosa racional desde el momento en que este organismo ha de ser quien, luego de establecidas, ordene corregir las faltas y defectos encontrados, tratando de que se coloquen en condiciones legales.

• *Descanso dominical.*

En las industrias de la cuarta región se observa, casi de un modo completo, el descanso dominical, y respecto á la capital, Oviedo, es éste absoluto, pues hasta el gremio de obreros panaderos, en su totalidad, no trabaja los domingos.

Resumiendo lo expuesto, se deduce:

1.º Que conviene que la acción de la Inspección regional se extienda á las provincias de la región, y en ellas, con más intensidad que hasta la fecha, en las de Lugo, Orense y Pontevedra, desprovistas de Inspector.

2.º Que en las provincias de Coruña y León, en donde se ha comenzado á dar á conocer este servicio, y, por consecuencia, á notar ya sus efectos, se ejerza una inspección constante, para que así, las mejoras conseguidas, dejando al patrono en camino de continuarlas, no sean olvidadas.

3.º Que sería sumamente útil, beneficioso para el servicio, el que los Inspectores regionales pudiesen disponer de más tiempo, hoy casi todo él absorbido en las visitas de la provincia de su residencia, para girar con más frecuencia visitas á las otras provincias de la región, haya ó no en ellas inspección directa, al objeto de imprimir á todas ellas el mismo criterio ó norma, realizándolas en unión del Inspector respectivo.

Claro es que, interin el cuadro de Inspectores sea incompleto, no puede el regional contar con aquella amplitud y libertad necesarias para acudir allí donde las circunstancias lo aconsejen, desenvolver su acción con mayor actividad, y regular, por así decirlo, matemáticamente el funcionamiento de este servicio, pudiendo en todo momento dar á la Inspección Central datos concretos, exactos, no sólo de las condiciones del trabajo y cumplimiento de las leyes sociales en las comarcas y parajes más remotos de su zona, sino de todo aquello que á este organismo atañe, y

que hoy se está obligado á recoger en fuentes que, si los dan, no siempre son ciertos.

En las condiciones actuales, el cumplimiento de las leyes sociales ha de ser muy relativo, pues con esta carencia de Inspectores, la acción del servicio ha de resultar desconocida en un gran número de comarcas.

Claro es que este inconveniente puede, y de hecho queda atenuado, al parecer, abarcando cada año un cierto número de localidades no inspeccionadas anteriormente, dejando sin servicio otras que ya lo fueron; pero no sabemos hasta qué punto puede ser favorable este proceder, pues si resultado positivo se consigue con las nuevas inspecciones, es también perjudicial el efecto que se produce en las industrias, dejándolas sin inspección un largo interregno, ya que el interés del patrono por cumplir las leyes está en razón directa de la asiduidad con que el Inspector exija su cumplimiento.

5.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		46	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	51
Días de itinerario.....		86	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	3.283	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
	Por carretera.....	602	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	
	Por navegación.....	3.835	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
TOTAL.....		3.835	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Centros visitados.....	(Por primera vez.....	221	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	
	(Por segunda ó más veces.....	89	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	40
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		310	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	958
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	578
Por orden superior.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	578
Por indicación de Autoridades.....			No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por denuncias.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	178
Por iniciativa propia.....		310	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	184
TOTAL.....		310	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	47
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	3
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	181
	3.ª Minas, salinas y canteras.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	70
	4.ª Metalurgia.....	5	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	18
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	31	TOTAL.....	2.889
	6.ª Industrias químicas.....	32	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	9	De apercibimiento.....	
	8.ª Idem textiles.....	22	De infracción.....	
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	5	TOTAL.....	
	10. Idem de la construcción.....	5	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	14	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	77	Á ó de Instituto.....	35
	13. Idem del libro.....	3	» » Inspectores.....	84
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	1	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	
	15. Idem del vestido.....	16	» » Juntas de Reformas Sociales.....	1
	16. Idem de cueros y pieles.....	10	» » Industrias.....	
	17. Idem de la madera.....	29	» » Sociedades y particulares.....	
	18. Idem de transportes.....	10	TOTAL.....	120
	19. Idem del mobiliario.....	23		505
	20. Idem de la ornamentación.....	2		
	21. Alfarería y cerámica.....	4		
	22. Vidrio y cristal.....			
	23. Espectáculos públicos.....			
	24. Industrias varias.....	12		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		310		
Visitas á Autoridades.....		24		
Actos de asistencia á J. L.		4		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....				
Libros de visita habilitados.....		51		
Leyes y Reglamentos distribuidos				
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		111		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES	
A) Servicios en la capital.					
Granada.....	1	» Enero	21	210	
Idem.....	»	» Febrero.....	17	219	
Idem.....	»	» Abril.....	7	10	
Idem.....	»	» Junio.....	22	127	
Idem.....	»	» Julio.....	22	103	
Idem.....	»	» Agosto.....	25	123	
Idem.....	»	» Septiembre..	10	25	
Idem.....	»	» Noviembre..	25	95	
Idem.....	»	» Diciembre..	22	54	
TOTAL.....	1	»	171	966	
B) Servicios de itinerario (Lámina 14).					
Itinerario núm. 1.	8	1.115	Marzo.....	39	304
Idem núm. 2.	9	380	Abril.....	18	737
Idem núm. 3.	8	1.140	Mayo.....	39	289
Idem núm. 4.	10	179	Septiembre..	14	81
Idem núm. 5.	10	1.021	Octubre....	29	512
TOTAL.....	45	3.835		139	1.923
TOTALES...	46	3.835		310	2.889

Servicios de los Inspectores provinciales.

Sevilla: Sr. Hernando.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades dónde se ha realizado inspección.....		36	Trabajan mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)...	
Días de itinerario.....		58	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	286
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	1.253	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	35
	Por carretera.....	175	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	392
	Por navegación.....	1.428	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	502
TOTAL.....		1.428	Idem mujeres en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	1
Centros visitados. Por primera vez.....		8	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	43
Por segunda ó más veces.....		245	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	587
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		253	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	897
En razón á sus causas.....		253	No presentan permiso paterno (16 R.).....	896
Por orden superior.....		2	No idem certificado de edad (16 R.).....	896
Por indicación de Autoridades.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....	49
Por denuncias.....		253	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	112
Por iniciativa propia.....		253	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	247
TOTAL.....		253	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	37
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	174
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	104
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	47
3.ª Minas, salinas y canteras.....		9	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....	160
4.ª Metalurgia.....		2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	237
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		37	TOTAL.....	5.538
6.ª Industrias químicas.....		23	ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco.....		1	De apercibimiento.....	
8.ª Idem textiles.....		20	De infracción.....	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		16	TOTAL.....	
10. Idem de la construcción.....		16	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas.....		12	Documentos despachados.	
12. Idem de la alimentación.....		79	Á ó de Instituto.....	8
13. Idem del libro.....		2	Inspectores.....	11
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		3	Gobernadores y otras Autoridades.....	3
15. Idem del vestido.....		2	Juntas de Reformas Sociales.....	134
16. Idem de cueros y pieles.....		18	Industrias.....	
17. Idem de la madera.....		2	Sociedades y particulares.....	2
18. Idem de transportes.....		2	TOTAL.....	158
19. Idem del mobiliario.....		2		163
20. Idem de la ornamentación.....		2		
21. Alfarrería y cerámica.....		1		
22. Vidrio y cristal.....		1		
23. Espectáculos públicos.....		1		
24. Industrias varias.....		1		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		253		
Visitas á Autoridades.....		10		
Actos de asistencia á J. L.....		10		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		40		
Libros de visita habilitados.....		61		
Leyes y Reglamentos distribuidos				
Apercibimientos anotados en libros de visita.....				

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Sevilla	1	»	Abril.	25	923
Idem.	»	»	Mayo.	21	1.534
Idem.	»	»	Junio.	21	872
Idem.	»	»	Julio.	20	218
Idem.	»	»	Agosto	23	673
Idem.	»	»	Septiembre..	1	6
Idem.	»	»	Octubre	1	6
Idem.	»	»	Diciembre..	22	138
TOTAL.....	1	»		134	4.370

B) Servicios de itinerario (Lámina 15).

Itinerario núm 1..	9	465	»	32	527
Idem núm. 2.	8	216	»	24	276
Idem núm. 3.	8	170	»	21	112
Idem núm. 4.	6	235	»	21	475
TOTAL.....	31	1.086		98	1.390

C) Servicios extraordinarios (Lámina 15).

»	4	342	»	21	78
TOTALES...	36	1.428		253	5.838

Huelva: Sr. Iznardi.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección	42		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	.
Días de itinerario	74		Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	3
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	2.189	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.)	.
	Por carretera	470	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	7
	» navegación	4	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	7
TOTAL	2.663		Idem id., en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	.
Centros visitados {	Por primera vez	75	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	1.097
	Por segunda ó más veces	92	No facilitan instrucción primaria y religiosa (5.º L.)	.
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.	167		No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	1.095
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.)	.
Por orden superior	3		No idem certificado de edad (16 R.)	997
Por indicación de Autoridades	.		No hay separación de sexos (11 L.)	.
Por denuncias	.		No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	70
Por iniciativa propia	164		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	.
TOTAL	167		No hay libro de visita (42 R. Inspección)	72
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	4
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	.		No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas)	.
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	.		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 29 Julio 1900)	.
3.ª Minas, salinas y canteras	29		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	2.833
4.ª Metalurgia	.		TOTAL	6.185
5.ª Trabajo del hierro y demás metales	10		ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas	24		De apercibimiento	.
7.ª Idem del tabaco	.		De infracción	.
8.ª Idem textiles	3		TOTAL	.
9.ª Idem forestales y agrícolas	5		TRABAJOS DE OFICINA	
10. Idem de la construcción	18		Documentos despachados.	
11. Idem eléctricas	10		Á ó de Instituto	7
12. Idem de la alimentación	48		» » Inspectores	10
13. Idem del libro	3		» » Gobernadores y otras Autoridades	.
14. Idem del papel, cartón, caucho	.		» » Juntas de Reformas Sociales	.
15. Idem del vestido	5		» » Industrias	.
16. Idem de cueros y pieles	.		» » Sociedades y particulares	.
17. Idem de la madera	10		TOTAL	17
18. Idem de transportes	2			28
19. Idem del mobiliario	.			
20. Idem de la ornamentación	.			
21. Alfarería y cerámica	.			
22. Vidrio y cristal	.			
23. Espectáculos públicos	.			
24. Industrias varias	.			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS ..	167			
Visitas á Autoridades	38			
Actos de asistencia á J. L.	.			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras	.			
Libros de visita habilitados	58			
Leyes y Reglamentos distribuidos	262			

Clasificación de los centros visitados.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Huelva.....	1	»	Enero.....	5	»
Idem.....	»	»	Febrero.....	10	»
Idem.....	»	»	Abril.....	5	23
Idem.....	»	»	Mayo.....	8	80
TOTAL.....	1	»		28	103

B) Servicios de itinerario (Lámina 16).

Itinerario núm. 1.	7	231	Marzo.....	20	75
Idem núm. 2.....	10	133	Abril.....	34	138
Idem núm. 3.....	9	905	Julio.....	30	301
Idem núm. 4.....	6	589	Agosto.....	39	5.528
Idem núm. 5.....	7	646	Octubre.....	13	40
TOTAL.....	39	2.504		136	6.082

C) Servicios extraordinarios (Lámina 16).

Almonaster.....	1	74	»	2	»
Riotinto.....	1	85	»	1	»
TOTAL.....	2	159		3	»
TOTALES...	42	2.663		167	6.185

Málaga: Sr. Barco.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		38	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		•
Días de itinerario.....		69	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)		4
Kilómetros recorridos:	En ferrocarril.....	699	Idem, de noche, menores de 14 años (4.º L.)		•
	Por carretera.....	590	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)		•
	A caballo.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)		•
TOTAL.....		1.289	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)		•
Centros visitados....	(Por primera vez.....	538	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902)		•
	(Por segunda ó más veces.....	•	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)		•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		538	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)		1.451
En razón á sus causas.		•	No presentan permiso paterno (16 R.)		729
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.)		900
Por indicación de Autoridades.		•	No hay separación de sexos (11 L.)		•
Por denuncias.....		4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)		52
Por iniciativa propia.....		524	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)		5
TOTAL.....		538	No hay libro de visita (42 R. Inspección)		48
Clases de industrias.		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)		3
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	8	No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas)		•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1901)		5
	3.ª Minas, salinas y canteras..	4	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)		12
	4.ª Metalurgia.....	1	TOTAL.....		3.209
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	26	ACTAS LEVANTADAS		•
	6.ª Industrias químicas.....	27	De aperecbimiento.....		5
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De infracción.....		1
	8.ª Idem textiles.....	21	De reincidencia.....		•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.	5	De obstrucción.....		•
	10. Idem de la construcción...	7	TOTAL.....		6
	11. Idem eléctricas.....	29	TRABAJOS DE OFICINA		•
	12. Idem de la alimentación...	214	Documentos despachados.		•
	13. Idem del libro.....	29	A. ó de Instituto.....		5
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	•	• Inspectores.....		17
	15. Idem del vestido.....	7	• Gobernadores y otras Autoridades.....		•
	16. Idem de cueros y pieles...	25	• Juntas de Reformas Sociales.....		21
	17. Idem de la madera.....	50	• Industrias.....		1
	18. Idem de transportes.....	30	• Sociedades y particulares.....		4
	19. Idem del mobiliario.....	4	TOTAL.....		48
	20. Idem de la ornamentación.	20	En- trada.		Salida.
	21. Alfarería y cerámica.....	3	•		•
	22. Vidrio y cristal.....	3	•		•
	23. Espectáculos públicos.....	5	•		•
	24. Industrias varias.....	15	•		•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		538	•		•
Visitas á Autoridades.....		6	•		•
Actos de asistencia á J. L.....		10	•		•
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		7	•		•
Libros de visita habilitados.....		56	•		•
Leyes y Reglamentos distribuidos		411	•		•
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		6	•		•

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Málaga.....	1	»	Enero	31	1.597
Idem.....	»	»	Febrero.....	29	121
Idem.....	»	22	Mayo.....	64	16
Idem.....	»	»	Junio.....	33	327
Idem.....	»	3	Julio.....	47	207
Idem.....	»	»	Agosto.....	27	38
Idem.....	»	»	Septiembre..	20	10
Idem.....	»	»	Octubre....	19	64
Idem.....	»	»	Noviembre..	38	259
Idem.....	»	»	Diciembre..	20	14
TOTAL.....	1	25		319	2.653

B) Servicios de itinerario (Lámina 15).

Itinerario núm. 1.	7	162	Marzo.....	59	292
Idem núm. 2....	15	401	Abril.....	56	89
Idem núm. 4....	6	332	Septiembre..	48	113
Idem núm. 3....	9	369	Octubre....	56	62
TOTAL.....	37	1.264		219	556
TOTALES ..	38	1.289		538	3.209

Córdoba: Sr. Iznardi.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....	1		Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	
Días de itinerario.....			Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	3
Kilómetros recorridos { En ferrocarril.....	14		Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	
{ Por carretera.....			Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	101
{ " navegación.....			Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	101
TOTAL.....	14		Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Centros visitados { Por primera vez.....	21		Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	
{ Por segunda ó más veces.....	34		No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	55		No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	418
En razón á sus causas.....			No presentan permiso paterno (16 R.).....	
Por orden superior.....			No idem certificado de edad (16 R.).....	261
Por indicación de Autoridades.....			No hay separación de sexos (11 L.).....	
Por denuncias.....			No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	13
Por iniciativa propia.....	55		No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
TOTAL.....	55		No hay libro de visita (12 R. Inspección)	11
Clases de industrias.....			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....			No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 29 Julio 1900).....	1
3.ª Minas, salinas y canteras.....	2		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	
4.ª Metalurgia.....	27		TOTAL.....	1.011
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	11		ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas.....			De apercibimiento.....	
7.ª Idem del tabaco.....			De infracción.....	
8.ª Idem textiles.....			De reincidencia.....	
9.ª Idem forestales y agrícolas.....			De obstrucción.....	
10. Idem de la construcción.....			TOTAL.....	
11. Idem eléctricas.....			TRABAJOS DE OFICINA	
12. Idem de la alimentación.....	2		Documentos despachados.....	
13. Idem del libro.....			Á ó de Instituto.....	6
14. Idem del papel, cartón, caucho.....			" Inspectores.....	15
15. Idem del vestido.....			" Gobernadores y otras Autoridades.....	
16. Idem de cueros y pieles.....			" Juntas de Reformas Sociales.....	25
17. Idem de la madera.....			" Industrias.....	
18. Idem de transportes.....			" Sociedades y particulares.....	
19. Idem del mobiliario.....			TOTAL.....	46
20. Idem de la ornamentación.....				108
21. Alfarería y cerámica.....				
22. Vidrio y cristal.....				
23. Espectáculos públicos.....				
24. Industrias varias.....	13			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	55			
Visitas á Autoridades.....	4			
Actos de asistencia á J. L.....				
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....				
Libros de visita habilitados.....	10			
Libros y Reglamentos distribuidos	45			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....				

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

4) Servicios en la capital (Lámina 16).

Córdoba.....	1	»	Junio.....	10	401
Suburbios.....	»	14	Agosto.....	7	268
Idem.....	»	»	Septiembre..	12	114
Idem.....	»	»	Noviembre..	13	92
Idem.....	»	»	Diciembre..	13	136
TOTALES...	1	14		55	1.011

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		163	Trabajan mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)...		353
Días de itinerario.....		287	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)		35
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	7.547	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		500
	Por carretera.....	1.897	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		619
	• navegación.....	4	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (6.º L.).....		35
TOTAL.....		9.348	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 28 Junio 1902).....		1.097
Centros visitados.....	Por primera vez.....	325	Idem id. en el octavo mes embarazo (18 R.).....		1
	Por segunda ó más veces.....	998	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....		48
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	1.323	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		627
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		4.819
Por orden superior.....		3	No presentan permiso paterno (16 R.).....		2.207
Por indicación de Autoridades.....		3	No idem certificado de edad (16 R.).....		3.728
Por denuncias.....		4	No hay separación de sexos (11 L.).....		49
Por iniciativa propia.....		1.316	No ostentan Leyes ni Regl. ^{tas} (17 L.).....		502
TOTAL.....		1.323	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		436
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Insp.).....		215
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		8	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		184
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		104
3.ª Minas, salinas y canteras.....		46	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....		251
4.ª Metalurgia.....		0	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....		235
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		131	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		3.101
6.ª Industrias químicas.....		117	TOTAL.....		19.132
7.ª Idem del tabaco.....		10	ACTAS LEVANTADAS		
8.ª Idem textiles.....		66	De apercibimiento.....		5
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		31	De infracción.....		1
10. Idem de la construcción.....		45	TOTAL.....		6
11. Idem eléctricas.....		65	TRABAJOS DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación.....		412	Documentos despachados.....	En-trada.	Salida.
13. Idem del libro.....		37	Á ó de Instituto.....	61	135
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		4	• Inspectores.....	138	190
15. Idem del vestido.....		30	• Gobernadores y otras Autoridades.....	3	11
16. Idem de cueros y pieles.....		36	• Juntas de Reformas Sociales.....	180	631
17. Idem de la madera.....		107	• Industrias.....	1	•
18. Idem de transportes.....		42	• Sociedades y particulares.....	6	7
19. Idem del mobiliario.....		31	TOTAL.....	399	974
20. Idem de la ornamentación.....		30	TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.323
21. Alfarería y cerámica.....		16	Visitas á Autoridades.....		82
22. Vidrio y cristal.....		6	Actos de asistencia á J. L.....		24
23. Espectáculos públicos.....		3	Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		7
24. Industrias varias.....		41	Libros de visita habilitados.....		215
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.323	Leyes y Reglamentos distribuidos.....		890
Visitas á Autoridades.....		82	Apercibimientos anotados en libros de visita.....		6
Actos de asistencia á J. L.....		24			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		7			
Libros de visita habilitados.....		215			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		890			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		6			

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Granada.....	1	»	»	171	966
Sevilla.....	1	»	»	134	4.370
Málaga.....	1	25	»	319	2.653
Córdoba.....	1	14	»	55	1.011
Huelva.....	1	»	»	28	103
TOTAL.....	5	39		707	9.103

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	45	3.835	»	139	1.923
Sevilla.....	35	1.428	»	119	1.468
Málaga.....	37	1.264	»	219	556
Córdoba.....	»	»	»	»	»
Huelva.....	39	2.663	»	136	6.082
TOTAL.....	156	9.190		613	10.029

C) Servicios extraordinarios

Huelva.....	2	159	»	3	»
TOTALES...	163	9.388		1.323	19.132

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Hórs.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por provincias.																				
Granada.....	17.381	1.021	74	18.476	1.631	1.649	311	3.591	12.067	6	4,20	0,25	2	1,27	0,25	9 1/2	8	4.363	13	4.376
Sevilla.....	9.633	527	207	10.372	4.346	2.452	97	6.895	17.257	4,50	2,70	0,50	2,10	1,18	0,65	9	8	627	»	627
Málaga.....	19.136	1.725	290	21.211	2.529	2.192	224	4.875	35.086	7,50	2,92	0,50	2,30	1,24	0,25	10	8	3.177	9	3.186
Córdoba.....	3.340	401	»	3.741	221	214	17	452	4.193	5	4,50	0,50	2	1	0,25	9	8	444	»	444
Almería.....	1.510	139	14	1.663	123	246	32	401	2.064	7	3,38	0,25	2	1,82	0,25	10	6	285	»	285
Cádiz.....	2.141	103	»	2.244	923	32	10	965	3.209	6	4,05	0,25	3	1,92	0,50	10	8	348	6	354
Jaén.....	1.112	84	»	1.146	»	»	»	»	1.146	6	5,52	0,25	»	»	»	10	8	250	»	250
Huelva.....	25.569	894	25	26.488	1.290	747	44	2.081	25.569	5,50	2,87	0,50	3,20	1,50	0,70	9	6	2.769	»	2.769
TOTALES.....	79.887	4.844	610	85.341	11.063	7.462	735	19.260	194.601									12.263	28	12.291

Estadística de la población obrera visitada en la 3.ª región, clasificada por industrias.																				
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2.937	»	»	2.937	»	»	»	»	2.937	7,50	6,25	4,50	»	»	»	7	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	48	»	»	48	70	»	»	148	196	4,50	3	2,25	2,50	1,50	0,50	9	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	28.103	547	20	28.670	194	76	»	270	23.940	5	2,68	1,50	2	1,41	1,25	10	10	3.754	»	3.754
Metalurgia.....	1.871	4	»	1.875	»	»	»	»	1.875	5	2,41	1	»	»	»	9	8	564	»	564
Trabajo del hierro y demás metales.....	7.972	975	28	8.975	202	274	1	477	9.452	5,50	2,99	0,25	2	1,10	0,30	9	4	64	»	64
Industrias químicas.....	2.873	44	4	2.921	212	227	30	463	3.390	5	3,49	0,50	2	1,28	0,50	9 1/2	8	167	»	167
Idem del tabaco.....	151	6	»	157	3.628	40	»	3.668	3.825	2,75	2,35	2	4,30	2	0,75	9	10	8	»	8
Idem textiles.....	3.133	1.562	387	5.082	3.514	3.257	514	7.285	12.367	4,30	2,24	0,50	2	1,07	0,25	10 1/2	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas.....	1.003	88	9	1.100	217	587	45	849	1.349	2,90	2,45	1,25	1,83	1,01	0,75	10	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	460	32	14	506	2	»	»	»	508	4	2,22	1	2	1,75	1,50	9	4	41	»	44
Idem eléctricas.....	904	11	»	915	3	»	»	»	918	5,50	2,84	1	»	»	»	12	12	213	»	213
Idem de la alimentación.....	20.377	479	4	20.860	2.186	1.810	46	4.042	24.902	6	2,84	0,50	3,50	1,35	0,50	12	12	7.199	28	7.227
Idem del libro.....	451	91	1	543	»	»	»	»	543	5	2,75	0,50	»	»	»	10	10	76	»	76
Idem del papel, cartón, caucho.....	16	»	»	16	27	61	6	94	110	6	2,81	0,25	1,87	1,25	0,87	10	»	»	»	»
Idem del vestido.....	267	35	2	304	190	211	32	439	737	4,50	2,55	0,25	2	1,10	2,25	10 1/2	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	494	56	2	552	214	399	11	624	1.176	4	2,40	1	2,25	1,25	0,37	9	»	»	»	»
Idem de la madera.....	2.124	358	25	2.507	»	»	»	»	2.507	4,60	2,60	1,25	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem de transportes.....	3.408	136	»	3.544	»	»	»	»	3.544	5,50	3,25	0,25	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
Idem del mobiliario.....	535	98	4	637	21	18	1	674	677	6,30	2,62	0,50	1,75	1,25	0,75	9	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	340	17	57	414	10	48	»	»	472	5	2,61	0,50	1	0,87	0,50	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	1.078	125	41	1.244	197	140	12	349	1.593	5	2,75	0,50	2,50	1,35	0,50	9	»	»	»	»
Vidrio y cristal.....	622	50	»	672	31	35	»	»	738	7,50	2,50	1,63	1,25	1	0,63	9	8	65	»	65
Espectáculos públicos.....	75	»	»	75	»	»	»	»	75	4,50	2,25	0,50	»	»	»	6	6	75	»	75
Industrias varias.....	645	130	12	787	145	201	37	383	1.170	5	2,87	0,50	1,75	1,25	0,50	9	8	34	»	34
TOTALES.....	79.887	4.844	610	85.341	11.063	7.462	735	19.260	194.601									12.263	28	12.291

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Cada año que transcurre es una nueva prueba de la ineficacia de las Juntas locales. Son organismos que no llenan su misión, pues aunque en algunos casos, que son contadísimos, dan señales de actividad, es motivada: ó por miras políticas, utilizándolas como instrumento para molestar á determinada industria, ó por apremios de la clase obrera, que recurre á ellas en demanda del ejercicio de su misión, para que corrijan determinados abusos que, por lo general, tarde, ó nunca, llegan á evitarse.

Más de 700 Juntas locales figuran constituidas en la región, y sólo contadísimas se reúnen todos los meses, por la obligación que tienen de celebrar sesión. Aludo á las Juntas de las capitales de provincia, habiendo varias que dejan pasar dos ó tres meses sin reunirse.

En la sesión que celebran se da cuenta de cualquier asunto pendiente, y se toman acuerdos que de antemano se sabe que no se van á cumplir, viéndose que el propósito de la reunión no ha sido otro que cumplir el precepto reglamentario.

No tienen conciencia de su misión, ni sus individuos se preocupan de enterarse de sus derechos y deberes, á pesar de que se han repartido en ellas multitud de ejemplares impresos de instrucciones para su funcionamiento, y recientemente dobles juegos de modelos de actas para el ejercicio de sus facultades inspectoras. Más de la mitad de las Juntas no se han tomado siquiera la molestia de acusar el recibo que les interesaba la Inspección regional de haber llegado á su poder los expresados documentos.

La Inspección de Sevilla indica en su Memoria, hablando de la ineficacia de las Juntas, que aunque el año anterior ninguna de las constituidas en la provincia había hecho nada, podía señalar como honrosa excepción la labor realizada por los Vocales obreros de la de Sevilla, inspeccionando las tiendas de vinos y evitando el escandaloso abuso que se hacía con los menores, á los que se imponía una jornada de catorce ó quince horas de trabajo, aparte de los efectos perniciosos que el ambiente de las tabernas imprimía en su educación y moralidad; pero que en vista de la negligencia de las Autoridades para proceder contra los patronos, en este año, nadie, absolutamente nadie, había auxiliado á la Inspección del trabajo en su misión.

La Inspección de Málaga abunda también en las mismas ideas que la de Sevilla, y menciona que, habiéndose dirigido á varias Juntas en demanda de datos referentes á las industrias de su respectiva localidad, no han tenido ni la atención de contestarle.

Respecto de la local de Málaga, aunque se reúne mensualmente, los acuerdos que se toman no se cumplen.

El Inspector de Huelva, que fué trasladado á Córdoba á mediados del año, y que por esta causa ha tenido que ejercer su misión en ambas provincias, manifiesta lo mismo respecto á las Juntas locales.

Los servicios de éstas en la provincia de Huelva son completamente nulos, y lo mismo ocurre en la de Córdoba: sólo hace mención especial de la constituida en esta última capital, que se reúne con regularidad, y hay nombrada una Comisión de su seno para visitar los centros de trabajo.

La de Granada tiene nombrada una Comisión para la vigilancia de la Ley del Descanso dominical, pero no se reúne nunca; y, por lo que se refiere á las Juntas de los pueblos de la provincia, no dan tampoco señales de vida.

Noticia de los servicios prestados por la Junta, en colaboración con los Inspectores.

Como hemos dicho en la cuestión anteriormente tratada, las Juntas locales no han cumplido su misión en ninguna parte, y, claro es, no han intervenido con los Inspectores en servicio alguno.

En este sentido se expresa en su Memoria reglamentaria el Inspector de Sevilla.

El Inspector de Málaga hace notar el mismo pasivo papel de las Juntas de aquella provincia, y sólo podemos mencionar los servicios prestados por los Vocales obreros de la local de Málaga, en colaboración con la Inspección, durante los días 7 al 16 de Septiembre, inspeccionando los muelles marítimos y los de los ferrocarriles, con motivo de la huelga general que hubo en aquella capital en el citado mes.

Los mismos citados obreros han tenido á su cargo la inspección, durante todo el año, de la Ley del Descanso dominical; pero se desconocen los servicios efectivos prestados por esta Comisión.

En Granada también se nombró otra Comisión para el mismo objeto, y tampoco ha dado señales de vida.

En Córdoba figura otra Comisión inspectora, y el Inspector no da noticia de los servicios realizados por dicha Comisión.

En las demás provincias no han colaborado las Juntas, con la Inspección del Trabajo, en los servicios de ésta.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de las Autoridades de todo género con los Inspectores. Apoyo y auxilio otorgado por éstas á la función inspectora.

Las relaciones de las Autoridades de todo género con los Inspectores han sido de pura cortesía, pero con un desentendimiento completo de cuanto se refiere á la vigilancia y cumplimiento de la legislación obrera.

Alguna Autoridad local y provincial no ha tenido reparo en decir á esta Inspección que no estaba dispuesta á imponer una multa por falta de cumplimiento de la Ley del Descanso dominical. Y por lo que respecta á las demás Leyes obreras, han tenido una gran lenidad en lo que se refiere á su observancia.

En varias ocasiones, tanto el regional como los demás Inspectores han indicado la necesidad de que despertaran el celo de las Juntas locales, y se fueran corrigiendo, mediante una vigilancia prudentemente realizada, las infracciones que se notasen en los centros de trabajo, pues como es imposible que la Inspección pueda ejercer una acción constante y eficaz en todas partes, se hace necesario que las Autoridades cooperen á este fin, imprimiendo á las Juntas la actividad y diligencia propias de su cometido.

Esta falta de apoyo demostrada por la mayor parte de las Autoridades á la función inspectora ha ocasionado el retraimiento de los Vocales obreros de la Junta de Sevilla, que han visto que la gestión que realizaron, en unión del Inspector, en las tiendas de vinos, el año anterior, no ha estado debidamente amparada por aquéllas, pues no adoptaron providencia alguna contra los infractores de la Ley de Mujeres y niños.

Tanto la Inspección de Málaga como la de Córdoba y Huelva manifiestan la indiferencia de muchos Alcaldes á los requerimientos para que les enviaran datos relativos al número de industrias, población obrera, Sociedades, etc.

En igual sentido tiene que expresarse esta Inspección regional, pues encuentra con frecuencia en los Presidentes de las Juntas locales una falta de interés notoria en la remisión de antecedentes y datos reclamados por el que suscribe.

Sin embargo, hay honrosas excepciones, y existen Autoridades que han prestado á la Inspección regional y á las provinciales el apoyo y auxilio que éstas les han demandado, cooperando á los fines de las mismas.

Relación de los Inspectores con las distintas clases de Sociedades. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Las relaciones de la Inspección regional, lo mismo que las de los demás Inspectores con las distintas clases de Sociedades, y en particular con las obreras, han sido las mejores. Éstas ven con notoria simpatía la labor, y tienen una gran confianza en su gestión.

También conocen las Sociedades patronales que la Inspección del trabajo se inspira en móviles de justicia, y que, sin extremar las facultades que concede la Ley, se exige el cumplimiento de la legislación obrera de una manera moderada y prudente.

Respecto de la ayuda que han prestado las Sociedades á los fines de la Inspección, ha sido nula, permaneciendo indiferentes á su cometido:

Sólo el Inspector de Málaga menciona un hecho que, al parecer, significa cooperación á la labor de aquélla, pero que en realidad no lo es.

La Sociedad de ebanistas y carpinteros de aquella ciudad denunció á la Inspección el taller de ebanistería del Sr. Carrasco por trabajar menores de catorce años más de las seis horas que marca la Ley, y esta denuncia obedeció, dice el Inspector, «no al interés que el gremio tuviese por el cumplimiento de la Ley del trabajo de mujeres y niños, sino por haber sido despedidos del taller varios oficiales carpinteros, declarándose en huelga los restantes, menos los aprendices, que siguieron trabajando, no teniendo más objeto la denuncia que entorpecer los trabajos del taller, obligando con esto al dueño á acceder á las pretensiones de los huelguistas ó á suspender los trabajos por completo».

Noticia de las Sociedades existentes en la región. Altas y bajas de las mismas.

Hasta el año 1911, el número de Sociedades existentes en toda la región era el siguiente:

En la provincia de Granada, 230; en la de Sevilla, 215; en la de Málaga, 163; en la de Huelva, 379; en la de Córdoba, 200; en la de Cádiz, 261; en la de Almería, 105, y en la de Jaén, 178.

Hasta dicho año se acentuó el progreso del movimiento societario en las provincias de Granada, Jaén y Cádiz sobre las del resto de Andalucía. Sólo en la de Jaén aumentaron en más del doble el número de las Sociedades constituidas en el año 1910.

En 1911, el mayor número de Sociedades legalmente constituidas corresponde á Córdoba y Granada.

El siguiente cuadro da idea del número de Sociedades legalmente constituidas en 1911 en las provincias de Granada, Málaga, Huelva, Al-

mería y Córdoba. No figuran las de Sevilla, Cádiz y Jaén, porque los Gobernadores de dichas provincias no nos han remitido nota de ellas, á pesar de habérseles reclamado reiteradamente.

Sociedades legalmente constituidas en la región en el año 1911.

PROVINCIAS	Obreras.	Patronales.	Mixtas.	Cooperativas	Secorros mutuos.	Instrucción y enseñanza.	Benéficas.	Recreativas.	Políticas.	Totales.
Granada	24	1	»	»	8	2	2	»	10	47
Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga	18	4	»	»	1	»	»	»	1	24
Huelva.....	17	1	»	»	1	»	2	2	1	24
Cádiz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	10	1	1	»	»	1	»	4	1	18
Córdoba.....	45	4	1	3	3	»	»	24	10	90
Jaén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	114	11	2	3	13	3	4	30	23	203

Respecto de las Sociedades disueltas, sólo tiene noticia esta Inspección, de tres en la provincia de Málaga.

Por los datos que tenemos á la vista, y sin contar con las Sociedades creadas este año en Sevilla, Cádiz y Jaén, cuyos datos nos faltan, como hemos dicho, el número total de ellas se eleva en toda la región á 1.931.

La mayoría son obreras, lo que demuestra el espíritu de asociación y solidaridad de las clases más necesitadas para la defensa de sus intereses.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El espíritu de la clase patronal ha sido de forzoso cumplimiento de la legislación del trabajo; y se comprende, porque ésta ha exigido de los patronos modificaciones de importancia en sus fábricas, medidas de seguridad, reglamentación distinta á la que tenían respecto de horas de trabajo, alteraciones en el personal de los menores, etc., etc.

En algunas ocasiones los patronos han demostrado mala disposición á cumplir las indicaciones hechas por la Inspección respecto de sus industrias, y en este caso ha bastado la amenaza del *apercibimiento*, es-

tampada en los libros de visita y extendida en las actas correspondientes, para hacerles cambiar de actitud.

La Inspección de Sevilla manifiesta, con respecto á este particular, que en los centros de trabajo encuentra muchas veces cierta resistencia.

Influye en ello el conocimiento que tienen muchos patronos de la falta de cooperación de las Autoridades á la observancia de las Leyes obreras, y en otras ocasiones, á la seguridad de algunos de aquéllos, que militan en los partidos políticos que turnan en el poder, de que la influencia política les librará de los apremios que, en otro caso, habrían de tener por parte de las Autoridades; y como esto es, por desgracia, cierto, la Inspección tiene que proceder con extremada prudencia, ante el temor de no estar, en determinadas ocasiones, vigorosamente amparada por quienes debieran.

La clase obrera ve en la Inspección del trabajo una garantía de sus intereses, y por esto tiene hacia ella decidida simpatía, pues comprende que, merced á su gestión y vigilancia, van cumpliéndose en los centros de trabajo aquellos preceptos legales que ponen á dicha clase al amparo de los abusos de los patronos.

El ambiente público es sumamente favorable á la Inspección; y aunque todavía no está todo lo conocida que debiera en las diferentes clases sociales, ven en ella un positivo progreso y una reparación justísima á una clase que por muchos conceptos merece que se la proteja.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

En el año 1911, la Inspección del trabajo en Andalucía ha aumentado en extensión y en intensidad.

En extensión, porque el Inspector de Huelva fué trasladado á Córdoba á mediados de dicho año, y, por consiguiente, pudo ejercer su cometido en ambas provincias, aumentando el número de centros visitados; en intensidad, porque tanto la regional como las demás Inspecciones van consiguiendo en sus visitas notorios progresos en el cumplimiento de la legislación obrera.

La Inspección de Málaga ha regularizado su servicio en dicha capital, pues el año anterior visitó industrias tan insignificantes que no lo merecen, por su falta de estabilidad y por su escasísimo personal; en cambio, ha fijado su atención preferentemente en aquellas otras donde el personal es más numeroso, y donde, por la índole de la industria, exigía mayor vigilancia. Esto ha hecho que el número de industrias visitadas en 1911 haya sido menor que en 1910; pero lo que se perdió en extensión se ha ganado en intensidad.

Es imposible dar una relación detallada de las industrias nuevas se-

metidas á inspección. En la capital de Córdoba se han visitado cerca de cincuenta industrias nuevas.

En la de Málaga figuran como altas seis industrias, algunas importantes:

La fundición y laminado de D. Manuel Ojeda, que el año anterior quedó ruinoso efecto de una explosión; la fundición de Ruperto Heaton; la fábrica de electricidad de la Compañía de tranvías; la de conservas de pescado de Manzano Hermanos; la de conservas de frutas de Antonio Estévez, y la de cajas y estuches de cartón de Baldomero García.

La Inspección de Sevilla también ha visitado por primera vez bastantes fábricas, encontrándose entre ellas una obra urbana, unos talleres de teñido al vapor, varias carpinterías y panaderías, y en las visitas de itinerario ha dado de alta á algunas fábricas de conservas, panaderías y talleres de construcción de carros.

La Inspección regional ha visitado bastantes industrias nuevas: en la provincia de Córdoba, una fábrica de abonos químicos, otra de subproductos de gas del alumbrado, otra de carbón de cok, otra de cinc, seis de tejidos, una de harina y dos fundiciones de hierro y talleres de construcciones metálicas.

En la de Sevilla, una fábrica de abonos químicos.

En la de Cádiz, una fábrica de harinas, otra de amoníaco y otra de sombreros.

En la de Málaga, una fundición de hierro y talleres de construcciones metálicas.

En la de Granada, dos fábricas de azúcar, dos de sillas, dos de pan, tres talleres de cerrajería, una fábrica de toquillas de lana, un taller de tornería, tres fábricas de harina, cinco de muebles, tres talleres de carpintería, dos fábricas de pastas para sopa, tres de gaseosas, una de cemento, otra de sombreros y un taller de hojalatería.

Por lo que se refiere á las bajas, esta Inspección regional no tiene que consignar ninguna, y los demás Inspectores tampoco las consignan en los datos de sus Memorias reglamentarias.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

MTIN. Biblioteca Central

*Cuadro (B). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado. Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 17 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	2	31	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	31	»	246	6	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	61	»	244	36	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)..	»	»	»	»	15	4	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	120	»	1	4	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....	»	1	»	»	9	3	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	61	»	196	37	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	156	»	646	87	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	61	»	314	56	»
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	61	»	615	79	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	6	2	1
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	1	1	14	»	49	52	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	2	9	»	54	41	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	1	»	5	»	8	20	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)...	»	1	6	»	33	14	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	3	»	19	16	1

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	1	»	19	25	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	1	8	»	45	20	»

TOTAL.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	1	13	»	38	25	»

TOTAL.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2	31	»	169	»	1	»	»	»	»	13	2	5	»	»	»	1	121	»	8	353
»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
»	»	31	»	246	6	»	110	23	»	5	22	3	»	»	»	17	»	»	23	3	»	»	11	500
»	»	61	»	244	36	»	133	23	2	5	22	3	»	»	»	28	»	»	23	3	16	»	11	610
»	»	»	»	15	4	»	2	1	5	»	2	»	»	»	»	4	»	»	1	1	»	»	»	35
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	190	»	1	4	»	24	26	16	»	891	»	»	12	»	3	»	»	»	»	»	»	»	1.097
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	1	»	»	9	3	»	11	1	2	»	5	»	3	1	»	»	»	»	1	5	1	»	»	43
»	»	61	»	196	37	»	173	23	3	5	20	3	8	»	»	35	»	»	37	6	16	»	4	627
»	»	156	»	646	87	»	1646	85	53	20	1.381	51	18	42	53	149	16	12	57	154	30	»	163	4.819
»	»	61	»	314	56	»	1095	55	19	13	107	42	4	16	71	77	14	9	50	145	26	»	33	2.207
»	»	61	»	615	79	»	1.143	55	43	14	1.092	39	4	37	31	146	14	9	50	145	26	»	123	3.728
»	»	»	»	6	2	1	9	10	1	»	14	»	3	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	49
1	1	14	»	49	52	»	59	30	33	20	158	3	3	10	14	31	5	10	5	10	1	»	13	502
»	2	9	»	54	41	»	38	19	17	20	134	4	2	9	14	29	4	11	8	11	1	»	8	436
1	»	5	»	8	20	»	9	6	20	10	86	»	»	3	4	13	8	7	5	1	»	»	9	215
»	1	6	»	33	14	»	9	7	13	6	68	3	»	»	1	10	»	»	2	8	1	»	2	184
»	»	3	»	19	16	1	11	1	8	4	21	1	3	»	»	6	»	»	1	8	1	»	»	104
2	5	588	»	2.457	488	2	4.657	365	236	122	4.023	152	49	144	190	553	61	58	264	502	240	»	387	15.545
»	»	1	»	19	25	»	25	16	1	13	86	»	»	6	16	16	4	11	3	4	»	5	»	251
»	1	8	»	45	20	»	26	4	12	17	63	1	»	5	»	17	»	4	2	6	1	3	»	235
»	1	9	»	64	45	»	51	20	13	30	149	1	»	11	16	33	4	15	5	10	1	8	»	486
»	1	13	»	38	25	»	22	16	16	12	2.910	6	3	5	1	17	»	1	2	8	3	»	2	3.101
»	1	13	»	38	25	»	22	16	16	12	2.910	6	3	5	1	17	»	1	2	8	3	»	2	3.101
2	7	610	»	2.559	558	2	4.230	401	265	164	7.082	159	52	160	207	303	65	74	271	520	244	8	389	19.132
8	2	46	6	131	117	10	66	31	46	65	412	37	4	30	36	107	42	31	30	16	6	3	41	1.323

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y O y el de igual letra del año precedente.

Cada año extiende su actividad la Inspección del trabajo á nuevas industrias. Ya se indican éstas en el capítulo que lleva el epigrafe de «Altas y bajas de las mismas»; y como se comprenderá, mientras la Inspección se encuentre en estado constituyente no es posible hacer un estudio comparativo.

En este año se han inspeccionado por primera vez muchas industrias en la ciudad de Córdoba, por haber sido nombrado un Inspector en dicha provincia.

Las demás Inspecciones, incluso la regional, también han incluido en sus visitas las de bastantes industrias nuevas; en cambio, el Inspector de Málaga ha dejado de visitar este año industrias de muy poca importancia que visitó el año anterior, para ejercer una vigilancia más asidua en las que revestían mayor interés: textiles, forestal y de cueros y pieles; y como los términos de comparación entre la actividad de la Inspección del año pasado no son semejantes á la de este, de aquí que no se puedan deducir datos exactos.

Ha de tenerse en cuenta además el diferente criterio que hasta el año 1911 han tenido los Inspectores de la región al apreciar las infracciones. Unos estudiaban éstas en razón del número de veces que se infringían las disposiciones legales por el número de obreros que motivaban aquella infracción, y otros, teniendo sólo en cuenta la responsabilidad del patrono, por el número de veces que el centro de trabajo no cumplía lo prevenido.

Puestos de acuerdo los Inspectores y adoptando el primer criterio, que es el indicado por el Instituto, hasta este año no se han estimado las infracciones con la expresada uniformidad; y claro es que, como no existe en el año anterior término análogo de comparación, ésta no se puede hacer tampoco desde este punto de vista.

Del cuadro N se deduce la necesidad de redoblar la inspección en las provincias de Jaén, Almería, Cádiz, y desde este año, en la de Huelva, pues no existe en ellas Inspector del trabajo.

Observaciones acerca de la aplicación de la Ley del trabajo de mujeres y niños.

La Ley del trabajo de mujeres y niños es, de todas las tutelares del obrero, la que tiene mayor importancia, tanto por lo que significa en sí cuanto por los beneficios que de su cumplimiento se han de alcanzar.

Pero la observancia de algunas de sus disposiciones tropieza con serias dificultades, que los Inspectores tratan constantemente de evitar.

El egoísmo de los patronos unas veces; otras la estrechez de medios económicos en que se desarrollan determinadas industrias, que hace que se dediquen á ciertas operaciones del taller menores que por su edad y condición no están capacitados para ello; la carencia de elementos de vida de algunas localidades, que impulsa á los padres á emplear á sus hijos en las fábricas, únicas amparadoras de casi todos los menores, y mujeres de aquéllos, y cuya pobreza les obliga á aceptar un trabajo en condiciones no muy equitativas; además, la resistencia de los patronos á no exigir á sus pequeños obreros los requisitos que dispone la Ley para ingresar en sus fábricas, y, por último, el poco celo de las Autoridades, y sobre todo de las Juntas locales, que pudieran cooperar al cumplimiento de la misma, y que la miran con notoria indiferencia, colocan á la Inspección del trabajo en circunstancias difíciles.

Sin embargo, ésta va consiguiendo positivos resultados.

Por su intervención ya no se explota á los menores de diez años, ni en la mayoría de las fábricas se exige á los menores de catorce una jornada superior á seis horas de trabajo.

También va desterrando la costumbre de que de noche trabajen las mujeres y niños.

La reglamentación del trabajo de los menores de catorce años encuentra serias dificultades, pues muchos patronos prefieren despedirlos, ante la obligación de cumplir el precepto de la Ley, concediéndoles ratos de descanso y dos horas para instrucción primaria y religiosa.

Continúan los patronos no exigiendo á los menores el acta extendida ante la Autoridad local de que habla el art. 16 del Reglamento, y tanto los Registros civiles como los médicos municipales de alguna provincia, la de Málaga por ejemplo, interesan respectivamente por los certificados de edad y por el reconocimiento que á estos últimos competen 2,50 pesetas; así, pues, como el pequeño obrero ó aprendiz necesita, para conseguir la documentación necesaria para entrar en un taller, 2,50 pesetas en todas partes, y 5 pesetas en algunas provincias, decide no pedir las expresadas certificaciones, mucho más cuando el patrono no se las exige para darle trabajo.

Para no cumplir este precepto de la Ley, los patronos se escudan en que los obreros no les presentan la certificación del Alcalde, y aunque

se la exijan, no están dispuestos aquéllos á llevarla; los obreros se disculpan por las razones apuntadas en el párrafo anterior, y algunas Autoridades dicen que pueden creárseles conflictos si se llevara á rigor la observancia de esta disposición.

El Inspector de Córdoba dice que los patronos de algunas industrias oponen gran resistencia á la reglamentación de las horas de trabajo de los menores de catorce años, pues argumentan que aunque la labor de éstos es de pequeña importancia, sin embargo, es tan imprescindible para la labor general, que, suspendida aquélla por haberse cumplido las seis horas de trabajo, quedan suspendidas las demás labores.

La Inspección del trabajo va progresando en el cumplimiento de los preceptos de esta Ley, aunque no con la rapidez que debiera, por las causas anteriormente apuntadas.

Observaciones acerca de la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y previsión de accidentes.

En la aplicación de la Ley de Accidentes en los centros de trabajo es en donde se advierten los mayores progresos, y puede asegurarse que la mayor parte de las industrias visitadas la observan.

Esto es debido á que su implantación interesa igualmente á obreros y á patronos: á los primeros, porque se garantiza su seguridad; á los segundos, porque el cumplimiento de la misma les ahorra indemnizaciones.

En las visitas realizadas por la Inspección se notan cada día ostensibles mejoras, en punto á seguridad é higiene del trabajo.

Lo que pudiera llamarse gran industria en Andalucía se ha colocado en poco tiempo dentro de esta Ley, y, con algunas excepciones, cumple los preceptos de la misma.

Para ello ha bastado la acción constante y persuasiva de la Inspección. Sin embargo, todavía faltan por corregir deficiencias, que unas veces dependen de los patronos y otras de los obreros.

Algunos de aquéllos se resisten á hacer reformas en las máquinas que mejoren su seguridad, á colocar éstas en las debidas condiciones, á fin de evitar en los talleres la aglomeración de las mismas; y como hay muchas industrias que comenzaron modestamente, en malos locales, sin condiciones de ninguna clase para el objeto á que se destinaban, todavía siguen en el mismo primitivo estado, y cualquiera innovación reclamada por la Ley la miran como un nuevo gravamen, y, por consiguiente, con disgusto.

La Inspección procede con extremada prudencia, y va siempre armonizando el cumplimiento de la Ley con el interés industrial, pues un excesivo rigor acabaría con determinadas industrias.

En lo relativo á higiene, se puede añadir á la larga lista de reformas

realizadas en muchas industrias, y de las que venimos dando cuenta todos los años, las nuevas obras de ampliación de talleres que la fábrica de tejidos de Alperiz, en Dos Hermanas (Sevilla), ha realizado; las ejecutadas en las fundiciones de plomo San Luis y la Cruz, de Linares (Jaén); en la fundición de plomo de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); en los talleres de construcciones metálicas de Guevara y en los de construcción de coches de Pareja, Granada; en la fábrica de aceite de orujo y jabón de Aguilar, Córdoba, y en la fábrica de abonos de Atarfe (Granada).

La Inspección va corrigiendo muchas deficiencias notadas en sus visitas á las fábricas, respecto de aglomeración de máquinas, variación de transmisiones, ventilación de talleres, repartición de obreros en los mismos, con relación á la capacidad y condiciones higiénicas de aquéllos.

Muchas otras recomendaciones que, respecto á higiene, hace la Inspección en algunos centros se estrellan ante la ignorancia ó negligencia de los patronos, y, sobre todo, ante la mayor ignorancia de los obreros.

Nos referimos á esas medidas de protección que deben adoptar los operarios para evitar los peligros del contacto con alguna substancia química, de polvos nocivos en las vías respiratorias, de partículas ó cuerpos extraños en los ojos, etc., etc.

Las caretas protectoras, en las fundiciones metálicas; los guantes de goma, trajes protectores, en las fábricas de electricidad, y los anteojos de protección, en algunos talleres de las fábricas de loza, son conceptuados por los obreros como cosas irrisorias, que, á pesar de tenerlas recomendadas los directores de las fábricas y almacenadas en ellas, no suelen utilizarlas los obreros, y, si son obreras, oponen una mayor resistencia, ante la falsa idea de aparecer ridículas.

Sólo á fuerza de una gran constancia consiguen ciertos directores y maestros de taller que algunos obreros las utilicen.

También se va procurando que los obreros de industrias insalubres adquieran hábitos de limpieza y adopten determinadas precauciones en sus trabajos. Claro es que esta obra de educación y de modificación de hábitos y costumbres arraigados es muy lenta, pero en la cual hay que estar constantemente actuando.

Observancia de la Ley del Descanso dominical.

La Ley del Descanso dominical se cumple, por regla general, en lo que pudiera llamarse grande industria; pero más por tradición ó costumbre que por observancia de la Ley.

Se puede asegurar que el cumplimiento de la misma queda al arbitrio de los patronos, porque, á decir verdad, las Autoridades no hacen nada por que se observe.

Repetidamente se han ocupado de este asunto en las sesiones de las Juntas de Reformas Sociales á que ha asistido el Inspector; pero mis requerimientos han sido infructuosos.

En Autoridades de las provincias andaluzas se ha visto, no sólo un gran escepticismo respecto de la eficacia de la Ley, sino una notoria resistencia á que se vigile y á que se cumpla.

Como se comprenderá, si preside este espíritu en quien está llamado á exigir su cumplimiento por todos los medios, claro es que no es extraño que esta Ley sea, hoy por hoy, letra muerta.

Observaciones acerca de la prosperidad ó decadencia de las industrias de la región. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

La situación de la industria azucarera es la misma que en el año anterior, en que, por consecuencia de la superproducción y de la competencia entre la Sociedad General y las fábricas y cooperativas libres, hicieron descender el precio de los 100 kilogramos desde 122 hasta por bajo de 100 pesetas, en que se mantiene actualmente, siendo la demanda escasa.

El alto precio que alcanzaron los alcoholes, por causa de la escasa cosecha de vinos en la Mancha, influyó de modo favorable en la riqueza azucarera, pues para la producción de aquéllos se utilizan las melazas procedentes de la fabricación de azúcar, y además la industria alcoholera utilizó directamente la remolacha como materia prima, aprovechando el bajo precio que alcanzó la que no estaba contratada con las fábricas, que tienen limitada la cantidad máxima de las campañas.

Este excedente de remolacha llegó á cotizarse hasta 16 y 20 pesetas tonelada, al paso que la contratada ó concertada se cotizó á 30 pesetas por 6 grados densimétricos y 1 peseta por cada décima de aumento, lo que acusa para la raíz sacarina, dada su riqueza media, un precio de 40 pesetas. La producción total de la provincia de Granada puede fijarse en 220.000 toneladas.

El alto rango que alcanzó Granada, merced al monopolio que por varios años tuvo en cuanto á la producción de azúcar de remolacha, elevó el precio de la propiedad territorial, rústica y el de los tipos de arrendamiento á unos términos verdaderamente ficticios, y aunque se ha iniciado un descenso bien manifiesto, la situación será sostenida interin la competencia mantenga los precios actuales para la materia prima. Pero como tales precios no guardan relación con la baja en el mercado azucarero, es de temer que en plazo no lejano se infera á este importante ramo de riqueza un rudo golpe, sobre todo si se mantiene el impuesto de 35 pesetas por los 100 kilogramos de azúcar.

En cuanto á la industria de azúcar de caña, su situación se hace de todo punto insostenible, por no poder resistir la competencia de la producción remolachera.

Respecto de la industria vitivinícola, adquiere cada día mayor importancia, por la extensión de los viñedos con patrón americano, que van sustituyendo á las vides europeas, destruidas casi totalmente por la filoxera.

Los vinos de la Mancha, cuyo comercio no aminora la destrucción de aquellos viñedos por la plaga filoxérica, toda vez que los cosecheros manchegos elaboran vinos artificiales, hacen una competencia grande á la producción de los vinos andaluces.

En cuanto á la industria olivarera, la producción normal en la provincia de Granada excede de las necesidades del consumo; pero este excedente, que se exportó siempre á las provincias de Levante, no tiene hoy salida, por haberse apoderado de aquellos mercados la enorme producción de la provincia de Jaén, merced al ferrocarril del Sur de España.

En las provincias de Córdoba y Sevilla adquiere cada vez más importancia la elaboración de aceites finos para el consumo interior y para su exportación á los mercados extranjeros.

Las demás industrias siguen en estado estacionario, y en las mismas condiciones que expusimos en Memorias anteriores; así es que no podemos decir de ellas nada digno de mención.

Las Leyes del trabajo ejercen en el movimiento industrial una influencia notoriamente progresiva, pues reglamentan su vida por medio de una tutela inspirada en un alto sentido moral, mejorando las condiciones higiénicas de las industrias, haciendo el trabajo más humano y más digno, afirmando el respeto y consideración al obrero, evitando todo género de abusos, organizando sus jornadas teniendo en cuenta la edad, el sexo, la condición y el medio industrial, etc.; dando facilidades, por último, para hacer compatible aquél con los otros fines de la vida, todo lo cual hace sumamente justa y bienhechora la acción de estas Leyes.

6.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		43	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	1
Días de itinerario.....		88	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	9
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	5,430	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	382	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	"
	" navegación.....	"	Idem id., id., más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
	TOTAL.....	5,812	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	"
Centros visitados {	Por primera vez.....	164	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L., y 10 R.).....	"
	Por segunda ó más veces.....	302	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	"
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	466	No facilitan instrucción primaria y religiosa (3.º L.).....	"
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	36
Por orden superior.....		"	No presentan permiso paterno (16 R.).....	36
Por indicación de Autoridades.....		1	No idem certificado de edad (16 R.).....	36
Por denuncias.....		465	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por iniciativa propia.....		466	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	37
	TOTAL.....	466	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	"
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	78
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	12
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	3	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	37
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 28 Julio 1900).....	9
	4.ª Metalurgia.....	8	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	5
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	52	TOTAL.....	255
	6.ª Industrias químicas.....	19	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	1	De aperebimiento.....	1
	8.ª Idem textiles.....	41	De infracción.....	"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	49	TOTAL.....	1
	10. Idem de la construcción.....	16	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	21	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	38	Á ó de Instituto.....	27
	13. Idem del libro.....	29	" Inspectores.....	114
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	12	" Gobernadores y otras Autoridades.....	"
	15. Idem del vestido.....	54	" Juntas de Reformas Sociales.....	72
	16. Idem de cueros y pieles.....	10	" Industrias.....	"
	17. Idem de la madera.....	52	" Sociedades y particulares.....	1
	18. Idem de transportes.....	9	TOTAL.....	214
	19. Idem del mobiliario.....	5		350
	20. Idem de la ornamentación.....	15		
	21. Alfarrería y cerámica.....	2		
	22. Vidrio y cristal.....	1		
	23. Espectáculos públicos.....	"		
	24. Industrias varias.....	19		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		466		
Visitas á Autoridades.....		26		
Actos de asistencia á J. L.....		8		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		5		
Libros de visita habilitados.....		32		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		284		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		1		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
A) Servicios en la capital.					
Cartagena y suburbios.....	1	»	Enero	10	»
Idem.....	»	»	Abril.....	19	19
Idem: Hondón....	1	23	Julio	3	»
Idem: Escombreras.....	1				
Idem: Barrio Peral.....	1				
Idem: Barrio San Antón.....	1				
Idem: Barrio Los Barreros.....	1	9	Agosto	7	6
Idem: Barrio Santa Lucía.....	1				
Idem: Barrio Peral.....	1				
Idem: Portman....	1				
Idem: Barrio Lo Treviño	1	11	Septiembre..	8	3
Idem: Barrio Los Barreros.....	»				
Idem: Hondón....	»				
Idem: Barrio San Antón.....	»				
Idem: Barrio La Unión.....	1	32	Octubre	1	»
Idem: Barrio Descargador	1				
		18	Noviembre..	3	2
		55	Diciembre..	29	22
TOTAL.....	12	148		80	52
B) Servicios de itinerario (Lámina 17).					
Itinerario núm. 1.	7	589	Marzo	98	108
Idem núm. 2.	6	1.818	Mayo.....	136	61
Idem núm. 3.	10	937	Junio.....	91	35
Idem núm. 4.	3	1.494	Julio	35	9
Idem núm. 5.	4	696	Septiembre..	26	30
TOTAL.....	30	5.534		386	243
C) Servicios extraordinarios.					
Murcia	1	130	Junio, Sept. y Oct.	»	»
TOTALES...	43	5.812		466	295

II

Servicios de los Inspectores provinciales.

Valencia: Sr. Arias.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		39	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		1
Días de itinerario.....		68	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		13
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	1.212	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		
	Por carretera.....	296	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		
TOTAL.....		1.508	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		
Centros visitados.... {	Por primera vez.....	201	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		
	Por segunda ó más veces.....	550	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		751	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		
En razón á sus causas.....			No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		
Por orden superior.....		1	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		67
Por indicación de Autoridades.....		2	No presentan permiso paterno (16 R.).....		68
Por denuncias.....		7	No idem certificado de edad (16 R.).....		3
Por iniciativa propia.....		741	No hay separación de sexos (11 L.).....		
TOTAL.....		751	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.....		No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		98
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		6
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	7	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900).....		
	4.ª Metalurgia.....		No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		51
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	89	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		49
	6.ª Industrias químicas.....	21	TOTAL.....		424
	7.ª Idem del tabaco.....	69	ACTAS LEVANTADAS		
	8.ª Idem textiles.....	43	De apercibimiento.....		4
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	17	De infracción.....		
	10. Idem de la construcción.....	61	TOTAL.....		4
	11. Idem eléctricas.....	17	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	23	Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
	13. Idem del libro.....	70			
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	29	Á ó de Instituto.....	12	32
	15. Idem del vestido.....	86	Inspectores.....	17	51
	16. Idem de cueros y pieles.....	8	Gobernadores y otras Autoridades.....	3	5
	17. Idem de la madera.....	67	Juntas de Reformas Sociales.....	70	186
	18. Idem de transportes.....	35	Industrias.....		
	19. Idem del mobiliario.....	85	Sociedades y particulares.....	2	
	20. Idem de la ornamentación.....	73	TOTAL.....	104	274
	21. Alfarrería y cerámica.....				
	22. Vidrio y cristal.....				
	23. Espectáculos públicos.....				
	24. Industrias varias.....				
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		751			
Visitas á Autoridades.....		23			
Actos de asistencia á J. L.....		3			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		86			
Libros de visita habilitados.....		296			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		57			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....					

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Valencia.....	1	»	Febrero.....	36	19
Idem.....	»	»	Abril.....	27	8
Idem.....	»	26	Junio.....	59	20
Idem.....	»	14	Agosto.....	19	9
Idem.....	»	»	Septiembre..	100	37
Idem.....	»	»	Octubre....	78	75
Idem.....	»	»	Noviembre..	61	9
Idem.....	»	»	Diciembre...	62	29
TOTAL.....	1	40		442	206

B) Servicios de itinerario (Lámina 18).

Itinerario núm. 1.	11	370	Marzo.....	82	13
Idem núm. 2.....	10	442	Mayo y Ag..	79	27
Idem núm. 3.....	9	346	Octubre....	55	87
Idem núm. 4.....	8	310	Diciembre..	93	91
TOTAL.....	38	1.468		309	218
TOTALES...	39	1.508		751	424

Alicante: Sr. Muñoz.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		39	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		62	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	•
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	987	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
	Por carretera.....	873	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
	» navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	•
TOTAL.....		1.860	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	•
Centros visitados.....	Por primera vez.....	72	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	•
	Por segunda ó más veces.....	508	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		580	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	12
En razón á sus causas.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.).....	12
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.)	12
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.)	•
Por denuncia.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	11
Por iniciativa propia.....		580	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	•
TOTAL.....		580	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	93
Clasificación de los centros visitados	Clases de industrias.....		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	1	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	•
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	•
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 59 R. 23 Julio 1900).....	2
	4.ª Metalurgia.....	•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	14
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	36	TOTAL.....	157
	6.ª Industrias químicas.....	26	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	•	De apercibimiento.....	•
	8.ª Idem textiles.....	63	De infracción.....	•
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	42	TOTAL.....	•
	10. Idem de la construcción.....	14	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	20	Documentos despachados.....	
	12. Idem de la alimentación.....	38	• A ó de Instituto.....	6
	13. Idem del libro.....	11	• Inspectores.....	17
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	49	• Gobernadores y otras Autoridades.....	5
	15. Idem del vestido.....	162	• Juntas de Reformas Sociales.....	19
	16. Idem de cueros y pieles.....	18	• Industrias.....	•
	17. Idem de la madera.....	28	• Sociedades y particulares.....	•
	18. Idem de transportes.....	27	TOTAL.....	47
	19. Idem del mobiliario.....	5	Salida.....	
	20. Idem de la ornamentación.....	5	•	17
	21. Alfarrería y cerámica.....	11	•	56
	22. Vidrio y cristal.....	•	•	20
	23. Espectáculos públicos.....	•	•	83
	24. Industrias varias.....	19	•	•
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		580	•	176
Visitas á Autoridades.....		•		
Actos de asistencia á J. L.....		•		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		•		
Libros de visita habilitados.....		•		
Leyes y Reglamentos distribuidos		•		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		•		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Alicante.....	1	4	Enero	10	»
Idem.	»	»	Febrero....	5	»
Idem.	»	11	Marzo	7	»
Idem.	»	4	Abril	1	»
Idem.	»	6	Julio	11	»
Idem.	»	»	Agosto	14	14
Idem.	»	»	Octubre	5	5
Idem.	»	16	Noviembre..	26	26
TOTAL.	1	41		79	45

B) Servicios de itinerario (*Lámina 19*).

Itinerario núm. 1.	7	442	Abril.....	77	21
Idem núm. 2.	8	409	Mayo.....	68	10
Idem núm. 3.	10	368	Junio.....	97	41
Idem núm. 4.	8	354	Septiembre..	63	23
Idem núm. 5.	4	246	Octubre	54	17
TOTAL.	37	1.819		359	112

C) Servicios extraordinarios.

Alcoy	1	»	Noviembre..	49	»
»	»	»	Diciembre..	93	»
TOTAL.	1	»		142	»
TOTALES...	39	1.860		580	157

Castellón: Sr. Barceló.

Resumen general

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		✓
Días de itinerario.....		✓	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		4
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	✓	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		✓
	Por carretera.....	✓	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		✓
	Por navegación.....	✓	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		✓
TOTAL.....		✓	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		✓
Centros visitados.....	Por primera vez.....	2	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		✓
	Por segunda ó más veces.....	14	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		✓
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		16	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		10
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		10
Por orden superior.....		✓	No (idem certificado de edad (16 R.))		9
Por indicación de Autoridades.....		✓	No hay separación de sexos (11 L.)		✓
Por denuncias.....		✓	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		✓
Por iniciativa propia.....		16	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		✓
TOTAL.....		16	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		✓
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		✓
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	✓	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		✓
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	✓	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 28 Julio 1900).....		✓
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	✓	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		3
	4.ª Metalurgia.....	✓	TOTAL.....		✓
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	✓	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	✓	De apercibimiento.....		✓
	7.ª Idem del tabaco.....	✓	De infracción.....		✓
	8.ª Idem textiles.....	✓	De reincidencia.....		✓
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	✓	De obstrucción.....		✓
	10. Idem de la construcción.....	✓	TOTAL.....		✓
	11. Idem eléctricas.....	✓	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	✓	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	✓	A.º de Instituto.....		2
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	✓	Inspectores.....		7
	15. Idem del vestido.....	✓	Gobernadores y otras Autoridades.....		1
	16. Idem de cueros y pieles.....	✓	Juntas de Reformas Sociales.....		1
	17. Idem de la madera.....	✓	Industrias.....		✓
	18. Idem de transportes.....	3	Sociedades y particulares.....		✓
	19. Idem del mobiliario.....	✓	TOTAL.....		56
	20. Idem de la ornamentación.....	✓	En-trada.		
	21. Alfarrería y cerámica.....	✓	Salida.		
	22. Vidrio y cristal.....	✓	1		2
	23. Espectáculos públicos.....	✓	3		7
	24. Industrias varias.....	✓	52		1
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		16	56		11
Visitas á Autoridades.....		3			
Actos de asistencia á J. L.		✓			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		✓			
Libros de visita habilitados.....		2			
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		33			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		✓			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Castellón.....	1	»	Noviembre..	6	13
Idem.	»	»	Diciembre..	10	20
TOTAL.	1	»		16	33

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		122	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		2
Días de itinerario.....		218	Idem. mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		26
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	7.629	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		"
	Por carretera.....	1.551	Idem id. entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		"
	A caballo.....	"	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		"
TOTAL.....		9.180	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		"
Centros visitados...	Por primera vez.....	439	Idem id. en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....		"
	Por segunda ó más veces.....	1.374	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º y 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		"
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....	1.813	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		"
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		125
Por orden superior.....		"	No presentan permiso paterno (16 R.).....		126
Por indicación de Autoridades.....		2	No idem certificado de edad (16 R.).....		124
Por denuncias.....		2	No hay separación de sexos (11 L.).....		3
Por iniciativa propia.....		1.809	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		48
TOTAL.....		1.813	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		269
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		19
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		4	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		37
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		3	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		62
3.ª Minas, salinas y canteras..		14	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		63
4.ª Metalurgia.....		8	TOTAL.....		909
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		178	ACTAS LEVANTADAS		
6.ª Industrias químicas.....		67	De apercibimiento.....		5
7.ª Idem del tabaco.....		1	De infracción.....		"
8.ª Idem textiles.....		179	De reincidencia.....		"
9.ª Idem forestales y agrícolas..		91	De obstrucción.....		"
10. Idem de la construcción.....		80	TOTAL.....		5
11. Idem eléctricas.....		59	TRABAJOS DE OFICINA		
12. Idem de la alimentación.....		137	Documentos despachados,	En- trada.	Salida.
13. Idem del libro.....		57	A ó de Instituto.....		
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		85	• Inspectores.....	46	156
15. Idem del vestido.....		287	• Gobernadores y otras Autoridades.....	151	151
16. Idem de cueros y pieles ..		57	• Juntas de Reformas Sociales.....	8	25
17. Idem de la madera.....		169	• Industrias	213	494
18. Idem de transportes.....		44	• Sociedades y particulares.....	3	4
19. Idem del mobiliario.....		77	TOTAL.....	421	830
20. Idem de la ornamentación..		56	TAREAS DE OFICINA		
21. Alfarrería y cerámica.....		48	Documentos despachados,	En- trada.	Salida.
22. Vidrio y cristal.....		1	A ó de Instituto.....		
23. Espectáculos públicos.....		"	• Inspectores.....	46	156
24. Industrias varias.....		111	• Gobernadores y otras Autoridades.....	151	151
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		1.813	• Juntas de Reformas Sociales.....	8	25
Visitas á Autoridades.....		93	• Industrias	213	494
Actos de asistencia á J. L.....		20	• Sociedades y particulares.....	3	4
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		13	TOTAL.....	421	830
Libros de visita habilitados.....		247	TAREAS DE OFICINA		
Leyes y Reglamentos distribuidos		1.021	Documentos despachados,	En- trada.	Salida.
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		58	A ó de Instituto.....		

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Cartagena y suburbios.....	12	148	»	80	52
Valencia é ídem...	1	40	»	142	206
Alicante.....	1	41	»	79	45
Castellón.....	1	»	»	16	33
TOTAL.....	15	229		617	336

B) Servicios de itinerario (Láminas 17, 18 y 19).

Regional.....	30	5.534	»	386	243
Provincial Valencia.....	38	1.468	»	309	218
Ídem Alicante...	37	1.819	»	359	112
TOTAL.....	105	8.821		1.054	573

C) Servicios extraordinarios.

Regional Murcia..	1	130	»	»	»
Provincial Alicante (auxiliar) ...	1	»	»	142	»
TOTAL.....	2	130		142	»
TOTALES ..	122	9.180		1.813	909

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								
Albacete	1.172	74	2	1.248	137	739	91	967
Alicante	12.766	843	141	13.750	6.519	5.686	26	12.231
Castellón	2.635	273	129	3.037	1.109	5.851	351	7.311
Cuenca	260	12	2	272	5	5	5	15
Murcia	8.153	441	29	8.623	566	2.695	6	3.267
Valencia	10.359	834	163	11.356	973	8.039	224	9.236
TOTAL	35.345	2.477	464	38.286	9.304	23.015	698	33.017

Estadística de la población obrera

TOTAL GENERAL	JORNALES						TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS			Jornada ordinaria.	Horas.	Varones.	Hembras.
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Horas.			
Albacete	3,20	2,20	1,25	1,45	0,95	0,45	9 a 10	6 a 12	19	19
Alicante	3,55	2,60	1,65	1,35	1,05	0,80	8 a 11	8 a 12	1.669	15
Castellón	3,30	2,25	1,20	1,35	1	0,70	9 a 11	4 a 12	44	44
Cuenca	3,15	1,75	1,35	1	1	0,70	10 a 11 1/2	12	10	10
Murcia	2,90	2	1,15	1,25	0,95	0,70	8 a 12	4 a 12	585	70
Valencia	4,30	2,30	1,35	1,50	1,05	0,60	8 a 10 1/2	9 a 10 1/2	401	158
TOTAL	3,303								2.728	243
										2.971

Estadística de la población obrera

Estadística de la población obrera

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	1.086	"	"	1.086	"	"	"	"	"	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio ..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Minas, salinas y canteras	2.688	12	"	2.700	12	14	"	"	"	"
Metalurgia	1.204	"	"	1.204	"	"	"	"	"	"
Trabajo del hierro y demás metales	5.460	297	6	5.763	2	21	"	"	"	"
Industrias químicas	1.430	15	"	1.445	447	688	"	"	"	"
Idem del tabaco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem textiles	2.193	449	216	2.858	763	4.345	55	5.163	"	"
Idem forestales y agrícolas	937	187	64	1.188	1.831	1.505	"	3.336	"	"
Idem de la construcción	1.081	72	18	1.171	116	46	"	1.62	"	"
Idem eléctricas	598	"	"	598	"	"	"	598	"	"
Idem de la alimentación	1.024	4	"	1.028	501	1.064	10	1.575	"	"
Idem del libro	708	48	1	757	6	82	"	83	"	"
Idem del papel, cartón, caucho ..	986	97	3	1.086	994	1.998	13	3.005	"	"
Idem del vestido	6.689	431	98	7.218	2.915	6.558	427	9.900	"	"
Idem de cueros y pieles	1.761	86	1	1.848	410	811	93	1.314	"	"
Idem de la madera	1.911	195	3	2.109	21	34	4	59	"	"
Idem de los transportes	436	15	"	451	"	"	"	451	"	"
Cargadores de puerto	900	"	"	900	"	"	"	900	"	"
Idem del mobiliario	1.581	283	4	1.868	132	522	"	654	"	"
Idem de la ornamentación	308	35	"	343	2	8	"	10	"	"
Alfarería y cerámica	546	74	34	654	271	100	4	375	"	"
Vidrio y cristal	350	25	"	375	15	30	"	45	"	"
Industrias varias	1.463	152	16	1.636	866	5.819	92	6.147	"	"
TOTALES	35.345	2.477	464	38.286	9.304	23.015	698	33.017		

Estadística de la población obrera

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	1.086	5	3,20	1,40	"	"	"	8 a 10	"	"	"
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio ..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Minas, salinas y canteras	2.726	4,70	3,10	1,50	1,50	1,25	1	10 a 10 1/2	12	1	1
Metalurgia	1.204	3,85	2	1,15	"	"	"	9 a 12	8 a 12	305	305
Trabajo del hierro y demás metales	5.766	3,85	2,40	0,95	1,50	1,15	0,80	9 a 10	9	18	18
Industrias químicas	2.580	3,70	2,80	1,90	2,15	1,65	1,15	8 a 10	8 a 12	207	207
Idem del tabaco	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Idem textiles	8.021	3,05	2,25	1,50	1,30	1	0,70	8 a 11	8 a 12	210	153
Idem forestales y agrícolas	4.524	3,10	2,25	1,40	1,50	1,05	0,60	10	"	"	"
Idem de la construcción	1.353	3,15	2,35	1,55	1,35	1	0,65	9 a 10 1/2	10 1/2 a 12	7	7
Idem eléctricas	598	3,60	2,70	1,80	"	"	"	9 a 12	3 a 12	171	171
Idem de la alimentación	2.603	3,25	2,55	1,85	1,20	0,85	0,50	8 a 10 1/2	6 a 12	85	75
Idem del libro	845	3	2,50	1,40	1,25	1	0,75	8 a 9	6 a 9	27	27
Idem del papel, cartón, caucho ..	4.091	3,50	2,45	1,40	1,35	1	0,70	9 a 10	10	148	148
Idem del vestido	17.118	3	2,25	1,50	1,40	1	0,65	10 a 11	9 a 12	1.508	15
Idem de cueros y pieles	1.162	3,20	2,25	1,30	1,60	1,10	0,65	9 a 10	"	"	"
Idem de la madera	2.163	3,35	1,75	1,15	1	0,80	0,60	8 a 10 1/2	8 a 12	26	26
Idem de los transportes	451	4,35	3,10	1,90	"	"	"	9 a 10	"	"	"
Cargadores de puerto	900	7,50	5	2,75	"	"	"	8	"	"	"
Idem del mobiliario	1.522	4,25	2,65	1,10	1,50	1	0,50	8 a 10	"	"	"
Idem de la ornamentación	353	3,45	2,20	0,95	1,25	1	0,75	9 a 10	"	"	"
Alfarería y cerámica	1.023	3,40	2,25	1	1,15	0,90	0,60	10	12	12	12
Vidrio y cristal	420	4,50	2,65	0,75	2	1,35	0,75	10	12	3	3
Industrias varias	1.733	2,95	2,15	1,35	1,15	0,90	0,65	9 a 11	"	"	"
TOTALES									2.728	243	2.971

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

De igual modo que en años anteriores, han procurado, lo mismo el Inspector regional que los tres provinciales, estar en comunicación con las Juntas locales en las capitales de su respectiva demarcación, y conocer, en las poblaciones visitadas, las condiciones en que las mismas Juntas funcionan, ya que no haya sido posible promover su reunión, porque, en general, esto va resultando cada vez más difícil, pues apenas tiene esto lugar si no es para cumplir alguna misión política á estas colectividades encomendadas por la Ley: función que, por otra parte, apasiona en forma inconveniente á los Vocales de las mismas, y además influye, quizá también por modo desventajoso para su misión social, en las elecciones de los componentes de las mismas Juntas. El resultado de todo ello es que cada vez se nota menor actividad y menos conocimiento de los deberes personales y colectivos, así como de las atribuciones que las Leyes conceden é imponen respectivamente á estos organismos.

En punto á ejercer funciones de Inspección, pueden citarse, como excepción de la regla general, las Juntas de Valencia, Alicante, Alcoy, Burriana, Villarreal, Albacete, Cuenca y La Unión; y en cuanto á inspirar sus actos en una orientación adecuada de todo lo que Reales órdenes y Reglamentos determinan, pueden citarse las de Valencia, Alicante, Alcoy, Burriana, Murcia y Cartagena. Las demás se ocupan, en algún caso muy obligado, de algo relacionado con el descanso dominical, ó lo hacen sin el conocimiento de los límites que las disposiciones vigentes fijan á sus atribuciones, considerándose con facultades absolutas para disponer, cual convención local, en todo aquello, sobre todo, que, por ser de actualidad circunstancial, apasiona en gran escala la opinión en las poblaciones reducidas. Las Juntas citadas, principalmente las de Murcia y Alcoy, han procurado, consiguiéndolo, facilitar cuanto se relaciona con la documentación que los menores deben presentar para ser admitidos en el trabajo.

Como ensayo que ha dado buenos resultados, se han empleado este año en auxiliar la Inspección, en la forma que determina el art. 79 de las Instrucciones de 1.º de Julio de 1910, un Vocal obrero de la Junta de Valencia y otro de la de Alcoy, respondiendo ambos á cuanto se les ha exigido por los respectivos Inspectores provinciales, y cooperando á que la inspección resulte más intensa en dos poblaciones de tanta importancia industrial como son Valencia y Alcoy.

Con los modelos de actas que han de utilizar las Juntas locales, y con ejemplares de las instrucciones á que las mismas han de ajustarse en el ejercicio de las funciones de Inspección, se dirigieron circulares por esta Inspección regional á 200 Alcaldes-presidentes de las provincias de Murcia, Albacete, Cuenca y Castellón, obteniendo sólo 69 contestaciones, siendo de notar que á la vez se pedía relación de los Vocales de las respectivas Juntas. Los Inspectores de Valencia y Alicante, que dirigieron igualmente á los Alcaldes de su respectiva demarcación la misma circular, con las instrucciones y formularios, tampoco han recibido contestaciones más que de una tercera ó una mitad de las remitidas.

Tratando de las Juntas locales, hemos de indicar con elogio muy merecido á la de Murcia, que intervino desde los primeros momentos, espontáneamente, con éxito inmediato, para terminar, primero, la huelga general iniciada el 20 de Septiembre, y después, para conseguir idéntico resultado respecto de la de las hilanderas de las fábricas de seda, que desde los primeros momentos se promovió en condiciones muy difíciles, siendo preciso que el Alcalde-presidente y todos los Vocales de la Junta, sin distinción, empleasen gran celo, inteligencia, actividad y tacto muy delicado para conseguir la solución satisfactoria á que se llegó á los diez ó doce días de iniciarse.

II

Autoridades y otras entidades.

Nada nuevo hay que decir respecto de este punto en el año á que esta Memoria se refiere. Ha seguido progresivamente apreciándose la misión de los Inspectores, conforme van siendo conocidos los resultados y los procedimientos que se emplean para conseguirlos, demostrándose todo ello por las consideraciones con que en todas partes se les recibe y por las facilidades que se ofrecen para cuanto con la Inspección se relaciona. Autoridades, entidades y Sociedades patronales y obreras figuran, sin excepción, en este orden de apreciaciones y manifestaciones, muy lisonjeras, y que con gran satisfacción se consignan.

La intervención que tan marcadamente ha tenido la política de partidos en el seno de las Sociedades obreras, desviándolas de los fines en que principalmente deben inspirarse para conseguir el posible mejoramiento del bienestar individual, y la situación excepcional que las huelgas originaron en las principales poblaciones de la región, han determinado el retraimiento de los Inspectores, limitando las visitas y disminuyendo la comunicación con las Sociedades obreras. Sin embargo, aunque algo antiguos, se han podido recoger Reglamentos, que se acompañan, de las Sociedades siguientes de Cartagena: Obreros albañiles, La Maestranza, Obreros panaderos y La Nacional, del muelle de Cartagena.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

TOTAL

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL

TOTAL

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE							NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAIDAS					
Albaceta.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	Valencia.	TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	1	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»
»	4	5	»	4	13	26	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	17	24	»	16	67	125	»	»	»	»	»	»
1	17	24	»	16	68	126	»	»	»	»	»	»
1	17	23	»	15	68	124	1	»	»	»	»	1
2	22	»	»	24	3	3	»	»	»	»	»	»
2	108	15	»	43	101	269	»	»	»	»	»	»
»	2	2	»	8	7	19	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	187	94	»	126	328	742	1	»	»	»	»	1
2	11	»	»	24	»	37	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	5	53	62	4	»	»	»	»	4
2	15	»	»	29	53	99	4	»	»	»	»	4
»	14	»	»	5	49	68	»	»	»	»	»	»
»	14	»	»	5	49	68	»	»	»	»	»	»
9	216	94	»	160	430	909	5	»	»	»	»	5
21	654	152	14	178	794	1.613	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CLASES DE INDUSTRIAS

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
Trabajo de mujeres y niños. (Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)																									
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	8	4	5	»	»	»	»	2	»	3	»	»	»	»	»	»	4	26
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	»	»	12	2	»	11	15	14	»	»	8	9	6	1	21	»	19	1	»	»	»	»	6
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	»	12	2	»	11	15	14	»	»	8	9	6	1	21	»	19	1	»	»	»	»	125
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	»	»	12	2	»	11	15	13	»	»	8	9	6	1	21	»	19	1	»	»	»	»	126
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	124
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	5	4	»	»	5	5	2	8	3	2	1	2	10	»	»	»	»	»	»	»	3
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	1	»	17	6	»	12	46	20	13	37	6	7	12	2	29	25	8	8	4	»	»	»	16
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	3	»	»	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	269
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
TOTAL.....	»	»	1	»	58	16	»	»	101	71	15	48	33	36	36	13	104	25	65	11	4	»	»	46	742
Previsión de accidentes. (Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)																									
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	5	1	»	»	5	3	2	6	3	»	»	2	9	1	»	»	»	»	»	1	37
No se guardan medidas de seguridad (54 & 59 R.).....	»	»	4	»	1	1	»	8	2	2	4	17	»	7	5	»	6	»	1	»	»	»	»	3	62
TOTAL.....	»	»	4	»	6	2	»	8	7	»	6	23	3	7	5	2	15	1	1	»	»	»	»	4	99
Ley de 3 de Marzo de 1904.																									
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	4	»	2	»	»	»	»	»	50	68
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6	4	»	2	»	»	»	»	»	50	68
Total general de infracciones.....	»	»	5	»	64	18	»	»	106	76	21	71	41	44	47	19	119	28	66	11	4	»	»	100	909
Total general de industrias visitadas en cada clase..	4	3	14	8	178	67	»	»	91	80	59	137	57	85	287	57	169	44	77	56	48	1	»	111	1.813

Alta y baja de los centros de trabajo.

Para puntualizar detalladamente las alteraciones que en un año resulten dentro de cada grupo para cada clase de industrias, sería preciso, como indicábamos en la Memoria del año anterior, que prestasen su decidido y constante concurso las Juntas locales de Reformas Sociales, llevando un registro en cada población, en que anotaran el alta y baja de los centros de trabajo. No siendo así, ni disponiendo la Inspección de personal adecuado, hemos de atenernos en este artículo á las indicaciones generales que resulten de la observación directa de los Inspectores al visitar las poblaciones comprendidas en los itinerarios.

En esta forma pueden anotarse, por provincias, las siguientes indicaciones:

Albacete.—Se registra el aumento de una fábrica de harinas y otra de tijeras en la capital, apreciándose un principio de transformación de la industria de las nombradas navajas, en la producción de cuchillos y efectos de acero para el servicio de comedor.

Ouencea.—Aumento en la capital de una fábrica de harinas y la reapertura de un taller de aserrio mecánico, varios años cerrado.

Murcia.—Sólo se registra el cambio iniciado de procedimientos beneficiosos, desde el punto de vista de mejorar los talleres y las máquinas en los molinos de pimentón, y el aumento de una Central eléctrica en la capital.

Castellón.—El progreso muy notable de la fábrica de toquillas de la capital, mejorando talleres y telares.

Alicante.—También el aumento progresivo de cuanto se relaciona con el empaque de cebollas y tomates para la exportación, y la mejora de locales para la de la pasa, principalmente en Denia y pueblos de las inmediaciones de Gandía.

Valencia.—En Sagunto, la Compañía de Sierra Menara ha aumentado las instalaciones industriales para la exportación de mineral de hierro en pequeños bloques conglomerados. Aumento en la capital, principalmente, de la cerrajería artística, y de industrias comprendidas en el grupo 6.º, productos químicos para abonos, colas y perfumerías. Un pequeño aumento se registra en la industria de torcidos de seda, pues se ha abierto la fábrica de Alpera. También prosperan, dentro del grupo 8.º, los tejidos de yute y trenzas de alpargatas en la capital. Se percibe en ésta mayor intensidad de trabajo en las fábricas de baldosas, yeso y demás del grupo 10, así como un aumento muy marcado en la utilización del fluido eléctrico, desde que tiene en Valencia un Centro de transformación y producción La Hidroeléctrica Española. Y, por fin, ha de anotarse el aumento iniciado de la industria de conservas vegetales y la instalación de nueve fábricas de papel en Valencia. En los demás grupos no hay aumento ni disminución sensible que haya podido apreciarse.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre los cuadros N y O y los de igual letra del año precedente.

En conjunto se observa la reducción muy notable de 49,80 por 100 en las infracciones anotadas (99,93 por 100 el año 1910 y 50,13 el 1911), que afectaban, en general, á las provincias de la región, según demuestra el cuadro N, correspondiente al resultado de la inspección en cada una. En el mismo cuadro, formado con relación á los resultados por inspecciones, aparece un aumento muy sensible respecto de la de Castellón, porque el Inspector no ha funcionado hasta Diciembre, visitando en la capital precisamente las industrias en que, por ocupación de menores de diez y seis años, era preciso insistir en que los menores de catorce sólo trabajen seis horas y en que se disponga la documentación que determina la Ley, resultando acumuladas las infracciones con relación al corto número de centros visitados. El estado que refleja la verdadera situación en este punto es el que, por provincias, se ha formado, y que acusa la disminución de infracciones, no sólo de las que, como las relativas á libros de visita, documentación y Reglamentos, afectan sólo indirectamente á las conveniencias de la clase obrera, sino de las de tan gran trascendencia social como son las que se relacionan con el trabajo de los menores. En cambio, se registra un aumento en las provincias de Alicante, Murcia y Valencia, en las faltas anotadas, en punto á faltas de condiciones higiénicas y medidas de seguridad, que reflejan el procedimiento seguido de progresivas exigencias en este orden de cosas, cuya variación se relaciona tan intimamente con las dificultades económicas que agobian, por modo general, la industria nacional, y que la Inspección tiene muy presentes para exigir con tacto y propagar ideas y procedimientos de higiene y seguridad que vienen dando buen resultado. En la provincia de Valencia, donde resulta el mayor aumento de estas infracciones de higiene y seguridad, se ha fijado el Inspector, Sr. Arias, en las malas condiciones en que trabaja la mujer, y á ello responden aquellas infracciones, así como las tres de falta de separación de sexos que figuran en el año actual. También resultó un aumento de infracciones de la Ley del Descanso dominical en las provincias de Alicante y Murcia, que afectan á las clases 13 (Murcia) y 14, 15, 16 y 18 (en la de Alicante), como indica el cuadro O.

Comparando este con el del año anterior, se deduce que la reducción de infracciones relativas al trabajo de menores afecta á las clases 8.^a, 10, 12, 14, 15, 16, 19, 21 y 24. Los aumentos por faltas de condiciones hi-

giénicas se refieren á las clases 8.^a, 12, 15, 16 y 24, quedando eliminados los de las clases 6.^a y 14, y resultando iguales en la clase 9.^a A esta clase de infracción deben sumarse las 49 que figuran en la provincia de Valencia por separado, para llamar la atención sobre ellas, y que se refieren á las malas condiciones higiénicas que se derivan de la posición en que la operaria se coloca en el trabajo del empaque de la naranja, y que figura en la clase 24. En punto á las condiciones de seguridad, el aumento de infracciones afecta á las clases 3.^a, 6.^a, 8.^a, 9.^a, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19 y 24, apareciendo disminuidas las referentes á las clases 5.^a y 17.

El cuadro O, en conjunto para cada clase de industrias, demuestra, en general, como el N, una reducción muy marcada en el total de infracciones.

*Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley de mujeres y niños.
Medios de mejorar las condiciones de este trabajo.*

Los estados N y O indican el visible progreso de la Inspección en cuanto se relaciona con el trabajo de los menores, principalmente por la disminución, casi supresión, del empleo de los que no han cumplido diez años. Subsiste, sin embargo, la dificultad de llegar á este resultado en la industria de hilados de cáñamo, yute y esparto, diseminada en pequeños talleres, que figuran entre los clasificados como de familia, en donde siempre se ve en cada torno uno, por lo menos, que no ha cumplido diez años, y menores de catorce que trabajan más de seis horas. En Castellón, Elche, Villajoyosa y Águilas es donde más se encuentra esta infracción, que difícilmente se corrige, como no sea estimulando á las Juntas locales y propagando en las Sociedades obreras, como vienen haciendo los Inspectores, la conveniencia de eliminar del trabajo á los menores, fuera de las condiciones que las Leyes imponen. Esta labor de propaganda continua produce algunos efectos, que se completarian llegando á organizar la enseñanza en condiciones tales que la escuela constituyera un atractivo para todas las clases, no sólo porque no hubiera (como las hay) dificultad alguna para la admisión de alumnos en la enseñanza gratuita, sino porque además existieran los atractivos que determinan las cantinas escolares y todas las ventajas materiales derivadas, en conjunto, de una beneficencia escolar bien organizada.

Contribuirán, en cierto modo, por otra parte, á este resultado, aunque no con toda eficacia, las facilidades que para obtener la documentación de los Registros civiles ofrece la Real orden de 5 de Mayo del año actual, porque al poder exigir y hacer que se cumpla en los centros de trabajo importantes todo lo prescrito, se establecerá una costumbre que es de esperar influya para separar de los talleres pequeños y aislados á los menores que por tal motivo vienen sustrayéndose al cumplimiento de la Ley.

De todas maneras, las deficiencias orgánicas de la enseñanza gratuita dan lugar á que la clase obrera, necesitada, en general, del pequeño jornal que aporten los menores, plantea, siempre que de esto se trata, un dilema que no tiene solución favorable al cumplimiento de la Ley. Dicen: Si el menor de catorce años no puede estar en el taller más que seis horas para que dedique algunas á la enseñanza, y no tiene cabida en la escuela, tendrá que pasarlas en la calle, resultando preferible que esté recogido en el trabajo, con el beneficio de la parte de jornal que de tal modo devenga. Y aun hay casos en que el argumento es más sólido, y desgraciadamente muy exacto, pues se plantea con la manifestación de que, para ser admitido en la escuela un menor, necesita pagar una cuota mensual, en cuyo caso el desequilibrio económico es mayor para la familia obrera, pues tiene el gasto de la enseñanza y el menor ingreso por no asistir al trabajo. En algunas industrias se ha adoptado el procedimiento de tener dos menores de catorce años en cada puesto donde conviene ocupar estos operarios aprendices, trabajando uno por la mañana y otro por la tarde, con lo que tienen libre medio día para la enseñanza; pero, como decimos antes, esto no tiene toda la eficacia que se persigue al no tener acceso en la escuela, como generalmente ocurre. Quizás una disposición que prescribiese esta forma de trabajo y de asistencia obligatoria á las escuelas resolviese en parte, al menos, la dificultad, y evitaria además los perjuicios que á la familia obrera se irrogan cuando el patrono, deseando cumplir la Ley (ya son varios los casos en que esto sucede) y evitar cuidados y preocupaciones, toma el acuerdo de no admitir á ningún menor de catorce años, viniendo á contrariar el espíritu de la Ley, que acepta la edad de los diez años para empezar el aprendizaje, considerando que en el período de los diez á los catorce debe el niño ir gradualmente trabajando sin perjudicar su desarrollo orgánico, y perfeccionar, al propio tiempo, la instrucción que hasta los diez años adquirió. De no ser así, se pierden cuatro años de aprendizaje y de jornal, retrasándose por igual modo el momento de llegar á la plenitud de aptitudes para el trabajo y para la retribución que á los mismos corresponda.

Otro punto de gran trascendencia social en que la Ley viene resultando incumplida es el del trabajo de los menores de diez y seis años en espectáculos públicos.

En informes oportunos se ha dado conocimiento de la infracción de que se trata, con la existencia de algunas compañías infantiles perfectamente organizadas, y que no ha tenido correctivo, por causa de las facultades que á las Autoridades gubernativas concede el párrafo 5.º del artículo 6.º de la Ley.

Tratando del trabajo de la mujer, se ha fijado la atención de los Inspectores en la industria, tan extendida en ciertas épocas del año, de Noviembre á Junio, en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, que tiene por objeto el empaque para la exportación de la naran-

ja y de la cebolla y tomate. Con algunas excepciones, sobre todo respecto de los dos últimos frutos, se efectúa ésta en buenos almacenes, contruidos á propósito, con excelentes condiciones de aeración y gran superficie, ocupándose principalmente mujeres, en gran número, en el triado y empaque, siendo relativamente reducido el de varones dedicados á la construcción y cierre de cajas, carga y descarga. Sobre este punto hace el Inspector de Valencia, en su Memoria, las siguientes indicaciones, respecto de la naranja, que tienen igual aplicación á las demás provincias, y al empaque de la cebolla y tomate, cuanto se refiere á la posición que ha de adoptarse, y que, para llamar la atención, figura con título especial en los estados de infracciones:

«Las triadoras están sentadas en el suelo, al lado de los montones de naranja; la clasifican en varios grupos, según su calidad y grueso.

»Cada naranja se envuelve en papel de seda, y se colocan en cajas para después ser transportadas. El papel que envuelve cada naranja lleva generalmente un sello en purpurina.

»Unánimes han sido las quejas que sobre la purpurina han formulado obreros, patronos y médicos. Sin entrar en detalles técnicos, propios del médico, es fácil comprender que el polvo metálico que se desprende de la marca, siendo formado de compuestos de cobre, al ser respirado, tiene que producir los trastornos fisiológicos que producen todas las sales de dicho metal.

»Á esto hay que agregar los que producen en los ojos y en la boca de los operarios. El embalaje de la naranja lo hacen mujeres, que, á consecuencia de la colocación de la caja, trabajan de rodillas ó montadas en la misma. Dichas posturas son incómodas y molestas en grado sumo, y dan origen á graves alteraciones orgánicas, habiendo varios casos de enfermedad, algunos graves, en mujeres que se dedican á estos trabajos.

»Los médicos de Alcira y Algemesi han señalado al Inspector varios casos de aborto producidos por relajaciones musculares, por consecuencia de las posturas adoptadas en el trabajo.

»También se han notado faltas de higiene en los locales, donde no hay, en algunos, retretes, y en otros son tales que constituyen verdaderos focos de infección.

»En varios almacenes hay personal de fuera de la localidad, y los alojamientos dejan muchísimo que desear, tanto por la falta de higiene y limpieza como por la separación de sexos, que no es conforme lo requiere la Ley y la Moral.

»Estas infracciones han motivado indicaciones, cuyo cumplimiento se exige en plazos cortos, y motivarán en años sucesivos visitas frecuentes.»

En el mes de Septiembre se planteó en Murcia por las hilanderas de las dos fábricas de seda que allí existen, y que ocupan un total de 800 operarias, una huelga que desde los primeros momentos despertó las simpatías de todas las clases sociales, apasionadas ante el cuadro de aquellas mujeres, todas jóvenes, que se veían obligadas á trabajar,

según el público, doce horas, por jornal reducido, y que todavía se mer-maba con la imposición de multas. Tal era, en resumen, el estado de opi-nión que determinó declarada y unánime hostilidad para los patronos, representantes de las dos Sociedades francesas, y que motivó la manifes-tación y denuncia en la prensa de infracciones de la Ley, interviniendo la Inspección para depurar aquellas denuncias y proceder en conse-cuencia.

Estudiada la huelga, se emitió el oportuno informe, resultando, res-pecto de la organización del trabajo, dos cuestiones importantes, que no aparecen previstas en la legislación. Es la primera la determinación de lo que debe considerarse por jornada de trabajo. En todo tiempo, en esta in-dustria, venia siendo de once horas, que se redujeron, para transigir y terminar la huelga, á diez y media durante los meses de Octubre á Mar-zo inclusive, subsistiendo, en los otros seis meses, la jornada máxima de once horas. Pero como la preparación, ya dentro de la fábrica, exige bas-tantes minutos, tanto para disponerse las operarias á empezar el traba-jo, al principio de la jornada y en los diversos descansos, como para pre-parar las perolas, madejas, cepillos, etc., al terminarlo resulta que la obrera, realmente, está ocupada dentro de la fábrica media hora ó tres cuartos, además de lo que constituye la jornada, resultando ésta, por consiguiente, de once horas ó más en los seis meses de invierno, y en los otros seis, de once y media á doce. Estas operarias habitan en diver-sos puntos de la huerta, teniendo que recorrer trayectos de media y hasta de una legua para llegar á la fábrica, por lo que dura el trabajo para todas ellas desde una hora, próximamente, antes de la entrada has-ta otra después de la salida, pues por igual motivo, los descansos del al-muerzo y comida han de pasarlos dentro de la fábrica ó á su inmediación. La jornada empieza, en todo tiempo, á las seis de la mañana, terminan-do á las seis de la tarde los meses de invierno (Octubre á Marzo) y á las seis y media en verano. Descansan de ocho á ocho y media para almor-zar, y de doce á una para comer, resultando las diez y media y once que se han indicado.

Avisa por la mañana, por primera vez, el silbato de la máquina media hora antes, y quince minutos en la comida, dándose el último aviso, que obliga á estar dentro de la fábrica, cinco minutos antes de cada entrada, que sumados con otros cinco que, como mínimo, se emplean en cada sus-pensión, dan, por lo menos, un total de treinta, que realmente se agre-gan á la jornada, resultando así de más de media hora sobre la máxima de la Ley en verano, sin que sea posible considerar esto como infracción, por no estar definida, como se ha hecho recientemente para las minas, la manera de contar la jornada máxima de la mujer y del niño.

La segunda cuestión á que nos hemos referido es la imposición de multas por deficiencias en el trabajo y por faltas de disciplina. Es uná-nime, entre las obreras, la opinión de que no es posible prescindir de las multas en esta industria, porque se trata de materia muy delicada, de

mucho valor, en que la menor transgresión se traduciría en gran pérdida y en desprestigio de los productos de la fábrica que presentara en el mercado las madejas, de una longitud fija, con aumento ó disminución del peso normal, que acusaría variación, en más ó en menos, del número de cabos que han de hilarse para formar dicha madeja, del cual depende el diámetro del hilado que ha de torcerse después para emplearse en los tejidos. Hay un tipo aceptado, se hacen los ensayos y se aplican multas proporcionales á la falta en más ó en menos. También se fija otro tipo de rendimiento, del capullo (3,750 kilogramos deben dar uno de seda hilada), aplicándose multas proporcionales á los excesos que resultan de los ensayos. Inversamente, se conceden premios semanales á todas las que han hilado dentro de los tipos de grueso ó que han necesitado menos cantidad de capullo para obtener uno de seda. También se imponen multas por faltas de disciplina y por las de resistencia en las pruebas que al efecto se realizan.

La escala gradual de multas empieza por 5 céntimos, aumentándose á 10, 20 y 25; los premios siguen la misma proporción, llegando hasta 50 y 70 céntimos por bancas, para el mejor rendimiento y la mayor resistencia. Según indicación de los patronos, se liquidan trimestralmente las multas y premios, sorteando, si lo hay, el exceso de las primeras sobre los últimos.

En ninguna de las dos fábricas se nos ha presentado libro, ni cuaderno, ni apunte donde constara un balance ó cuenta que permitiera demostrar, para satisfacción de las obreras, el saldo que en uno ú otro sentido resulte; así es que aquéllas manifestaban, como motivo de agravio, durante la huelga, que siempre resultaba un exceso de las multas sobre los premios que no se sorteaban.

No existiendo nada legislado sobre esto, no es posible tampoco exigir comprobaciones que en el orden moral, y para satisfacción interior de las obreras, fueran muy convenientes.

Tampoco es posible formar juicio acerca de la proporción que resulte, durante la semana de trabajo, entre multas y jornal devengado, punto de gran interés para determinar si la cuantía de aquéllas está dentro de los límites razonables que la justicia, en el orden moral, impone, para evitar que resulte mermado en gran proporción el jornal de la obrera, con beneficio del patrono, si no aparece bien justificado el extremo de la repartición, por sorteo, de las diferencias entre multas y premios.

Sólo una disposición general que fijara límites á las multas, con respecto á la cuantía del jornal, obligaría, no sólo á cumplir lo que se preceptuara, sino también, por consecuencia inmediata, vendrían obligados los patronos á tener, en forma comprobable, libros y anotaciones apropiados á este objeto.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes.

Esta Ley es seguramente la más conocida por obreros y patronos y la que, en general, se cumple con menos dificultades, por más que no hayan respondido, en muchos casos, los Tribunales industriales al espíritu que informa su organización, determinándose por tal motivo diferencias de apreciación y perjuicios que vienen á sufrir unas veces los patronos y otras los obreros, por la parcialidad de las sentencias que resulta de apasionamientos locales.

En punto á la previsión de accidentes se progresa visiblemente, demostrándose así los hechos registrados y el deseo, casi unánime, de los patronos, sobre todo en centros de trabajo importantes, de conocer y aprender cuanto la técnica moderna viene aconsejando en beneficio del obrero, como obra humanitaria, y en favor del capital, puesto que no tiene comparación el gasto que en un solo accidente ocasiona con el coste de pequeños aditamentos preventivos. Tal es, en general, el estado de opinión entre los patronos, modificándose de igual modo, por el convencimiento que los hechos determinan, la actitud de indiferencia y de desprecio del peligro que el hábito engendra entre los obreros, que no pueden menos de apreciar á su vez la diferencia que resulta en su favor de utilizar ó no los elementos preventivos, que eliminan por completo los accidentes, que en varios casos producen mutilaciones irremediables. La falta de Museos sociales, que abreviarían el camino á recorrer para llegar á posibles y prácticas perfecciones, vienen supliéndolas, de una parte, los Inspectores con su propaganda y explicaciones en sus visitas á los diversos talleres, y de otra, el ejemplo de la maquinaria moderna, que viene recibándose ya con todos los progresos que en este orden de aspiraciones está sancionada por la técnica moderna. Se percibe, pues, un progreso muy marcado, que también se manifiesta en las facilidades que, por lo general, se encuentran para cumplir sin discusión las prescripciones de los Inspectores. El obrero tiene, de igual modo, gran confianza en la Inspección, hasta el punto de acudir á sus consejos y á su intervención, aun en cuestiones ajenas á su cometido, como ha sucedido en Valencia con respecto á una fábrica de productos químicos en construcción. Entendiendo que un muro recientemente levantado podía derrumbarse, ocasionando muchas desgracias, se denunció al Inspector, solicitando su concurso para iniciar el procedimiento, á que se acudió, una vez hecha la visita, de pedir el reconocimiento al Arquitecto municipal y el correspondiente certificado para abrir la fábrica, evitándose quizás algún funesto accidente.

También se notan progresos muy notables en cuanto se relaciona con la higiene de los talleres, manifestándose los deseos de llegar, en lo posible, á lo perfecto, en la satisfacción con que los patronos reciben al Ins-

pector cuando han de presentar novedades de detalle ó nuevos talleres, en los que se ve una voluntad perseverante y decidida para establecer todas las mejoras. En Alcoy, población de tan gran importancia industrial, se construyen muchas fábricas nuevas, cuyos planos y proyectos se inspiran en la aplicación de los preceptos que la higiene moderna impone, señalándose tal progreso en las demás poblaciones importantes de la región, principalmente Valencia, Castellón, Murcia, Alicante, y, en general, en cuantas se inicia aplicación decidida de capitales al replanteo de industrias.

En la fábrica de fósforos de Alcoy, del Estado, han proseguido en el año á que esta Memoria se contrae las mejoras en los talleres de mojado y empackado, que satisfacen cuanto razonablemente podría exigirse por la Inspección en locales antiguos. Las berrerías de las fábricas de tejidos van estableciendo procedimientos de ventilación que, aun sin llegar á todo lo que en este punto conoce la ciencia, determinan visible progreso y estímulos, que ha de utilizar la Inspección para proseguir su labor en tan importante cuestión. En Murcia se construye de nueva planta una fábrica de sombreros para sustituir á la antigua y defectuosa, y se mejoran la higiene, ventilación y talleres en las fábricas de seda y en los talleres de hijuela. De igual modo se inicia una reacción muy favorable en todas las demás poblaciones importantes de la región. También, como se ha indicado al tratar del trabajo de la mujer, la Inspección ha intervenido y seguirá su labor progresiva para conseguir que en el trabajo del empaquetar naranjas, cebollas y tomates se procure á la operaria posición que resulte compatible con la índole del trabajo y con exigencias de orden higiénico que impone el sexo.

Descanso dominical.

Ha seguido el año actual siendo letra muerta, casi en absoluto, la Ley, en cuanto se refiere á los establecimientos de bebidas principalmente, con los perjuicios de orden social que son consiguientes y con los que se derivan del mal ejemplo, que cunde, influyendo para que también se infrinjan en otros órdenes y manifestaciones del trabajo. Y donde, como en Valencia, Alicante y alguna otra población, se han impuesto multas en algunas ocasiones, no se han hecho efectivas, resultando mayor el desprestigio de la Ley con el de las Autoridades, entidades y personas que han intervenido.

En la industria panadera se hace difícil puntualizar los establecimientos en que no se cumple la Ley, dando el descanso semanal á los obreros, porque éstos son los primeros que dejan de cooperar á este fin. Intervienen alguna vez, sin embargo, las Juntas locales para depurar denuncias, y también se han impuesto multas en varias poblaciones; pero, aun así, resulta muy difícil la determinación de infracción por el modo

que la justicia exige, mientras no se consiga la cooperación del obrero y se formulen pactos razonables que obliguen á patronos y obreros en forma que sean posibles las comprobaciones.

Otra industria en que se viene infringiendo la Ley es en las imprentas donde se hacen las tiradas de periódicos que se publican diariamente. Sería muy conveniente, teniendo en cuenta la índole tan especial de esta infracción, alguna disposición que regularizara la aplicación de la Ley, pues con los pactos que la misma autoriza resulta difícil.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales.

Hemos de repetir lo dicho sobre este punto en las Memorias anteriores. Quizá resulte razonable, y en algunas ocasiones justificada, la queja sobre falta de protección á que se refieren los patronos, bien por efectos de la tributación ó de la manera de exigirla, bien por causa de no responder las disposiciones arancelarias á las conveniencias de la exportación, ó por falta de tarifas adecuadas para los transportes. Ello es que sigue marcándose la decadencia en la industria sedera, sobre todo en los tejidos, así como en los de lana y algodón, en la de azulejos (Valencia y Castellón) y en la de alpargatas. En cambio, sigue observándose muy marcado progreso en las de tejidos de yute y cañamo, con aplicación á lonas y saquerio, en la fabricación de productos químicos para abonos y en la de conservas de frutas.

En nada ha influido la aplicación de las Leyes del trabajo en este movimiento industrial.

7.ª REGIÓN

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios de la Inspección regional.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		88	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		88	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 8 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	60
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	3.473	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	•
	Por carretera.....	233	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	•
	» navegación.....	•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	15
	TOTAL.....	3.706	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	1
Centros visitados.....	Por primera vez.....	86	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	75
	Por segunda ó más veces.....	326	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		412	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	530
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	530
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.).....	530
Por indicación de Autoridades.....		1	No hay separación de sexos (11 L.)	2
Por denuncias.....		1	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	165
Por iniciativa propia.....		410	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	•
	TOTAL.....	412	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	76
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	42
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		•	No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas).....	7
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 51 a 59 R. 28 Julio 1900).....	32
3.ª Minas, salinas y canteras.....		•	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	36
4.ª Metalurgia.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	81
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		31	TOTAL.....	2.101
6.ª Industrias químicas.....		21	ACTAS LEVANTADAS	
7.ª Idem del tabaco.....		94	De apercibimiento.....	32
8.ª Idem textiles.....		1	De infracción.....	1
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		21	TOTAL.....	33
10. Idem de la construcción.....		22	TRABAJOS DE OFICINA	
11. Idem eléctricas.....		64	Documentos despachados.	
12. Idem de la alimentación.....		35	Á ó de Instituto.....	54
13. Idem del libro.....		2	» » Inspectores.....	88
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		27	» » Gobernadores y otras Autoridades.....	20
15. Idem del vestido.....		51	» » Juntas de Reformas Sociales.....	40
16. Idem de cueros y pieles.....		10	» » Industrias.....	20
17. Idem de la madera.....		7	» » Sociedades y particulares.....	29
18. Idem de transportes.....		10	TOTAL.....	251
19. Idem del mobiliario.....		1		1.771
20. Idem de la ornamentación.		•		
21. Alfarrería y cerámica.....		4		
22. Vidrio y cristal.....		•		
23. Espectáculos públicos.....		•		
24. Industrias varias.....		11		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		412		
Visitas á Autoridades.....		49		
Actos de asistencia á J. L.....		19		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		22		
Libros de visita habilitados.....		58		
Leyes y Reglamentos distribuidos		456		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		27		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	»	Enero.....	5	1
Idem.....	»	»	Febrero.....	7	29
Idem.....	»	»	Marzo.....	10	47
Idem.....	»	»	Abril.....	2	4
Idem.....	»	»	Junio.....	4	15
Idem.....	»	»	Julio.....	7	22
Idem.....	»	»	Agosto.....	19	105
Idem.....	»	»	Septiembre..	15	28
Idem.....	»	»	Octubre...	19	2
Idem.....	»	»	Noviembre..	20	4
Idem.....	»	»	Diciembre..	16	2
TOTAL.....	1	»		124	259

B) Servicios de itinerario (Lámina 20).

Itinerario núm. 1.	4	263	Abril.....	69	268
Idem núm. 2.	8	688	Mayo.....	68	468
Idem núm. 3.	6	762	Junio.....	56	474
Idem núm. 4.	10	567	Julio.....	49	602
Idem núm. 5.	4	722	Agosto.....	24	21
Idem núm. 6.	5	764	Septiembre..	22	9
TOTAL.....	37	3.766		288	1.842
TOTALES...	38	3.766		412	2.101

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Valladolid.....	1	»	Enero.....	9	26
Idem.....	»	»	Febrero.....	10	35
Idem.....	»	»	Marzo.....	8	23
Idem.....	»	»	Abril.....	6	18
Idem.....	»	»	Mayo.....	5	14
Idem.....	»	»	Junio.....	8	17
Idem.....	»	»	Julio.....	9	20
Idem.....	»	»	Agosto.....	11	38
Idem.....	»	»	Septiembre..	10	8
Idem.....	»	»	Octubre....	10	14
Idem.....	»	»	Noviembre..	10	24
TOTAL.....	1	»		96	237

B) Servicios de itinerario (Lámina 21).

Itinerario núm 1..	5	76	Marzo.....	13	37
Idem núm. 2.....	5	182	Abril.....	18	26
Idem núm. 3.....	5	122	Mayo.....	14	27
Idem núm. 4.....	3	64	Junio.....	9	19
Idem núm. 5.....	3	52	Julio.....	8	12
TOTAL.....	21	496		62	121
TOTALES...	22	496		158	358

Burgos: Sr. Ocabo.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección		15	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	9
Días de itinerario		30	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)	9
Kilómetros recorridos	En ferrocarril	334	Idem de noche, menores de 14 años (6.º L.)	9
	Por carretera	373	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.)	9
	Por navegación	707	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	9
TOTAL		1414	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.)	10
Centros visitados		123	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902)	14
Por primera vez		37	No exhiben certificación de vacunación (10 L.)	140
Por segunda ó más veces		86	No presentan permiso paterno (16 R.)	140
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS		160	No idem certificado de edad (16 R.)	140
En razón á sus causas.			No hay separación de sexos (11 L.)	128
Por orden superior		104	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.)	126
Por indicación de Autoridades		3	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	126
Por denuncias		56	No hay libro de visita (42 R. Inspección)	128
Por iniciativa propia		160	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.)	14
TOTAL		160	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	18
Clases de industrias.			No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 25 Julio 1900)	37
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio		2	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904)	21
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio		2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900)	920
3.ª Minas, salinas y canteras		2	TOTAL	2
4.ª Metalurgia		7	ACTAS LEVANTADAS	
5.ª Trabajo del hierro y demás metales		12	De apercibimiento	2
6.ª Industrias químicas		32	De infracción	2
7.ª Idem del tabaco		1	TOTAL	2
8.ª Idem textiles		7		
9.ª Idem forestales y agrícolas		13	TRABAJO DE OFICINA	
10. Idem de la construcción		26	Documentos despachados	
11. Idem eléctricas		14	A ó de Instituto	6
12. Idem de la alimentación		2	Inspectores	19
13. Idem del libro		2	Gobernadores y otras Autoridades	3
14. Idem del papel, cartón, caucho		9	Junta de Reformas Sociales	525
15. Idem del vestido		21	Industrias	525
16. Idem de cueros y pieles		6	Sociedades y particulares	525
17. Idem de la madera		3	TOTAL	25
18. Idem de transportes		1		568
19. Idem del mobiliario		1		
20. Idem de la ornamentación		1		
21. Alfarrería y cerámica		1		
22. Vidrio y cristal		1		
23. Espectáculos públicos		1		
24. Industrias varias		1		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS		160		
Visitas á Autoridades		17		
Actos de asistencia á J. L.		123		
Libros de visita habilitados		510		
Leyes y Reglamentos distribuidos		2		
Apercibimientos anotados en libros de visita		2		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Burgos.....	1	»	Julio.....	28	135
Idem.	»	»	Agosto.....	12	97
Idem.	»	»	Septiembre..	6	33
Idem.	»	»	Noviembre..	10	52
TOTAL.....	1	»		56	317

B) Servicios de itinerario (Lámina 21).

Itinerario núm. 1.	8	267	Septiembre..	41	201
Idem núm. 2.	6	440	Octubre....	63	402
TOTAL.....	14	707		104	603
TOTALES...	15	707		160	920

Palencia: Sr. Corugedo.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		1	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	•
Días de itinerario.....		•	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	35
Kilómetros recorridos:	En ferrocarril.....	•	Idem de noche, menores de 14 años (3.º L.).....	18
	Por carretera.....	•	Idem, id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	156
A caballo.....		•	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	156
TOTAL.....		•	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (3.º L.).....	•
Centros visitados.....	Por primera vez.....	22	Idem mujeres y niños, más de 11 horas diarias (1.º & 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	•
	Por segunda ó más veces.....	27	No facilitan instrucción primaria y religiosa (4.º L.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....		49	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	76
En razón á sus causas.....		•	No presentan permiso paterno (16 R.).....	76
Por orden superior.....		•	No idem certificado de edad (16 R.).....	76
Por indicación de Autoridades.....		•	No hay separación de sexos (11 L.).....	•
Por denuncias.....		•	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	35
Por iniciativa propia.....		49	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	48
TOTAL.....		49	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	•
Clases de industrias.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	19
Clasificación de los centros visitados.	1.º Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	•
	2.º Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	•	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 & 50 R. 28 Julio 1901).....	13
	3.º Minas, salinas y canteras..	1	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	12
	1.º Metalurgia.....	•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 30 Enero 1906).....	35
	5.º Trabajo del hierro y demás metales.....	7	TOTAL.....	764
	6.º Industrias químicas.....	1	ACTAS LEVANTADAS	
	7.º Idem del tabaco.....	•	De apercibimiento.....	•
	8.º Idem textiles.....	8	De infracción.....	•
	9.º Idem forestales y agrícolas.....	•	TOTAL.....	•
	10. Idem de la construcción.....	7	TRABAJOS DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	1	Documentos despachados.	En- trad..
	12. Idem de la alimentación.....	1		Salida.
	13. Idem del libro.....	8	• ó de Instituto.....	2
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	6	• Inspectores.....	4
	15. Idem del vestido.....	•	• Gobernadores y otras Autoridades.....	1
	16. Idem de cueros y pieles.....	3	• Juntas de Reformas Sociales.....	1
	17. Idem de la madera.....	•	• Industrias.....	•
	18. Idem de transportes.....	3	• Sociedades y particulares.....	•
	19. Idem del mobiliario.....	4	TOTAL.....	7
	20. Idem de la ornamentación.....	•		11
	21. Alfarería y cerámica.....	•		
	22. Vidrio y cristal.....	•		
	23. Espectáculos públicos.....	•		
	24. Industrias varias.....	•		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		49		
Visitas á Autoridades.....		5		
Actos de asistencia á J. L.....		•		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		3		
Libros de visita habilitados.....		16		
Leyes y Reglamentos distribuidos		138		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		20		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES		Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES
Palencia.....	1	»	Noviembre..	34	484
Idem.....	»	»-	Diciembre..	15	280
TOTAL.....	1	»		49	764

III

Resumen general de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.		76	Trabajan mayores de 10 años y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.)...	109
		172	Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	19
Días de itinerario.	En ferrocarril.....	4.028	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	137
	Por carretera.....	941	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	171
	Por navegación.....	•	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	11
TOTAL.....		4.969	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1903).....	89
Centros visitados....	Por primera vez.....	360	Idem id. en el octavo mes embarazo (18 R.).....	•
	Por segunda ó más veces.....	419	No conceden una hora para lactancia (19 R.).....	•
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		779	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	•
En razón á sus causas.			No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	774
Por orden superior.....		104	No presentan permiso paterno (16 R.).....	774
		2	No idem certificado de edad (16 R.).....	776
		4	No hay separación de sexos (11 L.).....	2
		669	No ostentan Leyes ni Regl. ^{as} (17 L.).....	350
TOTAL.....		779	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	174
Clases de industrias.			No hay libro de visita (42 R. Insp.º).....	305
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		•	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	95
		•	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	27
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		1	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 A 59 R. 28 Julio 1900).....	109
		7	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	48
3.ª Minas, salinas y canteras.....		•	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	153
4.ª Metalurgia.....		•	TOTAL.....	4.143
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		54	ACTAS LEVANTADAS	
6.ª Industrias químicas.....		44	De apercibimiento.....	34
7.ª Idem del tabaco.....		•	De infracción.....	1
8.ª Idem textiles.....		139	TOTAL.....	35
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		2	TRABAJOS DE OFICINA	
10. Idem de la construcción.....		44	Documentos despachados.	
11. Idem eléctricas.....		46	A ó de Instituto.....	66
12. Idem de la alimentación.....		136	• Inspectores.....	143
13. Idem del libro.....		61	• Gobernadores y otras Autoridades.....	43
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		4	• Juntas de Reformas Sociales.....	44
15. Idem del vestido.....		39	• Industrias.....	24
16. Idem de cueros y pieles.....		74	• Sociedades y particulares.....	87
17. Idem de la madera.....		51	TOTAL.....	357
18. Idem de transportes.....		22		2.546
19. Idem del mobiliario.....		27		
20. Idem de la ornamentación.....		1		
21. Alfarería y cerámica.....		9		
22. Vidrio y cristal.....		•		
23. Espectáculos públicos.....		•		
24. Industrias varias.....		18		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS...		779		
Visitas á Autoridades.....		105		
Actos de asistencia á J. L.....		30		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		41		
Libros de visita habilitados.....		385		
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		1.447		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		124		

Clasificación de los centros y años.

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Béjar.....	1	»	»	124	239
Valladolid.....	1	»	»	96	237
Burgos.....	1	»	»	56	317
Palencia.....	1	»	»	49	764
TOTAL.....	4	»		325	1.577

B) Servicios de itinerario.

Regional.....	37	3.766	»	288	1.842
Valladolid.....	21	496	»	62	121
Burgos.....	14	707	»	104	603
TOTAL.....	72	4.969		454	2.566
TOTALES...	76	4.969		779	4.143

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordi- naria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada									en la 7.ª región, clasificada por provincias.											
Salamanca.....	3.228	369	52	3.649	804	342	60	1.206	4.855	6	3,25	0,50	2,50	1	0,25	10,30	12	846	34	880
Valladolid.....	4.509	382	10	4.901	255	219	9	483	5.384	6	3	0,50	1,25	0,75	0,25	10,30	12	188	1	189
Burgos.....	1.263	84	8	1.355	159	163	3	325	1.680	6	2,25	0,50	1,25	1	0,50	10,30	12	183	4	187
Palencia.....	770	116	19	905	261	65	24	350	1.255	6	2,50	0,50	2,25	1,25	0,75	10,30	12	43	»	43
Ávila.....	240	33	11	284	24	6	»	30	314	5,50	2,50	1	1	0,75	0,50	10	12	57	10	67
Segovia.....	462	98	10	570	36	34	5	75	645	6	2,50	0,50	1,75	1,25	1	10	12	34	»	34
Zamora.....	363	63	12	438	49	31	4	84	522	4	2,50	0,50	1,50	1	0,75	10	12	29	»	29
TOTALES.....	10.835	1.145	122	12.102	1.588	860	105	2.553	14.655									1.380	49	1.429

Estadística de la población obrera visitada									en la 7.ª región, clasificada por industrias.											
Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	7	7	»	14	»	»	»	»	14	3,50	2	»	»	»	»	8	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	70	2,50	1,75	1	»	»	»	2,30	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras.....	64	6	»	70	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales.....	1.027	165	24	1.216	9	3	»	12	1.228	4	3	0,75	1,25	1	0,50	10	»	»	»	»
Industrias químicas.....	599	21	1	621	40	23	»	63	684	3,50	2,25	1	1,25	1	0,50	10	12	54	»	54
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	1.401	185	25	1.611	967	398	34	1.399	1.010	3,75	2,50	1	1,50	1	0,60	10,30	8	644	44	688
Idem forestales y agrícolas.....	49	»	»	49	»	»	»	»	49	3	2,50	2	»	»	»	12	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	859	86	»	945	5	2	»	7	952	4,50	3	1,50	1	»	»	9,30	10	6	»	6
Idem eléctricas.....	388	7	»	395	5	»	»	5	400	6	3	2	»	»	»	12	12	170	1	171
Idem de la alimentación.....	1.287	82	1	1.370	200	70	27	297	1.667	4	3	1,75	1,25	1	0,50	10	12	368	4	372
Idem del libro.....	461	130	34	625	6	3	»	9	634	5	3	1	2	1	0,50	9	11	25	»	25
Idem del papel, cartón, caucho.....	18	9	»	27	12	37	»	49	76	4,50	2,50	2	2	1	0,75	10	»	»	»	»
Idem del vestido.....	170	17	7	194	196	180	40	416	610	3,50	2	0,75	2,50	1,25	0,50	11	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	919	60	3	982	50	72	»	122	1.104	3	2	1,75	1,50	1	0,75	10	»	»	»	»
Idem de la madera.....	459	101	14	574	15	9	»	24	588	4	3	2	1,25	1	0,50	10	»	»	»	»
Idem de transportes.....	822	35	2	859	1	»	»	1	860	4	2,50	1,50	1,25	»	»	12	12	106	»	106
Idem del mobiliario.....	228	91	9	338	11	26	2	39	377	3,75	2,25	1,75	1,25	1	0,50	10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	4	1	»	5	»	»	»	»	5	4	2	»	»	»	»	10	»	»	»	»
Alfarería y cerámica.....	394	50	»	444	17	8	2	27	471	3,50	2,75	2,25	1,25	1	0,75	10	12	7	»	7
Vidrio y cristal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	1.669	92	2	1.763	54	29	»	83	1.946	3	2	1	1,25	1	0,50	10	»	»	»	»
TOTALES.....	10.835	1.145	122	12.102	1.588	860	105	2.553	14.655									1.380	49	1.429

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Observaciones acerca del número, funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos en toda la región.

Ningún progreso se advierte en el funcionamiento y vida de estos organismos en el año que acaba de transcurrir, á pesar del cuidado de la Inspección en mantener relaciones constantes con ellos, excitando su celo, facilitando su acción, remitiéndoles modelos impresos para favorecer y allanar el camino de su misión.

Aunque sea penoso confesarlo, hay que declarar que no hemos logrado aquellos resultados que había derecho á esperar, dado el tiempo que las Juntas llevan funcionando y los auxilios que les ha procurado la Inspección. Persisten las mismas dificultades, las mismas deficiencias, la misma atonía, en fin, que se registró en las anteriores Memorias, y ello da por resultado una falta de acción que se refleja hondamente en la aplicación de la legislación tutelar obrera.

El número de Juntas constituidas en la región, según los datos que posee la Inspección, es de 584, cifra que se descompone así:

	Juntas.	Ayuntamientos.
Salamanca.....	223	388
Valladolid.....	56	238
Burgos.....	50	514
Palencia.....	48	247
Avila.....	107	270
Segovia.....	53	275
Zamora.....	47	300
TOTALES.....	584	2.232

De manera que resulta que sólo un 26,16 por 100 de Ayuntamientos tiene constituida Junta de Reformas Sociales, cifra pequeña en demasía que revela el escaso interés que demuestran los Ayuntamientos por poseer un organismo de la importancia social de aquéllas, pues aunque la

Ley no exige la creación de la Junta en todos los Municipios, son muy pocos los que en su término no tienen fábricas ó industrias ó explotaciones que llevan aparejada la existencia de patronos y obreros, y, por tanto, es de alto interés el funcionamiento de la Junta.

Al remitir esta Inspección los modelos impresos para el servicio de las Juntas en 1911, fueron bastantes los Ayuntamientos que devolvieron los impresos, alegando que no había Junta constituida, comprobando después la Inspección que en muchos de esos Municipios radicaban industrias, y algunas importantes.

Respecto al funcionamiento de las Juntas, puede afirmarse que es imperfecto, por razones diversas, entre las que descuellan el desconocimiento casi absoluto que tienen de la legislación tutelar y el desdén con que miran las cuestiones sociales. Ocurre que los Secretarios de las Juntas son, en su mayoría, obreros, pues los Vocales patronos rehuyen ese cargo, bajo el pretexto de que sus ocupaciones no les consienten distraer el tiempo en tales atenciones, resultando de ahí que, por grande y buena que sea la voluntad de los obreros Secretarios, es muy escasa la acción útil que imprimen á las Juntas. Además, la mayor parte de los Ayuntamientos ponen obstáculos á la percepción de las dietas que los Vocales obreros devengan por ministerio de la Ley. Y como, de asistir á las sesiones, dejan de percibir el jornal, no sienten estímulo alguno, y llega el desaliento, que acaba por determinar la ausencia de las Juntas del elemento obrero.

Á los motivos expresados hay que sumar la desdeñosa indiferencia de los Vocales patronos para todo lo relativo á las Juntas, al extremo de que se celebran la mayoría de las sesiones con la sola asistencia de los obreros y los Vocales natos.

En estas condiciones, forzosamente ha de ser imperfecto el funcionamiento de estos organismos; y, ejemplo de ello, podrían citarse varios casos en los que se demostraría los daños graves que la Inspección ha sufrido, por la intervención desdichada de algunas Juntas, que han llegado en ocasiones á imponer multas las Comisiones inspectoras, sin haber precedido el acta de apercibimiento. En otros casos, esas Comisiones han consignado en el libro de visita una determinada infracción á la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños, y á continuación, la Comisión impone y estampa en dicho libro la multa de 500 pesetas, cual si tuviese facultades para ello, y desconociendo además que, aun en el supuesto afirmativo, esa multa no podía exceder de 250.

Estos hechos, como ilegales que son, no tienen valor alguno; pero al anularlos, queda la Junta en situación desairada, y los infractores satisfechos de haber burlado la Ley sin consecuencias desagradables.

Y esto ocurre funcionando las Juntas muy poco, pues aparte las de Salamanca, Segovia y Béjar, que han realizado algunas visitas, las restantes sólo se reúnen para designar el Vocal que ha de presidir la Junta del Censo electoral.

De lo expuesto se deduce que muy poco ó nada debemos esperar de estos organismos, que, hoy por hoy, no responden de ningún modo á las esperanzas que se prometió el legislador al crearlos.

La eficacia de las Juntas, en punto á inspección, no sólo es nula, sino perjudicial á los fines de asegurar el cumplimiento de las Leyes tutelares, pues la misma del Descanso dominical, cuya inspección directa está encomendada á la Juntas, se halla incumplida en todas las localidades donde no existe Inspector que imponga aquélla, valiéndose de todos los recursos hábiles y actuando constantemente sobre la Junta.

Se explica, en parte, esta inactividad de las Juntas, por el hecho de estar presididas por el Alcalde, sobre el que pesan multitud de asuntos que reclaman su atención inmediata con más fuerza que todo lo concerniente á las Juntas. Por eso sería de alta conveniencia que fuesen otras personas las que presidiesen esos organismos; y en este sentido se han expresado varios Vocales en las sesiones celebradas en diversas localidades, y á las que asistió el que suscribe.

Como resumen de lo expuesto cúmpleme decir que las Juntas, en la forma como están constituidas y funcionan, son organismos, si no perjudiciales, al menos de muy dudosa utilidad.

Noticia de los servicios prestados por las Juntas en colaboración con los Inspectores.

En todas las visitas se ha invitado á los Vocales á presenciar la inspección, por entender que ello favorecía el prestigio de la Junta y daba mayor práctica á aquéllos. En muy contadas poblaciones se vió acompañado el Inspector de esos señores Vocales.

Verificada la inspección en cada localidad, se cuidó siempre de remitir una comunicación á la Junta, en la que expresaba el resultado de las visitas, rogando á la misma que practicase nueva inspección en determinada fecha, para comprobar si se habían corregido las infracciones halladas por el Inspector. Á excepción de la de Salamanca, ninguna respondió al ruego formulado, esterilizándose así los esfuerzos de la Inspección.

Sin embargo, es de justicia decir que las Juntas de Béjar, Salamanca, Segovia, Ciudad Rodrigo, Coca y Burgos trabajan y cooperan un tanto á los fines que perseguimos. Especialmente se debe anotar la labor meritoria de los Presidentes de las de Béjar y Segovia, secundados muy acertadamente por los Secretarios, que merecen recompensa por el celo é interés con que desempeñan sus cargos.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectiva.

Cordialísimas y de mutuo respeto y alta consideración son las relaciones que la Inspección mantiene con las Autoridades de la región, sin que haya surgido el más leve incidente desagradable ni la más ligera diferencia.

Los Sres. Gobernadores civiles han atendido cuanto se les ha formulado, ordenando insertar en el *Boletín oficial* circulares remitiendo datos solicitados por la Inspección, prestando auxilios y brindando, en fin, toda clase de ofrecimientos para el caso de que nos fueran necesarios.

En justa reciprocidad, los Inspectores se han apresurado á complacer, en cuanto de ellos ha dependido, á las Autoridades de los diferentes órdenes, proporcionándolas los datos que han reclamado, cumplimentándolas en las visitas á las localidades de su residencia, y siempre que se ha presentado ocasión oportuna.

La Inspección tuvo el gusto de facilitar al Sr. Comisario Regio de Industria y Comercio de Salamanca multitud de datos para la redacción de la Memoria sobre Estadística industrial de esa provincia, y del concepto que mereció al Sr. Comisario la prestación aludida puede formarse idea transcribiendo lo que dice su expresada Memoria: «Con los datos oficiales—dice el Sr. Comisario—aportados á este Consejo, á pesar de sus insistentes requerimientos, el resultado hubiera sido completamente deficiente..... Por estas razones, la Delegación Regia de Industria y Comercio varió de rumbo á su investigación, y personalmente inspeccionó las principales industrias de la provincia, hizo un detenido estudio de los valiosísimos datos recopilados por el..... Inspector regional del trabajo, D. José González Castro, etc.»

Sólo el Alcalde de Cubo del Vino (Zamora) ha procedido con absoluto desprecio, no sólo de los reiterados ruegos de la Inspección, sino de las órdenes del Gobierno civil de aquella provincia, pues con motivo de una denuncia que transmitió á la Inspección la Junta provincial de Reformas Sociales de Zamora se realizó una visita al Cubo del Vino al terminar el tercer itinerario. Efectivamente, en la fábrica de harinas de Eulogio Martín halló una máquina de vapor en condiciones tan deplorables, que la sola inspección visual era suficiente para apreciar los graves peligros que ofrecía el estado de la caldera, con multitud de reparaciones y remiendos mal dispuestos con escapes; y, en fin, en tal estado, que era imposible tolerar el funcionamiento de la máquina sin incurrir en respon-

sabilidad. El Inspector consignó en el libro de visita los hechos expuestos y conminó al patrono á que inmediatamente reparase en forma conveniente los defectos que se señalaban. Visitó al Alcalde, y le hizo presente el resultado de la visita en esa y en otra fábrica, rogando á aquella Autoridad que practicara visitas la Junta de Reformas Sociales, para comprobar si se cumplían las órdenes de la Inspección. El Alcalde dijo que la Junta no funcionaba y que desconocían el procedimiento, en vista de lo cual se le dieron instrucciones orales é impresas, además de ejemplares de actas de visita de todos los modelos.

Se sacó la impresión de que el Alcalde no secundaría la acción inspectiva, y más tarde se tuvo conocimiento de que ese Alcalde era pariente muy cercano del patrono infractor.

Sería larga y pesada la exposición detallada de todos los incidentes ocurridos en este asunto; y baste saber que, á pesar de las muchas comunicaciones dirigidas á ese Alcalde por el Inspector; á pesar de las diversas quejas elevadas al Gobernador civil de esa provincia dando cuenta de la actitud de aquél, no contestando á ninguna comunicación de las que le dirigieron; á pesar, por último, de las órdenes que el Sr. Gobernador dictó para que ese Alcalde contestase siquiera á la Inspección; á pesar de todo, no se ha logrado del Alcalde del Cubo ni un simple acuse de recibo, continuando abierta la fábrica denunciada, con grave exposición de los obreros, y con singular desprecio del Gobernador civil y de la Inspección.

Es el único incidente desagradable que en las relaciones con las Autoridades ha sufrido la Inspección.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

Las relaciones de los Inspectores con los organismos expresados en este inciso son cordiales y de respetuosa consideración mutua; pero, de intento, esa cordialidad no pasa los límites de un discreto alejamiento de cuanto pueda suponer ingerencia oficiosa en asuntos privativos de ellas.

Los Inspectores han estado siempre dispuestos á intervenir en cuantos asuntos han estimado que podía ser útil su acción, pero siempre en virtud de requerimiento expreso de las Sociedades.

En diferentes ocasiones se han visto obligados á llamar la atención de las Sociedades de Seguros por accidentes, por denuncias de siniestrados que estimaban desconocidos sus derechos por aquéllas, y siempre se lograron resultados favorables, pues antes de entablar acción alguna se estudió el caso y se aportaron pruebas que no podían rechazarse.

Merece mencionarse el hecho de que, en virtud de intervención de la Inspección, se pagan los medios salarios á los siniestrados los domingos

por las Compañías de Seguros, lo cual no ocurría antes de nuestra solicitud.

En diferentes ocasiones han acudido á la Inspección los dependientes de Comercio de Béjar y Salamanca en súplica de que se obligase á los patronos á cumplir la Ley sobre el Descanso dominical.

Como las Juntas de Reformas Sociales no imponían dicho cumplimiento, á pesar de las excitaciones de la Inspección, se giraron visitas con el pretexto del cumplimiento de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños, logrando de ese modo que, sin protesta ni violencia de los patronos, se hayan impuesto una y otra Ley, de tal modo que actualmente en las dos citadas poblaciones cumplen aquélla fielmente, pues en el momento que termina el mercado dominical concluyen los trabajos de todo género.

El resultado tiene mayor importancia por cuanto en Béjar, sobre todo, permanecían abiertos, durante todo el domingo, los establecimientos comerciales, fundándose el comercio, para proceder así, en que el mercado les autorizaba á ello. Es de notar que, para llegar á este resultado, no ha sido preciso imponer el más ligero correctivo, pues sólo la acción persuasiva del Inspector ha logrado el éxito.

De estricta justicia es el hacer constar la labor meritisima y afortunada del Inspector de Valladolid que, á requerimiento de la Federación ferroviaria de aquella ciudad y de la Compañía del ferrocarril del Norte, intervino en el conflicto, con motivo de reclamar los obreros del Depósito de máquinas de la Compañía la concesión del descanso dominical. El Inspector propuso que se concediera á los reclamantes el descanso quincenal, turnando los obreros, pero percibiendo el jornal íntegro la totalidad de éstos. La fórmula fué aceptada por las dos partes, y dió motivo á que, tanto la Compañía como los obreros y autoridades, felicitaran al Inspector.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región. Alta y baja de asociados. Cifra media de éstos. Particularidades notables de sus Reglamentos.

Muy poco puede añadirse á lo dicho sobre la materia en la Memoria del pasado año, pues la situación de las Sociedades ha cambiado muy poco en el año actual. Al presente gozan vida bastante próspera y mantienen perfecta solidaridad, todo ello á pesar de la crisis por que pasaron en el año que ha finalizado, y que tuvo su causa en el fracaso de las huelgas sostenidas en el Norte de la nación.

En Béjar tuvieron ocasión las Sociedades de resistencia de expresar su fuerza en las dos huelgas ocurridas, en las que apoyaron resueltamente las peticiones de los obreros que provocaron éstas, logrando indudables ventajas, especialmente en la sostenida por la Sociedad titulada Los Indispensables.

Las Sociedades cooperativas merecen contadas líneas, por la razón de

que, aparte algunas de consumo, las demás no tienen apenas efectividad.

Las de consumo viven con desahogo creciente, y ejemplo de ello es la obrera de Zamora, con tres Sucursales y gran crédito, que ya quisieran muchas Sociedades mercantiles.

Sin embargo, es escaso el número de estas Cooperativas, debido principalmente á la falta de espíritu de asociación y á la desconfianza de la clase obrera en sus mismos individuos, cuando se trata de asuntos en los que median intereses pecuniarios.

Un ensayo de Cooperativa de producción es el verificado por algunos fabricantes de curtidos de Salamanca, que se vieron forzados á crearla, merced á la actitud de la Inspección, que les comunicó y consignó en sus libros de visita que no toleraría en visitas sucesivas la instalación anti-higiénica de los molinos de casca, exigiendo que fuesen cerrados, con ventiladores y demás condiciones prevenidas en el Reglamento de seguridad del trabajo.

Estos industriales, convencidos de que no se consentirían aquellas instalaciones, se pusieron de acuerdo y fundaron esa Cooperativa, que es de esperar produzca magníficos resultados y sirva de ejemplo á otros industriales que se hallen en idénticas circunstancias.

La cifra media de asociados es muy difícil de precisar, por las frecuentes altas y bajas que se producen; pero en la provincia de Salamanca es raro el obrero que no se halla inscrito en la Sociedad del oficio ó gremio á que pertenezca. En Béjar, desde luego, puede afirmarse que no hay un solo obrero que no pertenezca, por lo menos, á una Sociedad, siendo muchos los que están asociados en dos y hasta tres.

Obsérvase de algún tiempo á hoy que adquiere gran fuerza la idea de constituir Sociedades de Seguros contra accidentes del trabajo entre los mismos patronos, convencidos de que, con las primas que actualmente pagan á dichas Sociedades, tendrían para pagar los siniestros y dedicar importantes cantidades á obras de carácter social, cuales son retiros obreros, casas baratas, etc.

En Béjar se ha nombrado ya una Comisión de patronos, encargada de redactar el oportuno proyecto.

Queda dicho que en Béjar y Salamanca es floreciente el estado de las Sociedades obreras. En Valladolid continúa su vida próspera y fuerte la Federación de Castilla, consiguiendo sacar triunfantes dos Concejales en las elecciones últimas, suceso nuevo en los anales societarios de aquella ciudad. El número de asociados de que consta esa Federación se acerca á 5.000. En el resto de la provincia, las Sociedades son poco numerosas, y el número de socios no llega á 1.000.

En Burgos sigue funcionando, cada día con más éxito, el Circulo Católico de obreros, desarrollando iniciativas fructuosas, cuyos beneficios refuyen directamente en los miles de socios de que consta.

En la capital ascienden á 43 las Sociedades obreras existentes, y en el resto de la provincia no pasa de 8 á 10.

En Palencia se cuentan 12 Sociedades obreras, con unos 1.000 asociados, y en la provincia no pasa de 8.

Sociedades patronales hay 11 en toda la provincia, y una patronal-obrera. Todas se desenvuelven precariamente, pues aun no se han percatado los obreros de los beneficios que habría de reportarles la asociación.

En las demás provincias es casi nulo el movimiento societario, y, á lo más, se registran algunas Sociedades de escasa importancia.

*Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección.
Ambiente público.*

El arraigo que la Inspección adquiere en todas las localidades donde realiza su misión aumenta de día en día de modo visible, y ya están muy lejanos los tiempos en que el Inspector era recibido en los centros que inspeccionaba con indiferencia, rayana en la descortesía, cuando no era objeto de groserías y desdenes, que obligaban al Inspector á seguir una conducta delicada, de suma discreción y habilidad, á fin de evitar conflictos que, en el mejor de los casos, hubieran denotado falta de tacto, por lo menos.

Á fuerza de paciencia y tiempo, mostrándose tolerante y devolviendo finezas por desatenciones, hemos logrado hacer comprender á muchos industriales lo injusto de su proceder y lo infundado de sus recelos, cambiándose aquella primera actitud por otra de respetos y consideraciones, que facilita notablemente nuestra labor.

En el año que finaliza no han ocurrido sucesos desagradables, y hemos conseguido desvanecer por completo todo recelo ó desconfianza, al punto de que nuestra presencia es acogida con agrado por los industriales de buena fe. Los otros se muestran atentos, y, al menos aparentemente, se expresan en términos loables para nosotros, procurando ganar nuestra benevolencia para en caso de infracción.

Por parte de los obreros también se advierte mayor consideración y gratitud, pues en los primeros tiempos llegaron muchos á sospechar que los Inspectores procederían en forma que no se siguiesen perjuicios á los patronos, y esto así por la desconfianza que al obrero inspira toda persona que se halle en nivel distinto al proletariado.

Pero el honrado proceder de la Inspección en cuantos hechos interviene, los beneficios que á diario obtienen de los Inspectores, ya oficial ú oficiosamente..., todo ello ha determinado un cambio completo en el concepto que merecíamos al obrero, que actualmente confía en nosotros. Más adelante, con datos y sucesos que se mencionarán, se pondrán más de relieve estas aserciones.

Por todo lo dicho puede afirmarse que el ambiente en que vive la Inspección es del todo favorable á su normal desenvolvimiento.

CAPÍTULO III

Resultados de la inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 17 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. Inspección).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	
TOTAL.....	

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	
TOTAL.....	

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	
TOTAL.....	
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Sistema.	Valencia.	Burgos.	Palencia.	Ávila.	Segovia.	Zamora.	TOTAL	ACTAS DE					Multas.	TOTAL.
								Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstruc- ción.			
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
31	5	9	64	»	»	»	109	3	»	»	»	»	»	3
»	1	»	18	»	»	»	19	»	»	»	»	»	»	»
»	1	»	156	»	»	»	157	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	156	»	»	15	171	»	»	»	»	»	»	»
1	»	10	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
75	»	14	»	»	»	»	89	1	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
210	25	140	202	28	125	44	774	3	»	»	»	»	»	3
210	25	140	202	28	125	44	774	3	»	»	»	»	»	3
210	27	140	202	28	125	44	776	3	»	»	»	»	»	3
1	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
45	103	130	44	6	14	8	350	»	»	»	»	»	»	»
»	»	126	48	»	»	»	174	»	»	»	»	»	»	»
40	106	125	6	6	14	8	305	»	»	»	»	»	»	»
25	29	14	23	»	4	»	95	11	1	»	»	»	»	12
5	2	18	»	»	2	»	27	1	»	»	»	»	»	1
653	324	866	1.122	96	409	163	3.833	25	1	»	»	»	»	26
42	16	23	44	6	14	8	153	»	»	»	»	»	»	»
26	27	39	13	1	»	3	109	2	»	»	»	»	»	2
68	43	62	57	7	14	11	262	2	»	»	»	»	»	2
»	»	»	12	»	»	»	48	6	»	»	»	»	»	6
»	»	»	12	»	»	»	48	6	»	»	»	»	»	6
237	367	928	1.191	103	423	174	4.143	33	1	»	»	»	»	34
233	183	178	105	26	23	26	779	»	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado. Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	7	»	»	66	»	»	»	»	9	»	3	3	4	»	»	»	»	»	»	»	17
»	»	»	»	18	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	109
»	»	»	»	18	»	»	74	»	14	»	5	11	»	»	2	1	6	26	»	»	»	»	»	19
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	157
»	»	»	»	18	»	»	74	»	29	»	5	11	»	»	2	»	6	26	»	»	»	»	»	171
»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	18	»	»	14	»	»	»	»	»	»	57	»	»	»	»	»	»	»	»	»	89
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	4	»	58	5	»	201	»	38	1	48	89	»	133	56	58	15	36	1	14	»	»	»	17
»	»	4	»	58	5	»	201	»	38	1	48	89	»	133	56	58	15	36	1	14	»	»	»	774
»	»	4	»	58	5	»	201	»	38	»	48	89	»	132	56	61	15	36	1	15	»	»	»	17
»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	776
»	1	»	5	19	20	»	46	»	20	17	64	20	»	19	27	38	13	19	1	»	»	»	»	2
»	»	2	»	13	11	»	38	»	14	9	28	15	»	»	4	8	17	7	6	»	»	»	»	356
»	»	5	»	13	18	»	41	»	13	16	55	13	»	19	22	38	13	17	1	5	»	»	»	174
»	»	»	»	6	4	»	21	»	8	2	13	2	»	2	31	3	2	»	»	1	»	»	»	305
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	93
»	»	»	»	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	27
»	1	24	»	304	68	»	209	»	213	46	315	348	»	503	269	278	92	202	5	54	»	»	»	102
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.833
»	1	»	»	15	8	»	14	»	11	5	25	11	»	10	18	7	10	6	1	1	»	»	»	10
»	»</																							

Descanso dominical.

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.):.....

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....

Total general de infracciones.....

Total general de industrias visitadas en cada clase.

Altas y bajas de los centros de trabajo. Noticia de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Exponer con exactitud la materia exigida en el inciso precedente es muy difícil, por razón de no existir un censo de industrias que permita el exacto conocimiento de los centros de trabajo. Ha de limitarse la Inspección á anotar todos los que ha podido catalogar, que, aun siendo numerosos, no son todos los existentes, pero permiten un conocimiento bastante aproximado del movimiento industrial, pues hay la seguridad de que, al menos las industrias más importantes de la región, su prosperidad, sus vicisitudes, su historial, en fin, todo ello se conoce en la Inspección en términos bastante exactos.

Continúa la fiebre harinera en toda la región, y surgen á diario nuevas fábricas que hacen cada día más precaria la situación de esta industria.

Se halla tan extendida la fabricación de harinas, que es raro el pueblo, por insignificante que sea, que no tenga su central de electricidad y molienda de harinas. Sólo en la provincia de Salamanca existen 215 fábricas y molinos harineros, y de aquéllas son bastantes las que tienen magnífica instalación con aparatos modernísimos, y una producción que oscila para cada fábrica entre 7 y 40.000 kilogramos diarios. El total de kilogramos diarios de harina para la exportación puede calcularse en 200.000 sólo en la provincia de Salamanca.

Merece mencionarse como modelo de establecimientos de este género la nueva fábrica creada en Fuentes de San Esteban, de los Sres. Olivera Hermanos, que produce 40.000 kilogramos diarios, y en ella se admiran los más modernos é ingeniosos aparatos y máquinas. También es digna de mención la que en Salamanca han establecido los Sres. Capdevilla Hermanos, con igual producción que la anterior y la misma esplendidez en la instalación. Otra gran fábrica es la de Tejares, de D. José García Martín, de 40.000 kilogramos, con ocho molinos dobles. En ésta, el motor es hidráulico, y en las restantes, eléctrico. Siguen en importancia la de Ciudad Rodrigo, La Concha, la de Zorita, la de Matilla de los Caños, la de Moueo de Salamanca, la de D. Gonzalo Paradinas, de Cantalapiedra, todas con molinos de los sistemas dichos.

Existe un exceso de fábricas que forzosamente ha de agudizar la actual crisis, llegando á la desaparición inevitable de pequeñas fábricas que, siguiendo una ley económica, serán absorbidas por las grandes.

Las industrias de la alimentación tienen en esta región representación lucidísima, pues aparte la fabricación de harinas, hay otras grandes fábricas de pastas, chocolates, galletas, azúcar, salchicherías, etc., montadas con todos los adelantos que proporciona la mecánica moderna.

Entre las fábricas más notables de la región, merecen citarse: la de harinas de los Sres. Bobo y Bobo, de Zamora, soberbio establecimiento que hace honor á la industria castellana; la de igual clase, de Lomas, en Valladolid; la fábrica de chocolates de los Rvdos. PP. Cistercienses, de Venta de Baños; la del mismo artículo de Mariano Villar, de Cantalapiedra; la de galletas La Isabelita, de Valladolid; la de azúcar, de esta misma ciudad y de Palencia; las grandes salchicheries de Candelario.

Todas en estado floreciente, según se advierte por las continuas mejoras que sus propietarios introducen en ellas.

La industria del hierro está también soberbiamente representada por algunos establecimientos, tales como la fundición de Prado y los talleres del ferrocarril del Norte y de Gabilondo, en Valladolid, con hermosas instalaciones reformadas últimamente, siguiendo los consejos de la Inspección, á tal punto que no se advierte ninguna infracción. En la fundición de Prado, cuando se presenta un obrero solicitando trabajo, se le entrega una hoja, y ello es un progreso evidente, revelador del respeto que inspira la Inspección.

Industrias químicas: También existen muy importantes, como las fábricas de ácido sulfúrico y nítrico y abonos minerales de Mirat é Hijos y Pío Remirez, en Salamanca; las magníficas resinerías de Coca y Arévalo y Aranda de Duero especialmente, con enorme y perfecta construcción. En Coca hay una fábrica de fundas de paja para botellas, ingeniosísima, de gran rendimiento, como lo prueba el hecho de poder facilitarlas á los fabricantes de vinos de Jerez y Málaga á poco más de un céntimo y medio cada funda, puestas en el muelle de aquellas ciudades. Es una industria nueva que de seguro se generalizará rápidamente.

Las industrias textiles siguen en el mismo estado del año anterior, viviendo de su prestigio antiguo, sin que se advierta ninguna innovación que rompa con la rutina. Existen grandes fábricas de tejidos, de paños, de mantas, de lencería, de saquerío, de cintas, etc.; pero hay derecho á esperar otros progresos de los fabricantes. Más adelante se escribirá del estado actual de la fabricación de géneros de yute para sacos, cuestión muy interesante y digna de que los Poderes públicos fijen su atención sobre ella, pues de otro modo hallanse en peligro de desaparecer, víctimas de males fácilmente remediables.

Continúa la industria pañera desenvolviéndose en buenas condiciones, merced á circunstancias especiales, cual la campaña de África, que obliga á la nación á sostener en pie de guerra á un ejército numeroso, al que hay que vestir y equipar con paños procedentes de Béjar, que son los que casi exclusivamente se emplean para tal vestuario, por muy justificados motivos. Debido á ello, las fábricas de Béjar funcionan hace tres años de modo permanente con jornadas dobles, y tan enorme es la demanda de paños, que hanse visto obligados los fabricantes á habilitar los telares á brazo, que ya se habían desechado, sustituyéndolos por los mecánicos.

Esta situación tan próspera de la industria, lograda á virtud de motivos tan tristes como es el de la guerra, es accidental, y seguramente, cuando desaparezca vendrá de nuevo la *crisis del paño*, y con ella la posible muerte de una industria de gran porvenir, si se supiera encanazar por otros álveos de progreso, cual hacen otros industriales. Pero es de temer que en Béjar continúe la industria pañera aferrada al misoneísmo letal que mata fuente de riqueza de tal importancia, por falta de iniciativas y sobra de un rutinariosmo del que serán víctimas, en plazo no largo, los propios industriales.

Con los elementos que la Naturaleza prodiga en Béjar hay medios para establecer grandes industrias de fabulosos rendimientos, á poco que contribuya la acción sabia de los llamados á ello.

Otras industrias hay en la región merecedoras de recuerdo, cuales son las de la madera y construcción de muebles, debiendo mencionarse la aserrería de Andrés, en Salamanca; la de Fuentes de Oñoro; las de Valladolid, Burgos y Miranda de Ebro, que pueden reputarse de instalaciones acabadas, con toda clase de protecciones en las máquinas más peligrosas, en lo que ha tenido gran intervención la Inspección del Trabajo.

Las cerámicas también merecen algunas líneas que expresen su importancia, que es incontestable, cual se demuestra diciendo que el total de las piezas que producen diariamente las fábricas de Valladolid, Palencia, Segovia y Salamanca llega á 200.000, cifra elevadísima que basta á probar lo adelantada que se halla esta industria en la región.

Resumen de las industrias en la provincia de Salamanca.

	Industrias.	Obreros.
Minas, salinas y canteras.....	8	94
Trabajo del hierro y demás metales.....	518	1.312
Industrias químicas.....	37	184
Idem textiles.....	46	1.515
Idem de la construcción.....	559	740
Idem eléctricas.....	18	125
Idem de la alimentación.....	5.218	3.160
Idem del libro.....	51	217
Idem del vestido.....	1.131	1.581
Idem de cueros y pieles.....	41	966
Idem de la madera.....	30	141
Idem de transportes.....	458	743
Idem del mobiliario.....	19	87
Alfarería y cerámica.....	80	189
TOTALES.....	5.218	11.094

Estos datos no son sino un ensayo de Estadística, pues son sólo aproximados.

II. Examen y discusión de los resultados.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente. Consecuencias que se inferen respecto á la necesidad de redoblar la inspección en ciertas provincias ó términos geográficos.

Aparentemente resultan mayor número de infracciones en 1911 que en 1910; pero tal resultado depende de causas independientes del progreso efectivo de la Inspección.

La cifra más alta la dan las infracciones al art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley que condiciona el trabajo de mujeres y niños, pues sumados los tres conceptos (permiso paterno, certificado de vacunación y el del Registro civil), arrojan un total de 2.324 infracciones, ó sea más de la mitad del total general por los diversos conceptos.

Pero en 1910 se consideraban las infracciones al citado art. 16 sólo por centros, mientras que en 1911, siguiendo el criterio de la Central, se han considerado individuales, lo cual las aumenta notablemente.

Además, en 1910, como ya se ha dicho, se visitaron 349 centros en la región, y en 1911, esa cifra subió á 779, ó sea un aumento de más de un 100 por 100. Así, pues, resulta que las infracciones subieron, en 1910, á un 20,6 por 100, con relación á los centros visitados, en tanto que en 1911 ese tanto por 100 es tan sólo de 12,7.

Descontadas aquellas infracciones al tan repetido art. 16, queda un total de 1.819 para toda la región en 779 centros visitados, lo cual ofrece un 233 por 100, en tanto que en 1910 ese tanto por ciento fué de 301.

La diferencia real es, pues, notable á favor de 1911.

En la lámina E del Apéndice se expresa gráficamente qué provincias son las que ofrecen mayor número de infracciones, y á ese documento me remito para hacer los comentarios que el hecho sugiere.

Comparación entre el cuadro O y su homónimo del año precedente. Consecuencias relativas á la necesidad de moderar ó reforzar la inspección en determinadas clases de industrias.

Idénticas consideraciones que las que se acaban de formular pueden hacerse en este inciso, pues en todas las industrias se advierte un progreso efectivo, aun cuando aparentemente ocurre todo lo contrario.

En el próximo año, en el que se consignarán las infracciones individualmente, cual ya se ha hecho en el actual, se apreciará mejor la diferencia, reveladora del éxito creciente de la Inspección.

En la industria del vestido existen grandes infracciones, sobre todo en la duración de la jornada de mujeres y niños, y en el trabajo nocturno, sin que sea posible otra acción que la de una vigilancia constante del Inspector y de las Juntas de Reformas Sociales.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

A la Ley á que se refiere este inciso es á la que ha dedicado la Inspección mayores atenciones, convencida de la importancia que el asunto encierra, y cumpliendo así lo dispuesto por esa Central.

Los resultados han respondido á la solicitud dedicada; pero hay que reconocer que aun quedan sin resolver interesantes problemas relacionados con el trabajo de mujeres y niños, sin que en la legislación vigente halle la Inspección medios eficaces para imponer soluciones que reclama la justicia.

Actualmente en todos los centros de trabajo se cumple el art. 16 del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre trabajo de mujeres y niños, pues sólo el Registro civil de Ciudad Rodrigo continúa negándose á expedir los certificados de nacimiento, á pesar de los repetidos requerimientos que se le han dirigido. En la mayoría de las localidades, la Alcaldía facilita gratuitamente los impresos necesarios, y el obrero obtiene fácilmente la formalización de ellos, presentándolos en la oficina correspondiente.

Mayores facilidades encontraría si se adoptase un modelo único, constituido por un solo pliego, en el que figurasen los tres documentos del citado art. 16.

En este punto el progreso es visible, pues se han creado costumbres, y ya el obrero, cuando se presenta en un establecimiento en demanda de trabajo, presenta espontáneamente los tres certificados que reclama del patrono cuando abandona á aquél.

Ya se ha dicho el procedimiento que se sigue en la gran fundición de hierro de D. Miguel Prado, de Valladolid, que entrega á todo obrero que solicita trabajo una hoja impresa, en la que anuncia que no será admitido el obrero que no presente los documentos de referencia, copiando los preceptos legales que impone dicha obligación.

En las visitas de itinerario del año último llamó la atención el hecho de que bastantes industriales, del vestido principalmente, habían disminuido el número de obreras, y al inquirir las causas, contestaron que el hecho obedecía á lo impuesto por la Inspección en anteriores visitas, respecto á la necesidad de mejorar los locales, pues eran insalubres y reducidos para tantas obreras. De ese modo, reduciendo el número de obre-

ras, resultaba el local adecuado y en relación el cubo de aire con las obreras existentes, librándose el industrial de traslados perjudiciales y costosos.

Pero el Inspector indagó y vino á saber que el número de obreras era el mismo ó mayor que en visitas anteriores, si bien muchas no acudían al taller, sino que trabajaban en sus miserables domicilios, libres de toda vigilancia, y sometidas al brutal *Sweating-system*, contra el que se halla desarmada la Inspección.

Tal ocurre en muchas sastrerías de Salamanca, Ávila, Zamora y Segovia, en donde hay establecimiento que no tiene una sola obrera en el taller, pues todas trabajan en su domicilio, al que llevan las prendas cortadas solamente.

Desde el punto de vista social, es preferible el trabajo en familia; pero eso en teoría solamente, ya que en la realidad se advierte que el trabajo en esa forma se sustrae á la acción del Inspector, no sólo respecto á la higiene y salubridad de los locales, sino también al número de horas de trabajo, á la edad de las niñas para dedicarse á éste, á la clase de industrias permitidas por la Ley, etc., etc.

Existen multitud de talleres domésticos en los que trabajan niños de corta edad de día y de noche en industrias prohibidas por la Ley, con jornadas tremendas, de las que salen las infelices criaturas extenuadas, y preparando con tan brutal trabajo el camino á enfermedades mortales, y cuando no, á la atrepsia, que aniquila la raza. Y precisamente esto ocurre en mayor escala desde que la Inspección, con sus medidas, ha puesto trabas y limitado el trabajo de estos menores á lo que la Ley determina. En las estadísticas se viene observando, de año en año, mayor disminución de obreros menores, y ello depende de que éstos han sido despedidos de fábricas y talleres, para recluírse en el taller doméstico, libre de toda inspección.

En el año que finaliza no se registra *ninguna infracción* por trabajar menores de diez años, y, sin embargo, hay el convencimiento de que son muchos los niños que trabajan.

Estos males no sólo ocurren en nuestro país, sino que son generales, y en el Congreso para la protección de los trabajadores á domicilio, celebrado en Berlín del 7 al 9 de Marzo de 1904, se trató extensamente del asunto, reconociendo las grandes dificultades que encerraba la cuestión.

La sola acción del Estado es suficiente para corregir tan graves males, y por ello, muchos Estados de la República Norteamericana han adoptado la resolución de que todo patrono que dé trabajo á domicilio está obligado á dar conocimiento á la Inspección del nombre y dirección de las personas á quienes encomiende aquél, y lo propio ocurre en Inglaterra, aunque en otra forma, sin que á nadie le hayan parecido tales medidas atentatorias al derecho de los patronos ni á la libertad, de que tan celosas son estas naciones.

Sea en esa forma, sea en otra, es de necesidad que la Inspección tenga

facultades para vigilar los talleres domésticos, sin que bajo ningún pretexto pueda burlarse la acción inspectiva.

En esta región eran grandes en número y calidad las infracciones que se cometían en el trabajo de mujeres y niños, especialmente en la industria del vestido, pues en algunos establecimientos pudo comprobarse que las obreras entraban en el taller á las siete de la mañana y salían á las dos y las tres de la madrugada siguiente. Y esto venía sucediendo con harta frecuencia, sobre todo en las proximidades de las grandes fiestas, en que las señoras se hacían encargos de vestidos, y requerían la confección en plazo perentorio. El Inspector levantó algunas actas de apercibimiento, y esto sólo fué suficiente para que cesara el escándalo.

En otros países, la acción del Inspector se halla reforzada y ayudada por las *Ligas sociales de compradoras*, que en España son casi desconocidas, y que, como es sabido, ejercen sobre los comerciantes é industriales una acción fuerte y decisiva, pues el que de éstos no se halla inscrito en la *Lista blanca* de la Liga, ó no llevan sus artículos el *label* de la Liga, puede considerarse muerto mercantilmente. Esa inscripción no se efectúa en tanto el patrono no se somete á los Estatutos de la Liga, y esto supone que el industrial no realiza con sus obreros ó dependientes ningún abuso, y que el trabajo en su establecimiento se halla perfectamente regulado por la Ley y por las imposiciones humanitarias y altruistas de la Liga.

Con tan poderoso auxiliar, aun suceden casos vituperables y se burla la Inspección. No es de extrañar que nuestra acción se vea dificultada, cuando nos hallamos en el principio y carecemos de coadyuvadores tan valiosos como la Liga de referencia.

Á pesar de todo, es de justicia consignar el hecho de que actualmente es escaso el número de obreros menores que trabajan más horas de las reglamentarias, y que el puesto que antes ocupaban en fábricas y talleres, desempeñando oficio de adultos, lo han dejado por la imposición de la Inspección, con beneficio evidente de estos y de los propios menores.

También han desaparecido las constantes infracciones que se registraban en la duración de la jornada de trabajo, pues en varias fábricas de Palencia, Burgos, Ciudad Rodrigo y Salamanca, pasaba aquélla de once y media y doce horas, siendo en la actualidad de once, como máximo, pero en muchas industrias no llega siquiera á esa cifra.

En bastantes fábricas se encomendaban á los menores trabajos inadecuados á la edad y sexo, viéndose obligada la Inspección á intervenir, sin que haya sido preciso una acción enérgica para evitar el abuso, pues los industriales se allanaron á las primeras indicaciones que se formularon. En algunos establecimientos, como barberías, exceptuadas por la Ley del Descanso dominical hasta las doce, venían trabajando niños menores de diez y ocho años en domingo, y al prohibirlo el Inspector, recurrieron en súplica los patronos, alegando que el trabajo era de poco es-

fuerzo, que era el día que mayor provecho podía obtener el aprendiz en la enseñanza, y que les era muy necesario ese auxiliar, y que sin él se les irrogarian graves perjuicios. Por tanto, suplicaban á la Inspección tolerase el trabajo durante el medio día los domingos, á condición de indemnizar á los menores otro medio día durante la semana.

La Inspección, aun estimando dignas de consideración las razones expuestas, no pudo acceder á tales ruegos, por no estar la concesión dentro de sus atribuciones.

También los patronos dueños de hilaturas y tintorerías de Béjar acudieron en demanda de tolerancia para el trabajo en domingo de las mujeres encargadas del tendido de lanas para ser secadas, cuando por accidentes atmosféricos no hubieran podido realizar dicha operación durante la semana anterior.

A esto repuso el Inspector que la Ley les autorizaba á trabajar, mediante el permiso correspondiente, en domingo, pero que podían reemplazar las mujeres por varones adultos, salvando así los intereses de la industria.

Replicaron que además de ser mucho más elevados los jornales de los varones, ocurría que se negaban á trabajar en esa faena y en tales días, por ser oficio que siempre y exclusivamente han realizado mujeres.

Una de las preocupaciones más graves de la Inspección es la del trabajo que realiza la mujer en los almacenes de trapos y regenerado de lanas, pues á pesar del cuidado y celo desplegados, no ha sido posible solucionar la cuestión en términos tales que queden á salvo los preceptos legales y la salud de las obreras.

Estas industrias son de las prohibidas á mujeres menores de edad y varones menores de diez y seis años, y sin embargo, el Inspector encontró el medio de hacer compatibles las disposiciones de la Ley con la salud de las obreras y los intereses de los industriales. Para lograrlo impuso á los fabricantes de lanás regeneradas la obligación de someter el trapo á desinfección antes de ser manipulado por las obreras.

Así quedaban á salvo todos los diversos intereses, pero en la práctica se ha comprobado que los industriales, cuando la Inspección no es constante, faltan al compromiso adquirido, exponiendo con ello á las obreras á todos los graves peligros que emanan de tal trabajo.

Además, en los almacenes de trapos sólo intervienen en el escogido y empacado mujeres que cobran jornales misérrimos de 50 á 75 céntimos, y por bien instalados que estén los departamentos donde se efectúan esas operaciones, siempre resultará que, dada la índole de esa industria, esas pobres obreras permanecen muchas horas en una atmósfera saturada de microorganismos patógenos de las más graves enfermedades. Así se aprecia que en tales establecimientos las obreras se hallan pálidas, demacradas, con el sello de la infección crónica que más tarde acabará con ellas.

Se hace menester una acción decidida respecto al asunto, y ésta debe

consistir en no tolerar este trabajo á ninguna menor de edad, y que por las Autoridades sanitarias se exija la desinfección previa de todo trapo que se haya de exportar. Teóricamente esto está ya resuelto, pues esa desinfección debe hacerse con el trapo que entra en España y el que circula por ferrocarril; pero en la práctica nada de esto sucede, pues consta al que suscribe que en los puntos de origen se *facilitan en bloque* los certificados de desinfección y con ellos se factura la mercancía. En la misma frontera de Francia, los Agentes de Aduanas dan unos brochazos de alquitrán á los fardos de trapos, y con solo este requisito se permite la introducción en España de las balas de trapo infecto, portador de las más mortíferas enfermedades.

El Inspector que ha asistido al desempaque de fardos de trapos en las fábricas de lanas regeneradas, procedentes de los almacenes de Madrid, y cuya circulación por ferrocarril fué consentida en virtud del certificado de desinfección expedido por las Autoridades sanitarias del punto de origen, y puede afirmar que el trapo venía en las más deplorables condiciones de sepsia, declarando el patrono que todas las expediciones venían en idénticas condiciones.

Después de lo sucedido se impone una actitud enérgica por parte de la Inspección, que pudiera consistir en no consentir la manipulación del trapo á otras personas que las autorizadas por la Ley.

La Ley sobre el descanso dominical y de mujeres y niños prohíben en absoluto el trabajo de la mujer en domingo. Al intentar hacer efectivo el precepto legal surgió la duda de si la prohibición alcanzaba también á las mujeres patronos, que en caso de excepción del descanso por mercado dominical, quedarían en condiciones de inferioridad respecto á sus colegas en comercio, pues se verían obligadas á cerrar sus establecimientos ó abandonarlos á la dependencia, lo cual sería altamente perjudicial á sus intereses.

Además, el Código civil de Comercio autoriza á la mujer para explotar éste, y no es de creer que el legislador, al votar las Leyes tutelares obreras, quisiera privar de aquel derecho á la mujer. Por todo, el Inspector, inspirándose en móviles de tolerancia, optó por permitir el trabajo á las citadas mujeres.

Resta, por último, escribir algunas líneas sobre el trabajo de menores en espectáculos públicos.

La acción inspectiva se halla contrariada con la facultad discrecional que el art. 6.º de la Ley del trabajo de mujeres y niños concedía á la Autoridad gubernativa, y en diversas ocasiones quedó la Inspección desautorizada y en lugar poco airoso, debido al abuso que de aquella facultad hicieron algunos Alcaldes.

El estudio de la legislación vigente dió á conocer á la Inspección la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación sobre observancia del art. 6.º de la Ley de 13 de Marzo de 1900, por la que se llama la atención de los Gobernadores civiles para que no consientan «la formación y

funcionamiento de Compañías en que figuren menores de diez y seis años destinados á trabajos de agilidad, fuerza ó dislocación, ó á cualquier otro espectáculo público, aunque revista el trabajo carácter artístico ó literario, á cuyos efectos no deberá V. S. autorizar espectáculo alguno sin que el director acredite previamente que, entre los artistas de su compañía, no los hay menores de diez y seis años.....» (*Gaceta* de 30 de Noviembre de 1900.) En virtud de esa Real orden, el Inspector se propone intervenir activamente en el asunto, y si por acaso se desconociese por la Autoridad gubernativa el derecho de la Inspección á prohibir semejantes espectáculos, haría valer la fuerza de ese documento, que de modo alguno puede ser desdeñado por aquélla.

Como resumen de lo dicho en este inciso es de apreciar una acción enérgica por parte de los Inspectores en cuanto afecta al cumplimiento de esta Ley, sin que por ello deje de reconocerse que quedan aún importantes problemas que resolver, que de seguro lo serán en plazo no lejano.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Las infracciones al art. 21 de esta Ley han desaparecido casi por completo, y, sin embargo, hay que decir que los obreros leen muy poco ó nada esos ejemplares, por varias razones, entre otras, por el temor de que al patrono no le agrade el que se consulte con la necesaria frecuencia el texto legal, pues al menos el hecho representa una pérdida de tiempo que se sustrae al trabajo.

Por esto sería de gran conveniencia que se hiciese una gran tirada de un folleto, de reducidas dimensiones, en que se extractaran todas las Leyes y Reglamentos tutelares, en forma asequible á la cultura obrera y en tipo de letra conveniente. Á cada obrero se entregaría un ejemplar por los funcionarios de la Inspección, aprovechando las visitas de itinerario. De este modo el obrero podría leerlo con calma, en su casa, en las horas de descanso, empapándose bien en cuanto le interesa y afecta directamente. Además se facilitaría discusión entre los obreros, y con ello vendría el perfeccionamiento en el conocer de estas materias.

El coste de esta reforma sería muy escaso, y seguramente la clase obrera acogería con entusiasmo la mejora, ganando en prestigio la Inspección. En el mismo sentido se expresa el Inspector de Palencia.

La lectura de las cifras referentes á infracciones por faltas de medidas de seguridad da idea exacta del progreso obtenido en el año que finaliza.

En 1910 se registraron 71 infracciones en toda la región, y en 1911 ascienden á 109. Pero hay que tener presente que en 1910 se visitaron

349 centros, y á ellos corresponden las 71 infracciones, mientras que en 1911 fueron 779 los centros visitados.

De modo que resulta en 1910 un 20,6 por 100 de infracciones, con relación á los centros visitados, y sólo un 12,7 por 100 en 1911.

El Inspector de Valladolid declara en su Memoria que en dicha provincia se cumple fielmente esta Ley, siendo notable el progreso logrado en el último año.

El de Burgos se expresa en términos parecidos, y consigna el hecho de que se nota visible mejora en todos los establecimientos que habian sido visitados por la Inspección regional.

El de Palencia dice que las numerosas actas de apercibimiento levantadas por el Inspector regional han causado muy buenos efectos, pues se echa de ver que las prevenciones dictadas por la Inspección se han cumplido en todas partes, mejorando, por lo tanto, las condiciones de seguridad, higiene y confortamiento de los centros visitados.

Las cuestiones relativas á protección de máquinas y útiles de trabajo se han resuelto casi por completo, y sólo donde es imposible el mejoramiento, por dificultades emanadas de las condiciones deficientes de los locales donde se hallan instaladas las industrias, es donde en la actualidad se observan algunas faltas, independientes de la voluntad de industriales é inspectores, pues de justicia es decir que aquéllos hanse esforzado en complacer á la Inspección en cuanto han podido.

Á esta buena disposición de los industriales ha contribuido la actitud de la Inspección, haciendo saber á los patronos que, en caso de accidente, procederemos á examinar con todo detenimiento las circunstancias en que se haya producido, para ver si ha lugar á exigir la responsabilidad del art. 64 del Reglamento de 28 de Julio de 1900, que, como es sabido, determina que las faltas de medidas de seguridad obligan al patrono á indemnizar al siniestrado con una mitad más de lo que le corresponda percibir por el accidente. Y como más de una vez se ha hecho ya efectiva esa responsabilidad, los patronos se apresuran á poner sus máquinas en condiciones que les eximan de aquella responsabilidad.

Cierto es que los propios obreros son los que repugnan las medidas de seguridad y prevención, y por eso es frecuente ver arrinconadas protecciones, caperuzas, guantes, caretas, etc.; pero no lo es menos que los patronos no se preocupan de imponerlas ni de aconsejar siquiera su empleo.

Es de esperar que, bien manejada el arma de la aplicación del citado artículo 64, cambiará radicalmente este estado de cosas, y ya en las últimas visitas ha comprobado la Inspección que es mucho mayor el cuidado que se advierte en los patronos en que las protecciones se hallen debidamente colocadas.

En la construcción de andamios es también visible el progreso, y ello se explica, porque en las visitas á los maestros de obras ha advertido la Inspección que no toleraría los frecuentes abusos que hasta aquí se co-

metían. La represión, para llegar á este resultado, no ha pasado de los límites de algún acta de apercibimiento.

La cuestión del timbrado de las calderas de las máquinas de vapor continúa en el mismo estado que antes, creyendo los patronos que es suficiente el timbrado particular que realizan las Casas constructoras, y y que con él se hallan á cubierto de toda responsabilidad de modo perpetuo.

Si la protección en el taller es problema interesante, no lo es menos lo relativo á higiene y confortamiento, pues un taller ó fábrica en condiciones saludables alegra el espíritu y predispone el ánimo del obrero al contento, y, por ello, á trabajar con mayor y más delicado esfuerzo. Este principio es el fundamento de las consideraciones amistosas que formula la Inspección en todas partes, inculcando en el patrono la conveniencia, en su favor, de que condicione su establecimiento de todos aquellos requisitos que son necesarios para el bienestar del obrero, pues el resultado no se hará esperar.

Los grandes talleres y fábricas se avienen de buen grado á las indicaciones de la Inspección, dándose cuenta de la verdad de nuestras aseveraciones; pero los modestos industriales, que tienen sus instalaciones en edificios antiguos é inadecuados, no pueden cumplir nuestras disposiciones, á veces bien á pesar suyo. También los hay que, llevados de su avaricia é ignorancia, pretextan fútiles motivos para rehuir el cumplimiento de las órdenes de la Inspección, y ya ha llegado ocasión en que se ha procedido enérgicamente con algunos, logrando positivo é inmediato éxito.

En las fábricas de tejidos existe un departamento en el que funciona una máquina llamada *diablo*, que, al limpiar las lanas, produce enorme cantidad de polvo, cargado de microorganismos patógenos, que, al flotar en el aire del local, pasan al aparato respiratorio de los obreros, determinando multitud de graves enfermedades.

Hasta que la Inspección no entró en funciones, ningún establecimiento de este género tenía instalado ventilador siquiera. Los trabajos que se iniciaron entonces dieron por resultado que los industriales se convencieran de la necesidad de prestar atención á cuestión tan interesante, y actualmente son muchos los talleres que, por lo menos, disponen de ventiladores que lanzan el polvo, aunque de modo incompleto, al exterior. Esto no puede satisfacer al higienista, pues el ideal debe ser que *allí donde se produce el polvo, allí mismo debe ser recogido*.

La casi totalidad de establecimientos industriales carece de dirección técnica, y por esto son tan deficientes las condiciones de higiene y salubridad de aquéllos, y de ahí la sorpresa de los patronos cuando el Inspector les advierte de que existen máquinas que evitan el polvo, tomándolo directamente en el mismo sitio donde se produce. Por eso la Inspección labora en el sentido de imponer esas máquinas en los establecimientos donde, por su importancia, pueda permitirse esa innovación, y en tan-

to habrá que tolerar los ventiladores, que aminoran el riesgo, aunque no evitan que se respire el aire cargado de polvo venenoso.

Idénticas observaciones formula el Inspector de Palencia.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

La legislación vigente encomienda á las Juntas de Reformas Sociales la inspección directa sobre el cumplimiento de esta Ley y deja sólo á los Inspectores la dirección de aquélla. Esto motiva el que las infracciones sean continuadas, pues las Juntas carecen del prestigio debido para imponer á sus convecinos los preceptos legales, al extremo de que, de todas las Leyes tutelares, es esta la que menos se cumple. Sin embargo, los Inspectores han logrado magníficos resultados, interviniendo esta Inspección de modo directo y sin faltar á la Ley, verificando visitas á establecimientos con el pretexto de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Así ha podido lograrse en Béjar, por ejemplo, que se cumpla la Ley del Descanso en toda clase de establecimientos, pues raro es el que no tiene menores de diez y ocho años, que, según la Ley de mujeres y niños, no pueden trabajar en domingo. Ha sido fácil conseguir que se muestren propicios los patronos á cumplir la Ley del Descanso, y actualmente todo el comercio de Béjar cierra después de terminado el mercado, hecho desconocido hasta ahora, y que se debe á la Inspección exclusivamente.

En las demás poblaciones de importancia se cumple muy irregularmente la Ley; pero en el año último el progreso es visible.

En Segovia se cumple exactamente, y es de notar el hecho de que esta ciudad tenía mercado dominical de importancia antes de la promulgación de la Ley; pero al solicitar su reconocimiento del Ministerio de la Gobernación le fué denegado. Las Autoridades se allanaron á la resolución gubernativa, aunque el hecho causaba á la ciudad perjuicios enormes.

Últimamente, en sesión de Junta de Reformas Sociales, á la que asistió el Inspector regional, hicieron presente varios Vocales la necesidad del mercado, rogando al Inspector que hiciera llegar al Instituto la demanda de la Junta.

La Inspección carece de facultades para conceder ni negar lo que de ella se interesaba, y, por tanto, indicó á la Junta que acudiese en súplica al Instituto pidiendo el reconocimiento del mercado, y acompañando pruebas de su existencia tradicional. Poco después consta á la Inspección que se elevó instancia documentada en aquel sentido al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en la que se pedía la declaración referida.

Al Inspector no incumbe la cuestión, pero considera de justicia decir

que, en efecto, tal mercado ha existido de tiempo atrás, y que desde el momento que se le negó la petición, en Segovia se ha respetado la decisión ministerial, dando con ello prueba de alto respeto y obediencia á las órdenes superiores, cumpliéndose la Ley en términos de absoluto acatamiento.

Á pesar de todas las dificultades para el cumplimiento de esta Ley, es grande el progreso que se advierte, siendo de notar que allí donde se comete la infracción, basta el requerimiento del Inspector para que no vuelva á cometerse. Tal ha ocurrido en varios pueblos, entre otros, Fuentes de Oñoro, donde se trabajaba en domingo en obras diversas, por lo cual, el señor cura párroco se dirigió á la Inspección denunciando el hecho.

El Inspector ofició al Alcalde preguntando si era cierta la denuncia, y en caso de que así fuera, le rogaba que procediese contra los infractores. Inmediatamente contestó esta Autoridad diciendo que efectivamente se venía trabajando, pero que en vista de lo dispuesto por la Inspección, no toleraría en adelante el trabajo de ningún género en domingo.

El señor cura expresó también á la Inspección su gratitud por el éxito obtenido.

En general puede afirmarse que allí donde la Inspección se manifiesta en términos de energía, se obtienen desde luego resultados favorables, á pesar de lo limitado de sus atribuciones en lo que se refiere al descanso dominical, lo cual prueba la autoridad que de día en día se va logrando.

Una dificultad surge con motivo de la aplicación de esta Ley, cual es la de obligar á los industriales á tener libro de visita, pues de exigir el libro, alcanzaría el precepto á enorme número de industriales, lo cual es difícil.

Las tabernas continúan abiertas en toda la región, sin que sea posible lograr de la Autoridad gubernativa el remedio.

Para que el cumplimiento de esta Ley fuera efectivo, bastaría que la Inspección directa la ejercieran los Inspectores del trabajo, que, aunque son escasos en número, gozan de suficiente autoridad para lograr el respeto á la Ley.

Causas de la prosperidad ó decadencia de las industrias regionales. Influencia progresiva ó regresiva que la aplicación de las Leyes del trabajo ha ejercido en dicho movimiento industrial.

De todo lo expuesto en la Memoria, surge el hecho capital en esta séptima región de que casi la totalidad de las industrias progresan visiblemente, á pesar de las graves dificultades de diverso género que se le presentan á diario, sobre todo á la industria harinera, que últimamente atraviesa grave crisis, ocasionada por múltiples causas.

El Inspector de Valladolid dice, á este respecto, que las principales causas de esa crisis radican en el desarrollo creciente que la industria harinera ha ido adquiriendo en el litoral de nuestra península.

Las tarifas de transporte por ferrocarril, para llevar desde Castilla los productos elaborados, en busca de mercados radiales, recargan aquéllos y hacen imposible la competencia con las fábricas abiertas en la periferia. Consecuencia de esta baja en la producción es la baja en el precio de los trigos, que no encuentran salida en los mercados interiores.»

El Inspector de Palencia dice «que, á pesar del carácter eminentemente agrícola de esta provincia, existe un progreso fabril que se manifiesta en las instalaciones modernas de las fábricas de harinas, tejidos, cerámica, eléctricas y construcciones de hierro y madera.

La maquinaria agrícola se está extendiendo rápidamente, pues los terratenientes se van convenciendo de las ventajas que proporciona el trabajo con estos aparatos; aquí en la capital hay varias Sucursales de maquinaria agrícola extranjera; algunas de ellas han vendido máquinas por valor de más de 300.000 pesetas.

La mayor parte de los talleres de Palencia están movidos con energía eléctrica, y suelen emplear motores mucho mayores de los que debieran utilizar para el trabajo económico, pues generalmente no llegan al 50 por 100 de la carga total, y teniendo en cuenta que el precio de la energía oscila entre 50 y 10 céntimos el kilovatio, considérese, pues, lo que se invierte en pura pérdida.

En la provincia de Salamanca, ya se ha dicho en otro lugar el floreciente estado de las industrias, y sobre todo la industria pañera, hasta el extremo de hallarse en construcción algunas fábricas de paños instaladas con toda clase de adelantos.

Merece alguna atención la industria de tejidos para saquería de yute, que hasta ahora arrastraba vida lánguida, hasta el punto de que, de no haber cambiado las circunstancias, hubieran tenido que cerrarse muchas fábricas ante la competencia extranjera y las facilidades que el Arancel de Aduanas daba á los introductores de sacos.

Esta industria tiene gran importancia, como lo prueba el hecho de existir en España 43 fábricas, con personal que pasa de 18.000 obreros.

En esta región existen importantes fábricas en Medina del Campo, Palencia, y es casi seguro que se establezcan más en breve plazo.

El nuevo Arancel que rige desde Enero de 1912 favorece el progreso de esta industria, pues obliga á pagar derechos á los sacos que se introduzcan en España y que no se destinen á envolver directamente la mercadería.

Anteriormente ocurría que los sacos entraban en España bajo el pretexto de envolver ó contener mercaderías, y así un objeto cuya envoltura no requería más que un saco venia envuelto en varios, que después eran utilizados por los consignatarios como mercancía nueva que no pagaba derechos, haciendo una enorme competencia á los fabricantes españoles.

Con el nuevo régimen arancelario es de esperar que la industria del saquerio adquiriera gran desenvolvimiento, y por noticias que tiene la Inspección, no tardará en implantarse en establecimientos hoy dedicados á la fabricación de harinas, en vista de la crisis, cada día más grave, que aqueja á esta última industria.

Los actuales momentos son de tregua é indecisión para la industria de los curtidos, pues la introducción de los métodos rápidos de curtir han provocado ese movimiento de desasosiego que se advierte en los fabricantes. Algunas grandes fábricas, de Salamanca especialmente, han hecho instalaciones para el nuevo procedimiento, que indudablemente ofrece la ventaja de un ahorro de tiempo, y, por tanto, de capital muy apreciable, ya que, con el método rápido, la piel se curte en un período de tiempo que no pasa de dos á tres meses, cuando el procedimiento clásico exige, para un curtido bueno, de ocho meses á un año.

La cuestión nueva en España está ya resuelta en el extranjero en favor del curtido por el procedimiento antiguo, al punto de que muchas casas productoras hacen imprimir en las cartas y sobres esta frase: *Curtido antiguo*.

Así y todo, esta industria continúa floreciente, y es de creer que no sufra las consecuencias del ensayo sino un número limitado de casas con grandes medios económicos, para las que el ensayo realizado, aun en el supuesto de un fracaso, no represente serios reveses.

Al progreso de esta industria ha contribuido en cierto modo la Inspección, ya que á ella se debe que los fabricantes, en su mayoría, hayan reformado sus establecimientos, instalando molinos de gran producción, y algunos en forma de cooperativa, con lo cual no sólo han mejorado la molienda de la casca, sino que han disminuido el coste de ella.

El ideal de la Inspección es lograr que en estas fábricas se dote de caretas protectoras del polvo de casca, con lo cual se habrá obtenido una gran mejora para la salud del obrero. Los primeros pasos ya se han dado, y actualmente son muchas las que facilitan careta, que si al principio no es apreciada por el obrero, después le da el valor que tiene, y él es el primero que llama la atención del Inspector para que obligue al patrono á facilitarla.

Oportuno es dedicar algunas líneas á un asunto tan interesante cual es el de la jornada de trabajo de los menores de catorce años, cuya situación de día en día se va modificando por causas de la acción inspectiva.

Son muchos los patronos que se niegan á admitir obreros menores de catorce años, alegando que les causa graves perjuicios el que la duración de la jornada de éstos no sea igual que la de los adultos, pues ordinariamente esos menores actúan como ayudantes aprendices, y al finalizar la jornada de tres horas por mañana y tarde de éstos, forzosamente ha de sufrir notablemente el trabajo del oficial ó maestro que dirigía á aquél. Con ello dan á entender que llegará momento en que, ante las exigencias de la Inspección, procederán al despido de esos menores, quedándose es-

tos sin el aprendizaje necesario para mañana pasar á ser oficiales, pues esa edad es la adecuada para la enseñanza.

Ante esas consideraciones, la Inspección se ha limitado á expresar su incompetencia en el asunto; pero no ha podido menos de declarar en varias ocasiones que si se lleva á efecto el despido de esos menores, los primeramente perjudicados serán los industriales, que no tendrán oficiales en lo sucesivo. Los patronos, aun aceptando este criterio, culpan á la legislación vigente de matar las industrias con esa prohibición; pero los Inspectores han contestado que todo se reduce á una cuestión económica, pues los patronos pueden establecer turnos entre esos menores, asegurando así la presencia permanente de un ayudante en el tajo ó departamento del maestro, quedando cumplida la Ley.

Respecto á la obligación de la jornada de los menores de catorce á diez y seis años puede decirse que en Palencia no se cumple en ninguna industria, no encontrándose solución fácil para evitar las continuas infracciones.

Unos patronos dicen que precisan tener á los menores al mismo tiempo que los adultos, bien para ayudarles más ó menos simultáneamente, bien para trabajar en operaciones complementarias.

Otros manifiestan que de no continuar la jornada ordinaria, los despedirían en el acto, lo que sería acaso más perjudicial, sobre todo para los que tienen doce años, por no poder asistir ya á la escuela y por perder el tiempo más conveniente para el aprendizaje.

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Zaragoza.	1	»	Enero	20	64
Idem.	»	»	Febrero.....	14	29
Idem.	»	»	Abril.	28	87
Idem.	»	»	Junio.....	30	87
Idem.	»	»	Julio	5	15
TOTAL.....	1	»		97	282

B) Servicios de itinerario (Lámina 22).

Itinerario núm. 1.	10	265	Marzo	26	91
Idem núm. 2.	12	532	Mayo.....	33	140
Idem núm. 3.	8	670	Julio	26	118
Idem núm. 4.	17	558	Agosto	29	118
Idem núm. 5.	7	458	Septiembre.	22	93
TOTAL.....	54	2.483		136	560
TOTALES...	55	2.483		233	842

II
Servicios de los Inspectores provinciales.
Navarra: Sr. Martínez.
Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		42	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		68	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		18
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril	506	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		1
	Por carretera.....	819	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		5
	Por navegación.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		6
TOTAL.....		1.325	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		35
Centros visitados {	Por primera vez.....	96	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		.
	Por segunda ó más veces.....	196	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		1
	TOTAL.....	292	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		192
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		292	No presentan permiso paterno (16 R.).....		150
En razón á sus causas.		.	No idem certificado de edad (16 R.).....		150
Por orden superior.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....		35
Por indicación de Autoridades.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		38
Por denuncias.....		.	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		2
Por iniciativa propia.....		292	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		111
TOTAL.....		292	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		49
Clases de industrias.		.	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		23
1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....		.	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (L. 30 de Enero de 1900).....		92
2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....		2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 51 á 59 R. 28 Julio 1900).....		281
3.ª Minas, salinas y canteras.....		1	No cumplen descanso dominical (L. 9 Marzo 1904).....		50
4.ª Metalurgia.....		2	TOTAL.....		1.239
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....		23	ACTAS LEVANTADAS		.
6.ª Industrias químicas.....		21	De apercibimiento.....		5
7.ª Idem del tabaco.....		.	De infracción.....		.
8.ª Idem textiles.....		9	TOTAL.....		5
9.ª Idem forestales y agrícolas.....		4	TRABAJO DE OFICINA		.
10. Idem de la construcción.....		14	Documentos despachados.		.
11. Idem eléctricas.....		23	A ó de Instituto.....		16
12. Idem de la alimentación.....		62	" " Inspectores.....		34
13. Idem del libro.....		21	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		8
14. Idem del papel, cartón, caucho.....		2	" " Juntas de Reformas Sociales.....		38
15. Idem del vestido.....		19	" " Industrias.....		37
16. Idem de cueros y pieles.....		18	" " Sociedades y particulares.....		3
17. Idem de la madera.....		39	TOTAL.....		136
18. Idem de transportes.....		11	En- Salida.		
19. Idem del mobiliario.....		6	Documentos despachados.		
20. Idem de la ornamentación.....		13	A ó de Instituto.....		16
21. Alfarrería y cerámica.....		.	" " Inspectores.....		34
22. Vidrio y cristal.....		.	" " Gobernadores y otras Autoridades.....		8
23. Espectáculos públicos.....		.	" " Juntas de Reformas Sociales.....		38
24. Industrias varias.....		2	" " Industrias.....		37
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		292	" " Sociedades y particulares.....		3
Visitas á Autoridades.....		37	TOTAL.....		372
Actos de asistencia á J. L.....		1			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		5			
Libros de visita habilitados.....		106			
Leyes y Reglamentos distribuidos		333			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		4			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRAACCIONES
Pamplona	1	» Enero	20	44
Idem.	»	» Febrero.....	16	50
Idem.	»	» Abril.....	15	43
Idem.	»	» Mayo.....	25	81
Idem.	»	» Junio.....	18	88
Idem.	»	» Julio.....	9	46
Idem.	»	» Agosto.....	20	85
Idem.	»	» Octubre....	9	26
Idem.	»	» Noviembre..	10	22
Idem.	»	» Diciembre...	11	20
TOTAL.....	1	»	153	505

A) Servicios en la capital.

B) Servicios de itinerario (Lámina 23).

Itinerario núm. 1.	6	218	Marzo.....	31	108
Idem núm. 2.	7	268	Abril.....	36	82
Idem núm. 3.	4	126	Mayo.....	15	87
Idem núm. 4.	7	231	Junio.....	16	90
Idem núm. 5.	7	230	Julio.....	16	288
Idem núm. 6.	10	252	Septiembre..	25	79
TOTAL.....	41	1.325		139	734
TOTALES...	42	1.325		222	1.239

Huesca: Sr. Carilla.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		18	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	5
Días de itinerario.....		26	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	5
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	235	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	5
	Por carretera.....	836	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	5
	Por navegación.....	5	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	5
TOTAL.....		871	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	5
Centros visitados.....		5	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....	5
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		5	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	5
En razón á sus causas.		5	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	5
Por orden superior.....		29	No presentan permiso paterno (16 R.).....	5
Por indicación de Autoridades.....		5	No idem certificado de edad (16 R.).....	5
Por denuncias.....		5	No hay separación de sexos (11 L.).....	5
Por iniciativa propia.....		4	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....	33
TOTAL.....		33	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	1
Clases de industrias.		33	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 a 59 R. 23 Julio 1900).....	17
Clasificación de los centros visitados	1.ª Servicios del Estado. Diputación ó Municipio.....	5	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	33
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	5	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	33
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	5	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	33
	4.ª Metalurgia.....	5	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	5
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	2	No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (industrias prohibidas).....	137
	6.ª Industrias químicas.....	2	TOTAL.....	137
	7.ª Idem del tabaco.....	1	ACTAS LEVANTADAS	5
	8.ª Idem textiles.....	1	De apercibimiento.....	5
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	1	De infracción.....	5
	10. Idem de la construcción.....	1	TOTAL.....	5
	11. Idem eléctricas.....	11	TRABAJOS DE OFICINA	15
	12. Idem de la alimentación.....	15	Documentos despachados.	8
	13. Idem del libro.....	2	Á ó de Instituto.....	9
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	5	Inspectores.....	1
	15. Idem del vestido.....	5	Gobernadores y otras Autoridades.....	50
	16. Idem de cueros y pieles.....	5	Juntas de Reformas Sociales.....	164
	17. Idem de la madera.....	5	Industrias.....	5
	18. Idem de transportes.....	5	Sociedades y particulares.....	5
	19. Idem del mobiliario.....	5	TOTAL.....	67
	20. Idem de la ornamentación.....	5	Salida.....	200
	21. Alfarrería y cerámica.....	5		
	22. Vidrio y cristal.....	5		
	23. Espectáculos públicos.....	5		
	24. Industrias varias.....	5		
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		33		
Visitas á Autoridades.....		19		
Actos de asistencia á J. L.....		2		
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		33		
Libros de visita habilitados.....		72		
Leyes y Reglamentos distribuidos		5		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		5		

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Huesca.....	1	»	Junio....	2	14
Idem.	»	»	Julio.....	2	12
TOTAL.....	1	»		4	26

B) Servicios de itinerario (Lámina 23).

Itinerario núm. 1.	9	497	Septiembre..	15	57
Idem núm. 2.	8	374	Noviembre..	14	54
TOTAL.....	17	871		29	111
TOTALES...	18	871		33	137

III

Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas (iniciativa, denuncias, etc.).

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		115	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		178	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		30
Kilómetros recorridos	En ferrocarril.....	2.641	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		1
	Por carretera.....	2.038	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		5
	A caballo.....	.	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		6
TOTAL.....		4.679	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		36
Centros visitados...	Por primera vez.....	.	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º y 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		1
	Por segunda ó más veces.....	.	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		8
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		.	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		337
En razón á sus causas.		.	No presentan permiso paterno (16 R.).....		329
Por orden superior.....		20	No idem certificado de edad (16 R.).....		329
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....		75
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 L.).....		111
Por iniciativa propia.....		529	No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		104
TOTAL.....		558	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 y 59 R. 28 Julio 1900).....		417
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		86
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	.	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		152
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....		158
	3.ª Minas, salinas y canteras..	4	No cumplen R. D. 25 Enero 1903 (Industrias prohibidas).....		29
	4.ª Metalurgia.....	3	TOTAL.....		2.218
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	53	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	41	De apercibimiento.....		10
	7.ª Idem del tabaco.....	7	De infracción.....		.
	8.ª Idem textiles.....	41	De reincidencia.....		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas..	7	De obstrucción.....		.
	10. Idem de la construcción.....	33	TOTAL.....		10
	11. Idem eléctricas.....	45	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	140	Documentos despachados.		
	13. Idem del libro.....	31	A ó de Instituto.....		52
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	13	" Inspectores.....		131
	15. Idem del vestido.....	27	" Gobernadores y otras Autoridades.....		10
	16. Idem de cueros y pieles.....	20	" Juntas de Reformas Sociales.....		154
	17. Idem de la madera.....	49	" Industrias.....		45
	18. Idem de transportes.....	13	" Sociedades y particulares.....		6
	19. Idem del mobiliario.....	12	TOTAL.....		398
	20. Idem de la ornamentación..	14	En- Salida.		
	21. Alfarería y cerámica.....	1	Documentos despachados.		
	22. Vidrio y cristal.....	2	A ó de Instituto.....		52
	23. Espectáculos públicos.....	.	" Inspectores.....		131
	24. Industrias varias.....	5	" Gobernadores y otras Autoridades.....		10
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		558	" Juntas de Reformas Sociales.....		154
Visitas á Autoridades.....		102	" Industrias.....		45
Actos de asistencia á J. L.....		8	" Sociedades y particulares.....		6
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		5	TOTAL.....		398
Libros de visita habilitados.....		140	En- Salida.		
Leyes y Reglamentos distribuidos		541	Documentos despachados.		
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.	A ó de Instituto.....		52
			" Inspectores.....		131
			" Gobernadores y otras Autoridades.....		10
			" Juntas de Reformas Sociales.....		154
			" Industrias.....		45
			" Sociedades y particulares.....		6
			TOTAL.....		398

RESUMEN POR PROVINCIAS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Regional	1	»	»	97	282
Provincial Navarra.....	1	»	»	153	505
Idem Huesca	1	»	»	4	26
TOTAL.....	3	»		254	813

B) Servicios de itinerario (Láminas 22 y 23).

Regional.....	54	2.483	»	136	560
Provincial Navarra.....	41	1.325	»	139	734
Idem Huesca	17	871	»	29	111
TOTAL	112	4.679		304	1.405
TOTALES ..	115	4.679		558	2.218

IV

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD INDUSTRIAS. — PATRONOS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

Estadística de la población obrera

visitada en la 8.ª región, clasificada por provincias.

Zaragoza.....	4.776	342	35	5.153	357	583	16	956	6.109	4,25	2,75	2	2	1,60	1	11	11 a 12	674	»	674
Navarra.....	4.295	268	17	4.520	322	811	11	1.144	5.664	4,50	3	1,75	1,75	1,25	0,75	11	11	665	»	665
Teruel.....	2.180	135	11	2.326	180	196	41	417	2.743	3	2,25	1,75	1,50	1	0,60	11	12	531	»	531
Huesca.....	2.218	54	8	2.280	65	24	7	96	2.376	3,50	3	2,75	1,75	1,30	0,80	11	10 1/2	247	»	247
Soria.....	518	62	»	580	40	20	»	60	640	3	2,50	1,75	1,50	1,25	0,25	11	10 a 12	113	»	113
TOTAL.....	13.927	861	71	14.859	964	1.634	75	2.673	17.532									2.230	»	2.230

Estadística de la población obrera

visitada en la 8.ª región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio..	15	»	»	15	»	»	»	»	15	3,50	2,50	2	»	»	»	10	9	7	»	7
Minas, salinas y canteras.....	1.148	58	»	1.206	1	9	»	10	1.216	5	3,50	2,50	2	1,50	1	10	10 a 12	351	»	351
Metalurgia.....	478	7	»	485	»	»	»	»	485	4,50	3,50	2	»	»	»	10	10	98	»	98
Trabajo del hierro y demás metales.....	743	128	4	875	»	2	»	2	877	4,50	2,75	1,50	1	»	»	10	»	»	»	»
Industrias químicas.....	664	9	1	674	28	68	»	96	770	4	2,50	1,75	1,50	1	0,75	10 1/2 a 11	11 a 12	87	»	87
Idem del tabaco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles.....	321	45	25	391	308	437	44	789	1.180	3	2,50	1,75	1,25	1	0,60	11	11	5	»	5
Idem forestales y agrícolas.....	73	1	»	74	»	»	»	»	74	2,25	1,50	1	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la construcción.....	2.779	84	1	2.864	6	»	»	6	2.870	3,75	2,50	2,25	1	1	1	10	11 1/2	253	»	253
Idem eléctricas.....	468	9	2	479	6	64	»	70	549	5	3	2,50	1,50	1,25	0,50	11	11	122	»	122
Idem de la alimentación.....	4.009	206	1	4.216	172	317	»	489	4.705	4	2,25	1,25	1,25	1	0,75	11	10	1.141	»	1.141
Idem del libro.....	241	84	7	332	»	2	»	2	334	4	3,25	2	1,15	1	»	10	10 1/2	76	»	76
Idem del papel, cartón, cancho.....	361	49	10	420	129	171	12	312	732	3,75	3	2,50	1,50	1,25	1	10 1/2	10 1/2	75	»	75
Idem del vestido.....	147	13	3	163	228	322	15	565	728	3,75	2,50	1,75	1,75	1,25	0,75	10 1/2	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles.....	287	51	8	346	30	220	4	254	600	3,50	2,75	2,25	2	1,25	1	11	»	»	»	»
Idem de la madera.....	633	47	1	681	16	6	»	23	703	3,50	2,50	1,75	1,75	1,25	0,75	10	10	2	»	2
Idem de los transportes.....	884	19	»	903	»	»	»	»	903	3,75	3	2,25	»	»	»	10	10	3	»	3
Idem del mobiliario.....	200	29	8	237	4	1	»	5	243	3,50	2,25	1,50	1,25	0,80	0,60	10	»	»	»	»
Idem de la ornamentación.....	162	8	»	170	»	»	»	»	170	4	3,25	2,50	»	»	»	10	9	6	»	6
Alfarería y cerámica.....	20	»	»	20	»	»	»	»	20	4	3,50	2,25	»	»	»	10 1/2	9 1/2	4	»	4
Vidrio y cristal.....	121	3	»	124	3	3	»	6	130	3,25	3	2,50	1,75	1	0,80	10	»	»	»	»
Espectáculos públicos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias.....	173	11	»	184	33	12	»	45	229	4	3	2	2	1,50	1	12	»	»	»	»
TOTALES.....	13.927	861	71	14.859	964	1.634	75	2.673	17.532									2.230	»	2.230

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

De ninguna de las Juntas locales constituidas en las provincias de esta región se tiene ni la más pequeña noticia respecto al cumplimiento de sus funciones inspectivas.

Unicamente de la de Zaragoza es de la que la Inspección tiene conocimiento de haber realizado algunas visitas á varios centros de trabajo, y la que se reúne casi todos los meses, tratando diferentes cuestiones relacionadas con las Leyes tutelares del obrero.

Las Juntas locales de las provincias de Pamplona y Huesca apenas si celebran una sesión anual, habiéndose limitado únicamente á intervenir en alguna denuncia formulada por los dependientes de comercio sobre incumplimiento de la Ley del Descanso dominical.

En general puede decirse que, de las Juntas locales constituidas en esta región, no se encuentran más actas que la de su constitución y la referente al nombramiento de Vocal para Junta municipal del Censo, y aun esto por lo que dispone la nueva Ley electoral. Así es que resulta completamente nulo el funcionamiento y eficacia inspectiva de estos organismos.

II

Autoridades y otras entidades.

Relación de los Inspectores con las Autoridades de todo género. Apoyo y auxilios otorgados por éstas á la función inspectiva.

Las relaciones de los Inspectores con las Autoridades de todo género nada han dejado que desear, pues siempre se ha encontrado en ellas el apoyo, consideración y todo género de facilidades para el mejor funcionamiento de la Inspección.

Es digno de encomiar lo que el Excmo. Ayuntamiento de Pamplona está llevando á cabo con un nuevo plan de higienización de dicha población, comprendiendo en el mismo hasta los pequeños talleres. No se puede negar que esta tan laudable medida, digna de todo aplauso, ha de ser muy útil para los altos fines de la Inspección del trabajo.

Relaciones de los Inspectores con las Sociedades patronales, obreras, mixtas, cooperativas, de seguros por accidentes, etc. Medida en la cual han coadyuvado á los fines de la Inspección.

No pueden ser más cordiales las relaciones existentes entre esta Inspección y las Sociedades patronales, obreras, etc., y considerando que para el mejor resultado de la función inspectiva sería conveniente la cooperación de dichas Sociedades, puesto que nadie mejor que el obrero conoce las deficiencias del trabajo que á diario realiza, se les ha invitado algunas veces á que, ya sea por medio de alguna denuncia ú otro medio adecuado, coadyuvaran á los altos fines de la Inspección; pero, á pesar de ello, todavía no se han significado en nada, ni han coadyuvado en lo más mínimo al mejor desarrollo de la función inspectiva.

Noticia de las expresadas Sociedades existentes en la región.

Al objeto de evitar una repetición de los Centros y Sociedades existentes en esta región, puesto que, según los datos que existen en esta Inspección, son los mismos que los ya citados en la Memoria de 1909, nos limitaremos á consignar únicamente aquellos que no se citan en dicha Memoria y que pertenecen á la provincia de Navarra:

Nueva Sociedad de obreros de la villa de Cárcar, con 103 socios.

Sociedad de obreros agricultores de Caparroso, con 112.

Asociación de obreros de Estella, con 144.

Círculo católico de obreros de Estella, con 416.

Círculo católico de obreros de Falces, con 382.

Sociedad «El obrero», de Lesaca, con 88.

Sociedad Casino obrero de Óbanos, con 81.

Sociedad de Socorros mutuos de Olazagutia, con 120.

Círculo católico de obreros de Viana, con 188.

Círculo católico de obreros de la villa de Urroz, con 48.

Sociedad Casino obrero de Artajona, con 238.

En Pamplona, la Federación de Sociedades obreras está compuesta de la Sociedad de obreros panaderos, Sociedad Unión obrera de socorros, Unión obrera, Cooperativa obrera, Unión productora, Obreros varios, Unión productora, Agrupación socialista, Juventud socialista obrera, Socorros mutuos de artesanos, Centro de obreros.

Espíritu de las clases patronal y obrera frente á la Inspección.

Ambiente público.

En general puede decirse, que lo mismo por parte de la clase patronal que la obrera, dispensan buena acogida al Servicio de Inspección, pues

si bien existen algunos patronos que se muestran recelosos, por considerar que la Inspección va á perjudicar la marcha de sus intereses ó que va á ser objeto de algún nuevo impuesto, pronto se llega á desvanecer el error, haciéndoles comprender el espíritu que entrañan las Leyes tutelares del obrero y el fin perseguido por las mismas.

En cuanto á la clase obrera, ven con simpatía la función inspectiva, considerándola como una garantía de sus intereses.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

*Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia
y sanciones impuestas á los infractores.*

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	7
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	18
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	5
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	6
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	35
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	7
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	100
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	100
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	100
No hay separación de sexos (11 L.).....	35
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	20
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	2
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	6
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	30
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	23
TOTAL.....	372

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	20
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	86
TOTAL.....	106

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	26
TOTAL.....	26
TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....	504
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....	140

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Zaragoza.	Navarra.	Huesca.	Teruel.	Soria.		TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
							Apercibi- miento.	Infra- cción.	Rein- ciden- cia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	18	5	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»
»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	5	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»
»	6	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
1	35	»	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
7	1	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
100	192	65	20	10	»	387	5	»	»	»	»	5
100	150	65	10	4	»	329	»	»	»	»	»	»
100	150	65	10	4	»	329	»	»	»	»	»	»
»	35	»	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»
20	38	33	10	8	»	109	»	»	»	»	»	»
»	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
6	111	33	2	»	»	152	»	»	»	»	»	»
30	49	11	8	6	»	104	2	»	»	»	»	2
»	23	»	»	»	»	23	»	»	»	»	»	»
372	816	277	60	32	»	1.557	7	»	»	»	»	7
20	92	33	10	3	»	158	»	»	»	»	»	»
86	281	17	25	8	»	417	3	»	»	»	»	3
106	373	50	35	11	»	575	3	»	»	»	»	3
26	50	5	3	2	»	86	»	»	»	»	»	»
26	50	5	3	2	»	86	»	»	»	»	»	»
504	1.239	332	98	45	»	2.218	10	»	»	»	»	10
140	292	58	53	15	»	558	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1. ^a Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2. ^a Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3. ^a Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4. ^a Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5. ^a Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6. ^a Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7. ^a Idem del tabaco.	18. Idem de tranportes.
8. ^a Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9. ^a Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	2	1	»
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)...	»	»	»	»	2	1	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)...	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.).....	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...	»	»	»	»	1	1	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»	»	4	1	48	17	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	4	1	45	11	»
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.).....	»	»	4	1	45	11	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	2	»	6	8	»
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)....	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	»	1	»	»	3	16	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)...	»	»	1	»	14	8	»
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	6	»	»

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	1	2	»	5	20	»
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	4	1	3	25	19	»

TOTAL

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical.....	»	»	2	18	1	3	»

TOTAL

Total general de infracciones

Total general de industrias visitadas en cada clase.

CLASES DE INDUSTRIAS

CLASES DE INDUSTRIAS	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	1	1	»	5	10	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	1	30
»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
»	»	1	3	»	14	»	1	13	»	»	»	1	»	»	»	»	»	36
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	8
37	2	26	12	63	37	38	29	15	33	7	11	5	1	1	»	»	»	387
29	2	22	12	55	34	30	21	14	28	6	9	4	1	1	»	»	»	329
29	2	22	12	55	34	30	21	14	28	6	9	4	1	1	»	»	»	329
»	»	»	»	»	30	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
6	»	5	12	38	10	1	5	4	6	»	2	1	1	2	»	»	»	109
»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	4	8	25	47	10	1	7	2	14	4	3	1	»	»	»	»	1	152
11	»	6	2	20	3	1	6	18	8	»	4	»	»	»	»	»	2	104
»	»	4	»	2	»	8	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	23
124	10	95	79	280	145	166	92	76	131	24	39	16	4	5	»	»	»	1.557
4	4	10	26	51	10	1	2	4	10	3	2	1	1	1	»	»	»	158
22	3	18	58	148	25	19	2	2	47	12	2	2	1	1	»	»	3	417
26	7	28	84	199	35	20	4	6	57	15	4	3	2	2	»	»	3	575
»	3	1	34	23	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	86
»	3	1	34	23	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	86
150	20	124	197	502	180	186	96	82	189	39	43	19	6	7	»	»	8	2.218
41	7	33	45	140	31	13	27	20	49	13	12	14	1	2	»	»	5	558

Alta y baja de los centros de trabajo. Noticias de las industrias nuevas y de las desaparecidas en la región.

Muy pocas noticias tiene esta Inspección respecto á este asunto, y únicamente en la provincia de Navarra han sido dados de alta, durante el año á que se refiere la Memoria, los siguientes centros de trabajo é industriales:

La Sociedad El Iratí, que ha puesto en explotación el ferrocarril eléctrico de Pamplona á Sangüesa, con sus correspondientes cocheras y talleres; una importante serrería en Aóiz, una fábrica de productos químicos en la misma población y una Central eléctrica en el valle de Arce.

La Sociedad Minera Guipuzcoana, que realiza los trabajos de explotación del ferrocarril de Pamplona á San Sebastián, del cual es concesionaria.

La Compañía Nacional de féculas y derivados, que empieza á trabajar en su fábrica de Lodosa.

La fábrica de harinas de San Luis, en Berrozar.

Una fábrica de géneros de punto, en Pamplona, de los Sres. Díez y Quintana.

Comparación entre el cuadro N y el de igual letra del año precedente.

Habiendo encontrado una diferencia numérica, en cuanto á la suma total de infracciones, en el cuadro O del año 1910, con el resumen general del mismo año, no se establece comparación alguna, por creer no han de resultar ciertos los juicios comparativos con los de 1911.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.

Nada hemos de decir respecto de las infracciones ocurridas en los centros de trabajo que han sido visitados por primera vez, puesto que lo más corriente es que se infrinjan, no ya los artículos de esta Ley, sino los de casi todas las Leyes tutelares del obrero, y, por consiguiente, encontramos siempre en razón directa la proporcionalidad de infracciones con las de centros visitados.

Ahora bien: refiriéndonos ya á aquellos centros en los que se han verificado dos ó tres visitas de inspección, si bien es cierto que todavía se observa un gran número de infracciones al cumplimiento de esta Ley, especialmente al art. 10 de la misma y 16 del Reglamento para su aplicación, bien puede decirse que en su inmensa mayoría no obedece á otra

causa que á la dificultad que encuentran los obreros en la adquisición de los certificados, de no abonar los derechos exigidos por el personal encargado de su expedición. Así, pues, siendo indispensable vencer este obstáculo para dar el mayor número posible de facilidades al obrero, y evitar de ésta forma el número de infracciones ocurridas, ha de dedicar esta Inspección su más preferente actividad hasta conseguir el fin propuesto.

Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Un tanto difícil se hace en la práctica llevar á efecto el cumplimiento en todos sus extremos en cuanto se refiere á las medidas higiénicas necesarias para determinada clase de industrias. Varias causas impiden, en nuestro sentir, realizar hasta las más elementales medidas de salubridad é higiene, indispensables al taller y al obrero: unas se refieren á la escasa capacidad de los locales, que en fábricas ya antiguas tendrían necesidad de ampliar y modificar, llevando esto consigo grandes gastos, y en algunas ocasiones hasta podría hacer desaparecer la industria; otras dependen de la muy poca ilustración y gran abandono por parte de los obreros en general y algunos patronos en particular, pues la inmensa mayoría hace caso omiso de todos aquellos asuntos que puedan relacionarse con la higiene. En cambio, en cuanto á la adopción de mecanismos preventivos se refiere, los patronos procuran generalmente cumplir lo más exactamente posible las observaciones hechas por el Inspector, y es que, en este caso, aprecian más de cerca los perjuicios que les originaría la indemnización que la Ley exige para en caso de accidentes.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

En general, puede decirse que en las provincias que comprende esta región se viene observando el cumplimiento de dicha Ley, y especialmente en la de Navarra, aun cuando se ha proscrito algo respecto á los turnos de descanso en algunas industrias exceptuadas.

BALEARES

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios del Inspector provincial
Sr. Sancho.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES	N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		14	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	3
Días de itinerario.....		25	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	44
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	236	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....	"
	Por carretera.....	256	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....	8
	» navegación.....	202	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	"
	TOTAL.....	694	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....	4
Centros vi- sitados.....	Por primera vez.....	260	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. 26 Junio 1902).....	"
	Por segunda ó más veces.....	"	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	"
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		260	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....	"
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....	"
Por orden superior.....		"	No idem certificado de edad (16 R.).....	"
Por indicación de Autoridades.....		"	No hay separación de sexos (11 L.).....	"
Por denuncias.....		3	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L.).....	15
Por iniciativa propia.....		257	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	"
	TOTAL.....	260	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....	14
Clases de industrias.			No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	6
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No cumplen R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....	"
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	"	No guardan medidas de seguridad (5.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 69 R. 28 Julio 1900).....	22
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	"	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....	"
	4.ª Metalurgia.....	"	No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L. 30 Enero 1900).....	"
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	27	TOTAL.....	116
	6.ª Industrias químicas.....	15	ACTAS LEVANTADAS	
	7.ª Idem del tabaco.....	35	De apercibimiento.....	1
	8.ª Idem textiles.....	7	De reincidencia.....	"
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	26	TOTAL.....	1
	10. Idem de la construcción.....	6	TRABAJO DE OFICINA	
	11. Idem eléctricas.....	39	Documentos despachados.	
	12. Idem de la alimentación.....	1	Á ó de Instituto.....	33
	13. Idem del libro.....	6	» Inspectores.....	"
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	4	» Gobernadores y otras Autoridades.....	7
	15. Idem del vestido.....	51	» Juntas de Reformas Sociales.....	17
	16. Idem de cueros y pieles.....	17	» Industrias.....	"
	17. Idem de la madera.....	8	» Sociedades y particulares.....	3
	18. Idem de transportes.....	7	TOTAL.....	60
	19. Idem de la ornamentación.....	12	En- Salida.	
	20. Alfarería y cerámica.....	3	trada.	
	21. Vidrio y cristal.....	"	»	99
	22. Espectáculos públicos.....	"	»	"
	23. Industrias varias.....	"	»	16
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....		260	»	37
Visitas á Autoridades.....		21	»	"
Actos de asistencia á J. L.....		8	»	4
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		5	»	156
Libros de visita habilitados.....		38	»	"
Leyes y Reglamentos distribuidos		159	»	"
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		11	»	"

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INFRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Palma.....	1	4	Enero.....	13	5
Idem.....	»	»	Febrero....	14	5
Idem.....	»	8	Marzo.....	11	1
Idem.....	»	5	Abril.....	13	8
Idem.....	»	»	Mayo.....	9	7
Idem.....	»	»	Junio.....	8	3
Idem.....	»	4	Julio.....	5	3
Idem.....	»	6	Agosto.....	8	2
Idem.....	»	»	Septiembre..	16	8
Idem.....	»	4	Octubre....	15	28
Idem.....	»	»	Noviembre..	23	5
Idem.....	»	7	Diciembre..	25	16
TOTAL.....	1	38		160	91

B) Servicios de itinerario (Lámina 24).

Itinerario núm. 1.	2	40	Marzo.....	12	4
Idem núm. 2.	1	62	Abril.....	13	1
Idem núm. 3.	2	298	Mayo.....	22	3
Idem núm. 4.	3	46	Junio.....	15	2
Idem núm. 5.	4	128	Julio.....	23	9
Idem núm. 6.	1	82	Agosto.....	15	6
TOTAL.....	13	656		100	25
TOTALES...	14	694		260	116

II

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA							
	VARONES				HEMBRAS			
	Mayores de 16 años.	Mayores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 14 años.	Menores de 14 años.	TOTAL
INDUSTRIAS. — PATRONOS								

TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. — Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					

Estadística de la población obrera visitada

en la región, clasificada por provincias.

Baleares	4.569	378	302	5.249	1.948	1.729	105	3.782	9.031	4,82	2,54	1,55	1,90	1,16	0,72	10	»	76	38	114

Estadística de la población obrera visitada

en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	898	43	10	951	431	428	»	859	1.810	5	2,92	1,50	2	1,25	0,50	10	»	»	»	»
Industrias químicas	230	»	»	230	8	»	»	8	238	5	2,42	1,50	»	1	»	10	9 1/2	34	»	34
Idem del tabaco	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem textiles	461	44	25	530	777	804	42	1.623	2.153	5	2,37	1,25	2,50	1,28	0,75	10 1/2	8	4	38	42
Idem forestales y agrícolas	21	13	4	38	27	49	4	80	118	3	2,25	1,50	1,25	0,92	0,25	10	»	»	»	»
Idem de la construcción	174	7	1	182	7	2	»	9	191	4	2,58	2	2	1,20	0,80	10	8	2	»	2
Idem eléctricas	46	»	3	49	»	»	»	»	49	5,50	2,35	1,50	»	»	»	10	6 1/2	11	»	11
Idem de la alimentación	188	11	24	223	200	114	33	347	570	6	2,83	2	1,25	0,96	0,50	10	9 1/2	23	»	23
Idem del libro	5	1	»	6	»	»	»	»	6	5	3	1,75	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem del papel, cartón, caucho	17	1	»	18	20	19	»	39	57	3	2,25	1,60	1,60	1,25	0,75	9 1/2	»	»	»	»
Idem del vestido	21	»	1	22	4	6	»	10	32	3,50	2,55	1	»	1,25	»	9	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles	2.017	204	191	2.412	265	210	24	499	2.911	7	2,79	1,50	2,50	1,19	0,50	10	»	»	»	»
Idem de la madera	209	8	7	224	»	»	»	»	224	4	2,41	1,50	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
Idem de transportes	35	6	3	44	»	»	»	»	44	4	2,70	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem del mobiliario	128	20	6	154	»	»	»	»	154	9	2,33	1,50	»	»	»	9 1/2	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	32	»	»	32	32	7	»	39	71	3,50	2,12	1,75	2	1,25	1	11	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	45	11	21	77	3	»	»	3	80	3	2,55	1,50	»	1,25	»	10	»	»	»	»
Vidrio y cristal	42	9	6	57	174	90	2	266	323	6,50	2,75	1,50	2	1,12	0,50	10	10	2	»	2
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	4.569	378	302	5.249	1.948	1.729	105	3.782	9.031									76	38	114

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

La Junta local de Palma ha tenido, durante este año, una existencia algo irregular, á causa de disensiones habidas entre los elementos que la constituyen, que dieron por resultado la dimisión de los Vocales patronos.

Esta anomalía, sostenida durante varios meses, hasta que se procedió á nueva elección de Vocales patronos, disminuyó el ya escaso trabajo de dicha Junta en lo que se refiere al cumplimiento del descanso en domingo. La Comisión inspectora examinó algunas denuncias formuladas por particulares, pues según se ha manifestado en las Memorias de los años anteriores, repugna á los Vocales, tanto patronos como obreros, la inspección personal. Felizmente, en esta población, las infracciones de la Ley del Descanso no son numerosas, consistiendo principalmente en algunas ventas furtivas en los pequeños comercios y en demorar algo la hora del cierre en los establecimientos de limpieza y aseo, faltas que es necesario corregir, para evitar que se generalicen.

En realidad, la Guardia municipal ha sido la encargada de la vigilancia y cumplimiento de la Ley de que se trata, habiendo también intervenido en el cierre de las peluquerías, á las doce de la mañana, los dependientes de la Autoridad civil de esta provincia.

En los primeros meses del año actual ha continuado la poco favorable actitud de la parte no obrera de la Junta á la gestión de esta Inspección, en lo que afecta á la Ley que regula el trabajo de las mujeres y de los niños; y como esta fracción, por su número, es preponderante, y más ante la indiferencia ó desaliento de la parte obrera, tuve que desistir de presentar á la Junta varias infracciones del Real decreto de 25 de Enero de 1908, al transportar peso excesivo, por medio de carretones de mano, muchachos menores de diez y seis años, acudiendo al Alcalde para que castigara dicha falta, en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta población.

Las restantes Juntas de esta provincia han permanecido tan inactivas como en los años anteriores, á pesar de las excitaciones empleadas para que atendieran al cumplimiento de las Leyes del trabajo. Sólo las de Manacor y Lluchmayor han realizado alguna inspección, faltando mucho para que queden cumplidas las instrucciones de 2 de Julio de 1909.

En la Memoria del año anterior se expusieron las razones á que es debida la inactividad de las Juntas locales, resistente á todos los medios empleados para combatirla. Esta persistente actitud hace pensar si tales organismos serán, en definitiva, de poca utilidad para conseguir el fin que motivó su creación, por lo menos en esta provincia, en la que, además de no observarse graves infracciones de las Leyes del trabajo, son escasas las cuestiones suscitadas entre las clases obreras y patronales, debido en gran parte á la moderación de los que componen estas últimas, á la docilidad de los obreros y á la falta de vigorosa asociación de los mismos.

II

Autoridades y otras entidades.

La Autoridad gubernativa de esta provincia y la municipal de esta capital han atendido á esta Inspección en todos los casos en que han tenido que intervenir, imponiendo multas á los rebeldes al cumplimiento de las prescripciones legales afectas al trabajo.

Las Autoridades de las poblaciones comprendidas en los itinerarios realizados también han recibido atentamente la visita del Inspector; pero escaso fruto se ha obtenido de esta al parecer buena disposición en favor del cumplimiento de la Ley, pues las Juntas locales no han dado señales de existencia, y la Ley del Descanso continúa incumplida por parte del comercio.

Con muy reducido número de excepciones, ha continuado la deferente actitud de la clase patronal respecto á esta Inspección, manifestada en los años anteriores; tampoco se ha modificado la favorable acogida que á la misma dispensó la clase obrera.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N.º. — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas á los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	3
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	44
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	8
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	4
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	»
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	»
No hay separación de sexos (11 L.).....	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	15
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	6
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	14
No tienen libro de visita (42 del R. Inspección).....	»
TOTAL.....	94

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	22
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»
TOTAL.....	22

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	»
TOTAL.....	»

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIENCIAS RECAÍDAS

Valencia.							TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibi- miento.	Infrac- ción.	Rein- cidencia.	Obstac- ción.	Multas.	
3	»	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»	»	3
44	»	»	»	»	»	»	44	44	»	»	»	»	44
8	»	»	»	»	»	»	8	8	»	»	»	»	8
4	»	»	»	»	»	»	4	3	»	»	»	1	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	15	15	»	»	»	»	15
6	»	»	»	»	»	»	6	6	»	»	»	»	6
14	»	»	»	»	»	»	14	11	»	»	»	3	14
94	»	»	»	»	»	»	94	90	»	»	»	4	94
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	22	18	»	1	»	3	22
22	»	»	»	»	»	»	22	18	»	1	»	3	22
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
116	»	»	»	»	»	»	116	108	»	1	»	7	116
260	»	»	»	»	»	»	260	»	»	»	»	»	260

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CLASES DE INDUSTRIAS

TOTAL.

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas
en industria y 8 en comercio (2.º L.).....
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas
(7.º R.).....
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas
consecutivas (8.º R.).....
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)..
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y
10 R.).....
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a
3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)..
No conceden permiso á la mujer en el octavo mes de
embarazo (18 R.).....
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)...
No acreditan estar vacunados (10 L.).....
No acreditan permiso paterno (16 R.).....
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....
No hay separación de sexos (11 L.).....
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)...
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)...
No se cumple el R. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohi-
bidas).....
No tienen libros de visita (42 del R. de Inspección)....

TOTAL.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)....
No se guardan medidas de seguridad (54 á 59 R.)....

TOTAL.....

No se cumple el descanso dominical.

TOTAL.....

Total general de infracciones.

Total general de industrias visitadas en cada clase.

[illegible]

Se manifiestan en el cuadro *N* las infracciones observadas y las providencias que se dictaron. En el *O* se consignan las mismas faltas con relación á las clases de industria.

Las altas de los centros de trabajo de que ha tenido noticia esta Inspección, y que han sido visitadas, son: la fábrica de vidrio de los señores Llull y Cabrer, la de azulejos de los Sres. Canet y Far, y varios talleres de calzado de Lluchmayor.

Las bajas registradas son: los talleres de construcciones metálicas de la Compañía angloespañola de Mahón, varios talleres de calzado de Lluchmayor, y en Palma la fábrica de sombreros de fieltro de D. Jaime Roig, la de cajas de cartón de D. F. Planells, la de cerámica La Roqueta y el taller de calzado de D. Jaime Gomila.

II

Examen y discusión de los resultados.

Comparando las infracciones que constan en el cuadro *N* con las que guran en el mismo estado del año anterior, se observan, con escasa diferencia, las mismas, exceptuando las que se refieren á la excesiva jornada de los menores, cuya edad está entre los catorce y diez y seis años, aumento debido principalmente á incluirse los auxiliares de los operarios de calzado que trabajan en sus domicilios por cuenta de los dueños de talleres de esta industria.

El no tener expuestas las Leyes y el no presentar libro de visita, casi no deberían consignarse como faltas, pues en la mayor parte de los casos, los industriales no exponen las Leyes para que no se deterioren rápidamente, como ha de suceder, por necesidad, en muchas fábricas y talleres; y en cuanto á los libros, como los dueños suelen tenerlos guardados, á veces por ausencia de ellos, no es posible consignar la visita.

Pocos son los industriales que se han resistido á presentar en esta inspección el libro de visita para su habilitación; pero ante la resistencia pasiva de tres de ellos, fué necesario dar noticia al Sr. Gobernador civil de esta provincia, siéndoles impuestas multas de 5 pesetas.

Comparando el estado *O* con el correspondiente al año anterior se ven algunas variaciones, unas en disminución del tanto por ciento y otras en aumento. Éstas son en las industrias textiles, de cueros y pieles, del vidrio y cristal y de la alimentación, correspondiendo principalmente á los talleres de cordelería, al trabajo nocturno de la mujer, al indicado trabajo á domicilio de los obreros de calzado, á la nueva fábrica de vidrio y al trabajo eventual de las conservas vegetales.

Estudio particular acerca de la aplicación de la Ley sobre el trabajo de mujeres y niños. Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

«En general, el trabajo de las mujeres y de los niños no se ejecuta en esta provincia en condiciones desventajosas; las infracciones no son de gravedad; el trabajo nocturno sólo existe en una fábrica; no es grande el número de menores empleados, y sin bien los jornales no son crecidos, superan á los que proporciona la agricultura.» A estas líneas, con que expresábamos en la Memoria de 1910 el carácter general del trabajo de la mujer y de los menores, puede añadirse que hay poblaciones como Sóller, en la que existen ocho fábricas de tejidos de algodón, con 421 mujeres, y en las visitas de los dos últimos años no se ha observado infracción alguna en las Leyes obreras. Otras poblaciones, como Manacor, Esporlas, Establiments y Palma, tienen industrias que ocupan considerable número de mujeres, y no se observan más que faltas insignificantes.

La infracción más general, y probablemente la más difícil de extirpar, es la excesiva jornada de los menores de catorce años. Algunas industrias como la del vidrio, las cordelerías, las labores de palma, la de calzado y varias otras emplean menores, á veces aprovechando su movilidad para el traslado de objetos, como sucede en las dos primeras industrias citadas; otras veces sirve de motivo ó de pretexto la necesidad de un largo aprendizaje; pero en todo caso influye de una manera decisiva el escaso salario con que se remunera el trabajo del menor.

Generalmente, estos menores trabajan en combinación con obreros de más edad, y conocida es la dificultad económica de emplear jornadas de diferente duración para una misma labor. El día en que pueda conocerse con certeza la edad de los menores, y se obligue á los fabricantes á que éstos tengan la jornada legal, quedarán cerradas á los mismos las fábricas y talleres, con perjuicio de obreros y patronos, pues muchas familias necesitan el jornal del menor, y á muchas industrias les conviene el empleo de menores de doce á catorce años.

Tal vez fuera más conforme con la realidad industrial que no pudieran emplearse menores de doce años, en vez del límite actualmente fijado, y prescindir de la jornada reducida, incompatible con ineludibles necesidades de la industria, exigiendo sólo que los menores de diez y ocho años fueran empleados en labores ligeras compatibles con su edad y desarrollo físico. De esta manera sería más efectiva la protección á los menores, que la Ley intenta, sin conseguirlo, y hasta los doce años habría lugar á adquirir la instrucción elemental, casi vedada hoy al que desde la edad de diez años se dedica al trabajo.

Otra infracción de la Ley de que nos ocupamos se realiza en el tra-

bajo de noche de la fábrica de hilados y tejidos de yute de D. Juan Vidal, única en esta provincia que emplea el trabajo nocturno. Se trabaja por semana cuarenta y ocho horas, según consiente la Ley, pero sólo en cinco jornadas; de modo que resulta por día más de nueve horas y media, y, por tanto, excesivo tiempo de trabajo para unas 8 muchachas, que tienen edad comprendida entre diez y seis y catorce años.

La semana laborable empieza el lunes por la noche y termina al amanecer del sábado; de modo que las operarias, además del domingo, pueden disponer de parte del sábado y lunes para dedicarlos á las faenas domésticas. Como el trabajo nocturno se remunera con un real más que el de día de la misma fábrica, resulta que las obreras que se dedican al primero trabajan diez y ocho horas menos por semana, y ganan lo mismo ó más que las empleadas en el trabajo diurno; esta es la causa de ser aquel trabajo muy solicitado.

Para suprimir la citada infracción no hay más recurso que establecer seis jornadas por semana; pero á tal modificación se oponen la mayoría de las operarias, que ven en las cinco jornadas la principal ó única ventaja que les inclina al trabajo de noche. Además, si el fabricante, para las cuarenta y ocho horas de trabajo, tuviera que emplear seis jornadas, tendría que reducir el salario, y, por consiguiente, los obreros se encontrarían en peor condición que los del trabajo diurno, resultando aquél de difícil realización.

Por estos motivos, y en atención al reducido número de operarios que faltan á la Ley, á que no se les exige además trabajo diurno para completar la jornada legal y á que en breve tiempo ha de sufrir modificación lo legislado respecto al trabajo nocturno de la mujer, se ha encargado al referido fabricante que paulatinamente vaya reduciendo el número de menores de diez y seis años, no admitiendo nuevas obreras que no hayan cumplido esta edad.

Medios para mejorar las condiciones de este trabajo.

Debería reducirse á nueve horas (ó á cincuenta y cuatro semanales) la jornada máxima de la mujer, pues si bien el Real decreto de 25 de Junio de 1902, al fijar la jornada máxima actual, cortó en aquella fecha el abuso de jornadas inverosímiles por su duración, hoy, en que las jornadas de los varones han sufrido sucesivas reducciones, hasta llegar á ocho ó nueve horas en muchas industrias, no pasando de diez en las restantes, es injusto y contrario á la higiene el que la mujer esté sujeta á un trabajo semanal de sesenta y seis horas, que la obliga á jornadas á veces superiores á doce horas.

Estudio concerniente á la Ley de Accidentes. Progresos advertidos en punto á higiene del trabajo y á la previsión de accidentes.

Desde los primeros años de existencia de esta Inspección han quedado resguardados los órganos de las máquinas que pudieran causar accidentes, debiendo hacer constar que, sólo con contadas excepciones, han atendido los fabricantes cuantas observaciones se les han hecho referentes á la prevención de lesiones de sus operarios.

Lo que queda siempre en pie, sin obtener solución definitiva; es el empleo de adecuados resguardos en los andamios de las construcciones de albañilería. Se toman las debidas precauciones en las obras de importancia y en las que se ejecutan en el interior de la población; pero cuando se trata de simples revoques de fachada, cuando los andamios no son visibles desde la calle ó cuando las construcciones están en los barrios extremos, en los que es de creer serán menos vigiladas—esto en cuanto á la capital—, y en general, para todas las obras que se ejecutan en las demás poblaciones de esta provincia, se descuidan tales medidas ó se adoptan de un modo incompleto.

Y lo particular es que los refractarios á tomar medidas de prevención no son los maestros, sino los mismos operarios, que se juzgan tan seguros en los andamios que creen inútiles los medios de evitarles una caída.

Hasta que se consiga vencer esta repugnancia de los obreros, quedará sin resolver la cuestión, y serán precisas una continua vigilancia y medidas de represión para que, con el tiempo, se generalicen tan necesarias prevenciones.

Los centros de trabajo existentes en esta provincia que deben ser considerados antihigiénicos son: varias fábricas de curtidos de escasa capacidad, poca luz y ventilación incompleta, que existen en un barrio extremo de esta población; algunas pequeñas industrias instaladas en locales no contruidos para tal destino, y que, por lo mismo, carecen de amplitud, luz y ventilación necesarias, y muchos talleres de calzado en los que está muy descuidada la limpieza. Respecto á los dos primeros grupos, es inútil toda gestión dedicada á obtener una mejora apreciable, pues el mal está en las condiciones de los edificios que albergan tales industrias.

Esta defectuosa instalación crea cierta inferioridad respecto á las industrias de igual clase establecidas en el ensanche de esta capital en edificios amplios y atendidas las reglas de higiene, y la competencia industrial acaba por obligar al fabricante á abandonar los locales inservibles, trasladando su industria á edificios en los que puedan hallar el desarrollo y vida imposibles en los establecimientos antiguos. De este modo van desapareciendo, aunque no con la rapidez que conviene, esas fábricas anacrónicas, en las que ya no se halla bien la moderna industria.

Respecto á los talleres de calzado, tampoco son muy eficaces las observaciones del Inspector al recomendar más limpieza, pues de ésta se desentienden los dueños, quedando á cargo de los operarios que ocupan el taller. Es probable que en breve tiempo hayan desaparecido la mayor parte de los talleres actuales, ya porque esta industria adopte como procedimiento general el trabajo mecánico, ya porque el obrero de esta clase de cada día se inclina más al trabajo á domicilio.

Sobre la observancia de la Ley del Descanso dominical.

No han variado sensiblemente, durante este año, las circunstancias expuestas. Las gestiones de la Sociedad de dependientes de comercio de esta capital han conseguido enérgicas circulares del Gobernador civil de la provincia dirigidas á los Alcaldes para que repriman la única infracción que se observa en los pueblos al realizarse ventas en los comercios durante la mañana del domingo. También la misma Autoridad ha intervenido en esta capital, para obligar á los establecimientos de aseo y limpieza á cerrar á las doce de la mañana.

La Autoridad municipal, á instancia de la Junta local, ha destinado sus dependientes á conseguir el cierre de los pequeños comercios, los que, por no tener dependientes y muchos de ellos servir á domicilio á los dueños, tienen más facilidades para burlar la Ley.

De todos modos puede asegurarse que estas infracciones son insignificantes ante la totalidad del trabajo industrial y agrícola que queda suspendido durante los domingos y demás días festivos; y sin duda pasarían inadvertidas si no afectaran á los comercios que tienen dependencia, y que, por esta causa, se ven obligados á cumplir la Ley de que se trata.

Causas de prosperidad ó decadencia de las industrias.

Durante el año actual no se ha notado variación sensible en el grado de prosperidad de la industria de esta provincia, hecha excepción de la ciudad de Mahón, en la que, á consecuencia de la quiebra del Banco de Mahón, se han suspendido varias pequeñas industrias y cerrado los talleres de construcciones metálicas de la Sociedad angloespañola, en los que trabajaban más de 400 operarios. No hace dos años, sufrió igual suerte la fábrica de tejidos de algodón Fabril Mahonesa, que contaba unas 300 mujeres y 50 varones; de modo que, en corto tiempo, han desaparecido de dicha población los dos centros industriales de más importancia de esta provincia, ocasionando la consiguiente depresión en el estado económico de la masa obrera, y aumentando considerablemente la ordinaria emigración de la misma.

Difícil sería recopilar el gran número de causas que han influido para que desaparecieran los expresados centros industriales. Una sensible experiencia demuestra que en esta provincia difícilmente se sostienen industrias en grande; las de mediana y pequeña importancia parecen ser las más en armonía con las condiciones locales. El ser los jornales algo reducidos, respecto de otras regiones — dato que seduce al tratar de implantar una industria —, no es lo bastante para que ésta prospere y arraigue; además de dirección acertada y capital suficiente, hace falta ventajosa obtención de primeras materias y fácil extracción de los productos, condiciones que es posible no se obtengan en estas islas en el grado que sería necesario.

Apéndice.

El año anterior, al celebrarse las ferias y fiestas de esta capital, resolvió su Ayuntamiento construir en el ensanche tres casas destinadas á familias obreras, y cuyo valor deberá amortizarse con alquiler mensual en un plazo de quince á treinta años. Estando las casas á punto de terminarse, se ha abierto un concurso entre las familias de dicha clase que reúnan determinadas condiciones, adjudicándose luego las referidas casas, por sorteo, entre los concursantes admitidos.

El opulento industrial D. Manuel Salas ha realizado una obra digna de todo elogio en favor de los obreros de su fábrica de refinación de petróleo existente en esta población. Ha construido en las inmediaciones de dicha fábrica una barriada de 28 casas con dos plantas, con el desahogo y comodidades que necesita una familia obrera, cediéndolas en arriendo gratuito á igual número de dichos operarios. Á este fin se realizó un sorteo entre los mismos, considerándolos divididos en dos grupos: los que reciben remuneración mensual y los que cobran jornal, destinándose á aquél 17 casas y 11 á éste.

Rasgos de esta naturaleza, que debieran ser imitados por las personas acaudaladas, además del beneficio directo recibido por los agraciados, contribuyendo á la estabilidad del personal obrero, crean entre éste y el patrono corrientes de simpatía, necesarias hoy, que tanto se excita la natural oposición de intereses, convirtiéndola en odio de clases.

Otro hecho significativo debe consignarse en este escrito, ya que prueba que es posible exista entre patronos y obreros, si no afecto, al menos mutua consideración. Al visitar una fábrica de tejidos de algodón existente en esta capital, de las varias que poseen los herederos de Vicente Juan, se ve una sala que contrasta con el resto de la fábrica: ésta, de construcción nueva, contiene telares mecánicos y demás maquinaria moderna; en aquélla todo es antiguo: la edificación; los telares, movidos á mano; hasta los obreros, pues son los supervivientes de los que había en la primitiva fábrica. Su dueño, al realizar la transformación de la

misma, no quiso despedir á los obreros que estaban acostumbrados al tejido manual, y dejó aquella sala para que el tiempo se encargara de borrar el sistema de fabricación con el que había conseguido su fortuna.

Los hijos de dicho señor han respetado esa resolución, y hoy ya sólo quedan 7 ú 8 obreros. Al preguntar á uno de ellos—y no de los más ancianos—cuántos años llevaba de trabajar en la fábrica:

—¡Treinta y cinco cumplidos!—contestó.

¿No sería justo y conveniente que los fabricantes que en algún concepto se han distinguido realizando obras en favor de sus obreros recibieran del Estado alguna recompensa honorífica que sirviera de satisfacción á los bienhechores y de estímulo á los que se hallan en condiciones de imitarles?

CANARIAS

CAPÍTULO I. — Actividad de la Inspección.

I. — Servicios del Inspector provincial

Sr. Pérez Galdós.

Resumen general.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		N.º	INFRACCIONES		N.º
Localidades donde se ha realizado inspección.....		8	Trabajan menores de 10 años (1.º L.)		.
Días de itinerario.....		20	Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....		2
Kilómetros recorridos {	En ferrocarril.....	38	Idem de noche, menores de 14 años (4.º L.).....		1
	Por carretera.....	31	Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas (7.º R.).....		.
	" navegación.....	196	Idem más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....		.
	TOTAL.....	325	Idem menores de 16 en industrias peligrosas (5.º L.).....		.
Centros visitados {	Por primera vez.....	117	Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. 26 Junio 1902).....		.
	Por segunda ó más veces.....	6	No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....		8
TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.		123	No exhiben certificación de vacunación (10 L.).....		48
En razón á sus causas.			No presentan permiso paterno (16 R.).....		.
Por orden superior.....		.	No idem certificado de edad (16 R.).....		37
Por indicación de Autoridades.....		.	No hay separación de sexos (11 L.).....		.
Por denuncias.....		.	No ostentan Leyes ni Reglamentos (17 y 21 L. A.).....		187
Por iniciativa propia.....		123	No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....		.
TOTAL.....		123	No hay libro de visita (42 R. Inspección).....		88
Clasificación de los centros visitados.	Clases de industrias.		No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....		3
	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	No cumplen B. D. 25 Enero 1906 (Industrias prohibidas).....		.
	2.ª Ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	2	No guardan medidas de seguridad (8.º L. 30 Enero 1900 y 54 á 59 R. 23 Julio 1900).....		9
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	3	No cumplen descanso dominical (L. 3 Marzo 1904).....		.
	4.ª Metalurgia.....	.	TOTAL.....		328
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	11	ACTAS LEVANTADAS		
	6.ª Industrias químicas.....	1	De apercibimiento.....		.
	7.ª Idem del tabaco.....	15	De infracción.....		.
	8.ª Idem textiles.....	.	De reincidencia.....		.
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	16	De obstrucción.....		.
	10. Idem de la construcción.....	4	TOTAL.....		.
	11. Idem eléctricas.....	16	TRABAJOS DE OFICINA		
	12. Idem de la alimentación.....	6	Documentos despachados.	En- trada.	Salida.
	13. Idem del libro, cartón, cancho.....	.	A ó de Instituto.....	13	39
	14. Idem del papel, cartón, cancho.....	.	" Inspectores.....	.	.
	15. Idem del vestido.....	6	" Gobernadores y otras Autoridades.....	15	16
	16. Idem de cueros y pieles.....	1	" Juntas de Reformas Sociales.....	24	.
	17. Idem de la madera.....	10	" Industrias.....	.	.
	18. Idem de transportes.....	8	" Sociedades y particulares.....	1	6
	19. Idem del mobiliario.....	.	TOTAL.....	53	61
	20. Idem de la ornamentación.....	7			
	21. Alfarrería y cerámica.....	.			
	22. Vidrio y cristal.....	.			
	23. Espectáculos públicos.....	1			
	24. Industrias varias.....	10			
TOTAL DE CENTROS VISITADOS..		123			
Visitas á Autoridades.....		13			
Actos de asistencia á J. L.....		.			
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		6			
Libros de visita habilitados.....		83			
Libros y Reglamentos distribuidos		217			
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		.			

RESUMEN POR SERVICIOS

LOCALIDADES	Kilómetros recorridos.	Fecha de la visita.	Centros de trabajo visitados.	INPRACCIONES

A) Servicios en la capital.

Las Palmas.	1	»	Julio	14	32
Idem.	»	»	Agosto	22	37
Idem.	»	»	Octubre	12	26
Idem.	»	»	Noviembre..	10	22
Idem.	»	»	Diciembre..	14	49
TOTAL.....	1	»		72	166

B) Servicios de itinerario (Lámina 24).

Itinerario núm. 1.	7	325	Septiembre..	51	157
TOTALES...	8	325		123	323

**Estadística de la población obrera visitada en toda la región,
clasificada por provincias y por industrias.**

LOCALIDAD	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL GENERAL	JORNALES						Jornada ordinaria. Horas.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
INDUSTRIAS. — PATRONOS																				

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por provincias.

Canarias	2.600	240	62	2.902	357	458	10	825	3.727	8,63	4,47	2,50	2,25	1,84	1	9	»	154	»	154

Estadística de la población obrera visitada en la región, clasificada por industrias.

Servicios del Estado, Diputación ó Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio ..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Minas, salinas y canteras	346	»	»	346	»	»	»	»	346	3,75	3	2,50	»	»	»	9,30	»	»	»	»
Metalurgia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Trabajo del hierro y demás metales	371	56	29	456	»	»	»	»	456	5	3,33	1,65	»	»	»	9,30	»	»	»	»
Industrias químicas	12	4	»	16	»	»	»	»	16	4,50	3	2,50	»	»	»	9,30	»	»	»	»
Idem del tabaco	56	9	1	66	131	193	8	332	398	4,34	3,20	2	3,68	1,48	0,80	9,30	»	2	»	2
Idem textiles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem forestales y agrícolas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la construcción	272	37	2	311	»	»	»	»	311	5	2,67	1,45	»	»	»	9	»	10	»	10
Idem eléctricas	273	2	»	275	»	»	»	»	275	5	2,48	1,50	»	»	»	11	»	37	»	37
Idem de la alimentación	221	68	12	301	134	136	»	270	571	3,75	3,15	1,50	1	1	1	9	»	55	»	55
Idem del libro	66	21	8	95	»	»	»	»	95	5,31	2,53	1,13	»	»	»	9	»	10	»	10
Idem del papel, cartón, caucho.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem del vestido	18	2	1	21	79	129	2	210	231	5	2,50	2,50	3	2,33	1,25	9,30	»	»	»	»
Idem de cueros y pieles	8	»	»	8	»	»	»	»	8	4	3,75	1,50	»	»	»	10	»	»	»	»
Idem de la madera	128	18	6	152	»	»	»	»	152	4	2,93	1,25	»	»	»	9	»	»	»	»
Idem de los transportes	783	16	»	799	»	»	»	»	799	4,66	3,08	1,50	»	»	»	8	»	40	»	40
Idem del mobiliario	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de la ornamentación	44	7	3	54	1	»	»	1	55	4,93	3,75	2	1	1	1	9	»	»	»	»
Alfarería y cerámica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vidrio y cristal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Espectáculos públicos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Industrias varias	2	»	»	»	12	»	»	12	14	5	3,50	2,50	1	1	1	9	»	»	»	»
TOTALES	2.600	240	62	2.902	357	458	10	825	3.727									154	»	154

CAPÍTULO II

De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I

Juntas locales en funciones de Inspección.

Hay en esta provincia 88 Juntas locales constituidas; mas la Inspección, en los seis meses que lleva funcionando, no ha tenido noticia oficial de que ninguna de aquéllas se haya reunido.

Por el Instituto se ordenó, en escrito fecha 14 de Julio último, se remitiesen á las Juntas locales de Reformas Sociales modelos de las actas que han de usar en su servicio las Comisiones inspectoras: á todas las constituidas se les enviaron aquellas actas, y sólo unas 24 han contestado.

Las Juntas de las capitales de las islas más importantes pertenecen en absoluto al Alcalde, y el criterio que sustentan es el personalísimo de la Autoridad municipal.

Los servicios, pues, de las tales Juntas son nulos; no ejercen funciones inspectivas, ó, por lo menos, la Inspección no tiene noticia de su resultado. Es más: la de la capital de la provincia no tiene datos de las industrias de su demarcación, y, al ser pedidos, se dió una nota incompleta é inexacta de los centros de trabajo.

II

Autoridades y otras entidades.

Relaciones de las Autoridades con el Inspector. Apoyo prestado por éstas á la función inspectora.

Dispensan las Autoridades, en general, favorable acogida á la Inspección del Trabajo en esta provincia.

Al oficialles la toma de posesión y ofrecerles el cargo el nuevo Inspector, algunas contestaron en términos muy laudatorios para el Instituto y para la Inspección, debiendo hacerlo constar así, especialmente por lo que se refiere al Presidente de la Audiencia territorial de Canarias y al Gobernador militar de la plaza de Las Palmas.

La misma favorable acogida dispensó el Gobernador civil de la provincia, con motivo de efectuar un itinerario, facilitando personal que le

acompañase en las visitas de inspección, haciendo que el Inspector provincial de Sanidad cooperase á la gestión en lo que á higiene se referia, y dando un oficio de presentación para los Alcaldes de los pueblos que debia recorrer, á quienes ordenó prestaran su concurso y apoyo al Inspector para el mejor éxito de su cometido.

En cuanto á los Alcaldes, por regla general, han ayudado á la Inspección en sus gestiones: sólo el de Las Palmas ha mostrado al principio cierta resistencia pasiva al recabar de su autoridad hiciese cumplir lo prevenido referente á la seguridad de los andamios empleados en las construcciones y reparaciones de los edificios (Real orden de 6 de Noviembre de 1902).

En el *Boletín oficial* de esta provincia, de fecha 29 de Septiembre último, se publicó una circular del Gobernador civil sobre el mismo asunto, con resultado, pues ya son pocas las obras en donde se emplean andamios sin la debida protección de barandillas.

*Relaciones de la Inspección con las Sociedades obreras y patronales.
Cooperación de las mismas.*

Sociedades obreras hay relativamente pocas en esta provincia; más bien son de Socorros mutuos. Las que existen son de formación reciente.

Á los Presidentes de estas identidades se les ha facilitado cuantas Leyes y Reglamentos y noticias han pedido; mas debido al desconocimiento que existe en este país de todas las cuestiones sociales, ha sido preciso comenzar por explicar y enseñar el mecanismo y fines de la Inspección, quedando todos convencidos de su necesidad, de la justicia en que inspira todos sus actos el Instituto, viendo en él una garantía de los derechos de sus asociados.

Muchos obreros, aun de los más ignorantes, demuestran grandísimo interés por conocer las Leyes tutelares en cuanto se les facilita á los centros de trabajo en donde prestan sus servicios.

Aunque incompleta, á continuación va una lista de las Sociedades obreras y de Socorros mutuos existentes en la provincia:

*Relación de las Sociedades obreras y de Socorros mutuos existentes
en la provincia de Canarias.*

OBRERAS

Gremio de tabaqueros.—Gremio de carpinteros de ribera y calafates.—El Trabajo.—El Progreso.—Sociedad de estibadores de carbón.—Federación tipográfica.—Defensa del obrero.—Federación de Sociedades obreras.—Unión obrera.—Sociedad de cargadores de carbón.—Sociedad

de zapateros de Las Palmas.—Sociedad de obreros metalúrgicos.—Sociedad de obreros jornaleros.—Sociedad de carpinteros de ribera.—Sociedad de fogoneros.

SOCORROS MUTUOS

La Bienhechora.—La Benéfica.—El Españolismo.—El Progreso.—Amparo del obrero.—Orcéalo obrero.—La Benahare (Centro de dependientes).—Socorros mutuos de la Orotava.—Centro Icodense.—Unión obrera marítima.—Cooperativa obrera.—El Chingero.

Por los datos, aun incompletos, que ha podido obtener esta Inspección, las anteriores Sociedades arrojan un total de 10.000 socios. No pudiendo detallar, por aquella razón, el número de agrupados en cada Centro.

Sociedades patronales en Canarias no existen, falta voluntad para asociarse; mas cuantas veces lo han intentado, han fracasado, debido, sin duda, á que las Sociedades han tomado carácter político.

La política local, en esta isla, quiere dominarlo todo, deseando terminar con cuanto no sirve á sus fines.

Espíritu de la clase patronal y obrera frente á la Inspección. Ambiente público.

Los patronos, sobre todo los de pequeñas industrias, acogen la Inspección con recelo, piensan que ha de causarles dispendios, confundiendo su misión con las investigaciones del ramo de Hacienda, recibéndola á veces como un apoyo oficial de las pretensiones del obrero; sin embargo, la generalidad muéstranse respetuosos con ella y propicios á subsanar las faltas notadas y advertidas. Cree el Inspector que más que nada obran por desconocimiento absoluto de lo que significa. Á evitar esta ignorancia se han encaminado los esfuerzos en cada caso particular, deshaciendo prejuicios, las más de las veces infundados, y haciéndoles ver que el exacto cumplimiento de las Leyes, lejos de causarles molestias, les evitará incurrir en responsabilidades.

Los obreros, por su parte, es distinta la manera como reciben la gestión inspectora. Los más ilustrados y con criterio bastante para interpretar las Leyes ven en la misión inspectora garantía de sus intereses, en el sentido de que las Leyes, bien observadas, tienden á mejorar su condición; otros, muy ignorantes, temen se atente á sujetarles, impidiendo, por ejemplo, que trabajen sus hijos menores, disminuyendo, por lo tanto, sus ingresos.

Favorable de todo punto es á la Inspección el ambiente público: el que la desempeña ha tenido la satisfacción de recibir felicitaciones de bastantes particulares, por la campaña emprendida contra el intolerable abuso de carecer de la más elemental protección los andamios usados en las construcciones.

CAPÍTULO III

Resultados de la Inspección.

I

Resultado de las visitas.

Cuadro N). — Número de infracciones advertidas en cada provincia y sanciones impuestas a los infractores.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	
No hay separación de sexos (11 L.).....	
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN LAS PROVINCIAS DE

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

Cantías.							TOTAL	ACTAS DE					TOTAL
								Apercibimiento.	Infracción.	Rein- ciden- cia.	Obstruc- ción.	Multas.	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»
43	»	»	»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
37	»	»	»	»	»	»	37	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
91	»	»	»	»	»	»	91	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
83	»	»	»	»	»	»	83	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
268	»	»	»	»	»	»	268	»	»	»	»	»	»
46	»	»	»	»	»	»	46	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»
55	»	»	»	»	»	»	55	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
323	»	»	»	»	»	»	323	»	»	»	»	»	»
123	»	»	»	»	»	»	123	»	»	»	»	»	»

*Cuadro ①). — Número de infracciones advertidas
en cada clase de industria.*

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado. Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajos del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem de transportes.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

CLASES DE INDUSTRIAS

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
Trabajo de mujeres y niños.																										
(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900)																										
Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	»	»	»	»	3	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	8
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	1	»	»	»	5	»	14	»	»	1	»	3	2	»	3	1	3	1	»	1	»	»	»	»	8	43
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	1	»	»	»	3	»	13	»	»	»	»	3	2	»	3	»	3	»	»	1	»	»	»	»	8	37
No hay separación de sexos (11 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	»	»	»	»	9	1	15	»	»	3	3	16	6	»	6	1	10	4	»	7	»	»	»	»	10	91
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	»	»	»	»	7	1	13	»	»	»	4	15	6	»	7	»	9	4	»	7	»	»	»	»	10	83
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	3	»	»	»	28	2	59	»	»	5	7	37	16	»	19	3	25	10	»	18	»	»	»	»	36	268
Previsión de accidentes.																										
(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)																										
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	»	»	»	»	6	1	8	»	»	»	2	9	4	»	3	»	6	2	»	5	»	»	»	»	»	46
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	3	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9
TOTAL.....	»	»	»	»	6	1	9	»	»	3	2	12	4	»	3	»	8	2	»	5	»	»	»	»	»	55
Descanso dominical.																										
(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905.)																										
No se cumple el descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total general de infracciones.....	3	»	»	»	34	3	68	»	»	8	9	49	20	»	22	3	33	12	»	23	»	»	»	»	36	323
Total general de industrias visitadas en cada clase..	4	2	5	»	11	1	15	»	»	16	4	16	6	»	6	1	10	8	»	7	»	»	1	10	123	

II

Examen y discusión de los resultados.

Ley del trabajo de las mujeres y de los niños.

Esta Ley se observa casi por completo en lo referente al trabajo de los menores; son muy contados los casos en que se infringen los artículos 2.º de la Ley y 6.º del Reglamento.

No sucede lo mismo en cuanto á la documentación personal: en esto se lucha con algunas dificultades, pues los certificados de edad exigen un pequeño gasto, y esto hace que se muestren los obreros reacios á adquirirlos. Los documentos que acreditan la vacunación son menos difíciles de obtener. De creer en las promesas de varios industriales, sobre todo los que se sirven en sus talleres de mujeres, desde el próximo año se exigirá con el mayor rigor lo prevenido sobre documentación personal.

Salvo lo que á documentación personal se refiere, y el no existir ejemplares de la Ley ni libros de visita en los centros visitados, los demás artículos de la Ley de referencia no se infringen.

Debo hacer notar una infracción que se observa, y es cometida por el Ayuntamiento de Las Palmas. Se hace la limpieza de la población por brigadas de barrenderos, casi exclusivamente formadas por ancianos y muchachos, algunos de ellos menores de catorce años, que trabajan con frecuencia por las noches (art. 4.º de la Ley).

Esta Inspección ofició á la Alcaldía haciéndole notar la infracción y exigiéndole que presentasen esos obreros certificados de edad, sin haber obtenido resultado; antes al contrario, y por toda contestación al escrito, se le dijo que los tales obreros podían, como un señalado favor, entrar en el trabajo indicado. Por lo demás, los talleres visitados, hasta la fecha, salvo raras excepciones, ofrecen buenas condiciones de salubridad.

Observaciones sobre la Ley de Accidentes.

Esta Inspección ha observado que, de todas las Leyes tutelares, la más conocida es la de Accidentes del trabajo: atribuye esto á la propaganda de las Compañías de Seguros, que, en efecto, cuentan en la provincia con regular número de asegurados. A pesar de eso, no ha escatimado, en cuantas ocasiones se le han presentado, en repartir numerosos ejemplares, entendiéndole que es el medio más eficaz para lograr los fines que se propone la Inspección.

Siendo de reciente instalación la mayoría de los centros visitados, la maquinaria de que están dotados es moderna, reuniendo buenas condiciones de seguridad sólo en contados casos, y en las sierras circulares de algunas carpinterías es donde se ha tenido que exigir la debida protección, falta que los patronos han subsanado en corto plazo.

Ley del descanso en domingo.

Esta Ley puede decirse que en esta región siempre se ha cumplido con el mayor rigor, debido, sin duda, á la tradicional religiosidad de este país; mas en la actualidad, y al decir de la prensa local, se infringe en algunos casos, sin que esta Inspección haya podido comprobar las infracciones denunciadas. A pesar de ello, se ha gestionado de la Autoridad local se vigile escrupulosamente por sus agentes su cumplimiento, y del Sr. Gobernador civil se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia una circular sobre el asunto.

Ideas del estado de la provincia de Canarias que pueden interesar á la misión inspectora.

No se hallan en esta provincia grandes centros de trabajo; pero pocas industrias dejarán de tener en ella representación más ó menos extensa.

Sabido es que la prosperidad creciente del Archipiélago canario es debida á su situación geográfica, lo que hace que sus puertos sean puntos de obligada escala de los buques que navegan por estos mares en sus viajes á las Américas y costa occidental de África. De aquí resulta que el aprovisionamiento de aquéllos ocupa gran número de obreros.

Se hallan establecidas en el puerto de la Luz, de Gran Canaria, siete Empresas con depósitos de carbones para suministro y un varadero para buques hasta de 2.500 toneladas, con buenos y bien dotados talleres. En el de Tenerife, cuatro grandes depósitos de carbón, con talleres para recomposición de embarcaciones menores.

En cuanto á las poblaciones más importantes de las islas en los últimos años, y debido al rápido crecimiento de habitantes, se han construido y construyen bastantes edificios para viviendas, y, como consecuencia, ha venido la instalación de muchos talleres, derivados de las dichas construcciones, como carpinterías, fábricas de piedra artificial, etc., etc.

La fabricación de azúcar fué una de las primeras industrias establecidas en Canarias á raíz de la conquista. Extendido el cultivo de la caña que produce este dulce, para su elaboración se instalaron ingenios que subsistieron hasta que, propagado el mismo cultivo en la isla de Cuba, su gran producción y baratura hizo imposible la competencia del producto canario, aun en los mercados de las islas.

Pero no en lejana época, cuando fué ruinoso el cultivo de la cochinilla y fué necesario recurrir á otros que sostuvieran la riqueza agrícola de las islas, volviéndose á plantar caña, y existen en la actualidad varias fabricas con destilerías anexas.

Por otra parte, la producción de frutos para la exportación ha traído consigo el empaquetado de los mismos, en el que encuentran trabajo durante todo el año, y especialmente de Enero á Junio, época de máxima

producción del tomate, centenares de obreros. En reciente itinerario pude visitar algunos de los talleres de empaquetado de los productos del Valle de la Orotava (Tenerife), que son embarcados, en su totalidad, por el puerto de la Cruz, situado en la jurisdicción del Valle.

A continuación dejo copiadas algunas cifras que dan idea de la exportación antes mencionada en el último quinquenio:

Puerto de Tenerife, 6.735.876 bultos, por valor de 46.839.748 pesetas.

Puerto de la Luz (Las Palmas), 10.431.220 bultos, por valor de pesetas 67.332.407, cifras muy importantes si se tiene en cuenta la pequeña extensión superficial de las islas y de sus campos laborados.

Dados los especiales cultivos á que se dedican los campos de Canarias, para el riego de los mismos se necesita gran cantidad de agua, que, por desgracia, abunda poco, debido, sin duda, á la escasez de lluvias de esta región; de donde resulta que las aguas para riegos alcancen un gran valor, y que sean muchas las pequeñas Empresas que á su busca y alumbamiento se dediquen, construyendo pozos, túneles, pantanos y estanques, obras que dan trabajo á muchos obreros.

En ocasión de un itinerario realizado en el mes de Septiembre último, he visitado en el Valle de la Orotava (Tenerife) algunas de estas obras, y por los datos allí recogidos puedo asegurar que en aquella localidad se dedican á esta clase de trabajos más de 1.000 obreros, debiendo advertir que es quizás esta zona la que, de toda la provincia, está mejor dotada de aguas por la Naturaleza.

La fabricación de encajes de Tenerife, que tanta importancia tuvo hace algunos años, ha decaído en la actualidad; hasta puede decirse quedar reducida á industria familiar.

Y para que se forme idea de cómo suelen explotar las Empresas extranjeras á nuestros obreros, haré presente lo que oí referir en un pueblo del Valle de la Orotava, en mi viaje de itinerario de hace poco.

Hasta hace algunos años existían talleres de fabricación de encajes, que daban ocupación á casi todas las mujeres del Norte de Tenerife, obteniendo las Empresas que á este negocio se dedicaban buenos rendimientos.

Un representante de una de esas Empresas explotadoras amañó de tal modo á algunas operarias de las mejores, que, prometiéndoles brillante porvenir, las llevó consigo al Japón, en donde les hizo enseñar su oficio á varias personas, que pronto fueron hábiles encajeras, y que, á su vez, enseñaron á otras; y siendo en aquel país baratísimos los jornales de las mujeres, no ha podido subsistir la competencia con el producto de Tenerife, y de ahí la ruina de la industria encajera.

Por último, poco puede decirse de las demás islas del Archipiélago: sus productos concurren á los puertos principales; y en cuanto á industrias, excepción hecha de Palma, en donde se trabaja en la elaboración del tabaco que se cultiva en sus vegas, y en alguno que otro pequeño taller de tejidos de sedas, no tienen importancia.

SEGUNDA PARTE

Demostración conjunta de los servicios.

CAPITULO PRIMERO

TOTALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Como en años anteriores, nos ocuparemos en esta segunda parte del conjunto de la labor inspectiva en España, como también de los auxilios prestados á la misma por las Juntas locales y otros elementos que á ella han coadyuvado.

Los cuadros generales que á continuación se exponen demuestran una vez más la actividad que ha desarrollado la Inspección del Trabajo durante el año 1911, tanto en los servicios realizados como en los datos obtenidos; y la lámina 25 da el gráfico general de dicha actividad, y en él se ve comparativamente la intensidad de la labor en las distintas regiones.

Progresos de la actividad de la Inspección.— No puede negarse que esta actividad ha ido creciendo de día en día, como puede observarse en los números que figuran en el cuadro G, que después aparecerá en detalle, por regiones. La experiencia adquirida en el servicio por los Inspectores ha contribuido también á que los resultados obtenidos en el cumplimiento de los deberes reglamentarios, tanto por parte de los patronos como por parte de los obreros, hayan sido más eficaces, y los esfuerzos de los Inspectores más palpables; todo lo cual queda demostrado en el siguiente resumen numérico:

	En 1910.	En 1911.	De más.	De menos.
Centros visitados	12.665	12.292	»	373
Visitas á las Autoridades.	840	1.036	196	»
Asistencia á Juntas locales.	224	212	»	12
Idem á Sociedades patronales y obreras.	196	230	34	»
Libros de visita habilitados.	2.661	2.912	251	»
Ley y Reglamentos distribuidos.	13.302	11.963	»	1.339
Apercibimientos anotados en libros de visita.	80	1.209	1.129	»
Actas de apercibimiento.	536	372	»	164
Idem de infracción.	120	81	»	39
Idem de reincidencia.	5	7	2	»
Idem de obstrucción.	11	1	»	10
Documentos despachados.	7.948	15.447	7.499	»

De las anteriores cifras se deduce que los centros visitados han sido muchos, con corta diferencia á la del año 1910; que los libros de visita habilitados y el reparto de Leyes y Reglamentos alcanzan á una cifra respetable, observándose á la vez que en el año 1911, los apercibimientos anotados en libros de visita y los documentos despachados superan en mucho á los del año anterior, debido esto á que se han visitado por primera vez gran número de establecimientos fabriles, y el Inspector tiene que sujetarse al art. 46 del Reglamento del Servicio de Inspección del trabajo, que aconseja emplear en la primera visita el sistema persuasivo, instruyendo al patrono ó jefe de la industria en sus deberes y obligaciones.

I

Cuadro sinóptico de la inspección activa en España (*Lámina 25*).

(Cuadro G.)

Resumen general de los servicios realizados por

la Inspección del Trabajo durante el año 1911.

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Localidades donde se ha realizado inspección.....		114	234	205	79	163	122	76	115	14	8	1.130
Días de itinerario.....		202	339	216 1/2	215 1/2	287	218	172	178	25	20	1.873
Kilómetros recorridos en ferrocarril.....		5.630	5.175	6.825	6.952	7.547	7.629	4.028	2.641	236	38	46.761
Idem id. por carretera.....		1.849	2.780	1.724	1.331	1.837	1.551	941	2.038	256	91	14.398
Idem id. por navegación.....		"	24	12	52	4	"	"	"	202	196	490
TOTAL.....												61.649
Centros visitados.	Por primera vez.....	1.010	568	949	329	325	439	360	129	260	117	4.486
	Por segunda ó más veces.....	1.380	1.785	628	787	998	1.374	419	429	"	6	7.806
	TOTAL.....											12.292
	En razón á sus causas.....											
	Por orden superior.....	909	35	64	53	3	"	104	29	"	"	1.197
Clasificación de los centros visitados.	Por indicación de Autoridades.....	2	6	4	"	"	2	2	"	"	"	16
	Por denuncias.....	8	26	31	2	4	2	4	"	3	"	80
	Por iniciativa propia.....	1.471	2.286	1.478	1.061	1.316	1.809	669	529	257	123	10.999
	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS.....											12.292
	Clases de industrias.....											
Clasificación de los centros visitados.	1.ª Servicios del Estado, Diputación ó Municipio.....	4	4	2	1	8	4	"	"	"	4	27
	2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputación ó Municipio.....	9	2	10	3	2	3	1	2	"	2	34
	3.ª Minas, salinas y canteras.....	19	7	5	2	46	14	7	4	"	5	109
	4.ª Metalurgia.....	"	1	9	4	6	8	"	3	"	"	31
	5.ª Trabajo del hierro y demás metales.....	321	211	345	120	131	178	54	55	27	11	1.453
	6.ª Industrias químicas.....	70	116	73	32	117	67	44	41	15	1	576
	7.ª Idem del tabaco.....	5	"	6	2	10	1	"	"	"	15	39
	8.ª Idem textiles.....	32	821	88	9	66	179	139	41	36	"	1.411
	9.ª Idem forestales y agrícolas.....	50	117	87	2	31	91	2	7	7	"	307
	10. Idem de la construcción.....	181	69	83	"	46	80	44	33	26	16	665
	11. Idem eléctricas.....	96	27	53	38	65	59	46	45	6	4	421
	12. Idem de la alimentación.....	517	227	330	331	412	137	136	140	33	16	2.279
	13. Idem del libro.....	257	64	85	92	37	57	61	31	1	6	691
	14. Idem del papel, cartón, caucho.....	32	105	43	15	4	85	4	13	6	"	307
	15. Idem del vestido.....	112	210	62	33	30	287	39	27	4	6	810
	16. Idem de cueros y pieles.....	184	97	61	65	36	57	74	20	51	1	646
	17. Idem de la madera.....	236	128	164	167	107	169	51	49	17	10	1.098
	18. Idem de transportes.....	91	11	34	44	42	44	22	13	8	8	317
	19. Idem del mobiliario.....	18	20	43	30	31	77	27	12	7	"	265
	20. Idem de la ornamentación.....	20	21	43	15	30	56	1	14	1	7	212
	21. Alfarería y cerámica.....	21	18	4	9	16	48	9	1	12	"	141
	22. Vidrio y cristal.....	12	5	13	4	6	1	"	2	3	"	59
	23. Espectáculos públicos.....	29	6	"	3	3	"	"	"	"	1	41
	24. Industrias varias.....	74	47	37	10	41	111	18	5	"	10	353
TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....												12.292

ACTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN		1.ª región.	2.ª región.	3.ª región.	4.ª región.	5.ª región.	6.ª región.	7.ª región.	8.ª región.	Baleares.	Canarias.	TOTAL
		Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	
Visitas á Autoridades.....		180	239	147	54	82	93	105	102	21	13	1.096
Actos de asistencia á Juntas locales.....		26	72	20	4	24	20	30	8	8	»	212
Idem id. á Sociedades patronales y obreras.....		40	78	16	19	7	18	41	5	5	6	230
Libros de visita habilitados.....		773	596	210	195	215	247	385	170	38	88	2.912
Leyes y Reglamentos distribuidos.....		2.810	753	3.636	489	890	1.021	1.447	541	159	217	11.963
Apercibimientos anotados en libros de visita.....		409	558	26	17	6	58	124	»	11	»	1.209
Trabajan menores de 10 años.....		5	18	1	»	»	2	»	»	3	»	29
Idem, mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio.....		303	1.834	94	43	353	26	109	30	44	2	2.898
Idem de noche, menores de 14 años.....		34	261	4	»	35	»	19	1	»	1	355
Idem id., entre 14 y 16 años, más de 8 horas.....		50	533	15	153	500	»	157	5	8	»	1.421
Idem id., más de 8 horas consecutivas.....		56	376	13	56	610	»	171	6	»	»	1.288
Idem menores de 16 en industrias peligrosas é insalubres.....		64	130	1	»	35	»	11	36	4	»	281
Idem id. en espectáculos públicos.....		»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias.....		491	7.455	4	1	1.097	»	89	1	»	»	9.138
Idem id. menores, con peligro de su moral.....		»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem id. en el octavo mes de embarazo.....		»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
No conceden una hora para lactancia.....		»	»	»	»	43	»	»	»	»	»	43
No facilitan instrucción primaria y religiosa.....		242	703	32	14	627	»	»	8	»	8	1.634
No exhiben certificado de vacunación.....		4.983	74.618	304	455	4.819	125	774	387	»	43	86.508
No presentan permiso paterno.....		4.183	41.844	301	474	2.207	126	774	329	»	»	50.238
No idem certificado de edad.....		3.957	41.813	305	457	3.728	124	776	329	»	37	51.526
No hay separación de sexos.....		290	»	»	»	49	3	2	35	»	»	379
No ostentan Leyes y Reglamentos.....		1.817	1.095	524	904	753	85	503	267	15	137	6.100
No tienen Reglamento particular ni interior.....		993	1.347	137	241	436	»	174	2	»	»	3.330
No hay libro de visita.....		737	420	315	473	215	269	305	152	14	83	2.983
No reúnen condiciones higiénicas.....		103	310	27	28	184	19	95	104	6	3	879
No cumplen R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas).....		236	254	3	»	104	»	27	23	»	»	647
No guardan medidas de seguridad.....		507	964	142	162	235	62	109	417	22	9	2.629
No cumplen descanso dominical.....		4.686	162	11	»	3.101	68	48	86	»	»	8.162
TOTAL.....												230.413
Actas levantadas.												
De apercibimiento.....		160	116	26	17	5	5	33	10	»	»	372
De infracción.....		5	71	3	»	1	»	1	»	»	»	81
De reincidencia.....		»	6	»	»	»	»	»	»	1	»	7
De obstrucción.....		»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....												461
Trabajos de Oficina. — Documentos despachados.												
A ó de Instituto.....		249	444	540	221	196	202	214	150	132	52	2.400
» » Inspectores.....		539	603	650	207	328	302	284	262	»	»	3.175
» » Gobernadores y otras Autoridades.....		140	205	229	30	14	33	172	26	23	31	903
» » Juntas de Reformas Sociales.....		1.351	656	741	1.170	811	707	2.085	730	54	24	8.329
» » Industrias.....		15	2	53	6	1	»	52	109	»	»	238
» » Sociedades y particulares.....		103	92	54	»	13	7	96	23	7	7	402
TOTAL.....												15.447

II

Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1911.

(Cuadro estadístico, por regiones.)

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL General.	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1.ª región.																				
Madrid.....	8.546	616	83	9.245	3.470	1.366	55	4.891	14.136	5,62	3,25	0,89	4,50	1,75	0,25	8 a 12	»	960	404	1.364
Badajoz.....	1.297	129	73	1.499	103	366	27	496	1.995	4,75	2,50	0,25	2	1	0,25	9 a 12	»	310	64	374
Cáceres.....	4.389	167	39	4.595	276	110	»	386	4.981	5	2,50	0,25	1,75	0,75	0,17	10 a 12	»	874	190	1.064
Ciudad Real...	8.112	450	104	8.666	191	413	38	642	9.308	5,50	3	2,30	1,50	0,50	0,25	6 a 12	»	818	11	829
Guadalajara...	299	12	3	314	40	22	2	64	378	5	2,15	0,25	1,80	0,75	0,25	9 a 12	»	66	18	84
Toledo.....	662	47	17	726	66	82	4	152	878	5,50	2,75	0,15	2,15	1	0,25	10 a 12	»	130	29	159
TOTAL....	23.305	1.421	319	25.045	4.146	2.359	126	6.631	71.676									3.158	716	3.874
2.ª región.																				
Barcelona.....	39.230	4.899	882	45.011	26.923	33.874	860	61.657	106.668	5,85	3,66	1,77	2,62	1,95	1,23	9	9	3.058	5.097	8.155
Gerona.....	8.983	807	140	9.930	6.882	5.155	325	12.362	22.292	4,08	3,33	2,20	2,51	1,52	1,18	9	9	1.139	1.735	2.874
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona....	4.883	307	75	5.265	3.044	3.075	51	6.170	11.435	4	2	1,75	1,75	1,25	0,75	9	9	240	»	240
TOTAL....	53.096	6.013	1.097	60.206	36.849	42.104	1.236	80.189	140.395									4.437	6.832	11.269
3.ª región.																				
Vizcaya.....	16.781	615	9	17.405	1.688	1.184	190	3.062	20.467	5,45	3,35	1,62	2,44	1,87	1,46	10 1/2	10 1/2	2.610	52	2.662
Alava.....	1.201	32	4	1.237	94	78	»	172	1.409	5,47	2,86	1,54	1,76	1,40	1,16	10 1/2	10 1/2	86	6	92
Guipúzcoa....	10.796	738	105	11.639	2.254	1.562	71	3.887	15.526	5,12	2,16	1,88	2,08	1,73	1,48	10 1/2	10	975	»	975
Logroño.....	2.109	190	58	2.357	2.180	962	50	3.192	5.549	3	2,18	1,49	1,75	1	0,75	10	10	242	130	372
Santander.....	2.112	199	43	2.354	1.314	268	25	1.607	3.961	4,03	2,78	1,45	1,84	1,44	1,11	10	10	330	»	330
TOTAL....	32.999	1.774	219	34.992	7.530	4.054	236	11.920	46.912									4.243	188	4.431
4.ª región.																				
Oviedo.....	4.736	353	»	5.089	549	772	1	1.322	6.411	5,46	3,32	1,18	1,68	1,27	0,86	9	8	706	»	706
Coruña.....	6.784	519	8	7.311	6.308	1.097	10	7.415	14.726	4,54	3,05	1,57	1,75	1,33	0,91	10	8	817	24	841
León.....	2.402	57	7	2.466	73	52	1	126	2.592	3,37	2,47	1,58	1,25	1	0,75	10	10	89	10	99
Lugo.....	133	31	»	164	15	11	»	26	190	2,68	2,12	1,55	1,25	0,93	0,60	10	10	16	»	16
Orense.....	407	30	»	437	4	21	»	25	462	3,72	2,86	1,44	1,50	1	0,50	10	10	17	»	17
Pontevedra...	2.743	288	10	3.041	682	551	14	1.247	4.288	5,75	3,83	1,92	2	1,40	0,80	9	9	123	15	138
TOTAL....	17.205	1.278	25	18.508	7.631	2.504	26	10.161	28.669									1.768	49	1.817
5.ª región.																				
Granada.....	17.381	1.021	74	18.476	1.631	1.649	311	3.591	22.067	6	4,20	0,25	2	1,27	0,25	9 1/2	8	4.363	13	4.376
Almería.....	1.510	139	14	1.663	123	246	32	401	2.064	7	3,93	0,25	2	1,82	0,25	10	6	285	»	285
Cádiz.....	2.141	103	»	2.244	923	32	10	965	3.209	6	4,05	0,25	3	1,92	0,50	10	8	348	6	354
Córdoba.....	3.340	401	»	3.741	221	214	17	452	4.193	5	4,50	0,50	2	1	0,25	9	8	444	»	444
Huelva.....	25.569	894	25	26.488	1.290	747	44	2.031	28.569	5,50	2,87	0,50	3,20	1,50	0,70	9	6	2.769	»	2.769
Jáen.....	1.112	34	»	1.146	»	»	»	»	1.146	6	5,52	0,25	»	»	»	10	8	250	»	250
Málaga.....	19.196	1.725	290	21.211	2.529	2.122	224	4.875	26.066	7,50	2,92	0,50	2,30	1,24	0,25	10	8	3.177	9	3.186
Sevilla.....	9.638	527	207	10.372	4.346	2.452	97	6.895	17.267	4,50	2,70	0,50	2,10	1,15	0,65	9	8	627	»	627
TOTAL....	79.887	4.844	610	85.341	11.063	7.462	735	19.260	104.601									12.263	28	12.291

PROVINCIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general	JORNALES						Jornada ordinaria.	TRABAJO DE NOCHE			
	VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Menores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 23 años.	Menores de 23 años.	Menores de 14 años.	TOTAL		Maximo.	Medio.	Minimo.	Maximo.	Medio.	Minimo.					
6.ª región.																				
Valencia.....	10.359	834	163	11.356	973	8.039	224	9.236	20.592	4,30	2,30	1,35	1,50	1,05	0,60	8 a 10 1/2	9 a 10 1/2	401	158	559
Albacete.....	1.172	74	2	1.248	137	739	91	967	2.215	3,20	2,20	1,25	1,45	0,95	0,45	9 a 10	6 a 12	19	»	19
Alicante.....	12.766	843	141	13.750	6.519	5.686	26	12.231	25.981	3,55	2,60	1,65	1,35	1,05	0,80	8 a 11	8 a 12	1.669	15	1.684
Castellón.....	2.635	273	129	3.037	1.109	5.851	351	7.311	10.348	3,30	2,25	1,20	1,35	1	0,70	9 a 12	4 a 12	44	»	44
Cuenca.....	260	12	»	272	»	5	»	5	277	3,15	1,75	1,35	»	1	»	10 a 10 1/2	12	10	»	10
Murcia.....	8.153	441	29	8.623	566	2.695	6	3.267	11.890	2,90	2	1,15	1,25	0,95	0,70	8 a 12	4 a 12	585	70	655
TOTAL....	35.345	2.477	464	38.286	9.304	23.015	698	33.017	71.803									2.728	243	2.971
7.ª región.																				
Salamanca....	3.228	369	52	3.649	804	342	60	1.206	4.855	6	3,25	0,50	2,50	1	0,25	10,30	12	846	34	880
Ávila.....	240	33	11	284	24	6	»	30	314	5,50	2,50	1	1	0,75	0,50	10	12	57	10	67
Burgos.....	1.263	84	8	1.355	159	163	3	325	1.680	6	2,25	0,50	1,25	1	0,50	10,30	12	183	4	187
Palencia.....	770	116	19	905	261	65	24	350	1.255	6	2,50	0,50	2,25	1,25	0,75	10,30	12	43	»	43
Valladolid....	4.509	382	10	4.901	255	219	9	483	5.384	6	3	0,50	1,25	0,75	0,25	10,30	12	188	1	189
Segovia.....	462	98	10	570	36	34	5	75	645	6	2,50	0,50	1,75	1,25	1	10	12	34	»	34
Zamora.....	363	63	12	438	49	31	4	84	522	4	2,50	0,50	1,50	1	0,75	10	12	29	»	29
TOTAL....	10.835	1.145	122	12.102	1.588	860	105	2.553	14.655									1.380	49	1.429
8.ª región.																				
Zaragoza.....	4.776	342	35	5.153	357	583	16	956	6.109	4,25	2,75	2	2	1,60	1	11	11 a 12	674	»	674
Huesca.....	2.118	54	8	2.280	65	24	7	96	2.376	3,50	3	2,75	1,75	1,30	0,80	11	10 1/2	247	»	247
Navarra.....	4.235	268	17	4.520	322	811	11	1.144	5.664	4,50	3	1,75	1,75	1,25	0,75	11	11	665	»	665
Soria.....	518	62	»	580	40	20	»	60	640	3	2,50	1,75	1,50	1,25	0,25	11	10 a 12	113	»	113
Teruel.....	2.180	135	11	2.326	180	196	41	417	2.743	3	2,25	1,75	1,50	1	0,60	11	12	531	»	531
TOTAL....	13.927	861	71	14.859	964	1.634	75	2.673	17.532									2.230	»	2.230
Exentas.																				
Baleares.....	4.569	378	302	5.249	1.948	1.729	105	3.782	9.031	4,82	2,54	1,55	1,90	1,16	0,72	10	»	76	38	114
Canarias.....	2.600	240	62	2.902	357	458	10	825	3.727	8,63	4,47	2,50	2,25	1,84	1	9	»	154	»	154
TOTAL GENERAL.	273.768	20.431	3.291	297.490	81.380	86.179	3.452	171.011	468.501									32.437	8.143	40.580

III

**Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera
visitada durante el año 1911.**

(Cuadro estadístico, por industrias.)

Clase	NATURALEZA DE LAS INDUSTRIAS	POBLACIÓN OBRERA								TOTAL general.	JORNALES						Jornada ordina- ria.	TRABAJO DE NOCHE			
		VARONES				HEMBRAS					VARONES			HEMBRAS				Horas.	Varones.	Hem- bras.	TOTAL
		Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Men- ores de 14 años.	TOTAL	Mayores de 16 años.	Menores de 16 años.	Men- ores de 14 años.	TOTAL		Máximo.	Medio.	Mínimo.	Máximo.	Medio.	Mínimo.					
1. ^a	Servicios del Estado, Diputación ó Muni- cipio	4.427	19	8	4.454	9	"	"	9	4.463	4,05	2,91	2,01	1	0,97	0,25	8	9	28	2	30
2. ^a	Industrias ejercidas por el Estado, Dipu- tación ó Municipio..	493	64	35	592	70	78	"	148	740	4,22	3,03	2,47	2,50	1,50	0,50	7	9	64	"	64
3. ^a	Minas, salinas y can- teras	37.054	807	21	37.882	231	325	"	556	38.438	4,36	3,02	1,89	1,62	1,22	0,93	10	9	4.323	"	4.323
4. ^a	Metalurgia	14.193	307	"	14.500	186	88	"	274	14.774	6,64	3,15	1,64	1,65	1,45	1,25	9	9	3.410	20	3.430
5. ^a	Trabajo del hierro y demás metales	36.159	2.938	193	39.290	1.292	1.498	3	2.793	42.083	4,71	2,94	1,15	1,74	1,32	0,74	9	7	725	5	730
6. ^a	Industrias químicas..	12.125	455	57	12.637	1.918	1.713	43	3.674	16.311	4,56	2,84	1,51	1,97	1,41	1	9	8	1.033	5	1.038
7. ^a	Idem del tabaco	660	15	1	676	13.450	721	8	14.179	14.855	4,04	2,64	2,07	4,26	2,14	1,17	9	10	50	"	50
8. ^a	Idem textiles	29.809	5.686	1.323	36.818	35.492	42.805	1.684	79.981	116.799	4,22	2,52	1,21	2,08	1,26	0,56	10	7	4.305	7.159	11.464
9. ^a	Idem forestales y agri- colas	9.106	889	116	10.111	5.939	5.007	67	11.013	21.124	3,01	2,28	1,47	1,47	1,03	0,67	10	5	830	80	910
10	Idem de la construc- ción	15.822	654	86	16.562	201	105	"	306	16.868	4,12	2,67	1,66	1,63	1,40	1,17	9	9	551	24	575
11	Idem eléctricas	5.022	54	9	5.085	251	704	28	983	6.068	5,18	2,90	1,82	2,45	1,62	0,91	10	9	1.237	1	1.238
12	Idem de la alimenta- ción	37.581	1.377	140	39.098	6.606	5.633	403	12.642	51.740	4,81	2,93	1,61	1,65	1,16	0,77	10	9	11.134	169	11.303
13	Idem del libro	5.806	1.064	119	6.989	184	420	5	609	7.598	4,94	2,92	1,13	1,97	1,37	0,90	9	8	703	5	708
14	Idem del papel, cartón y caucho	5.272	491	53	5.816	2.357	3.763	72	6.192	12.008	4,31	2,65	1,39	1,90	1,33	0,78	9	9	1.210	31	1.241
15	Idem del vestido	11.060	1.015	179	12.254	8.427	13.534	831	22.792	35.046	3,93	2,44	1,25	2,14	1,36	0,67	10	8	1.662	361	2.023
16	Idem de cueros y pieles	9.209	728	249	10.186	1.434	2.141	136	3.711	13.897	3,95	2,67	1,55	1,81	1,21	0,79	9	4	232	52	284
17	Idem de la madera	11.217	1.226	118	12.561	272	233	5	512	13.073	4,11	2,60	1,38	1,39	1,18	0,86	9	6	97	15	112
18	Idem de transportes ..	10.525	293	33	10.851	175	"	"	175	11.026	4,81	3,20	1,61	1,91	1,93	1,87	9	10	260	86	346
19	Idem del mobiliario...	4.012	665	51	4.728	248	628	4	880	5.608	4,89	2,65	1,23	1,41	1,58	0,72	9	"	"	"	"
20	Idem de la ornamenta- ción	1.775	152	67	1.994	87	107	"	194	2.188	4,37	2,86	1,46	1,60	1,02	0,70	9	9	6	"	6
21	Alfarería y cerámica..	3.134	394	114	3.642	635	415	18	1.068	4.710	4,26	2,85	1,49	1,98	1,26	0,60	9	10	59	"	59
22	Vidrio y cristal.	3.579	558	265	4.402	430	292	2	724	5.126	6,09	3,10	1,40	1,93	1,47	1,13	9	9	331	"	331
23	Espectáculos públicos.	164	1	"	165	58	77	"	135	300	4,50	2,25	0,50	"	"	"	6	6	104	128	232
24	Industrias varias	5.564	579	54	6.197	1.428	5.890	143	7.461	13.658	4,31	2,69	1,30	1,72	1,24	0,84	9	9	83	"	83
TOTALES		273.768	20.431	3.291	297.490	81.380	86.179	3.452	171.011	466.501									32.437	8.143	40.580

Observaciones relativas á los cuadros estadísticos.

Contingente obrero.— Se desprende de los cuadros anteriores que la población obrera visitada viene á ser poco más que la del año anterior, si bien, en lo que respecta á las hembras, la diferencia es notable de uno á otro año, pues mientras en 1910 alcanzó la cifra á 126.124, en el presente año de 1911 se eleva á 171.011; y este mayor número obedece á que la Inspección Central ha insistido en que se vigilaran con especial interés aquellas industrias en que interviene la mujer, como la del tabaco, textiles y del vestido, que son las que mayor contingente de obreras arroja.

Menores.— Estos vienen á guardar la misma proporción que la de los años anteriores, consignándose, sin embargo, que muchísimas fábricas hayan sustituido el personal menor de catorce por otros de mayor edad, con el fin de no faltar á la jornada establecida por disposiciones vigentes.

Trabajo nocturno.— También ha habido un pequeño aumento en el presente año, pues en 1910 trabajaron de noche 28.497 varones y 9.375 hembras, y en el año de 1911 se ha llegado á 32.437 varones y 8.143 hembras; es decir, una diferencia de más de 2.708, con la particularidad que el número de hembras ha disminuído en 1.232 en el presente año.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS AUXILIARES DE LA INSPECCIÓN

I

Juntas locales en funciones de Inspección.— Siguen siendo de actualidad, respecto á estos organismos, las siguientes consideraciones expuestas en la MEMORIA GENERAL de 1910:

«La promulgación de las *Instrucciones* de 2 de Julio de 1909, comprensivas de las reglas á que deben ajustarse las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales en el ejercicio de sus funciones inspectivas, no han sido parte bastante á espolear la iniciativa de estos organismos en el grado que lógicamente debía esperarse.

»La deficiencia de cultura en los Vocales; la falta de ponderación entre las fuerzas patronales y obreras que aquéllos representan; la preponderancia social que sobre los Vocales obreros tienen los patronos, interesados en quebrantar el descanso en domingo; la rémora que oponen las costumbres inveteradas, y la perniciosa influencia de la política local, son concausas retardadoras que sólo pueden atenuarse por la acción del tiempo y la constante vigilancia de los Inspectores.

»Son muchas las localidades importantes donde no se han constituido las Juntas locales, y se advierte que algunas de las constituidas lo son por iniciativa de los

Alcaldes para el solo afecto de cumplir las funciones del Censo electoral.

»Se observa también que allí donde estos organismos dan muestras de vitalidad, es á estímulos de su parte obrera, la cual, por otra parte, es la única que auxilia el cometido del Inspector. Pero, justamente, en esta iniciativa de los Vocales obreros han hallado algunos patronos motivos de queja y censura, pretextando que la facultad inspectiva de aquéllos es un instrumento puesto al servicio del odio de clase, y que, por lo demás, carecen de la competencia técnica necesaria para juzgar en materia de higiene y seguridad.

»Otro motivo de inacción estriba en el hecho de que muchos Ayuntamientos no consignan en sus presupuestos las cantidades que debieran para el abono de indemnizaciones á los Vocales obreros, lo que determina en éstos cierta resistencia á la práctica de las visitas.»

En medio de ese indiferentismo desconsolador que se advierte en la generalidad de las Juntas locales se destacan, por su relativa actividad, y merecen mención especial, las de Madrid, Cáceres, Ciudad Real, Mora, Cabeza de Buey, Barcelona, San Feliu de Torrelló, Reus, Badalona, Tarragona, Valls, Sabadell, Tarrasa, Bilbao, Baracaldo, Erandio, Sestao, San Sebastián, Vergara, Villanueva de Cameros, Gijón, Avilés, Langreo, León, Valencia, Alicante, Alcoy, Burriana, Villarreal, Albacete, Cuenca, La Unión, Murcia, Cartagena, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Segovia, Coca, Béjar, Burgos y Zaragoza.

Allí donde tiene su residencia el Inspector, sus continuas exhortaciones logran generalmente despertar la acción de la Junta; pero en las demás localidades, este organismo permanece atónico, cuando no rebelde y obstructor á toda gestión inspectiva.

Por punto general, los Vocales obreros son los más activos, pero nada pueden contra la resistencia pasiva de los demás elementos; y como la asistencia á la sesión puede hacerles perder el jornal, acaban por desdeñar sus funciones vocales.

En numerosas ocasiones, cuando se logra que la Junta tome acuerdo para castigar una infracción, éste no se cumple, ya porque la Autoridad respectiva se opone sistemáticamente á toda sanción, ya porque el patrono recurra en alzada, sin satisfacer previamente el importe de la multa, y se dilata indefinidamente la resolución superior, quedando impune la falta. Por excepción, ésta es castigada, pero de manera irrisoria, con multas, cuya cuantía no guarda relación con la infracción denunciada.

A tal estado de cosas concurre con su tanto de culpa el hecho de recaer el cargo de Presidente de la Junta en el Alcalde, no sólo porque distraen su cuidado multitud de atenciones, sino porque aquella Autoridad suele ser patrono, y, por tanto, parte interesada en favor de esta clase.

En suma: fuerza es reconocer que las Juntas locales no responden á los fines de la Inspección.

II

Sociedades y otras entidades.

Autoridades.—En general, han prestado su apoyo á la Inspección del Trabajo, pero sin aplicar á los fines de ésta la eficacia de su acción gubernamental y política.

Los Gobernadores no desatienden al Inspector cuando éstos acuden á la Autoridad en asuntos del servicio, pero dilatan las resoluciones y no interponen su acción

resolvente cuando ella supone rozamiento, choque ó lucha con Autoridades subalternas, gremios ó Sociedades. El temor á toda perturbación les cohibe, sin duda, en sus buenos propósitos hacia la Inspección del Trabajo.

Los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos son aún más tibios en su cooperación á los Delegados del Instituto. Su apoyo es meramente formalista; en el fondo no coadyuvan á los fines de este servicio.

Centros de trabajo que favorecen la acción inspectiva.—En cuanto á este asunto, procede repetir lo dicho en la Memoria del año precedente:

«Con referencia á las fábricas y demás centros de trabajo, es pertinente hacer mención laudatoria de aquellos que se han anticipado á las advertencias de la Inspección para colocarse dentro de la Ley. En casi todas las regiones, los Inspectores han tenido ocasión de visitar algunos importantes establecimientos que, por su excelente organización, por lo bien entendido de sus Reglamentos, por la higiene de sus locales y las defensas de sus máquinas, por sus Estatutos, en fin, de asistencia y previsión, pueden ofrecerse como digno ejemplo en elogio de la industria española.

»Estos centros, al proceder así, favorecen la acción inspectiva y coadyuvan á su finalidad, ofreciendo al público y á los patronos de los gremios similares ejemplos edificantes de acatamiento á la ley de progreso en las costumbres y de perfecta armonía entre las clases patronal y obrera.

»La razón social de dichos centros de trabajo se da en los correspondientes capítulos de la primera parte.»

TERCERA PARTE

Resultados generales.

CAPÍTULO 1

RESULTADO DE LAS VISITAS

I

**Infracciones advertidas y providencias dictadas,
agrupadas por provincias y por Leyes.**

(Cuadro N.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES	Regional.	Zona Oeste.	Zona Este.
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	"	"	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	75	17	46
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	"	2	"
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	"	"	"
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	"	"	"
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	25	"	28
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	"	"	"
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 5.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	54	"	"
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	"	"	"
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	37	2	"
No acreditan estar vacunados (10 L.)	592	363	1.245
No acreditan permiso paterno (16 R.)	376	265	1.026
No presentan certificado de nacimiento (16 R.)	445	265	1.044
No hay separación de sexos (11 L.)	6	"	"
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	43	64	105
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	45	112	121
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	7	81	66
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	14	2	11
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas)	49	1	8

TOTAL

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	39	63	102
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	16	5	16

TOTAL

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	225	2	82

TOTAL

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

PRIMERA REGIÓN

Regional.	Zona Oeste.	Zona Este.	Badajoz.	Cáceres.	Ciudad Real.	Guadalajara.	Toledo.	TOTAL
"	"	1	4	"	"	"	"	5
75	17	46	89	11	43	5	17	303
"	2	"	23	1	"	1	7	34
"	"	"	"	28	22	"	"	50
"	"	"	1	48	"	"	7	56
25	"	28	"	3	5	1	2	64
"	"	"	"	"	"	"	"	"
54	"	"	195	"	144	4	94	491
"	"	"	"	"	"	"	"	"
37	2	"	99	3	83	4	14	242
592	363	1.245	887	212	1.230	91	363	4.983
376	265	1.026	801	212	1.179	45	279	4.183
445	265	1.044	772	213	991	57	170	3.957
6	"	"	160	"	1	77	46	290
43	64	105	47	104	502	8	46	919
45	112	121	36	105	512	17	45	998
7	81	66	7	67	495	3	11	737
14	2	11	9	"	51	4	12	103
49	1	8	81	"	25	22	50	236
1.768	1.174	3.701	3.211	1.007	5.283	339	1.163	17.646
"	"	"	"	"	"	"	"	"
39	63	102	41	100	498	7	48	898
16	5	16	32	39	372	8	19	507
55	68	118	73	139	870	15	67	1.405
"	"	"	"	"	"	"	"	"
225	2	82	533	115	3.478	207	44	4.686
225	2	82	533	115	3.478	207	44	4.686
2.048	1.244	3.901	2.817	1.261	9.631	561	1.274	23.737
80	426	291	95	852	555	21	70	2.390

SEGUNDA REGIÓN

Regional.	Zona Norte.	Zona Sur.	Gerona.	Lérida.	Tarragona.	TOTAL
"	"	"	"	"	"	18
11	6	"	"	"	1	18
1.165	339	"	264	"	66	1.834
"	36	194	51	"	"	261
"	"	"	533	"	"	533
"	"	"	376	"	"	376
"	125	"	3	"	2	130
"	"	"	"	"	"	"
2.132	366	4.671	284	"	2	7.455
"	"	"	"	"	"	"
"	348	194	87	"	74	703
22.726	25.838	21.916	3.932	"	206	74.618
12.448	12.919	14.719	1.673	"	85	41.844
12.448	12.860	14.719	1.673	"	113	41.813
"	"	"	"	"	"	"
"	115	414	5	70	19	623
"	19	599	316	252	161	1.347
"	304	"	65	"	51	420
"	63	64	15	"	4	310
"	176	47	29	"	2	254
51.127	54.394	56.945	9.287	"	786	172.539
"	"	"	"	"	"	"
"	392	1	70	"	9	472
46	561	322	33	"	2	964
46	953	323	103	"	11	1.436
"	"	"	"	"	"	"
"	"	153	1	"	8	162
"	"	153	1	"	8	162
51.173	55.347	57.421	9.391	"	806	174.137
395	616	461	327	"	554	2.353

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	1	1
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	24	2	21	26	21
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	»	»	1	»	3
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	4	»	2	9	»
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	3	»	2	8	»
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	»	1	»
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	1	»	3
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	1	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	20	»	12
No acreditan estar vacunados (10 L.)	43	5	78	123	55
No acreditan permiso paterno (16 R.)	39	5	79	123	55
No presentan certificados de nacimiento (16 R.)	42	5	78	125	55
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	55	11	21	88	55
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	»	»	»	»	137
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	94	»	»	58	163
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	3	»	3	16	5
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	»	1	2

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	52	11	15	69	147
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	47	4	10	58	23

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical	11	»	»	»	»

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

TERCERA REGIÓN

CUARTA REGIÓN

Viscaya.	Alava.	Gulpiatzen.	Logroño.	Santander.	TOTAL	Oviedo.	Coruña.	León.	Lugo.	Ormaiztegui.	Pontevedra.	TOTAL
»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
24	2	21	26	21	94	»	13	8	»	»	22	43
»	»	1	»	3	4	»	»	»	»	»	»	»
4	»	2	9	»	15	1	78	7	»	»	67	153
3	»	2	8	»	13	»	»	»	»	»	56	56
»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»	»	3
»	»	1	»	3	4	»	»	»	»	»	1	1
»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	20	»	12	32	»	»	1	»	»	13	14
43	5	78	123	55	304	65	119	70	20	19	162	455
39	5	79	123	55	301	65	119	84	20	19	167	474
42	5	78	125	55	305	72	119	71	13	19	163	457
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
55	11	21	88	55	230	94	170	47	11	15	115	452
»	»	»	»	»	137	27	158	10	»	»	46	241
94	»	»	58	163	315	107	139	59	13	15	140	473
3	»	3	16	5	27	9	16	3	»	»	»	28
»	»	»	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»
307	23	307	578	567	1.787	440	932	362	77	87	952	2.850
52	11	15	69	147	294	94	170	47	11	15	115	452
47	4	10	58	23	142	12	24	51	1	»	74	162
39	15	25	127	170	436	106	194	98	12	15	189	614
11	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»
11	»	»	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»
417	43	332	705	737	2.234	546	1.126	460	89	102	1.141	3.464
49	49	454	288	287	1.577	320	289	140	30	32	305	1.116

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....									
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.).....	49	3	2	5	3		5	286	353
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....								35	35
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....				101	7			392	500
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....				101	7			502	610
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....								35	35
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....									
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902).....									
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....					1.097			1.097	
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....								1	1
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	40							43	43
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	906	4	44	418	1.095	4	1.451	897	4.819
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	526	4	44			4	733	896	2.207
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	526	4	44	361	997	4	896	896	3.728
No hay separación de sexos (11 L.).....								49	49
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	151	10	13	13	70	4	29	212	502
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	163	5	12			4	5	247	436
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección).....	47			11	72		48	37	215
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.).....	3				4		3	174	184
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....								104	104
TOTAL.....	2.411	30	159	1.010	3.352	20	3.170	5.393	15.545

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	153	12	15			1	23	47	251
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	61	3	4	1		2	4	160	235

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo de 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	18				2.833		12	238	3.101

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

QUINTA REGIÓN									SEXTA REGIÓN						
Granada.	Almería.	Cádiz.	Córdoba.	Huelva.	Jaca.	Málaga.	Sevilla.	TOTAL.	Valencia.	Albacete.	Alicante.	Castellón.	Cuenca.	Murcia.	TOTAL.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	2
49	3	2	5	3	»	5	286	353	13	»	4	5	»	4	26
»	»	»	»	7	»	»	35	35	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	101	7	»	»	392	500	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	101	7	»	»	502	610	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	35	35	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	1.097	»	»	»	1.097	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	43	43	»	»	»	»	»	»	»
40	»	»	»	»	»	»	587	627	»	»	»	»	»	»	»
906	4	44	418	1.095	4	1.451	897	4.819	67	1	17	24	»	16	125
526	4	44	»	»	4	733	896	2.207	68	1	17	24	»	16	126
526	4	44	361	997	4	896	896	3.728	68	1	17	23	»	15	124
»	»	»	»	»	»	»	49	49	3	»	»	»	»	»	3
151	10	13	13	70	4	29	212	502	»	2	22	»	»	24	48
163	5	12	»	»	4	5	247	436	»	»	»	»	»	»	»
47	»	»	11	72	»	48	37	215	101	2	108	15	»	43	269
3	»	»	»	4	»	3	174	184	7	»	2	2	»	8	19
»	»	»	»	»	»	»	104	104	»	»	»	»	»	»	»
2.411	30	159	1.010	3.352	20	3.170	5.393	15.545	328	7	187	94	»	126	742
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
153	12	15	»	»	1	23	47	251	»	2	11	»	»	24	37
61	3	4	1	»	2	4	160	235	53	»	4	»	»	5	62
214	15	19	1	»	3	27	207	486	53	2	15	»	»	29	99
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	2.833	»	12	238	3.101	49	»	14	»	»	5	68
18	»	»	»	2.833	»	12	238	3.101	49	»	14	»	»	5	68
2.643	45	178	1.011	6.185	23	3.209	5.838	19.132	430	9	216	94	»	160	909
267	18	20	55	167	5	538	253	1.323	794	21	654	152	14	178	1.813

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

TOTAL

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

TOTAL

TOTAL

TOTAL DE CENTROS VISITADOS

MTIN. Biblioteca Central

NÚMERO Y CLASE DE PROVIDENCIAS RECAÍDAS

REGIONES	ACTAS DE				TOTAL	Multas.	Clausuras.	TOTAL
	Apercibimiento	Infracción.	Reincidencia.	Obstrucción.				
1. ^a	160	5	»	»	165	5	»	5
2. ^a	116	71	6	1	194	18	»	18
3. ^a	26	3	»	»	29	»	»	»
4. ^a	17	»	»	»	17	»	»	»
5. ^a	5	1	»	»	6	»	»	»
6. ^a	5	»	»	»	5	»	»	»
7. ^a	33	1	»	»	34	»	»	»
8. ^a	10	»	»	»	10	»	»	»
Baleares.....	»	»	1	»	1	7	»	7
Canarias	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	372	81	7	1	461	30	»	30

Resumen general del cuadro N.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 13 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

Trabajan menores de 10 años (1.º L.).....	5	18
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L.).....	303	1.834
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.).....	34	261
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.).....	50	533
Idem mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.).....	56	376
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.).....	64	130
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.).....	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L. y R. D. de 26 de Junio de 1902.).....	491	7.455
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.).....	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.).....	»	»
Idem id. una hora para lactancia (19 R.).....	»	»
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.).....	242	703
No acreditan estar vacunados (10 L.).....	4.983	74.618
No acreditan permiso paterno (16 R.).....	4.183	41.844
No presentan certificados de nacimiento (16 R.).....	3.957	41.813
No hay separación de sexos (11 L.).....	290	»
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.).....	919	623
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.).....	993	1.347
No tienen libro de visitas (42 del R. de Inspección).....	737	420
No reúnen condiciones higiénicas (35 R.).....	103	310
No se cumple el R. D. de 25 de Enero de 1908 (Industrias prohibidas).....	236	254

TOTAL.....

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.).....	898	472
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.).....	507	964

TOTAL.....

Ley de 3 de Marzo 1904.

No se cumple el descanso dominical.....	4.686	162

TOTAL.....

TOTAL GENERAL DE INFRACCIONES.....

TOTAL DE CENTROS VISITADOS.....

NÚMERO DE INFRACCIONES EN CADA REGIÓN

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	Baleares.	Canarias.	TOTAL GENERAL	Regiones.	TOTAL
		1	»	»	2	»	»	3	»	29	1.ª.....	170
		94	43	353	26	109	30	44	2	2.838	2.ª.....	212
		4	»	35	»	19	1	»	1	355		
		15	153	500	»	157	5	8	»	1.421	3.ª.....	29
		13	56	610	»	171	6	»	»	1.288		
		1	»	35	»	11	36	4	»	281	4.ª.....	17
		»	3	»	»	»	»	»	»	3		
		4	1	1.097	»	89	1	»	»	9.138	5.ª.....	6
		1	»	»	»	»	»	»	»	1		
		»	»	1	»	»	»	»	»	1	6.ª.....	5
		»	»	43	»	»	»	»	»	43		
		32	14	627	»	»	8	»	8	1.634	7.ª.....	34
		304	455	4.819	125	774	387	»	43	86.508		
		301	474	2.207	126	774	329	»	»	50.238		
		305	457	3.728	124	776	329	»	37	51.526	8.ª.....	10
		»	»	49	3	2	35	»	»	379		
		230	452	502	48	350	109	15	91	3.339		
		137	241	436	»	174	2	»	»	3.330	Baleares.	8
		315	473	215	269	305	152	14	83	2.983		
		27	28	184	19	95	104	6	3	879	Canarias	»
		5	»	104	»	27	23	»	»	647		491
		1.787	2.850	15.545	742	3.833	1.557	94	268	216.861		
		294	452	251	37	153	158	»	46	2.761		
		142	162	235	62	109	417	22	9	2.629		
		436	614	486	99	262	575	22	55	5.390		
		11	»	3.101	68	48	86	»	»	8.162		
		11	»	3.101	68	48	86	»	»	8.162		
		2.234	3.464	19.132	909	4.143	2.218	116	323	230.413		
		1.577	1.116	1.323	1.813	779	558	260	123	12.292		

II

Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes.

Cuadro ①.

CLASES DE INDUSTRIAS

1.ª Servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios.	12. Industrias de la alimentación.
2.ª Industrias ejercidas por el Estado, Diputaciones ó Municipios.	13. Idem del libro.
3.ª Minas, salinas y canteras.	14. Idem del papel, cartón, caucho.
4.ª Metalurgia.	15. Idem del vestido.
5.ª Trabajo del hierro y demás metales.	16. Idem de cueros y pieles.
6.ª Industrias químicas.	17. Idem de la madera.
7.ª Idem del tabaco.	18. Idem del transporte.
8.ª Idem textiles.	19. Idem del mobiliario.
9.ª Idem forestales y agrícolas.	20. Idem de la ornamentación.
10. Idem de la construcción.	21. Alfarería y cerámica.
11. Idem eléctricas.	22. Vidrio y cristal.
	23. Espectáculos públicos.
	24. Industrias varias.

CONCEPTO DE LAS INFRACCIONES

Trabajo de mujeres y niños.

(Ley de 17 de Marzo y Reglamento de 13 de Noviembre de 1900.)

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª
Trabajan menores de 10 años (1.º L.)	»	»	»	»	»	»	»	19
Idem mayores de 10 y menores de 14, más de 6 horas en industria y 8 en comercio (2.º L. y 6.º R.)	»	»	1	»	85	91	»	1.457
Idem de noche, menores de 14 (4.º L.)	1	»	»	»	18	»	»	300
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 8 horas (7.º R.)	»	»	31	»	296	12	»	782
Idem id. mayores de 14 y menores de 16, más de 4 horas consecutivas (8.º R.)	»	»	61	»	278	36	»	589
Idem menores de 16, en industrias peligrosas (5.º L.)	»	»	4	»	18	44	»	20
Idem menores de 16, en espectáculos públicos (6.º L. y 10 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem mujeres y niños más de 11 horas diarias (1.º a 3.º L., y R. D. de 26 de Junio de 1902)	»	»	120	»	50	6	»	7.504
Idem menores, con peligro de su moral (6.º L. y 17 R.)	»	»	»	»	»	»	»	»
No conceden permiso a la mujer en el octavo mes de embarazo (18 R.)	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem id. una hora para la lactancia (19 R.)	»	1	»	»	9	3	»	11
No facilitan instrucción primaria y religiosa (8.º L.)	»	»	62	»	230	85	1	597
No acreditan estar vacunados (10 L.)	5	3	466	3	2.522	964	16	58.929
No acreditan permiso paterno (16 R.)	1	3	179	3	1.843	789	2	32.146
No exhiben certificados de nacimiento (16 R.)	2	3	179	3	2.064	757	15	32.156
No hay separación de sexos (11 L.)	»	»	»	»	6	3	1	29
No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (17 L.)	4	3	29	1	334	177	15	396
No tienen Reglamento particular ni interior (17 L.)	1	3	19	»	336	177	»	607
No tienen libro de visita (42 del R. de Inspección)	3	2	18	2	272	137	13	223
No reúnen los talleres condiciones higiénicas (35 R.)	»	2	7	1	116	53	3	199
No se cumple el R. D. 25 Enero 1908 (Industrias prohibidas)	»	»	3	»	51	109	1	89
TOTAL	17	20	1.179	13	8.528	3.393	67	136.004

Previsión de accidentes.

(Ley de 30 de Enero y Reglamento de 28 de Julio de 1900.)

No hay Ley ni Reglamento en sitio visible (21 L.)	2	3	7	»	291	147	8	260
No se guardan medidas de seguridad (54 a 59 R.)	2	6	19	12	312	150	2	560
TOTAL	4	9	26	12	603	297	10	820

Descanso dominical.

(Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 13 de Abril de 1905.)

No se cumple el descanso dominical	72	1	15	18	528	90	»	116
TOTAL	72	1	15	18	528	90	»	116
Total general de infracciones	93	30	1.220	43	9.659	3.780	77	136.990
Total general de industrias visitadas en cada clase.	27	34	109	31	1.453	576	39	1.411

CLASES DE INDUSTRIAS

9.ª	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
4	1	»	1	1	1	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	29
38	41	2	67	86	56	279	54	68	3	15	31	25	375	»	64	2.838
»	1	»	4	3	1	5	21	1	»	»	»	»	»	»	»	355
36	21	5	62	44	5	12	18	38	13	30	30	5	»	»	11	1.421
36	41	5	39	35	2	2	12	54	14	28	24	5	16	»	11	1.288
1	11	4	3	»	14	16	15	20	1	»	3	1	106	»	»	281
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
26	18	»	909	»	104	282	80	15	»	2	1	»	»	»	21	9.138
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
1	2	»	5	»	3	1	»	»	»	»	1	5	1	»	»	43
44	30	6	48	47	30	121	51	69	1	9	39	21	114	»	29	1.634
3.973	442	584	2.610	1.167	1.780	8.671	833	655	97	390	149	419	952	20	858	86.508
2.262	398	431	1.151	1.101	1.313	5.177	653	580	87	300	141	356	811	12	549	50.238
2.258	419	448	2.034	1.101	1.256	5.049	590	763	86	317	142	357	807	12	648	51.526
144	3	1	28	»	99	21	3	2	»	»	2	34	»	»	3	379
96	163	97	788	144	47	214	162	309	72	68	47	33	23	11	106	3.339
133	96	81	685	188	98	199	150	259	54	44	54	31	16	6	93	3.330
91	155	109	743	152	36	174	134	320	106	70	56	25	7	10	125	2.983
11	41	13	148	19	52	38	96	30	7	8	4	12	9	»	10	879
27	31	4	24	3	71	76	32	9	»	»	1	85	31	»	»	647
9.181	1.914	1.790	9.409	4.091	4.968	20.337	2.904	3.213	541	1.281	725	1.415	3.268	74	2.529	216.804
65	122	96	698	128	36	167	159	270	70	55	46	21	13	17	80	2.761
14	125	172	624	67	70	54	59	255	31	19	7	15	8	3	43	2.629
79	247	268	1.322	195	106	221	218	525	101	74	53	36	21	20	123	5.390
58	296	185	4.829	47	17	433	189	108	902	28	15	20	4	»	191	8.162
58	296	185	4.829	47	17	433	189	108	902	28	15	20	4	»	191	8.162
3.318	2.457	2.243	15.560	4.333	5.091	20.991	3.311	3.846	1.544	1.383	793	1.471	3.293	94	2.843	230.413
307	665	421	2.279	691	307	810	646	1.098	317	265	212	141	59	41	353	12.292

CAPÍTULO II

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL TRABAJO

I

Progresos generales. — La evolución en los progresos generales de este cumplimiento se acusa sobre los distintos extremos tratados en la *Introducción*, y de una manera general en los siguientes puntos:

1.º En los positivos avances que la grande industria realiza para colocarse dentro de la Ley, tanto por lo relativo á la seguridad é higiene del trabajo como por lo que concierne al de mujeres y niños y al descanso dominical. Se explica este resultado en dicha clase de industrias:

a) Por la mayor inteligencia de estos patronos ó elementos directores de los grandes establecimientos fabriles;

b) Por el mayor capital disponible para la adquisición de máquinas perfeccionadas, organismos protectores, habilitación de locales espaciosos y práctica de procedimientos más modernos, adopción de instalaciones higiénicas y establecimiento de instituciones de seguro y asistencia;

c) Masa obrera más culta y conocedora de las Leyes tutelares;

d) Filiación de esa masa obrera en Sociedades que velan por el bienestar de sus asociados.

2.º En el hecho comprobado de que las infracciones notadas en la primera visita se encuentran corregidas, por punto general, en las sucesivas.

3.º En haber desaparecido las obstrucciones y resistencias que oponían á los Inspectores algunos centros de trabajo.

4.º En el progreso, menos perceptible, pero innegable, que se advierte en la pequeña industria, en los talleres modestos, y, sobre todo, en los de familia, donde la vigilancia es más difícil, y en los cuales la inclinación al abuso tiene su raíz en causas de carácter esencial y permanente. Estos talleres, como se decía en la Memoria de 1909, mal equipados y siguiendo procedimientos primitivos, pugnan por sostenerse luchando contra las grandes fábricas y oponiendo al enorme rendimiento de las máquinas modernas el trabajo manual de la mujer y del niño, bajo el régimen forzado de jornadas máximas, jornadas mínimas y tareas á destajo, que permiten abaratar el producto á expensas de la energía fisiológica de la operaria y del niño.

La inobservancia de la Ley, en esta clase de talleres, tiene su origen, las más de las veces, en el estado de miseria de muchas comarcas, obligando á los cabezas de familia á someterse, aceptando exiguas retribuciones, y á buscar en el exiguo jornal de los niños un suplemento necesario para subvenir á las perentorias necesidades de la vida.

Trabajo de la mujer. — Sigue la industria del vestido dando gran contingente á las infracciones del Reglamento sobre el trabajo de la mujer: donde en mayor número se acusan estas infracciones es en la entrada de cada estación, en los sábados y vísperas de fiestas y aun en las mañanas del domingo.

El trabajo nocturno de la mujer en la pequeña industria, y singularmente en la citada del vestido, es

de difícil evitación, á causa de la indole poco aparente de tales infracciones, pues cuando no se impone la velada, en el taller para rematar determinadas labores urgentes, se exige á las obreras que la realicen en sus domicilios, después del ordinario trabajo del día.

Aunque tendiendo de día en día, más cada vez, á su desaparición, se divisan también grandes focos de infracciones en las industrias forestales y agrícolas, en las alimenticias, en las textiles y en las cerámicas, hecho motivado porque en tales industrias se aglomera el trabajo en ciertas épocas del año, forzando durante ellas la jornada de la obrera, con perfecto beneplácito de ésta y de su familia, pues bien sabido es que los jornales de las operarias pasan íntegros al hogar, para satisfacer apremiantes necesidades.

Este estado de penuria y de miseria es una de las causas más influyentes en orden á las infracciones de que se trata. Algunas hay, de muy difícil comprobación, que no reconocen otra causa. Tales son las referentes al alumbramiento y lactancia. La Ley prohíbe el trabajo á las obreras en un plazo de cuatro á seis semanas posteriores al alumbramiento; pero mientras no se asegure el jornal á estas obreras, sea por prescripciones reglamentarias, sea por la institución de Cajas de Maternidad ú otras análogas, habrá siempre interés en ocultar estas infracciones.

Por último, como apunta el Inspector de la 3.ª Región, con harta frecuencia se ve el trabajo femenino vigilado por un obrero varón, con amplias atribuciones para imponer multas y castigos, hecho que, por razones fáciles de comprender, debiera evitarse, obligando á la vigilancia, por la mujer, del trabajo femenino.

Trabajo del niño.—Por lo que á este extremo se refiere, interesa consignar cuáles son los progresos realizados, á saber:

1.º Aparece casi totalmente suprimido el trabajo de los menores de diez años.

2.º Encuéntrase disminuídas las infracciones relativas al trabajo de los menores de catorce años.

Las industrias que contribuyen con mayor contingente á estas infracciones son, como en años anteriores, las textiles, alimenticias, forestales y agrícolas, y las de transporte ó acarreo de pesos por medio de carretillas.

Siguen actuando los mismos entorpecimientos en la estricta aplicación de la Ley.

Se lucha con la resistencia de los patronos á disminuir la jornada del niño, por no dejar paralizado el trabajo de los mayores, puesto que, generalmente, los menores son los obligados auxiliares de los adultos. Por otra parte, la falta de certificados, y en especial los de edad, impide á los Inspectores comprobar la exactitud de las manifestaciones del patrono. Las familias contribuyen á esta ocultación en connivencia con los patronos, pues tanto éstos como los niños, aleccionados por sus padres, declaran tener mayor edad de la verdadera. De este modo, el patrono asegura la ejecución de los trabajos auxiliares mediante una retribución modesta de aprendiz, al paso que las familias logran un pequeño ingreso y que el niño acabe su aprendizaje en edad temprana.

La obligación cultural se cumple con lamentable deficiencia, siendo también las familias las que se resisten á la enseñanza del menor, por la codicia del pequeño jornal y el anhelo de que aquél complete cuanto antes su aprendizaje.

Las infracciones en el trabajo de menores se presentan pocas veces en los talleres de importancia ó de la grande industria.

En cuanto á la exhibición de menores en espectáculos

públicos, es poco frecuente, debido á la diligencia que ponen los Inspectores en que las Autoridades limiten los permisos á que están facultadas por el art. 6.º de la Ley reguladora del trabajo de mujeres y niños. En este respecto merece plácemes el Jefe de la Policía de Madrid, pues ha puesto la mayor solicitud en corregir cuantos abusos le han sido denunciados por los Inspectores.

Finalmente, igual señalada mención debe hacerse de la Junta Superior de Protección á la Infancia, que coadyuva eficazmente á corregir los abusos de que se trata.

II

Ley de Accidentes del trabajo.

Accidentes. — Esta cuestión sigue ofreciendo el mismo aspecto que en el año último; cabe, pues, repetir lo que se dijo en la Memoria precedente:

«En la parte de aplicación á las indemnizaciones por causa de accidentes del trabajo, esta Ley es la más observada de todas las tutelares, pues interesados en sus preceptos, tanto los patronos, por las obligaciones pecuniarias que establece, como los obreros, por los derechos que en su favor instituye, unos y otros atienden celosamente al cumplimiento de la Ley. Por lo demás, su texto hállase profusamente extendido en toda clase de talleres, pues las numerosas Sociedades de Seguros, que ofrecen sus servicios á la clase patronal, reparten con prodigalidad y fijan en cartelones los artículos de la mencionada Ley.»

Seguridad é higiene del trabajo. — «El cumplimiento de la Ley de Accidentes, decíase en la Memoria de 1910, ofre-

ce dos aspectos: el de *protección* á las máquinas y el de *higiene* del taller. En el primero, los progresos son positivos, y las infracciones advertidas son de poca importancia, sobre todo en los grandes talleres. Cuanto á la higiene de éstos, se ve aceptablemente satisfecha en los de reciente instalación; pero no puede decirse otro tanto de los antiguos. Establecidos éstos en edificios vetustos, en crujías estrechas, donde se han instalado máquinas sin ensanchar los espacios, poco se consigue con que éstas se hallen debidamente protegidas si los pasos que las separan son harto angostos, la cubicación es deficiente y la ventilación no se asegura en el grado que la higiene reclama. En tales condiciones, la tarea de colocar los talleres dentro de las exigencias de la técnica resulta difícil por lo onerosa, pues obliga á derribo de muros y á ensanches considerables que no pueden realizarse sin gastos elevados, cuando no resultan imposibles por la especial arquitectura del edificio.»

La ignorancia de la clase patronal en materia de higiene del taller y seguridad del trabajo venía siendo en años anteriores una de las principales causas que obran refrenando el movimiento hacia la normalidad: esta ignorancia puede reputarse desaparecida en gran parte, y no es dudoso que los patronos están dispuestos á implantar en sus talleres las convenientes modificaciones, convencidos de que los gastos que al efecto realizasen serían altamente remuneratorios, en virtud del principio inconcuso de que el rendimiento del obrero es tanto mayor cuanto más higiénicas y acomodadas son las condiciones en que trabaja; pero contra los buenos deseos del patrono se alza la falta de recursos y el estado de languidez que arrastran gran número de industrias, coartando muchas veces la acción exigente del Inspector del trabajo.

En cuanto á la clase obrera, sigue advirtiéndose el

desdén con que muchos operarios miran ciertos admi-
nículos protectores, resistiéndose, ya por ignorancia ó
por alardes de valor, á usar caretas, guantes, cajas de
protección y otros elementos preventivos, á pretexto de
que les embarazan en la faena.

III

Sobre la Ley del Descanso dominical.

Se ha dicho en Memorias anteriores, y es preciso re-
petirlo, que esta Ley es la que se cumple con mayor
abandono.

Entregada su vigilancia principalmente á las Juntas
locales, inactivas éstas, en su inmensa mayoría, é inter-
viniendo también en el cumplimiento del precepto do-
minical las Autoridades locales, no hay para qué decir
con cuánta desigualdad se respeta dicho precepto en las
diversas provincias de España.

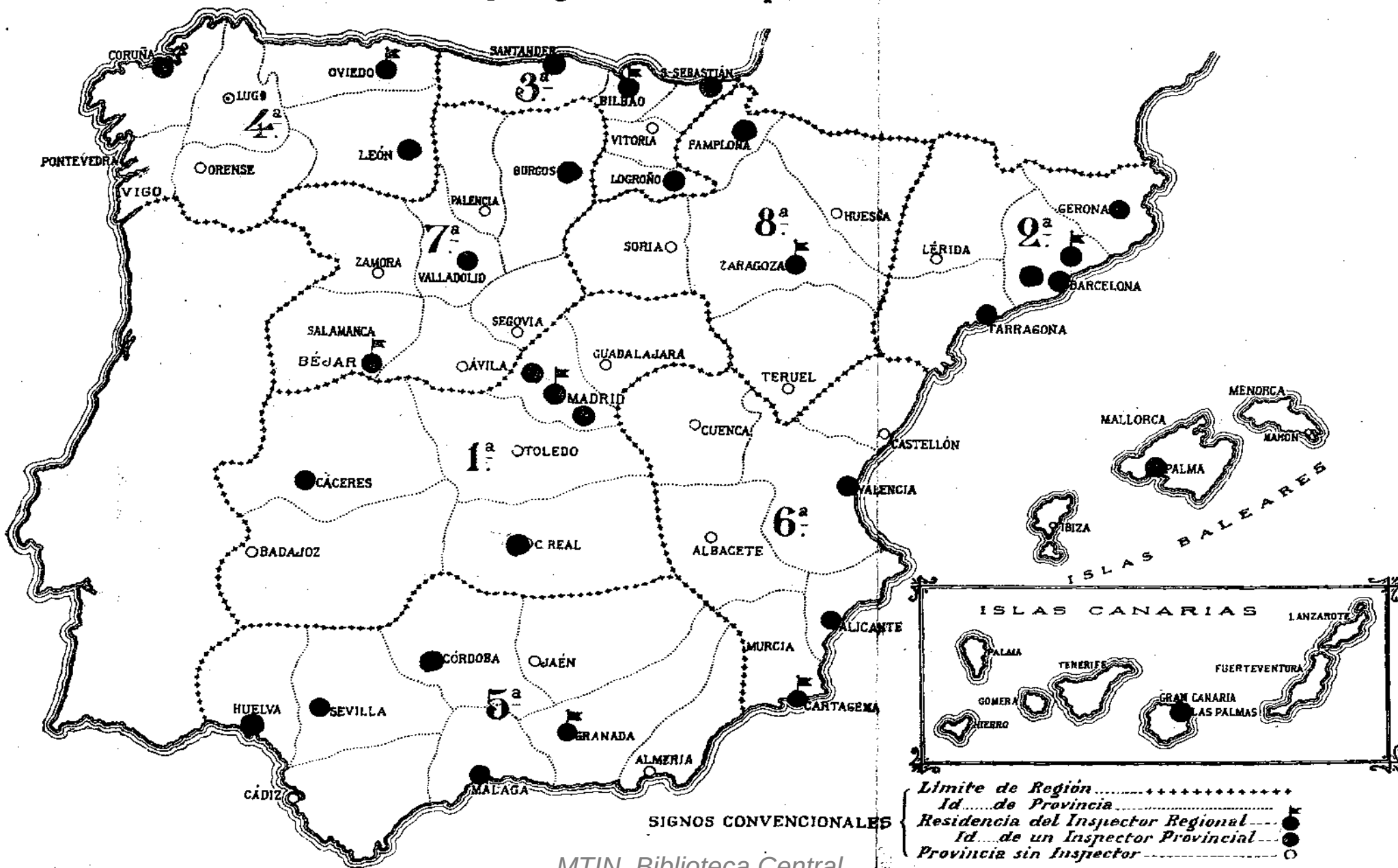
Se cumple la Ley en los grandes centros fabriles,
pero no en los pequeños talleres ni por parte del co-
mercio en general. Son contadas las poblaciones donde
las Autoridades obligan enérgicamente al referido cum-
plimiento.

Existe en este punto una circunstancia que amenguá
la eficacia de los Inspectores del trabajo, y es la que se-
ñala el Inspector de la 1.^a Región, diciendo:

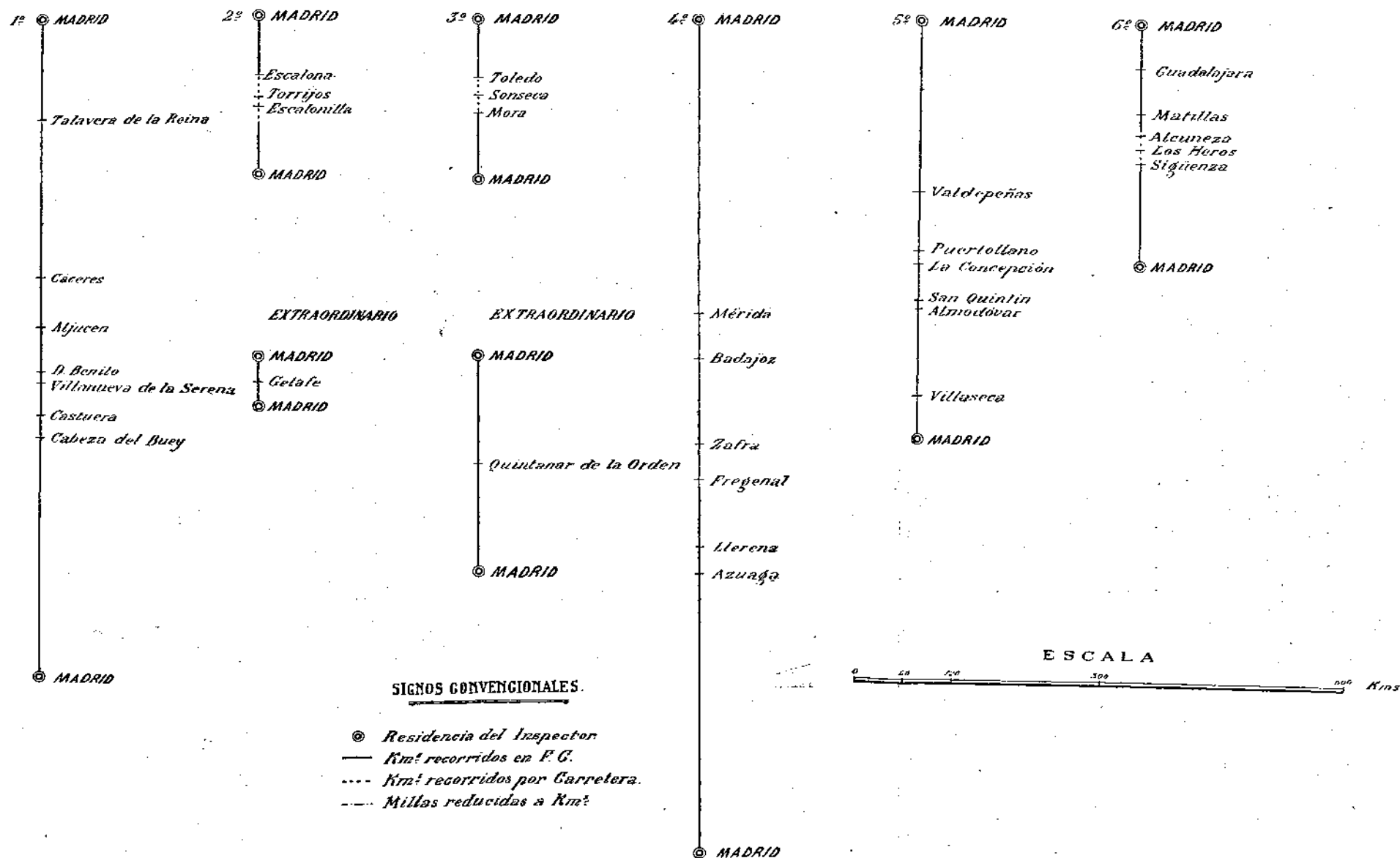
«Nótase una diferencia en el procedimiento entre las
Autoridades gubernativas y los Inspectores en el castigo
de las infracciones á la Ley del Descanso dominical:
aquéllas, conocida la infracción, aplican el correctivo sin
que preceda el acta de apercibimiento ni la de infrac-

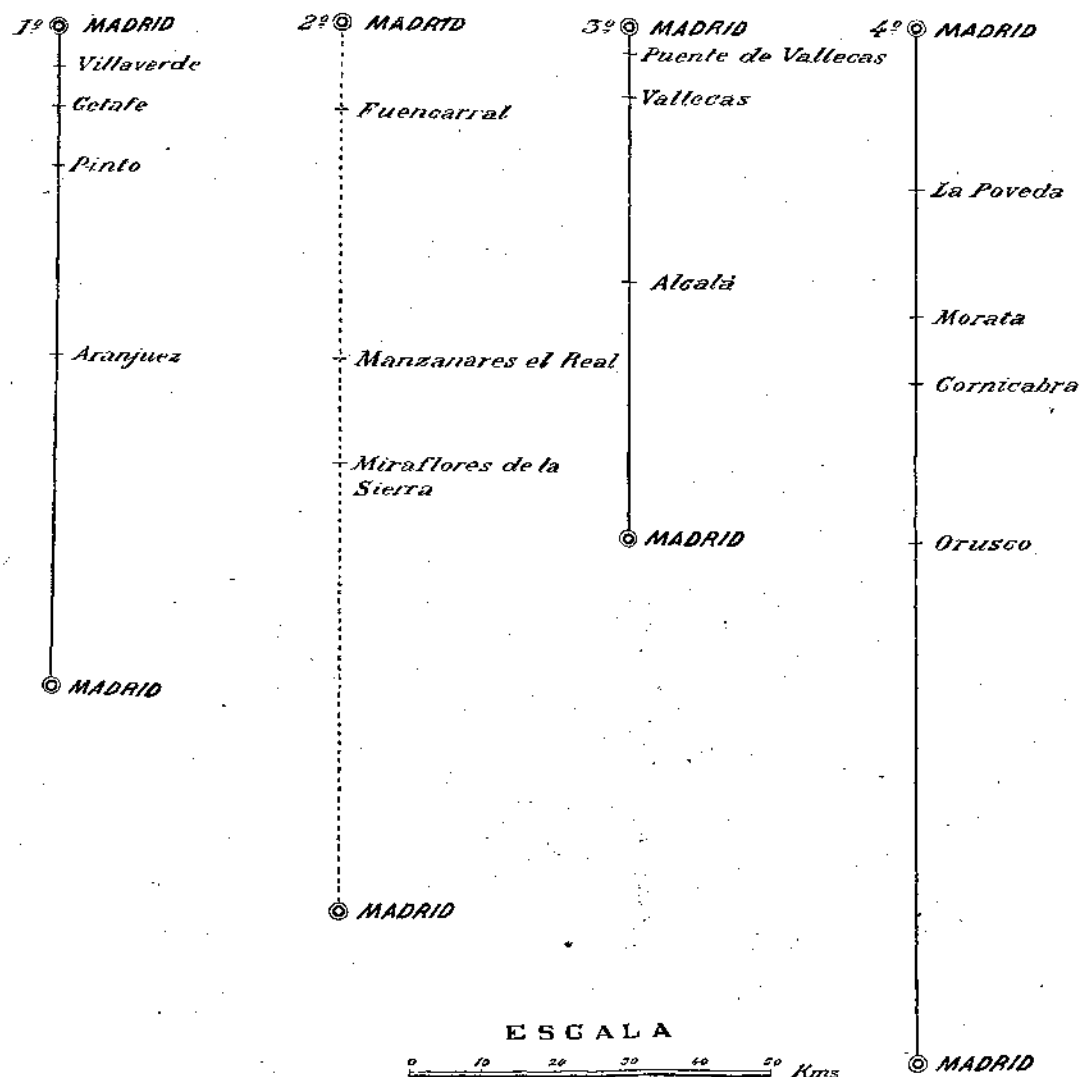
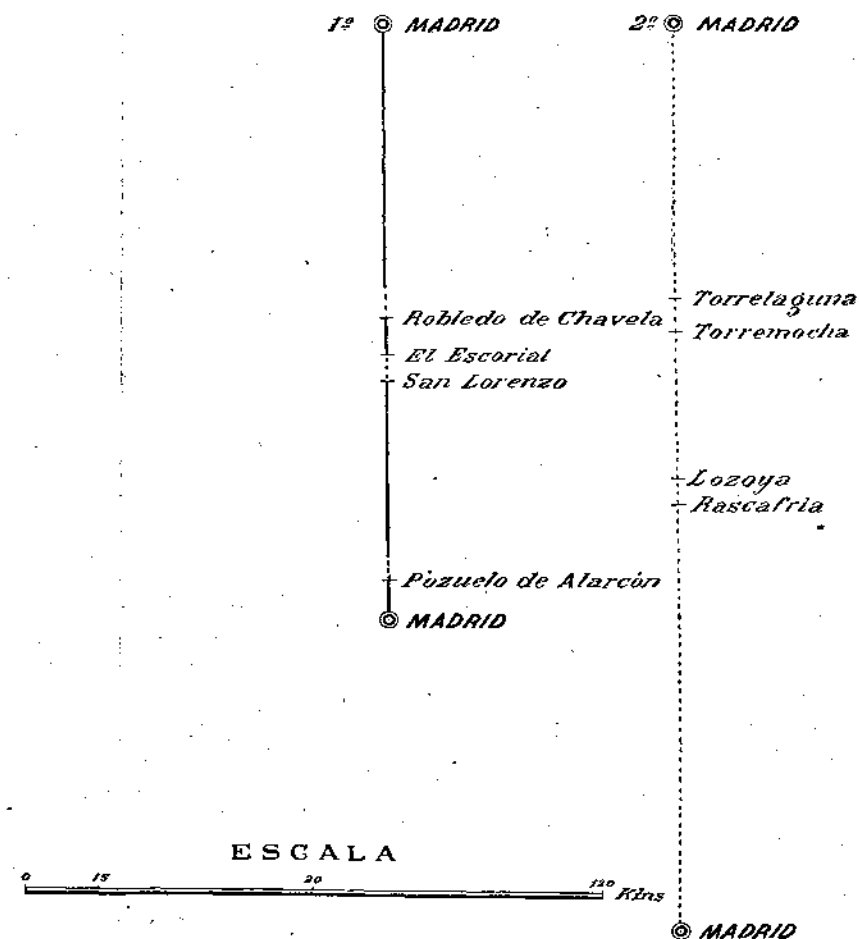
ción, mientras que los Inspectores tienen que seguir el dilatorio curso reglamentario, con perjuicio de la brevedad. Así como basta una denuncia verbal de infracción por un agente de la Autoridad municipal ó gubernativa para que la infracción se considere comprobada y se castigue, así también pudiera ser para los Inspectores y Comisiones de las Juntas locales.»

Mapa orgánico de la Inspección en 1911.

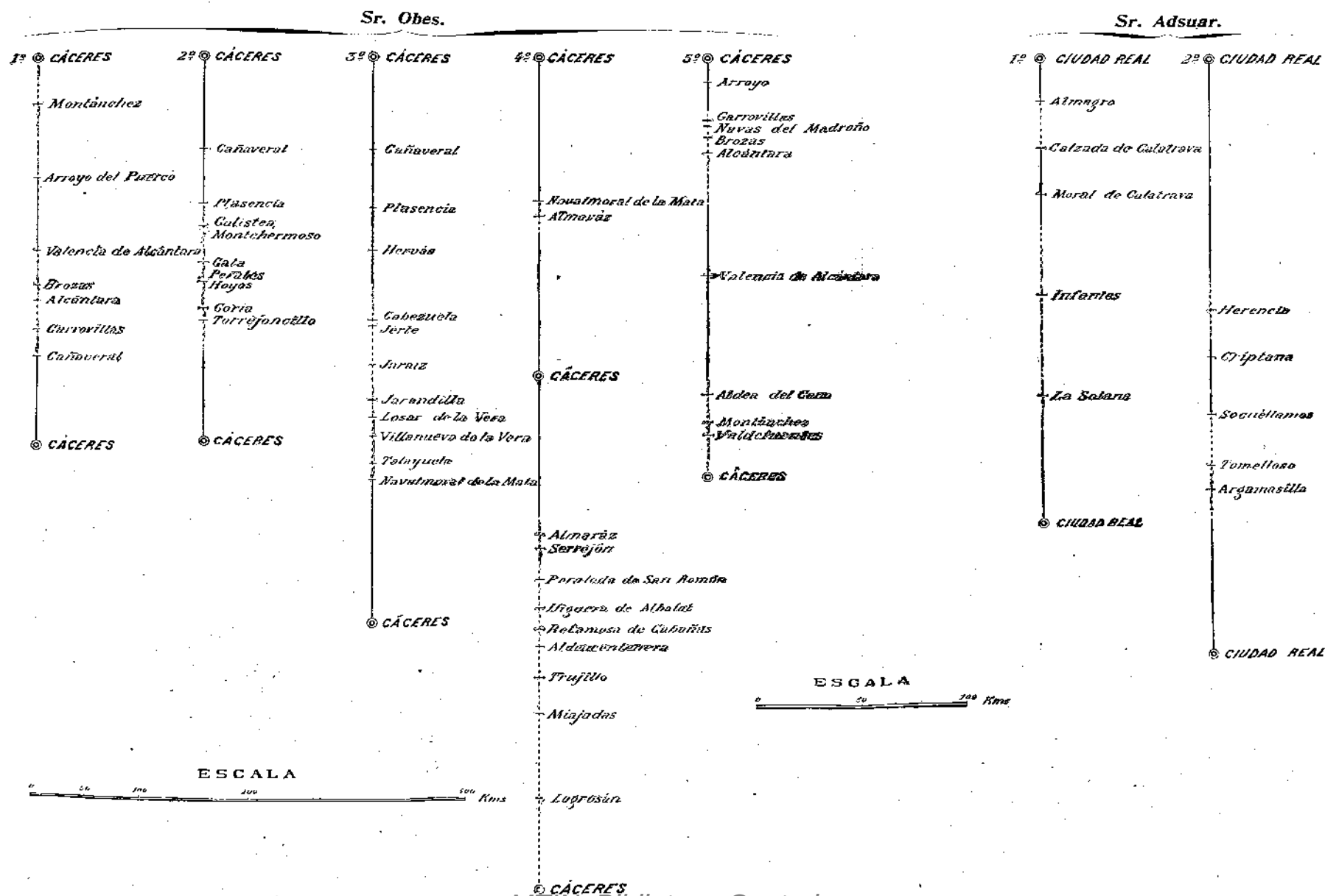


1.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional Sr. Vélaz.

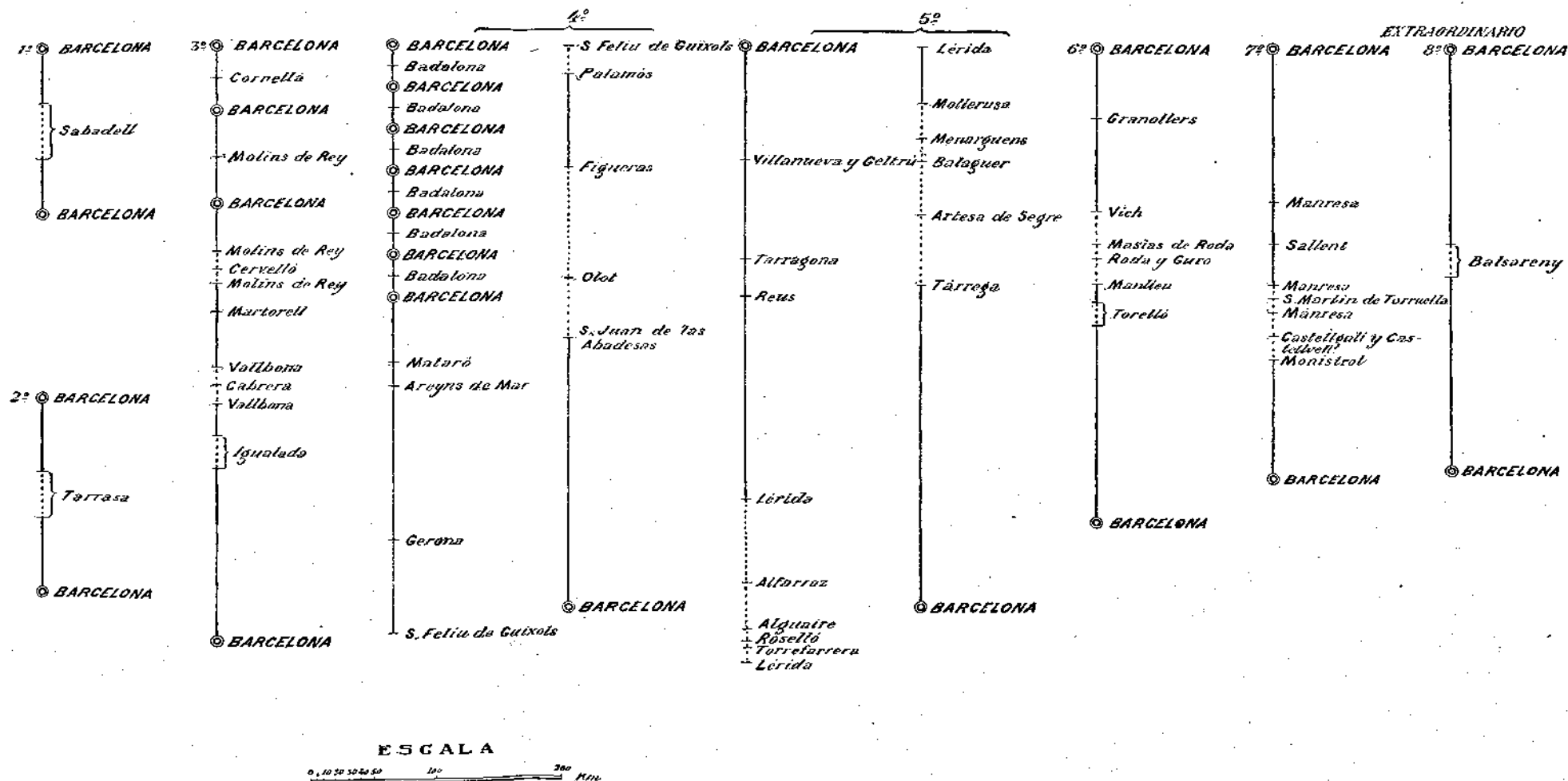


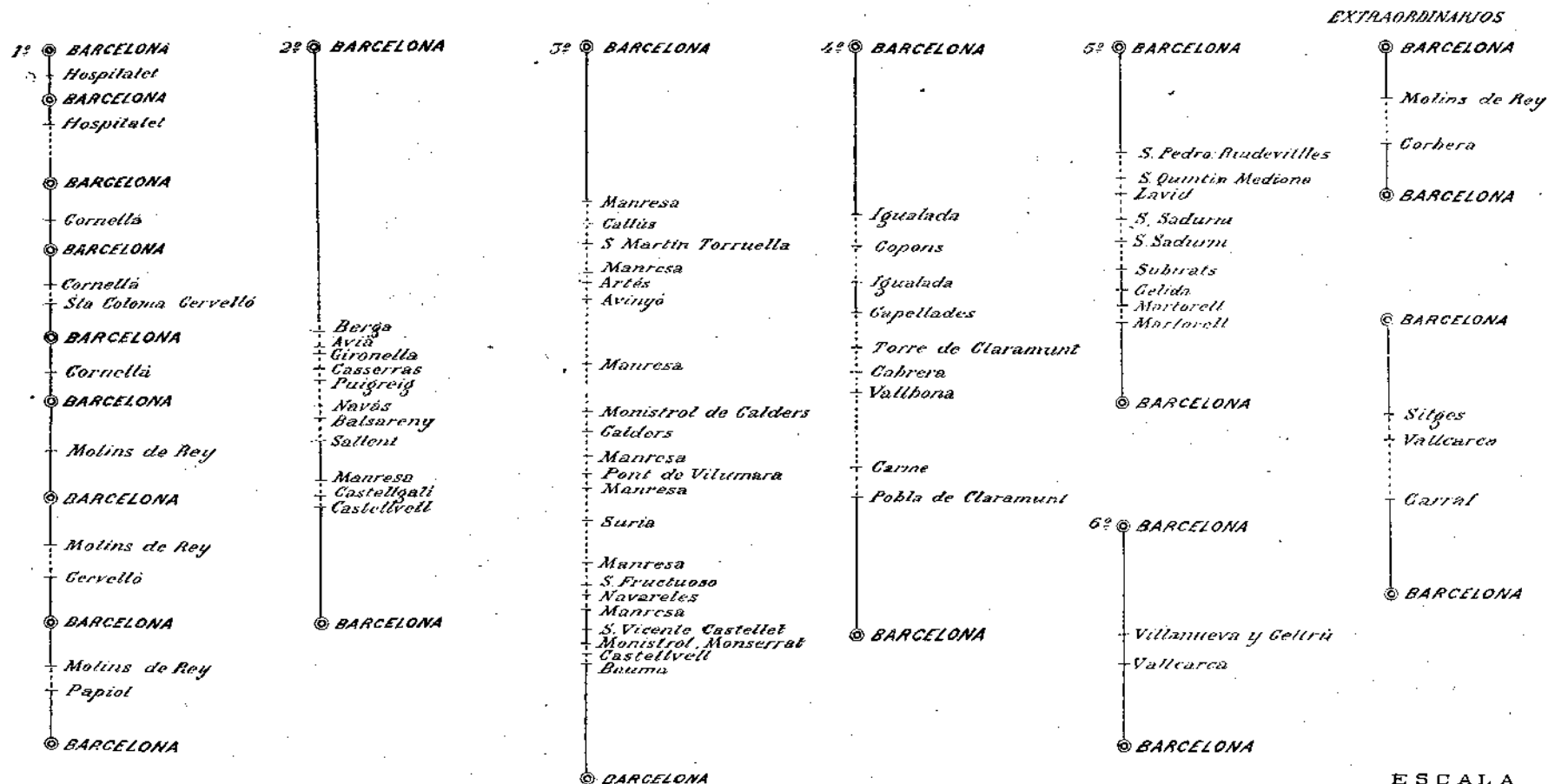
1.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores**Sr. Rodríguez Torres.****Sr. Vallina.**

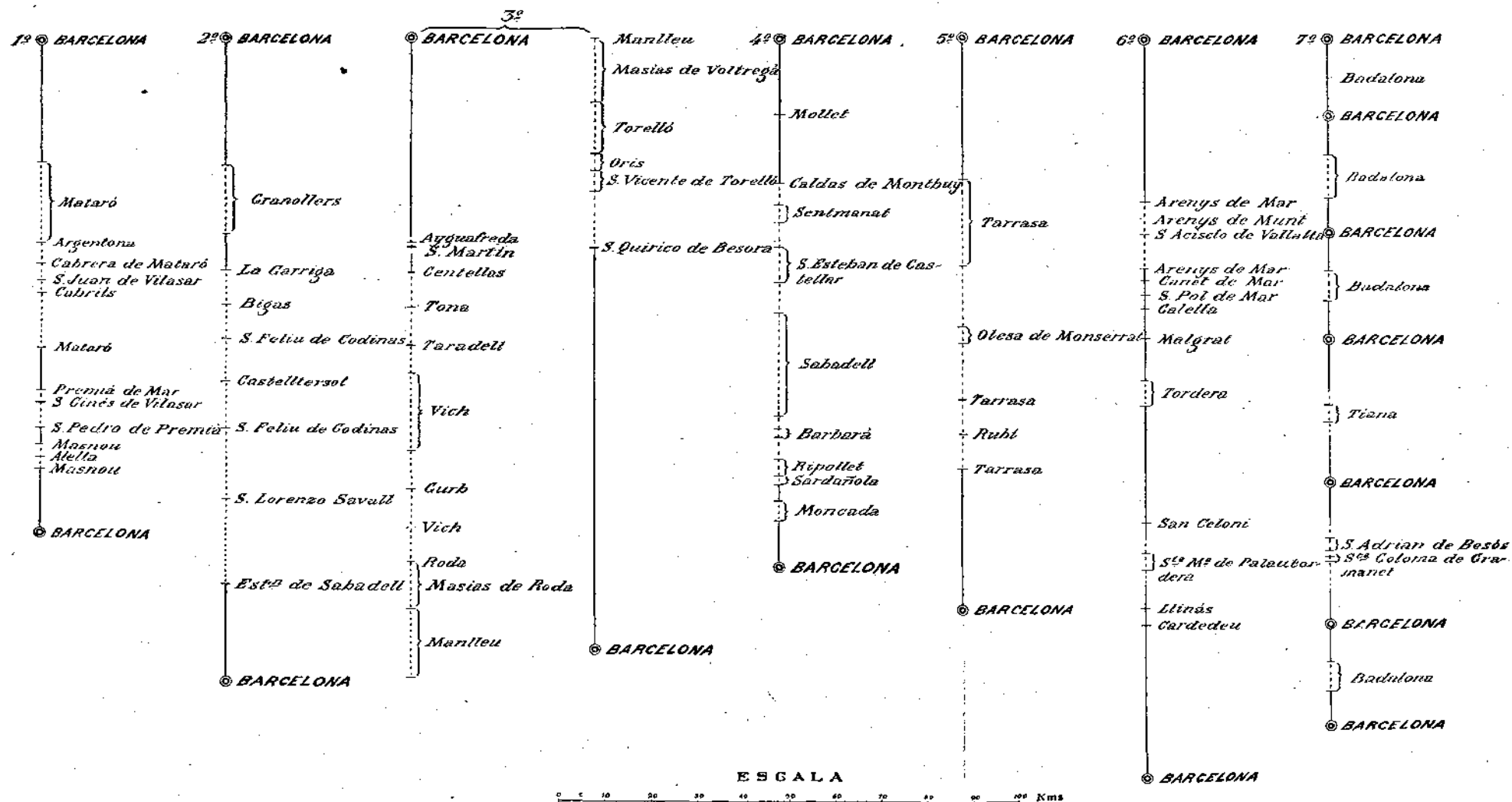
1.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales



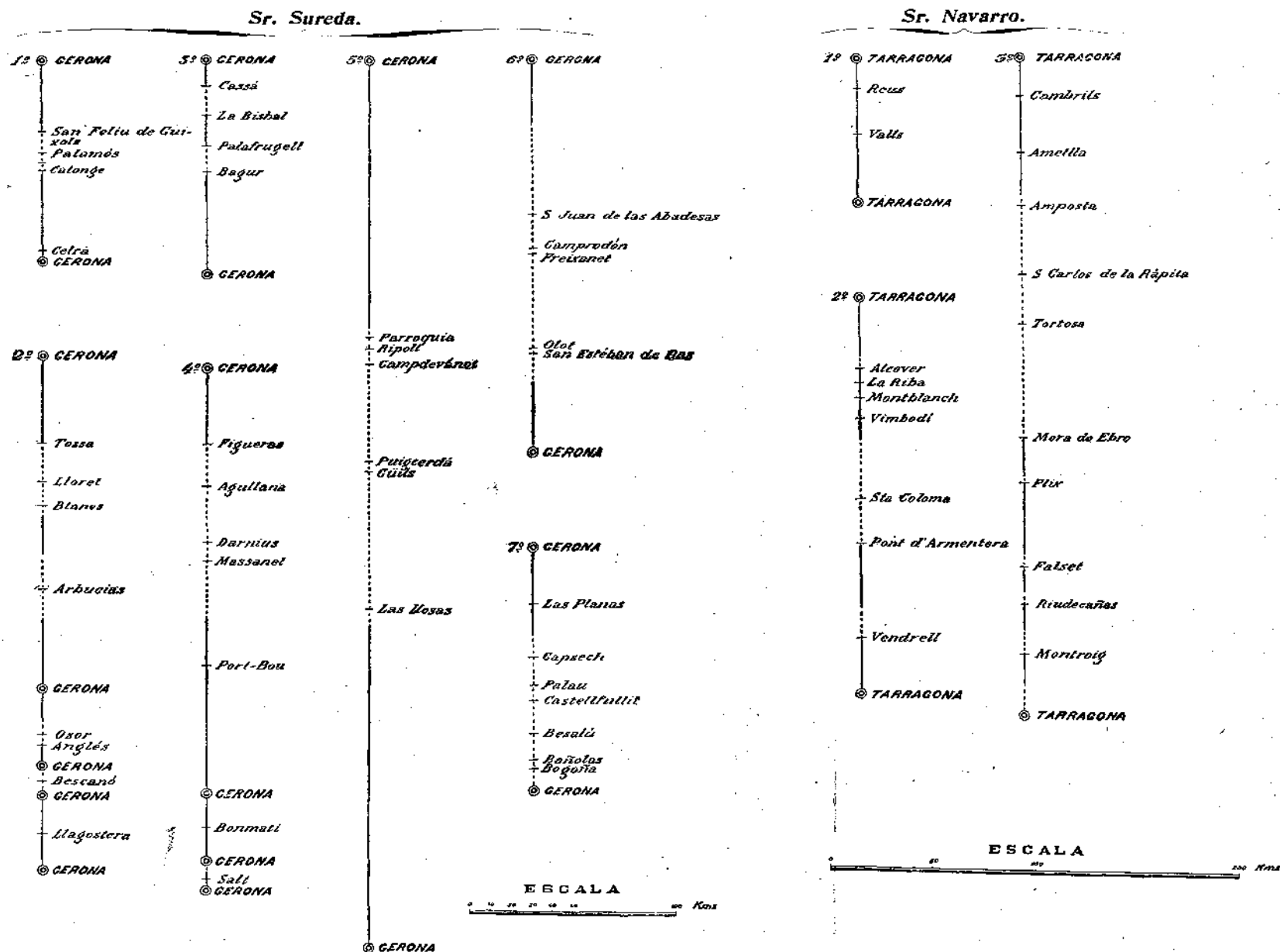
2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.



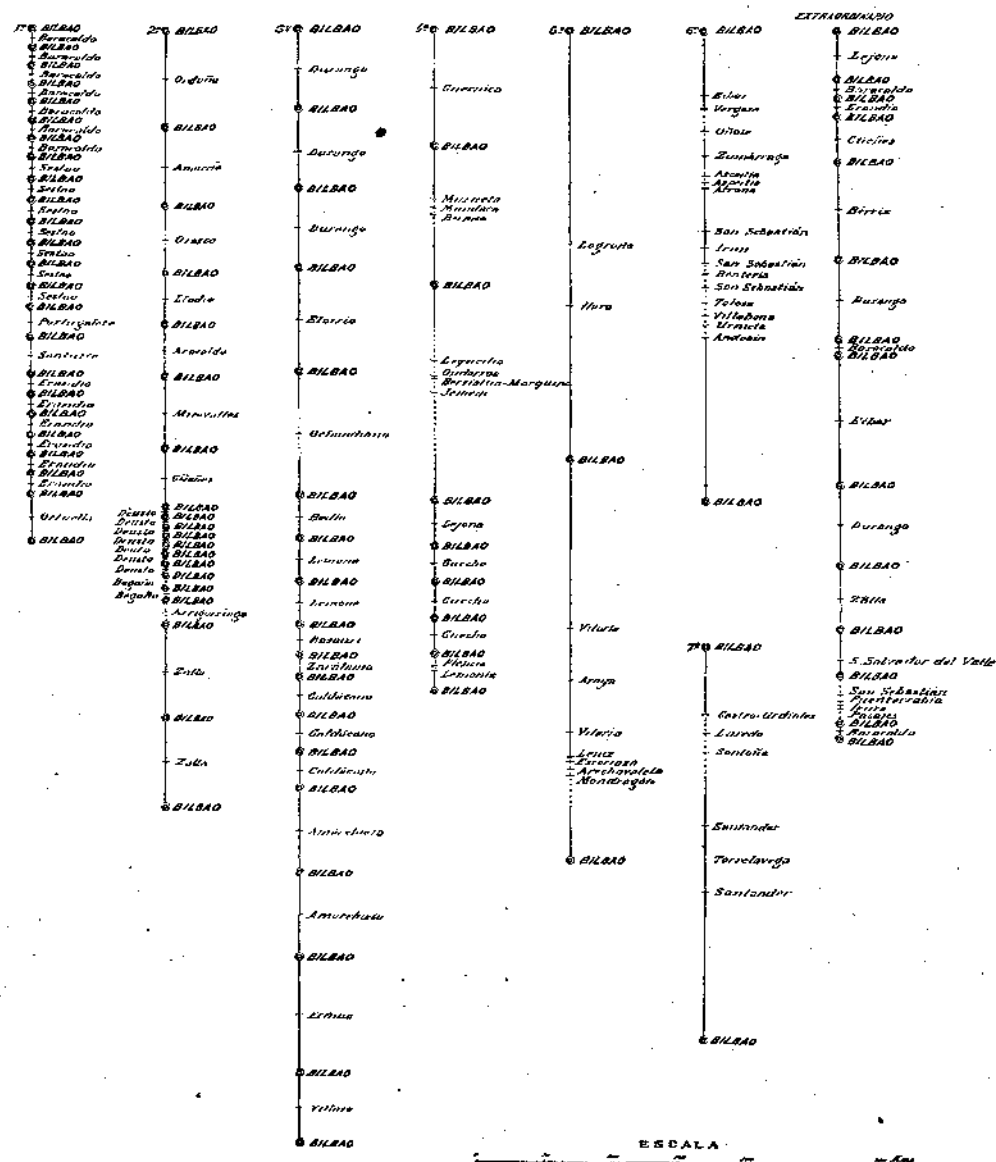
2.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector Sr. Palau.

2.^a REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Chías.

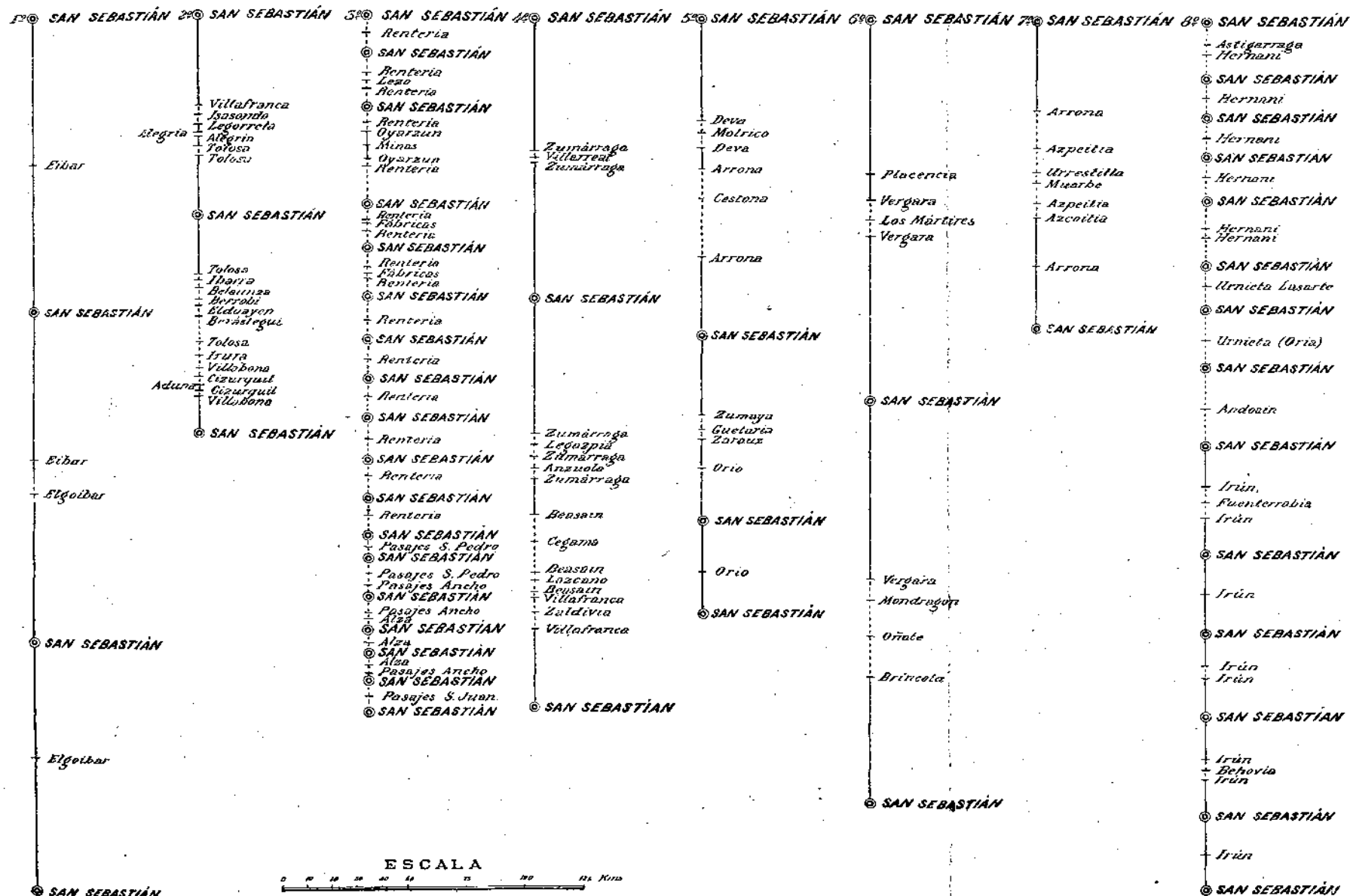
2.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales

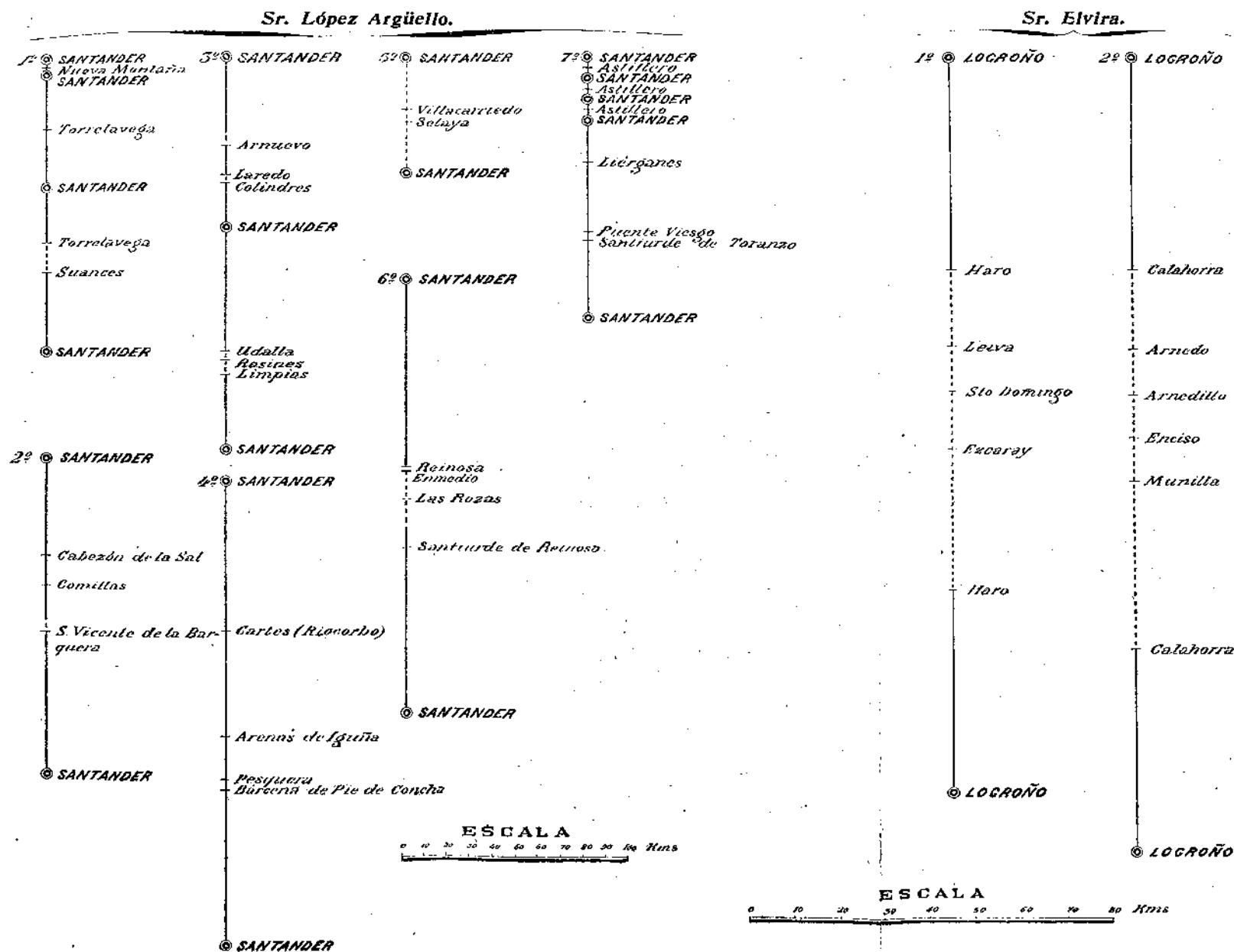


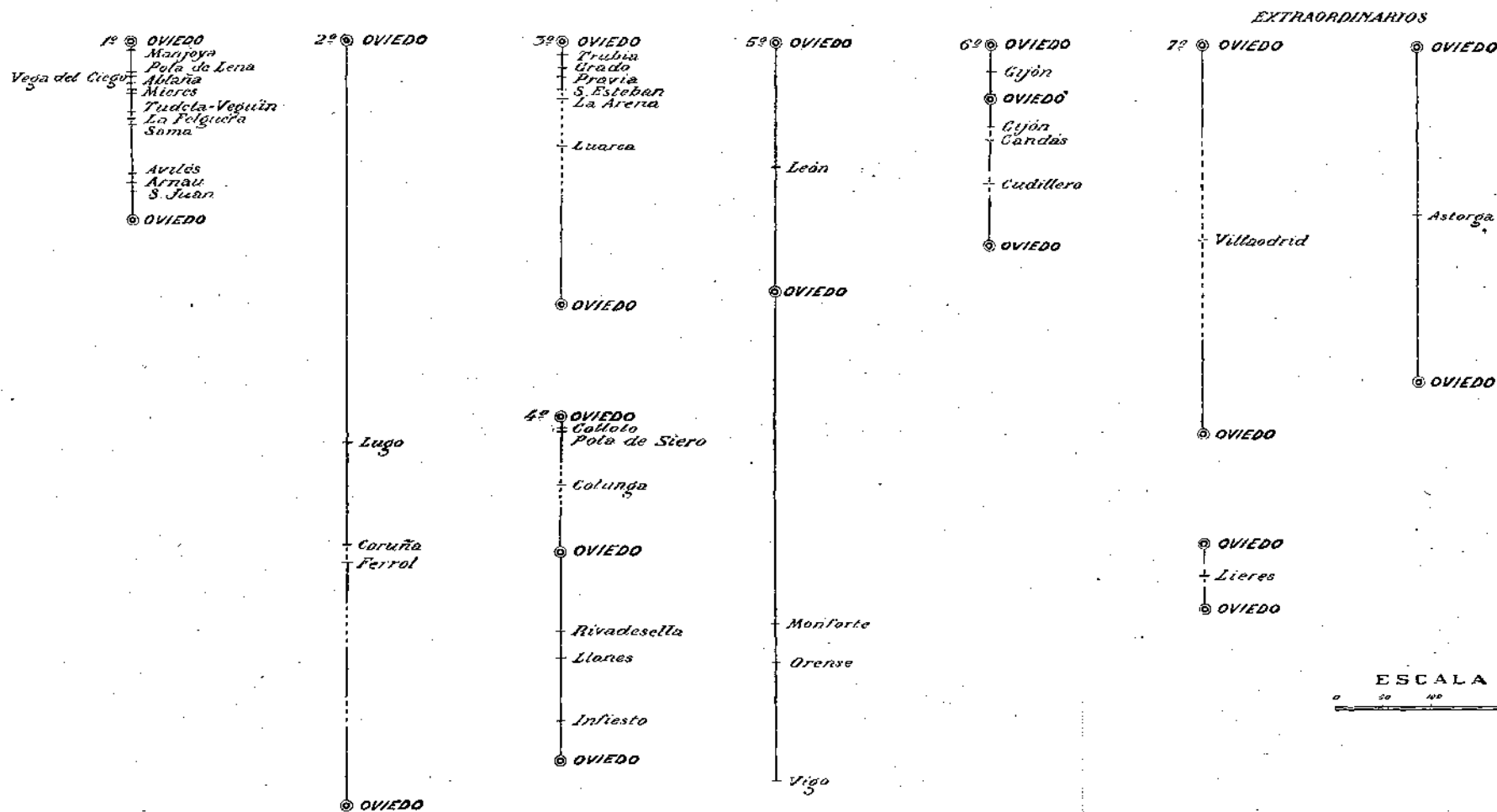
3.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

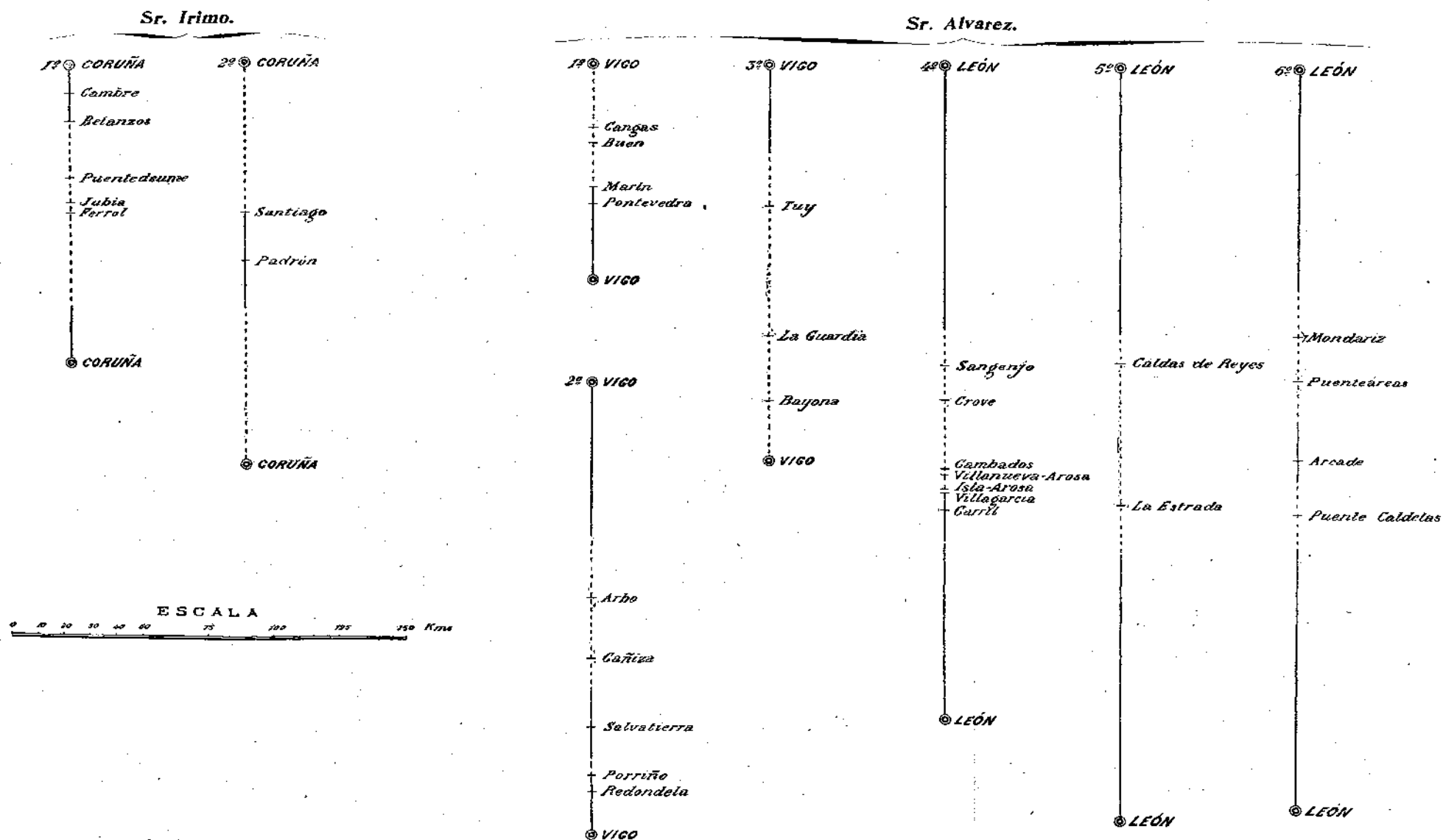


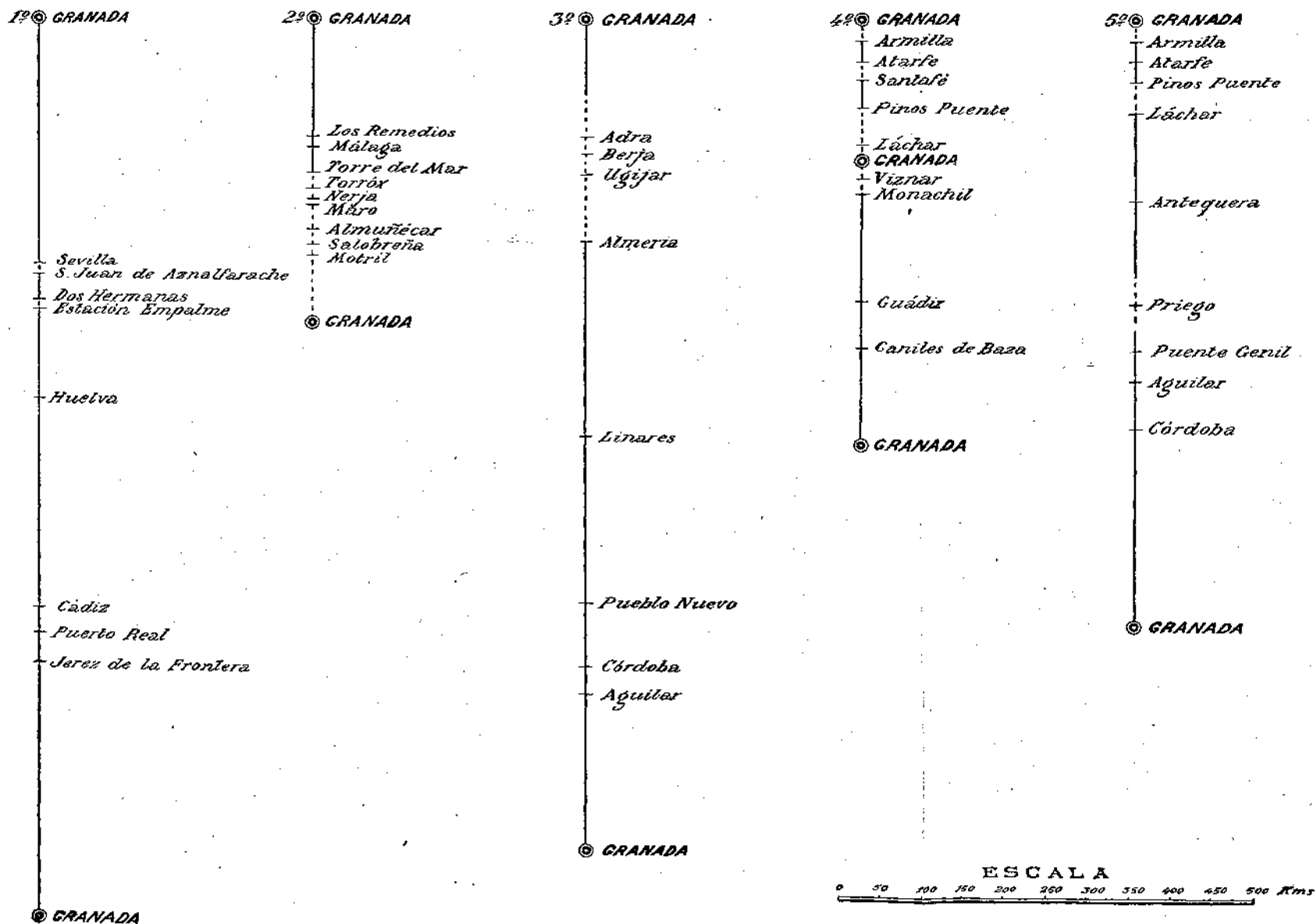
3.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hormaeche.



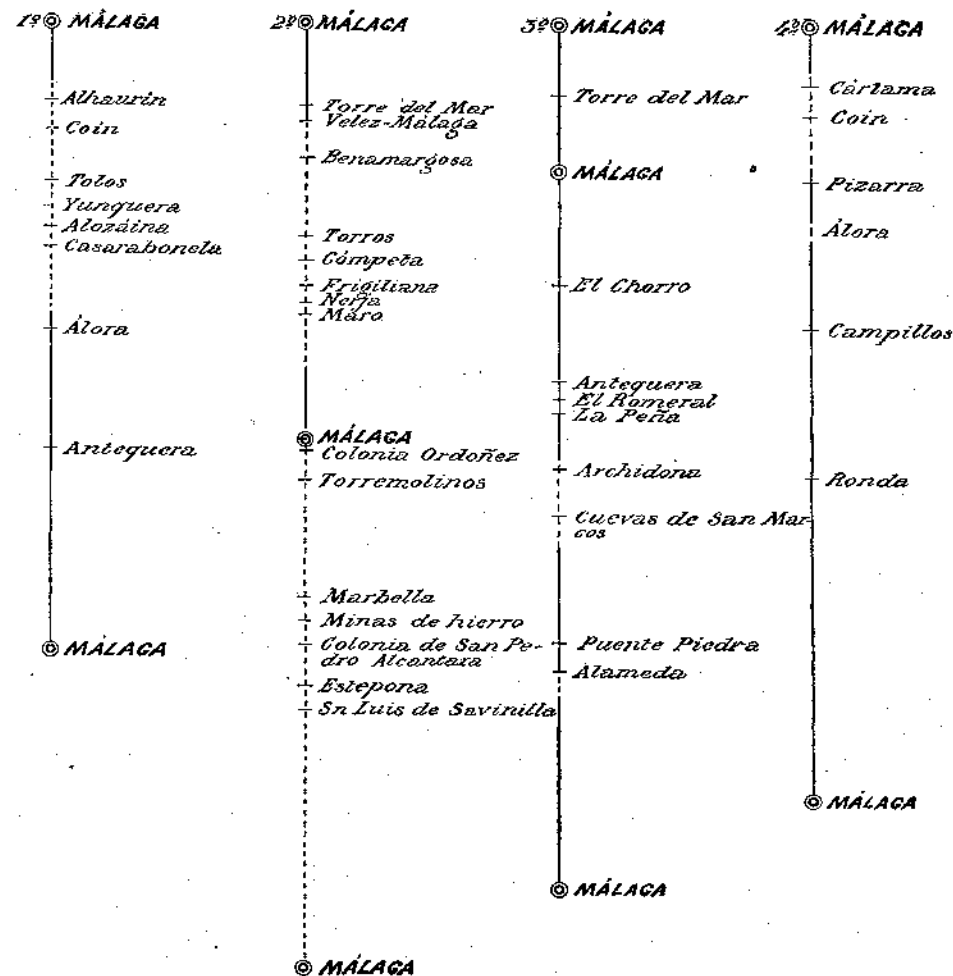
3.ª REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales

1.ª REGION.— Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional Sr. Vega.

4.^a REGIÓN. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales

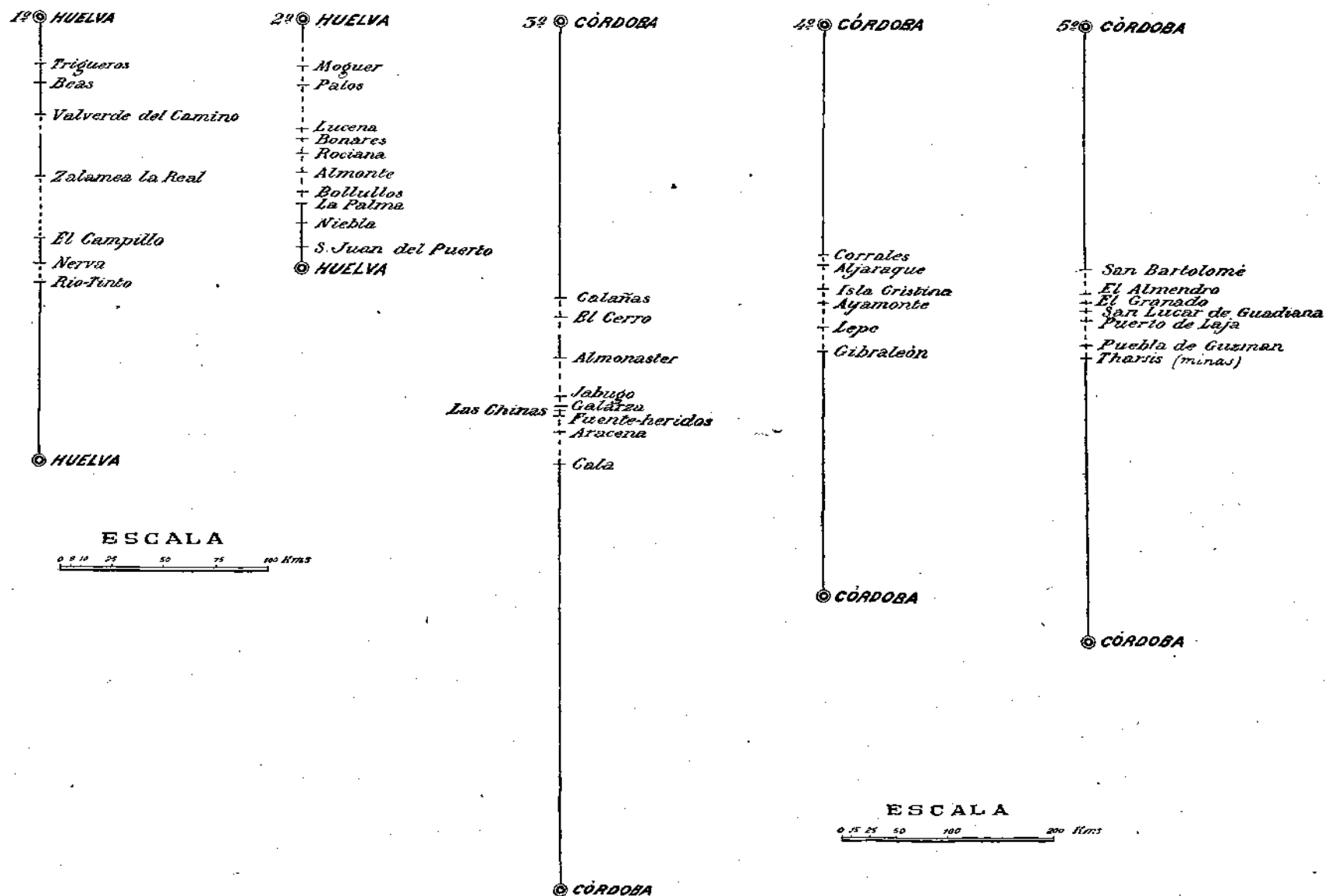
5.^a REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

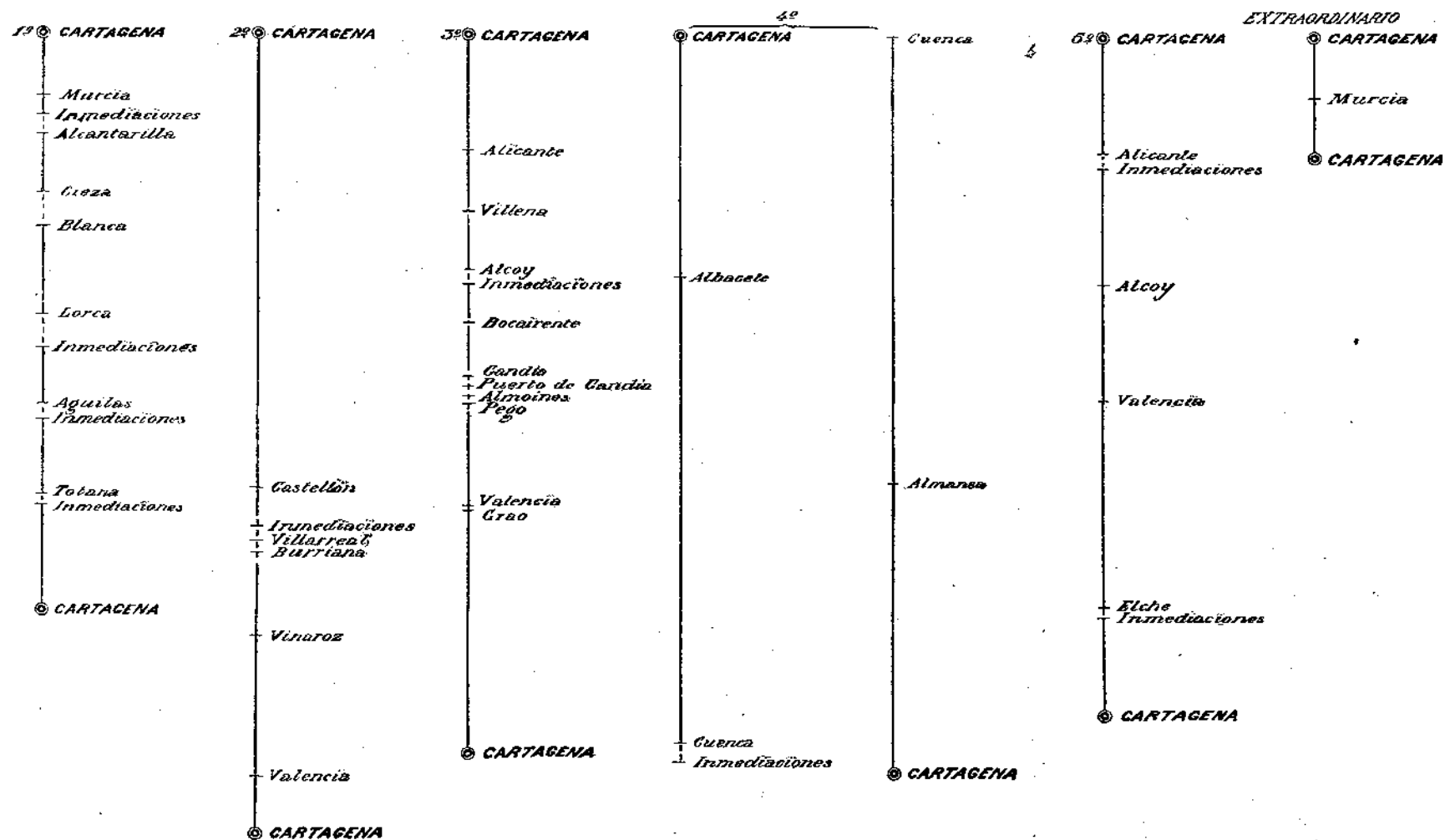
Sr. Barco.



ESCALA

5.ª REGION.— Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Izuardi.

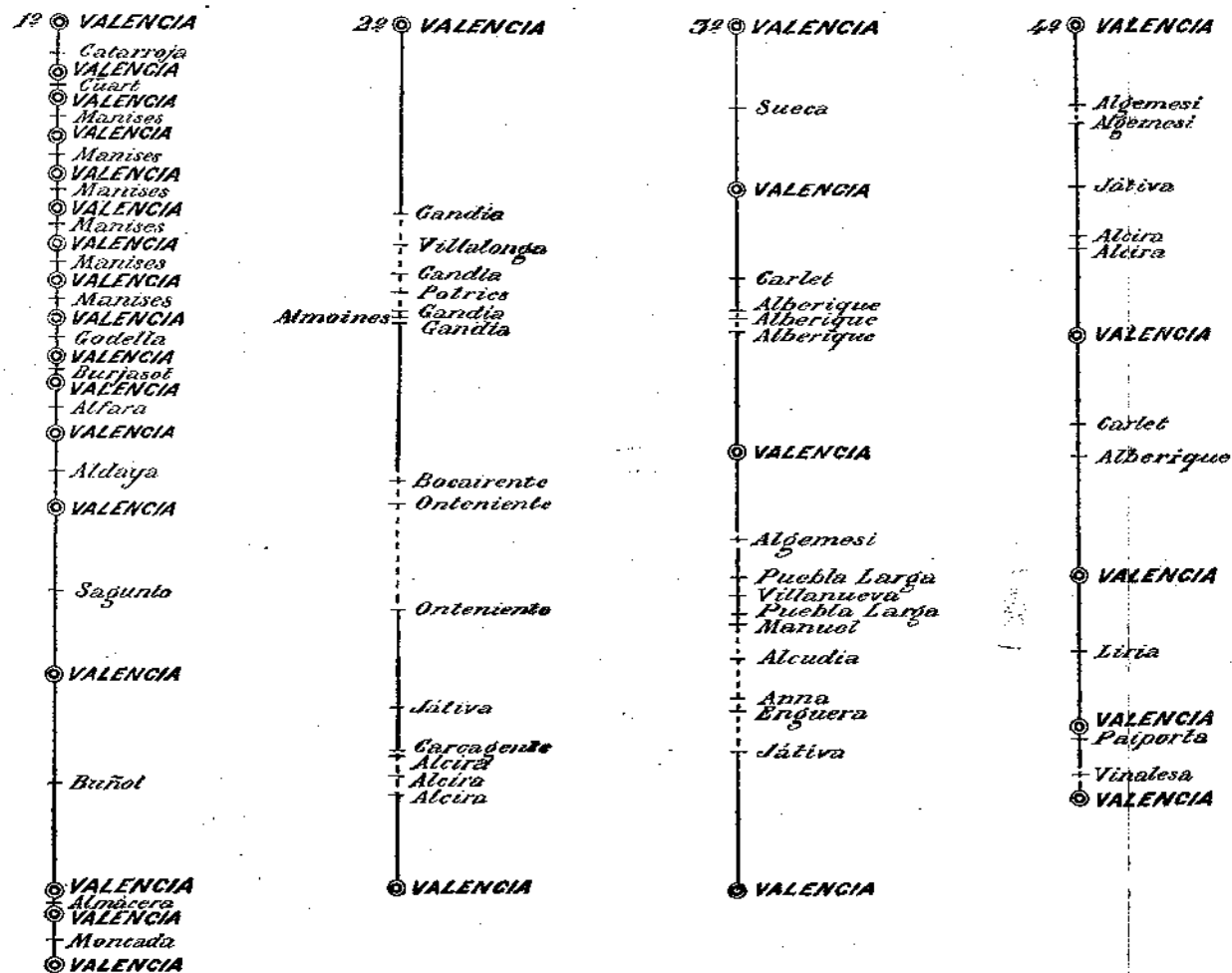


6.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.

ESCALA

0 50 100 200 300 400 500 600 Kmts

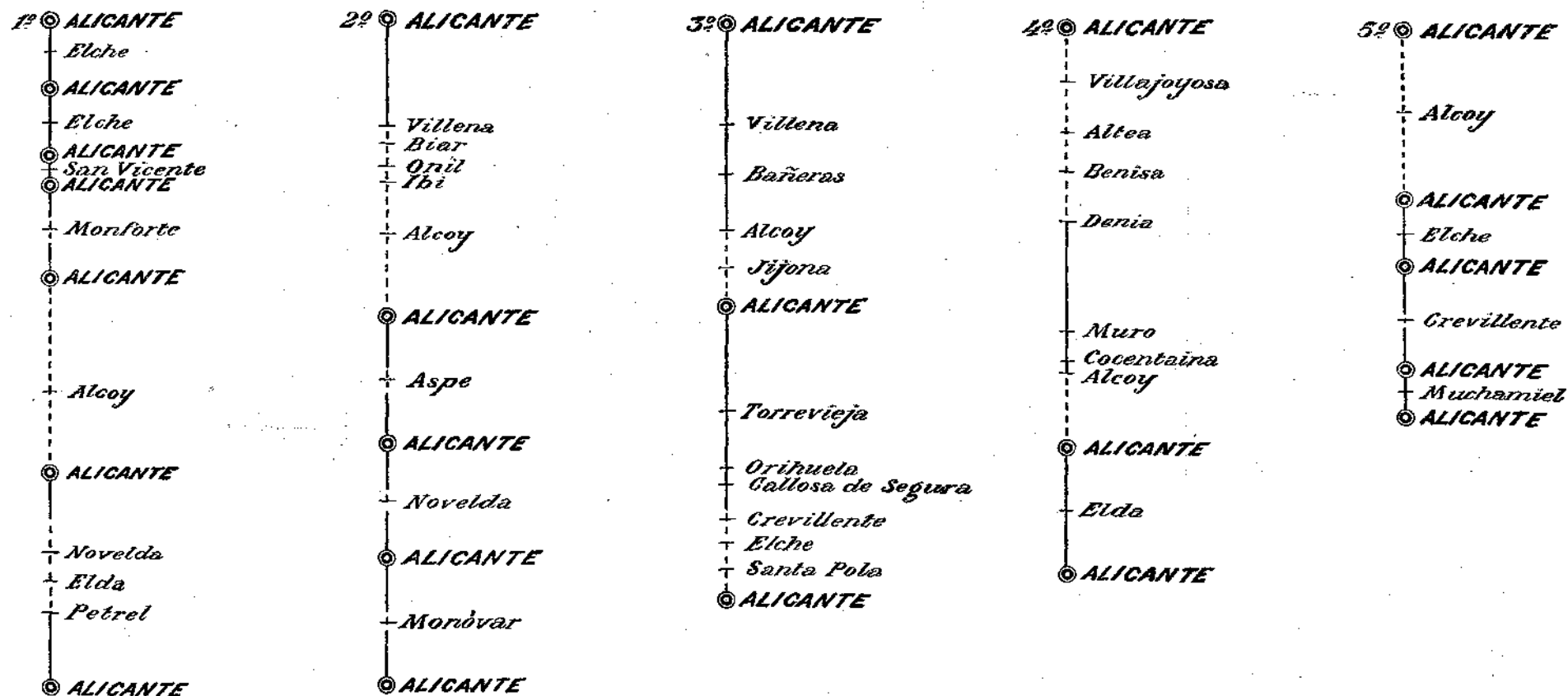
6.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Arias.



ESCALA

0 25 50 75 100 125 150 175 200 225 250 275 300 Kilos

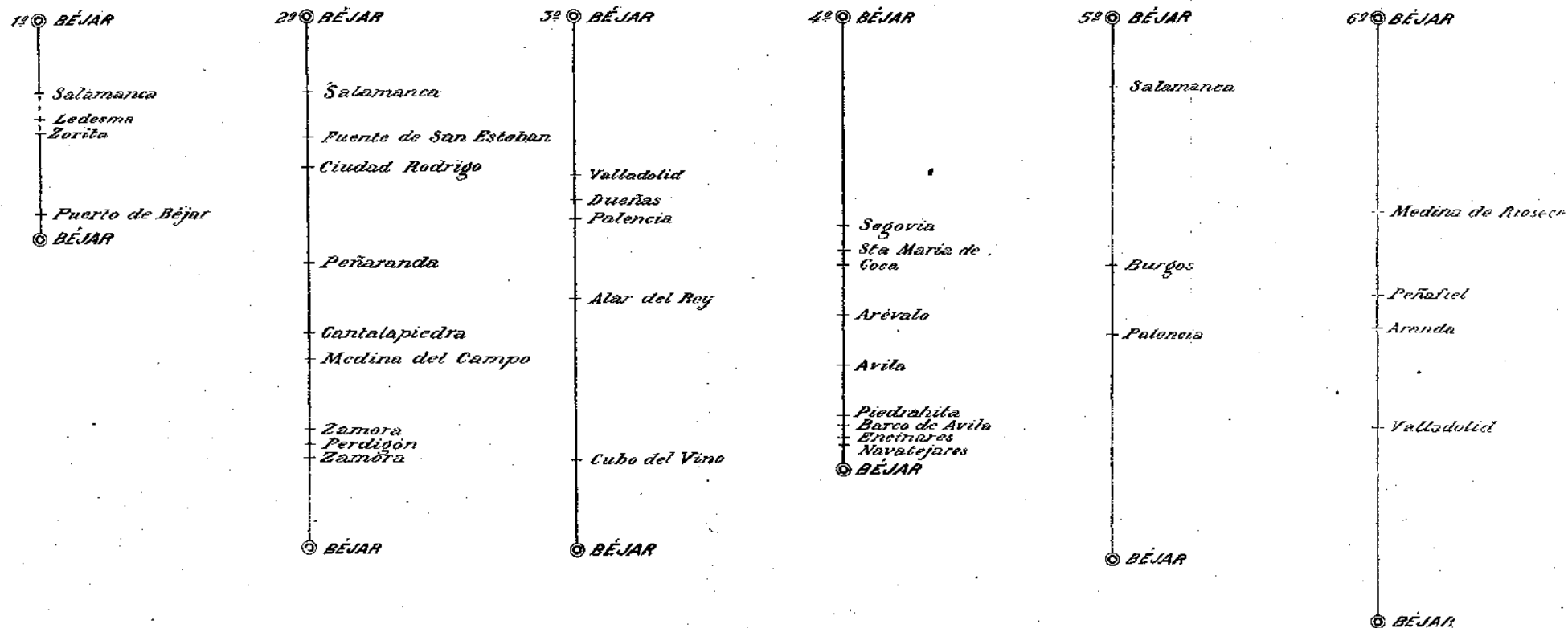
6.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Muñoz.



ESCALA

0 20 40 60 80 100 120 140 160 180 200 220 240 260 280 300 320 340 360 380 400 Kms

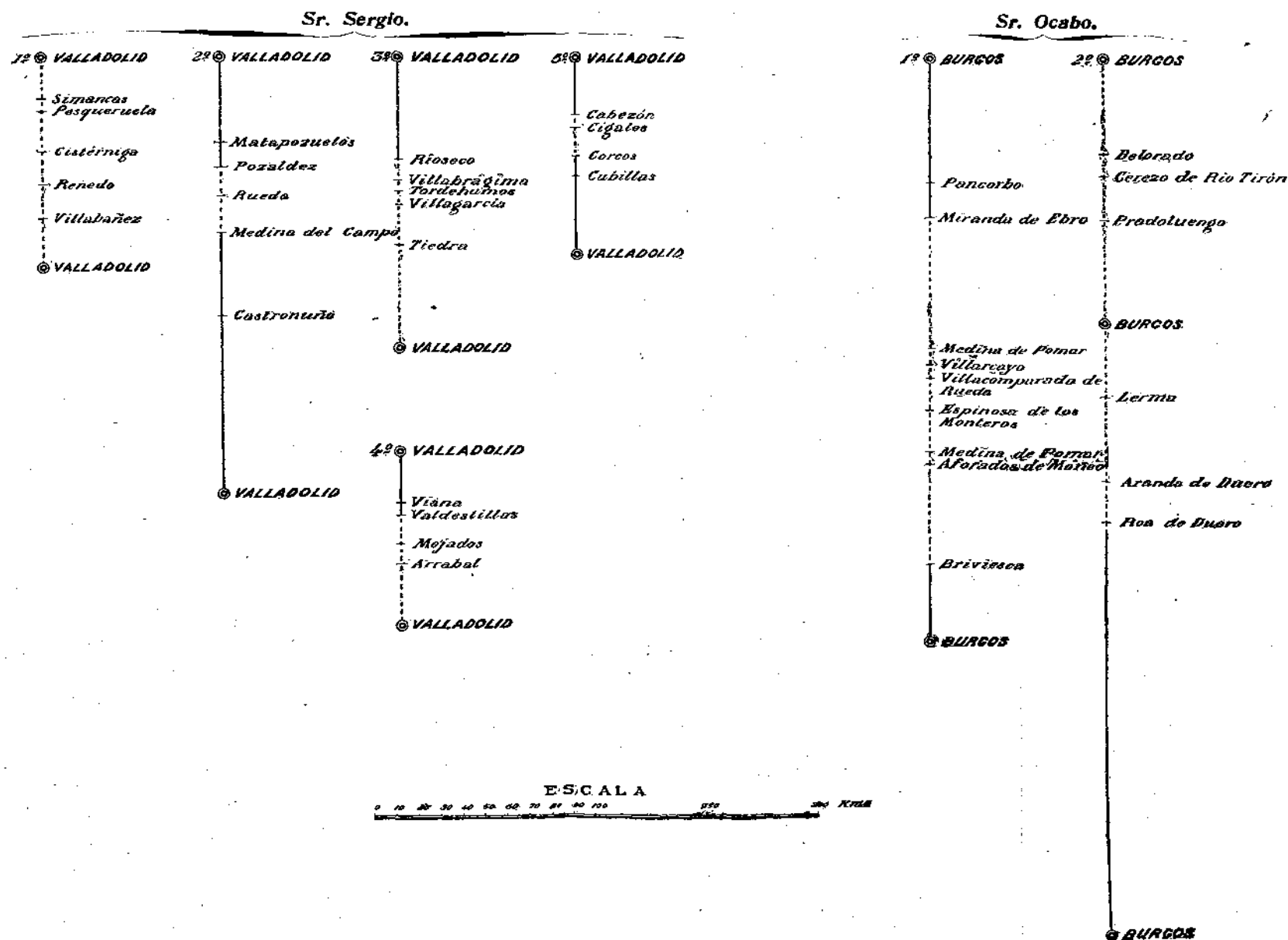
7.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional Sr. Castro.

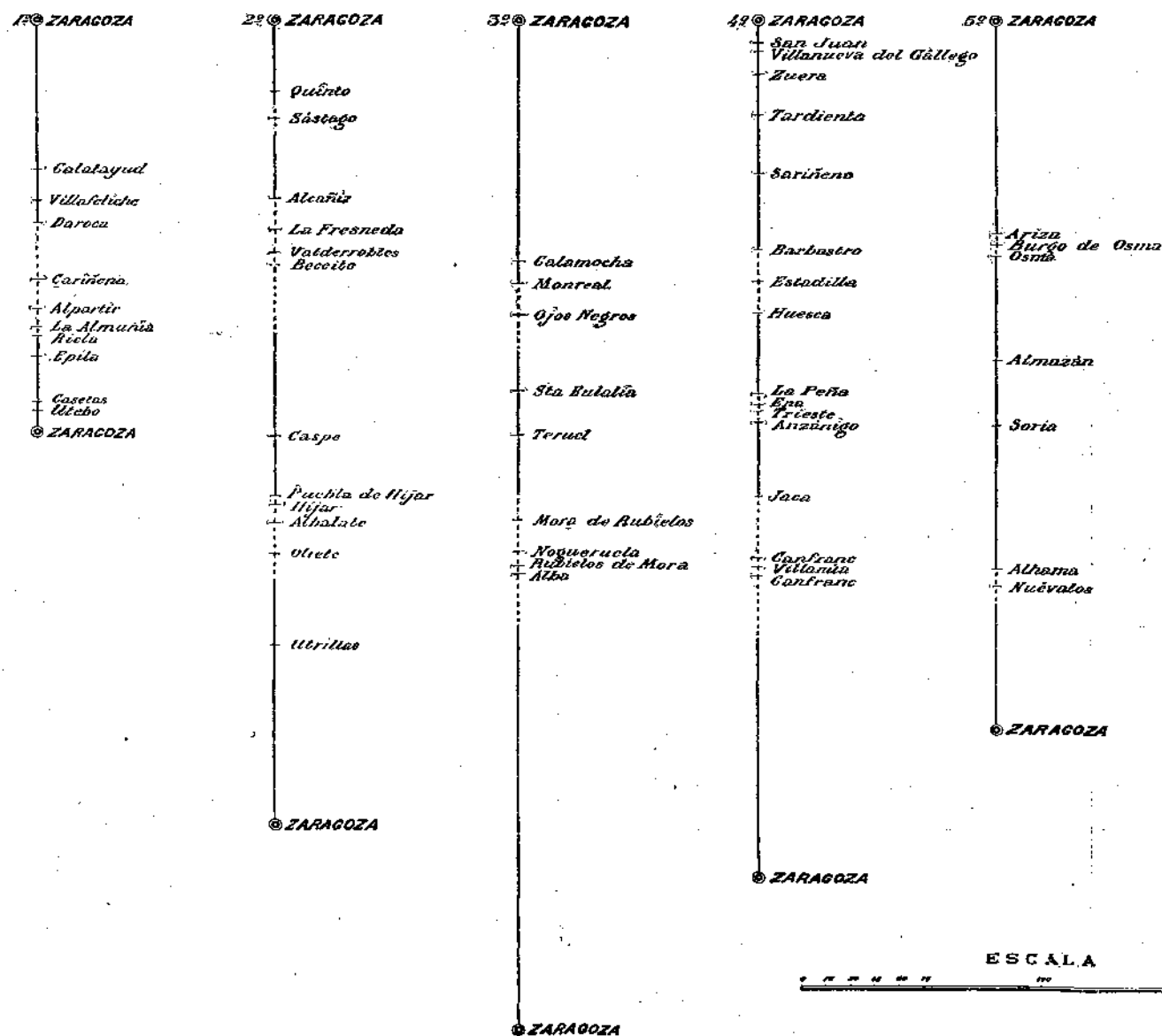


ESCALA



7.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores



8.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional Sr. Pérez Forniés.

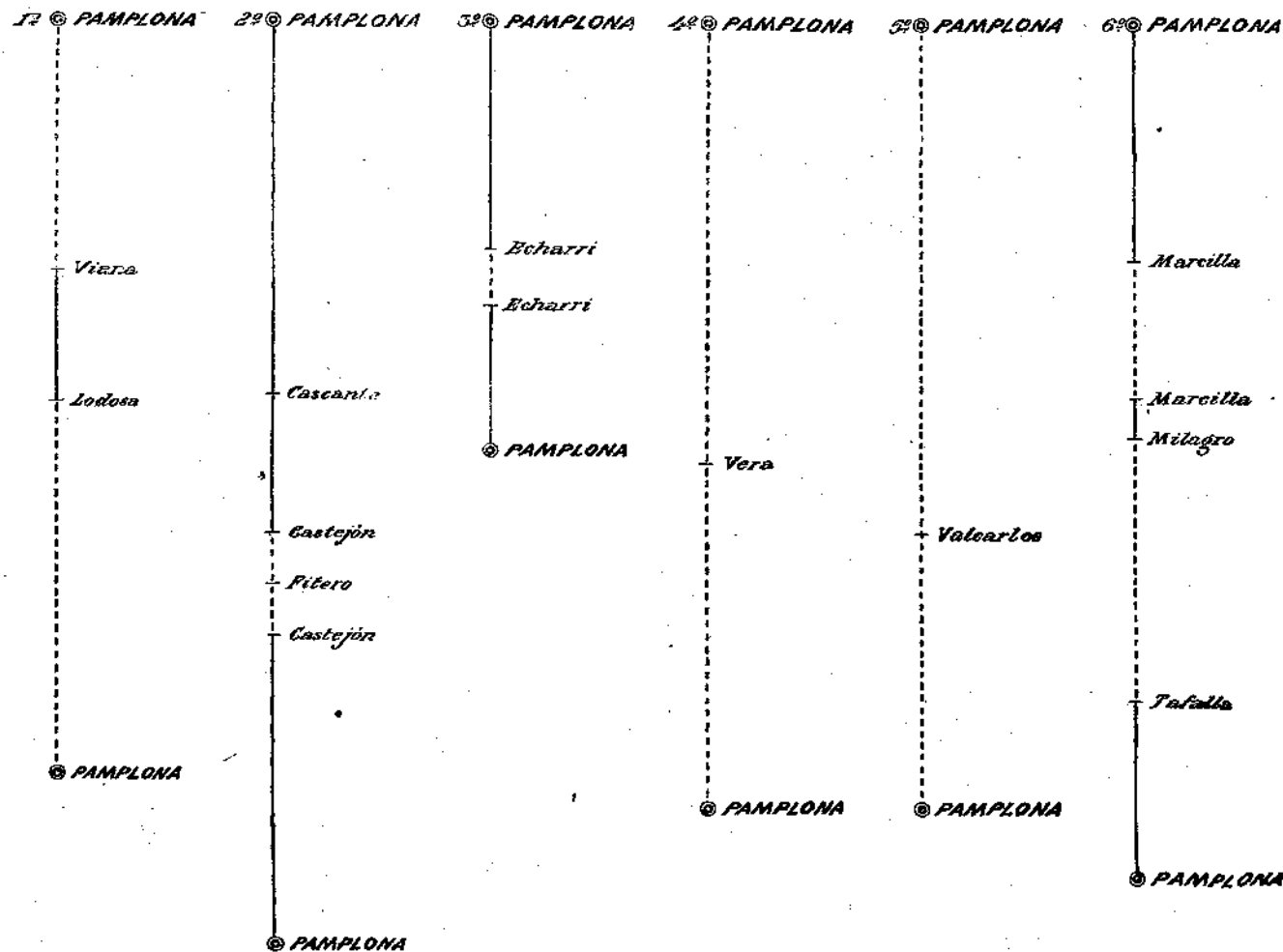
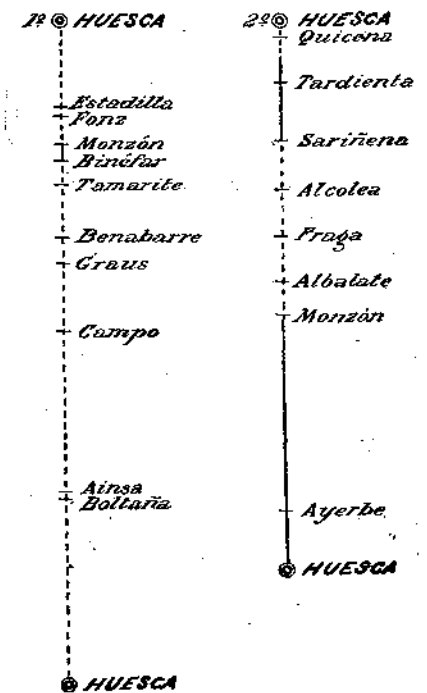
8.ª REGION. — Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores regionales.**Sr. Martínez.****Sr. Carilla.****ESCALA****ESCALA**

Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales.

Baleares: Sr. Sancho.

Canarias: Sr. Pérez Galdós.

1º **PALMA**
Establiment
Esportas
PALMA

2º **PALMA**
Soller
PALMA

3º **PALMA**

Mahón
Ciudadela

PALMA

4º **PALMA**
Port d'Inca
Santa Maria
Alaró
PALMA

5º **PALMA**
Birisalem
Lloseta
Inca
Manacor
PALMA

6º **PALMA**
Lluchmayor
PALMA

LAS PALMAS

Sta Cruz de Tenerife
La Laguna
Tacoronte

Corachico
Icod
Orotava
Puerto Cruz

Tacoronte
Sta Cruz de Tenerife

LAS PALMAS

ESCALA



ESCALA

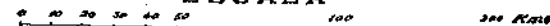
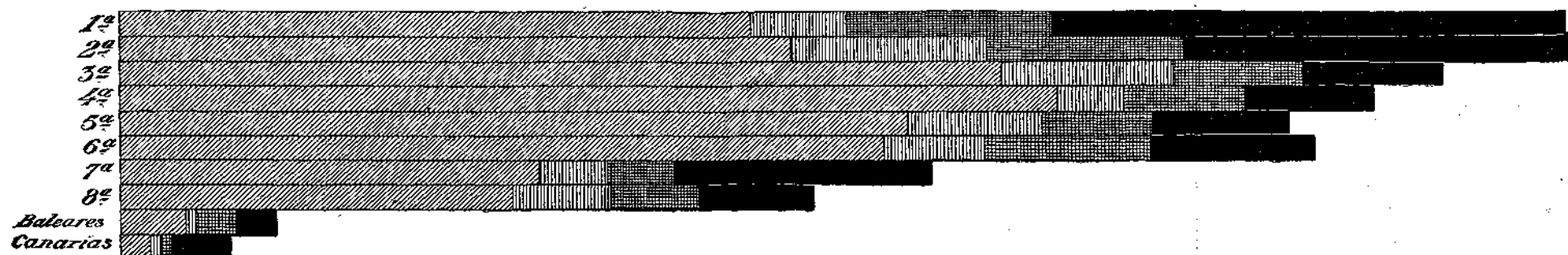
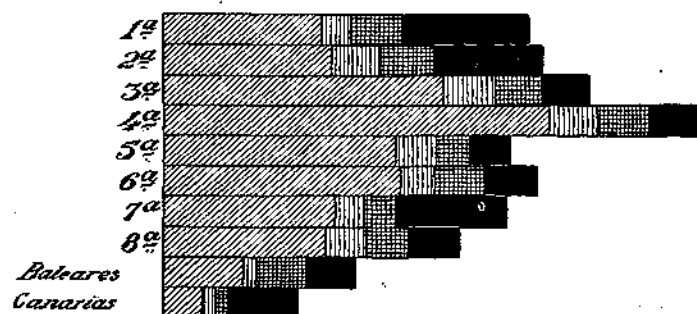


Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva absoluta en cada una de las regiones que se indican.



(1) Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva relativa en cada una de las regiones que se indican.



SIGNOS CONVENCIONALES

-  400 Kilómetros recorridos.
-  100 Localidades visitadas.
-  400 Centros inspeccionados.
-  100 Libros de visita habilitados.

(1) Este gráfico se obtiene dividiendo el anterior por el número de Inspectores en cada región.

ÍNDICE

Páginas.

INTRODUCCIÓN

I. Ojeada sobre la Inspección del Trabajo en 1911.....	5
II. Cuadro orgánico de la Inspección durante el año 1911.....	10

PRIMERA PARTE

DEL SERVICIO DE LA INSPECCIÓN, POR REGIONES

1.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	15
II. Idem de los Inspectores provinciales	17
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	25
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	27

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	30
II. Autoridades y otras entidades.....	32

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	37
II. Examen y discusión de los resultados.....	44

2.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	53
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	55
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	63
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	65

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	68
II. Autoridades y otras entidades.....	70

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	75
II. Examen y discusión de los resultados.....	82

3.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	91
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	93
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	99
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	101

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	104
II. Autoridades y otras entidades.....	107

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	113
II. Examen y discusión de los resultados.....	121

4.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Servicios de la Inspección regional.....	129
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	131

III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	137
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	139
Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:	
I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	142
II. Autoridades y otras entidades.....	142
Capítulo III.—Resultados de la Inspección:	
I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	157
II. Examen y discusión de los resultados.....	164

5.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:	
I. Servicios de la Inspección regional.....	169
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	171
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	179
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	181
Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:	
I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	184
II. Autoridades y otras entidades.....	186
Capítulo III.—Resultados de la Inspección:	
I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	191
II. Examen y discusión de los resultados.....	198

6.ª Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:	
I. Servicios de la Inspección regional.....	204
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	206
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas.....	212

IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias	215
Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:	
I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	218
II. Autoridades y otras entidades	220
Capítulo III.—Resultados de la Inspección:	
I. Resultados de las visitas. Número de infracciones	221
II. Examen y discusión de los resultados.....	229

7.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:	
I. Servicios de la Inspección regional.....	238
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	240
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	246
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	249
Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:	
I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	252
II. Autoridades y otras entidades.....	255
Capítulo III.—Resultados de la Inspección:	
I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	261
II. Examen y discusión de los resultados.....	271

8.^a Región.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:	
I. Servicios de la Inspección regional.....	285
II. Idem de los Inspectores provinciales.....	287
III. Resumen general numérico de las visitas hechas en toda la región, clasificadas por provincias, industrias, infracciones y razón de causas	291
IV. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificadas por provincias y por industrias	293

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	296
II. Autoridades y otras entidades.....	296

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

I. Resultados de las visitas. Número de infracciones.....	299

Baleares.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	308
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	311

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	314
II. Autoridades y otras entidades.....	315

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones.....	317
II. Examen y discusión de los resultados.....	324

Canarias.

Capítulo I.—Actividad de la Inspección:

I. Servicios del Inspector provincial.....	331
II. Estadística de la población obrera visitada en toda la región, clasificada por provincias y por industrias.....	333

Capítulo II.—De la Inspección en sus relaciones con otras entidades.

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	336
II. Autoridades y otras entidades.....	336

Capítulo III.—Resultados de la Inspección:

I. Resultado de las visitas. Número de infracciones....	339
II. Examen y discusión de los resultados.....	346

SEGUNDA PARTE

DEMOSTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS

Capítulo I.—Totalización de los servicios:

I. Cuadro sinóptico de la Inspección activa en España.....	353
II. Resumen estadístico, por regiones y provincias, de la población obrera visitada durante el año 1911	359
III. Resumen estadístico, por industrias, de la población obrera visitada durante el año 1911	363

Capítulo II.—Elementos auxiliares de la Inspección:

I. Juntas locales en funciones de Inspección.....	369
II. Sociedades y otras entidades	371

TERCERA PARTE

RESULTADOS GENERALES

Capítulo I.—Resultado de las visitas:

I. Infracciones advertidas y providencias dictadas, agrupadas por provincias y por Leyes	375
II. Infracciones advertidas, agrupadas por industrias y por Leyes	389

Capítulo II.—Cumplimiento de las Leyes del trabajo:

I. Ley sobre el trabajo de mujeres y niños.....	392
II. Ley de Accidentes del trabajo	396
III. Ley del Descanso dominical.....	398

LÁMINAS

- Lámina 1.^a — Mapa orgánico de la Inspección en 1911.
- 2.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 3.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Vallina y Rodríguez.
- 4.^a — 1.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Obes y Adsuar.
- 5.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 6.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Palau.
- 7.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Chías.
- 8.^a — 2.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Sureda y Navarro.
- 9.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 10.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Hornaeché.
- 11.^a — 3.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. López Argüello y Elvira.
- 12.^a — 4.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 13.^a — 4.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Irmo y Álvarez.
- 14.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 15.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Hernando y Barco.
- 16.^a — 5.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Iznardi.
- 17.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 18.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Arias.
- 19.^a — 6.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector provincial Sr. Muñoz.
- 20.^a — 7.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 21.^a — 7.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Sergio y Ocabó.
- 22.^a — 8.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por el Inspector regional.
- 23.^a — 8.^a Región: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Martínez y Carilla.
- 24.^a — Baleares: Gráfico de los itinerarios realizados por los Inspectores provinciales Sres. Sancho y Pérez Galdós.
- 25.^a — Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva absoluta en cada una de las regiones que se indican.
Gráfico demostrativo de la actividad inspectiva relativa en cada una de las regiones que se indican.